

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO  
INSTITUTO DEL CONURBANO  
MAESTRÍA EN ECONOMÍA SOCIAL

***El rescate de las prácticas de acción política, solidaria y ética en  
la tensión generada por un conjunto complejo de economías  
con frecuencia opuesta y unidas por un mismo proyecto.  
Estudio del caso del M.T.L. Proyecto Monteagudo.***

**Tesista: Vega, Walter Denis**

**Director: Zapata, María Cecilia**

**FORMULARIO “E”  
TESIS DE POSGRADO**

*Este formulario debe figurar con todos los datos completos a continuación de la portada del trabajo de Tesis. El ejemplar en papel que se entregue a la UByD debe estar firmado por las autoridades UNGS correspondientes.*

*Niveles de acceso al documento autorizados por el autor*

**El autor de la tesis puede elegir entre las siguientes posibilidades para autorizar a la UNGS a difundir el contenido de la tesis:**

- a) **Liberar el contenido de la tesis para acceso público. (X)**
- b) Liberar el contenido de la tesis solamente a la comunidad universitaria de la UNGS:
- c) Retener el contenido de la tesis por motivos de patentes, publicación y/o derechos de autor por un lapso de cinco años.

a. **Título completo del trabajo de Tesis:** El rescate de las prácticas de acción política, solidaria y ética en la tensión generada por un conjunto complejo de economías con frecuencia opuesta y unidas por un mismo proyecto. Estudio del caso del M.T.L. Proyecto Monteagudo.

b. **Presentado por** (Apellido/s y Nombres completos del autor): Vega Walter Denis.

c. **E-mail del autor:** waltervega93@yahoo.com.ar

d. **Estudiante del Posgrado** (consignar el nombre completo del Posgrado):

*Maestría en Economía Social*

e. **Institución o Instituciones que dictaron el Posgrado** (consignar los nombres desarrollados y completos):

*Universidad Nacional de General Sarmiento, Instituto del Conurbano.*

f. **Para recibir el título de** (consignar completo):

- a) Grado académico que se obtiene: *Magíster*
- b) Nombre del grado académico: *Economía Social*

g. **Fecha de la defensa:** Día 28 de Diciembre año 2017.

h. **Director de la Tesis** (Apellidos y Nombres): Zapata María Cecilia

i. **Tutor de la Tesis** (Apellidos y Nombres):

- j. Colaboradores con el trabajo de Tesis:
- k. **Descripción física del trabajo de Tesis** (cantidad total de páginas, imágenes, planos, videos, archivos digitales, etc.):  
Cuerpo de tesis 149 paginas. Anexo metodológico 16 paginas. Anexo documental 391 paginas.
- l. **Alcance geográfico y/o temporal de la Tesis:** Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 1995 al 2014.
- m. **Temas tratados en la Tesis** (palabras claves): Movimientos sociales. Conciencia colectiva. Trabajo asociativo. Trabajo autogestivo (productor-consumidor). Sujeto político de transformación social. Gestión cooperativa. Bienes de uso. Acción política. Acción solidaria. Ética
- n. **Resumen en español** (hasta 1000 caracteres): La investigación aquí presentada tiene por objetivo reconstruir el entramado de actores sociales que participaron de la experiencia del Movimiento Territorial de Liberación (MTL) en el barrio de Parque de los Patricios, en el marco del Programa para la Autogestión de la Vivienda (PAV), ejecutado en la Ciudad de Buenos Aires. Se abordan las etapas de surgimiento, construcción, consolidación y uso (1995-2014), del complejo de viviendas sociales “Monteagudo”, identificando continuidades y rupturas con respecto al sistema económico operante, y sin limitar el análisis a los aspectos clásicos de gestión. De ese universo de actores intervinientes, se buscó reconstruir su entramado de intereses y su bagaje de acciones, con el fin de comprender cómo esas prácticas –propias de los sistemas económicos formales y sustantivos–, generaron tensiones y contradicciones en torno a la construcción de las viviendas sociales.  
El estudio se abordó desde la perspectiva ética de la reproducción de la vida (Dussel, 2015; Hinkelammert y Mora Jiménez, 2009), y entendiendo a la vivienda social como bien de uso y productora de trabajo autogestivo (Polanyi, 1975; Singer, 2007). Desde el punto de vista metodológico, se adoptó una estrategia cualitativa, triangulando datos provenientes de diversas fuentes de información, para así lograr un conocimiento en profundidad del objeto de estudio.
- o. **Resumen en portugués** (hasta 1000 caracteres): RESUMO. A pesquisa aqui apresentada tem como objetivo reconstruir a rede de atores sociais que participaram da experiência do Movimento Territorial de Liberação (*Movimiento Territorial de Liberación - MTL*) no bairro de Parque Patricios, no marco do Programa para a Autogestão da Moradia (*Programa para la Autogestión de la Vivienda - PAV*), projeto executado na Cidade de Buenos Aires. São abordadas as etapas do surgimento, construção, consolidação e uso (1995-2014) do complexo habitacional popular “Monteagudo”, identificando continuidades e rupturas do sistema econômico operante, sem limitar a análise dos aspectos clássicos de gestão. Desse universo de atores interventores, se buscou reconstruir sua tessitura de interesses e sua bagagem de ações, no intuito de compreender como essas práticas – próprias dos sistemas econômicos formais e substanciais –, geram tensões e contradições em torno da construção de habitações populares. Esse estudo foi abordado a partir da perspectiva ética da reprodução da vida (Dussel, 2015; Hinkelammert y Mora Jiménez, 2009), e entendendo a habitação popular como bem de uso e produtora de um trabalho de autogestão (Polanyi, 1975; Singer, 2007). Desde o ponto de vista metodológico, foi adotada uma estratégia qualitativa, triangulando dados provenientes de diversas fontes de informação, para assim chegar a um conhecimento profundo do objeto de estudo.

p. **Resumen en inglés** (hasta 1000 caracteres): SUMMARY The research presented herein has the objective of rebuilding the network of social actors that participated in the experience developed by the *Movimiento Territorial de Liberación* (MTL) [Territorial Liberation Movement] in the *Parque de los Patricios* neighborhood, within the *Programa para la Autogestión de la Vivienda* (PAV) [Housing Self-Management Program] executed in the City of Buenos Aires.

The stages of emergence, construction, consolidation and use (1995-2014) of the “*Monteagudo*” social housing complex are analyzed, identifying continuities and departures in relation to the standard economic system, and without limiting this analysis to the classic aspects of management. From this collective of intervening social actors, a focus was made into rebuilding their interconnected interests and the whole of their actions, aiming towards understanding how those practices – akin to the formal and substantial economic systems – generated tensions and conflicts around the construction of social housing.

The study was developed from the ethical perspective of the reproduction of life (Dussel, 2015; Hinkelammert and Mora Jiménez, 2009), interpreting social housing as a consumer good and a promoter of self-managed work (Polanyi, 1975; Singer, 2007). From a methodological point of view, a qualitative strategy was adopted, triangulating data originated from diverse sources, in order to achieve a deeper knowledge of the object under study.

q. Aprobado por (Apellidos y Nombres del Jurado): Fernández Álvarez María Inés.

Mutuberia Valeria.

Cassano Daniel.

Firma y aclaración de la firma del Presidente del Jurado:

Firma del autor de la tesis:

## ÍNDICE

ÍNDICE .....	4
<b>PALABRAS PRELIMINARES y AGRADECIMIENTOS</b> .....	7
<b>RESUMEN</b> .....	8
INTRODUCCIÓN .....	9
<b>Sobre el tema de investigación: antecedentes y estado actual</b> .....	10
<b>Preguntas de investigación</b> .....	14
<b>Objetivo general y Objetivos específicos</b> .....	15
<b>Planteamiento metodológico general</b> .....	16
CAPÍTULO 1: MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL .....	20
<b>1.1. Estado Capitalista. Relaciones de producción y bases de dominación</b> .....	20
1.1.1 Condiciones sociales para la caída de la dominación. Inestabilidad en la libertad política utilizada por el Estado.....	24
1.1.2 Momentos de la ruptura.....	25
<b>1.2. Patrones de crecimiento y políticas de ciencia y tecnología</b> .....	26
1.2.1. Caracterización de las relaciones sociales, en el sector de la construcción de viviendas sociales.....	28
<b>1.3. Movimientos Sociales</b> .....	30
1.3.1. Actores sociales, sujetos y sujetos políticos de transformación social.....	31
<b>1.4. Economía formal y sustantiva. Ética, Moral y Justicia. Aspectos de la Gestión.</b> .....	33
1.4.1. Economía formal y sustantiva .....	33
1.4.2. Moral y Ética.....	35
1.4.3. Los Derechos Humanos y la Justicia.....	36
1.4.4. Institucionalización de las prácticas con arreglos axiológicos. Modos de gestión de las organizaciones de la economía sustantiva .....	37
CAPITULO 2: ETAPA DE GESTACION DEL CONFLICTO SOCIAL. PERIODO 1995 AL 2001.....	39
<b>2.1. Contexto Socio-Histórico “1995-2001: años de gestación conflicto”.</b> .....	39
<b>2.2“Rupturas en la Nación: Expresiones territoriales de la conflictividad social”</b> .....	42
2.2.1 Ruptura Sindical: Creación de la Central de Trabajadores Argentinos CTA.....	42
2.2.2 La Marcha Federal .....	43
2.2.3 Neuquén. Cortes de Ruta de los pobladores de Cutral Co y Plaza Huincul.....	43

2.2.4 Pueblada de Tartagal y General Mosconi.....	44
2.2.7 Recuperación de Empresas.....	45
2.2.8 Continuidades. Trabas en el ámbito de la construcción a la organización social.....	45
<b>2.3 Profundización del modelo Neoliberal.</b> .....	46
<b>2.4 Rupturas en la Ciudad</b> .....	48
2.4.1 Expresiones territoriales de la conflictividad social.....	48
2.4.2. El derecho a la Vivienda bajo la ley.....	48
2.4.3 Los asentamientos en la toma de tierras del conurbano y la toma de inmuebles en la CABA.....	49
2.4.4 Los Desalojos. Enfrentamiento de derechos. Continuidades y rupturas. ....	49
<b>2.6 Estado local.</b> .....	52
<b>2.7 Irrupción de un nuevo Actor desde la Sociedad Civil.</b> .....	61
2.7.1 Los nuevos movimientos sociales. ....	61
2.7.2 Los orígenes del Movimiento Territorial de Liberación (MTL). Un nuevo Movimiento Social. ....	63
2.7.3 Viviendas Tomadas. Edificio de Av. Corrientes 2115-CABA-. ....	66
<b>2.8. Familias en situación de calle</b> .....	67
<b>2.9 Interacción entre los distintos actores. Estado y la Sociedad organizada. Una mirada ética.</b> .....	69
<b>2.10 Reflexiones Preliminares.</b> .....	70
<b>CAPITULO 3: Etapa de Construcción de las Viviendas. Periodo 2002-2008.</b> .....	74
<b>3.1 Creación de la Cooperativa EMETELE Ltda. Exigencia normativa como requisito para acceder al crédito.</b> .....	75
<b>3.2 La autogestión: desde la relación producción-consumidor a la relación patrón-empleado.</b> .....	81
<b>3.3 La Cooperativa EMETELE Ltda., como contratista de mano de obra asalariada..</b> 83	
<b>3.4 Incidencia de aportes Tecnológicos en la construcción del complejo Monteagudo..</b> 92	
<b>3.5 Trabajo voluntario y solidario para corregir los desvíos de obra.</b> .....	98
<b>3.6 Sociedad Civil.</b> .....	101
3.6.1 MTL. Garante político de la construcción del proyecto social. ....	101
3.6.2 Las familias en situación de calle. Desde el derecho hacia el subsidio.....	104
3.6.3 El Propietario de las Viviendas Tomadas u Ocupadas.....	105
<b>3.7 Estado: Entre el incumplimiento de los acuerdos y el desacato judicial.</b> .....	109
<b>3.8 Interacción entre los distintos actores. Una mirada ética. Reflexiones Preliminares</b> .....	111
<b>Capítulo 4: Etapa de consolidación y uso de las viviendas. Periodo 2009-2014</b> .....	115

<b>4.1 MTL. Asignación de las viviendas. Camino hacia la convalidación del uso.</b> .....	116
<b>4.2. Proceso de la reglamentación que legisla los usos de las viviendas sociales.</b> .....	117
4.2.1 Reglamento de copropiedad y administración. ....	120
4.2.2 Escritura traslativa de dominio.....	122
<b>4.3 Estado.</b> .....	126
<b>4.4 Interacción entre los distintos actores. Una mirada ética. Reflexiones Preliminares</b> .....	128
<b>CAPITULO 5: REFLEXIONES FINALES</b> .....	130
<b>5.1 Conclusiones y Resultados obtenidos.</b> .....	130
5.1.1 Conclusiones: .....	130
5.1.2 Resultados obtenidos.....	134
5.1.3 Recomendaciones.....	141
<b>BIBLIOGRAFIA</b> .....	142

## **PALABRAS PRELIMINARES y AGRADECIMIENTOS**

Quisiera contar, a modo de prólogo, cuáles fueron las causas que me llevaron a desarrollar esta investigación, y los giros que fueron dando tanto mi vida como la de mi familia, con motivo de estos acontecimientos.

A comienzos del año 2000, tomé una decisión que pronto se convertiría en una pesadilla. Mediante una operación comercial adquirí en propiedad, ante la sindicatura concursal del Banco Integrado Departamental, el edificio de nueve pisos donde tiempo antes funcionara la sede porteña de ese Banco. El acto, realizado por medio de subasta pública, me permitió tomar en forma inmediata la posesión del inmueble y financiar un saldo de precio sobre la transacción. Ahora bien, al momento de retirar del edificio todo el mobiliario comercial de los antiguos dueños, ciertos efectivos policiales de una comisaría cercana “vendieron” a familias necesitadas de vivienda, la información del espacio desocupado, permitiendo –previo cobro individual de 300 Pesos–, que alrededor de 300 personas se instalasen en el inmueble. En forma inmediata, realicé la denuncia penal correspondiente, solicitando su desalojo.

Luego de un año de ocurridos estos hechos, y coincidiendo con la fecha de otorgamiento del desalojo por mí solicitado, una llamada telefónica de las autoridades de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de Buenos Aires, cambiaría definitivamente mi vida y mi posición frente a los graves acontecimientos sociales por los que estaba atravesando el país y ante los que, en ese momento, me auto percibía como una víctima más. Fue una llamada que derivó en una reunión con todos los representantes sociales de las familias involucradas, quienes pedían a gritos la suspensión del desalojo.

Casi sin pensarlo, me vi involucrado con personas, representantes y funcionarios, con diferentes intereses en torno a la cuestión de la vivienda. Se trataba de posturas que, o bien hacían prevalecer el derecho a la vivienda, o bien priorizaban el resarcimiento económico. Muy pronto, comencé a interactuar con una variada gama de actores, quienes perseguían sus propios intereses, ofreciéndome una salida rápida a mi problemática a cambio de favores económicos con dinero proveniente del propio Estado. Sin quererlo, me encontré sentado en una mesa junto a otros propietarios, que se relacionaban con los funcionarios estatales de turno en torno al negocio de la ocupación de inmuebles. La mayoría de esos propietarios eran los dueños de los hoteles que hospedaban a las familias, facturando su uso al Estado.

Pero también tuve la posibilidad de conocer en profundidad a todos los integrantes de las familias que ocuparon la propiedad, junto con sus representantes sociales, liderados por el Movimiento Territorial de Liberación (MTL). Fue ese contacto el que me permitió dimensionar las necesidades insatisfechas de sus miembros, sus sueños, sus anhelos y su compromiso con la lucha. Con estos antecedentes y con la confianza demostrada por sus representantes (especialmente por la figura de Carlos Chile), es que puedo explicar la difícil decisión tomada de suspender una medida judicial ya lanzada (el desalojo), para sumarme al sueño colectivo de las viviendas sociales.

Fue entonces que protocolicé un acuerdo con la Comisión de Vivienda de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, afectando mi propiedad al emprendimiento Monteagudo –previo pago de un canon locativo-. Así, este acuerdo se constituyó en la base para el entramado contractual del crédito hacia la Cooperativa EMETELE. Sin embargo, pronto sería incumplido por el propio municipio, al omitir el pago del canon establecido, agravando con ello mi difícil situación patrimonial, básicamente a la hora de hacer frente al saldo de precio acordado en la compra del inmueble.

Pero la vida me tenía reservada otra sorpresa. A través de un llamado, Carlos Chile (MTL) me solicitó que me sumase a la cooperativa EMETELE en carácter de empleado, pedido al que accedí, iniciando asimismo mi militancia política relacionada con el movimiento social. Mi status de propietario se vio pronto modificado por el de asalariado militante, con toda una carga de

significación positiva en favor de las peticiones, sueños y anhelos de las familias en situación de calle y de los ocupantes del inmueble.

Fueron 10 años trabajando codo a codo con la dirigencia del movimiento, para concluir las viviendas y conseguir la desocupación del inmueble. Vi pasar, a lo largo de ese tiempo, muchos funcionarios que se escudaron en el supuesto impacto social que provocaría este hecho. La mayoría de ellos me trató como propietario capitalista, que debía atender las necesidades de su bolsillo cumpliendo un retorno económico. Finalmente, la desocupación se concretó contra la finalización de las viviendas. Pese a ello, y ante la imposibilidad de cobrar los importes adeudados por el municipio (en carácter de canon locativo e impuestos municipales), me encontré imposibilitado de hacer frente a los compromisos que contraje en la compra por el saldo del precio, perdiendo mis derechos sobre el inmueble y todas mis acreencias al respecto.

En el año 2013 tuve la oportunidad de ingresar a la Maestría de Economía Social de la UNGS. Una Maestría que, sin la ayuda económica de una beca proveniente de PROFOR, no hubiese podido realizar. Fue en este marco que, para concluir con mi formación de posgrado, me enfrenté al desafío de dar cuenta de este estudio de caso, que me tuvo como participante activo en la mayoría de sus etapas. Desde mi punto de vista, este trabajo de investigación me exigió conseguir las respuestas necesarias para entender y justificar estas casi dos décadas de lucha. Pero también fue pensado como aporte para ese inmenso mundo de cooperativas que aún no pudieron lograr su ansiada meta en el campo de construcción de viviendas sociales.

Lamentablemente, la persona que me incitó a sumarme al maravilloso mundo de los movimientos sociales, falleció antes de la presentación de este trabajo. Él me permitió confiar en el proyecto y me allanó la posibilidad de conseguir un sustento económico, mediante el quehacer laboral dentro de la cooperativa, primero, y posteriormente como empleado en la Legislatura porteña (dentro del espacio político creado por el movimiento social). También me transmitió los nobles valores de la justicia social y me mostró la actitud siempre dispuesta a ayudar de los compañeros y compañeras militantes. Partió hace muy poco tiempo sabiendo del deber cumplido, pero también consciente de la inmensa cantidad de familias aún desprotegidas y de lo que resta por hacer. Mi reconocimiento para él.

Finalmente, quisiera agradecer a una persona. Una persona que estuvo a mi lado en todos estos momentos. Desde la ilusión por la compra, hasta la desazón por la ocupación. Desde la alegría por el trabajo tomado, hasta la tristeza por las injusticias y zozobras vividas. Esta persona es mi compañera de viaje en esta vida. Es mi esposa y la madre de mis dos hijos (Nicolás y Lucía). Nunca tendré palabras suficientes para expresar todo mi agradecimiento, mi amor, admiración y respeto hacia ella. ¡Gracias Marisín

## **RESUMEN**

La investigación aquí presentada tiene por objetivo reconstruir el entramado de actores sociales que participaron de la experiencia del Movimiento Territorial de Liberación (MTL) en el barrio de Parque de los Patricios, en el marco del Programa para la Autogestión de la Vivienda (PAV), ejecutado en la Ciudad de Buenos Aires. Se abordan las etapas de surgimiento, construcción, consolidación y uso (1995-2014), del complejo de viviendas sociales “Monteagudo”, identificando continuidades y rupturas con respecto al sistema económico operante, y sin limitar el análisis a los aspectos clásicos de gestión. De ese universo de actores intervinientes, se buscó reconstruir su entramado de intereses y su bagaje de acciones, con el fin de comprender cómo esas prácticas –propias de los sistemas económicos formales y sustantivos–, generaron tensiones y contradicciones en torno a la construcción de las viviendas sociales.

El estudio se abordó desde la perspectiva ética de la reproducción de la vida (Dussel, 2015; Hinkelammert y Mora Jiménez, 2009), y entendiendo a la vivienda social como bien de uso y productora de trabajo autogestivo (Polanyi, 1975; Singer, 2007). Desde el punto de vista metodológico, se adoptó una estrategia cualitativa, triangulando datos provenientes de diversas fuentes de información, para así lograr un conocimiento en profundidad del objeto de estudio.

## INTRODUCCIÓN

El año 2001 encontró a la Argentina envuelta en una profunda crisis social, institucional, política y cultural, sin precedentes. Durante la década de los '90, el auge de gobiernos de raigambre popular –elegidos por abrumadoras mayorías electorales–, pero de neto corte neoliberal –en cuanto a sus sistemas económicos y políticos–, terminaron por erosionar la gobernabilidad, derivando en el cuestionamiento de todo un sistema de instituciones, prácticas y legitimidades de los actores intervinientes. Fue en ese contexto que se inició una disputa del campo político, en un escenario complejo y contradictorio que no puede ser definido ni como neoliberal<sup>1</sup> ni como pos-neoliberal<sup>2</sup>, atento a la presencia de elementos de continuidad y ruptura en las prácticas políticas y económicas desarrolladas por la sociedad civil y el Estado.

Hasta nuestros días, las medidas institucionales emergentes de la referida crisis no lograron contrarrestar completamente la configuración que el proyecto neoliberal brindó como respuesta a esa crisis, dotada de un sistema de nuevos valores y de un mapa de actores original. Tanto las formas participativas propuestas y promovidas desde el Estado, como aquellas conquistadas por los distintos grupos sociales, así lo posibilitaron<sup>3</sup>.

Sin embargo, también hubo rupturas sistémicas en las prácticas legales y consuetudinarias, que esta tesis se propone rescatar como un primer eje de análisis, y que se encuentran emparentadas con los paradigmas de la Economía Social y Solidaria (ESS). Específicamente, se trata de aquellas relacionadas con la producción/construcción de viviendas sociales como bienes de uso y trabajo autogestionado. Ahora bien, para que estas rupturas se produjesen, primero fue necesario transitar por un enfrentamiento y conflicto social capaz de provocar un quiebre institucional. A modo de ejemplo, y para poder contextualizar y dimensionar la magnitud del estallido social, es posible mencionar que, para el año 2001, el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires (2013), estimaba que la población residente en villas había llegado a 107.422 habitantes; 1.103 eran las personas sin techo o en situación de calle; el déficit habitacional era de 61.394 hogares, mientras que otros 47.634 se encontraban en condiciones de vulnerabilidad, y el promedio anual de desalojos había ascendido a los 20 mil casos.

Frente a estos datos, y de la mano de esa ruptura institucional sin precedentes, nacieron nuevos actores con otras identidades, dotados de capacidad de negociación y de lucha, que engendraron, junto con el Estado, las condiciones necesarias para, al menos, establecer la posibilidad de otras prácticas económicas. Es en este sentido que es destacable el lugar ocupado por un programa con alta demanda por parte de distintos actores y coordinado positivamente con políticas gubernamentales: se trata del Programa para la Autogestión de la Vivienda (PAV)<sup>4</sup>, producto de la Ley N° 341 y que se encuentra bajo la órbita del Instituto de Vivienda de la

---

<sup>1</sup>En línea con el pensamiento de Hinkelammert (1984), el neoliberalismo es un sistema político introducido en 1980 en América Latina, que se caracteriza por un sistema económico dependiente de una economía de mercado con pretensión de cientificidad. Es una teoría económica donde el mercado es sacralizado confiriéndole los mismos atributos que la teología cristiana confiere a Dios, y que paradójicamente lo central a esta ideología es su radical anti humanismo y su carácter mercantil totalitario.

<sup>2</sup> En esta investigación se define como período pos-neoliberal a cualquier entramado de políticas superadoras del entramado neoliberal.

<sup>3</sup> El novedoso mapa de actores se ve generado por procesos democráticos de participación de los movimientos sociales dentro de la lógica de legitimación del Estado, donde prevalece la reproducción de las prácticas participativas impuestas desde el propio Estado.

<sup>4</sup>Es central la profundización de esta operatoria, ya que su cumplimiento incide directamente en los aspectos de gestión de la cooperativa objeto de este estudio, vinculándose y triangulando con otras operatorias desde donde surgen distintos actores.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si bien el análisis de la Ley 341 se encuentra por fuera de los objetivos de esta investigación, la misma tuvo directa incidencia en los aspectos de gestión y éticos del sujeto que enfrentó el desafío contra hegemónico de la construcción de viviendas sociales, cuya experiencia sí es objeto de estudio en la presente investigación.

Se trata de una ley, que aún con sus limitaciones, presentó rasgos novedosos y superadores de los programas vigentes, al reconocer a las organizaciones socio-territoriales como sujetos de crédito y priorizar a los sujetos asociados en organizaciones sociales frente a los postulantes individuales como beneficiarios de los mismos. (Zapata, 2012: 9)

Asimismo, aquellos actores<sup>5</sup> que fueron surgiendo a raíz del conflicto, constituyéndose en una respuesta –desde la sociedad civil y el Estado– frente al problema del déficit habitacional y laboral, serán tomados como segundo eje de observación y de estudio. La imbricación de todos ellos, con intereses iguales y opuestos, de origen privado y público, pero conformando un proyecto en común durante todo el proceso productivo, permitió la construcción de viviendas (a partir de la citada operatoria), en distintos barrios de la Ciudad de Buenos Aires, particularmente, en La Boca y Parque de los Patricios. En esta última zona se localiza una obra que, por su envergadura, es hoy reconocida como la construcción del barrio piquetero del Movimiento Territorial de Liberación (MTL), y que constituye el estudio de caso a analizar en la presente investigación.

La experiencia aquí analizada constituye un precedente de vital importancia para el resto de los movimientos sociales y cooperativas creadas para tal fin. De hecho, esta mezcla de militancia política y de praxis concreta, ha sido reconocida como un caso emblemático y casi único dentro del universo de los procesos exitosos autogestivos, realizados con fondos provenientes del Estado. Distintos estudios académicos y numerosas investigaciones periodísticas, dan cuenta de este reconocimiento. Tales investigaciones se han focalizado en dos características centrales o ejes de análisis. En primera instancia, han realizado un recorte en función de los actores intervinientes (Acosta y Galli, 2008; Fraga, 2011; Gercovich y Tellechea, 2013; Vales, 2005). Luego, han hecho énfasis en la determinación de los aspectos de gestión de las organizaciones y de la normativa aplicada, como pilar excluyente donde se sostiene y sustenta el logro de dicha experiencia (Apaolaza, 2009; Ostuni, 2010; Verón, 2007; Zapata, 2012).

El propósito de este trabajo es, entonces, reconstruir el entramado de actores sociales que participaron de todas las etapas (surgimiento-construcción-consolidación y uso) del complejo de vivienda Monteagudo, encarado por el MTL entre los años 1995 y 2014, a fin de identificar y caracterizar en ese proceso la existencia de acciones colectivas e individuales que, excediendo los aspectos de gestión, se inscriban en prácticas ancladas en un ejercicio ético<sup>6</sup>. Este análisis se realizará a partir de un abordaje de los acuerdos normativos, desde la perspectiva de la economía social.

#### **Sobre el tema de investigación: antecedentes y estado actual**

La construcción de viviendas por parte de distintos movimientos sociales en la Ciudad de Buenos Aires, ha sido encarada por una importante cantidad de cooperativas, creadas exclusivamente para tal fin. Sin embargo, sólo en un porcentaje menor de casos se pudo concretar el objetivo inicial puesto en marcha a partir de la operatoria de la Ley 341. Dentro de los casos que pudieron llevar adelante este proceso, el de mayor envergadura es el de la Cooperativa EMETELE Ltda., en la zona de Parque de los Patricios. Según Zapata (2012), hacia fines del año 2011, y sobre un total de 519 organizaciones inscriptas en el Programa, solo 12 cooperativas habían llegado al final de obra, involucrando a 471 familias beneficiadas. Es frente a estos datos que el presente estudio de caso toma mayor relevancia, en tanto reúne, en un solo proyecto, a 326 familias del mencionado universo de 471.

---

<sup>5</sup> Surgen como actores: las familias en situación de calle; el movimiento social y territorial (MTL); el Estado en sus diversas expresiones (legislativas, judiciales y administrativas); el propietario del edificio ocupado en Avenida Corrientes 2115 (CABA), y finalmente la Cooperativa EMETELE Limitada.

<sup>6</sup> Concepto que se definirá y desarrollará en el marco conceptual.

Esta es una de las razones de la producción de numerosos estudios académicos y artículos periodísticos que abordan este caso. La otra, es que el mismo se ve concretado dentro de las experiencias de la Economía Social y Solidaria.

Como se sostuvo anteriormente, hasta la actualidad el foco de estos estudios ha estado puesto en la determinación de los **actores sociales** que intervinieron en el proceso, y en **las herramientas o variables donde se apoyó el proceso productivo**, constituyéndose en sus dimensiones de análisis (ver Tabla 1).

**Tabla 1. Investigaciones científicas y periodísticas sobre el caso Monteagudo, según actores estudiados y variables donde se apoya el proyecto.**

INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y PERIODÍSTICAS	ACTORES ESTUDIADOS		VARIABLES DONDE SE APOYA EL PROYECTO		
	ACTORES INVESTIGADOS	ACTORES DESESTIMADOS	ASPECTOS LIGADOS A LA GESTIÓN	ASPECTOS LIGADOS AL COOPERATIVISMO	DIGESTO NORMATIVO DE LA LEY 341
ACOSTA Y GALLI (2008)	MOVIMIENTO SOCIAL - COOPERATIVA - ESTADO	FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CALLE - PROPIETARIOS EDIF. OCUPADOS	EFICIENCIA MANEJO RECURSOS	AUTOGESTIÓN- COOPERATIVISMO	
CALELLO et al. (2008)	MOVIMIENTO SOCIAL - COOPERATIVA - ESTADO	FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CALLE - PROPIETARIOS EDIF. OCUPADOS		AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA- BARATEZ EN EL PRODUCTO FINAL- ELIMINACIÓN DE GANANCIA	VIABILIZACIÓN POR ESTA LEY. PERMITE SUBSIDIAR EL VALOR FINAL
OSTUNI (2010)	MOVIMIENTO SOCIAL - COOPERATIVA - ESTADO Y EMPRESA PRIVADA	FAMILIAS EN SITUACION DE CALLE - PROPIETARIOS EDIF. OCUPADOS	REPARTO DE GANANCIA ENTRE SUS MIEMBROS		
RAUBER (2008)	MOVIMIENTO SOCIAL - COOPERATIVA	ESTADO- FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CALLE- PROPIETARIOS EDIF. OCUPADOS	FORMACIÓN DE OFICIOS	CONCEPCIÓN DEMOCRÁTICA AL INTERIOR DEL COLECTIVO. COOPERATIVISMO	
GERCOVICH y TELLECHEA (2013)	ESTADO - ESTUDIO ARQUITECTURA - MOVIMIENTO TERRITORIAL - COOPERATIVA	FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CALLE - PROPIETARIOS EDIF. OCUPADOS	EFICIENCIA EN EL MANEJO DE LA COOPERATIVA COMO EMPRESA CONSTRUCTOR A		
Investigaciones periodísticas- VALES (25/07/2005)/ VERÓN (16/03/2007)	ESTADO Y COOPERATIVA	MOVIMIENTO SOCIAL- FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CALLE - PROPIETARIOS EDIF. OCUPADOS	EFICIENCIA EN EL MANEJO DE LA GESTIÓN COOPERATIVA		LEY 341/964 PAV
FRAGA (2011)	COOPERATIVA - EMPRESA CONSTRUCTOR A	MOVIMIENTO SOCIAL- FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CALLE - PROPIETARIOS EDIF. OCUPADOS	EFICIENCIA AUTOGESTIÓN. CAPACITACIÓN DE OFICIOS. DIVISIÓN SOCIAL DE TAREAS	REDES DE AMISTAD Y PARENTESCO EN LA CONSTRUCCIÓN- AUTOGESTIÓN	
SCHEINSOHN y	MOVIMIENTO	FAMILIAS EN	CAPACITACIÓN.	COOPERATIVA COMO	LEY 341

CABRERA (2011)	SOCIAL - COOPERATIVA - ESTADO	SITUACIÓN DE CALLE - PROPIETARIOS EDIF. OCUPADOS	FORMACIÓN LABORAL. RÉGIMEN SALARIAL LEY 20744	EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIAL	
APALOAZA (2009)	ESTADO, COOPERATIVA Y MOVIMIENTO SOCIAL	FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CALLE Y PROPIETARIOS DE EDIFICIOS OCUPADOS	EFICIENCIA EN EL MANEJO. BARATEZ DE LOS COSTOS (30 % POR DEBAJO DEL MERCADO). TRABAJO ASALARIADO	ASOCIATIVISMO	LEY 341/964 PAV
Investigación Periódística VERÓN (2007)	MOVIMIENTO SOCIAL	COOPERATIVA. ESTADO, FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CALLE Y PROPIETARIOS.	EFICIENCIA EMPRESARIAL		341/964 PAV
ARROYO (2010)	ESTADO, MOVIMIENTO SOCIAL, COOPERATIVA	FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CALLE.		PRODUCCIÓN DENTRO DEL COOPERATIVISMO. PRODUCCIÓN COMO BIENES DE USO. AUTOGESTIÓN. MILITANCIA POLÍTICA	341/964 PAV.
ZAPATA (2012)	ESTADO, COOPERATIVA. MOVIMIENTO SOCIAL	PROPIETARIOS. FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CALLE	AUTONOMÍA DE ORGANIZACIÓN	PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS ORGANIZACIONES. INTERACCIÓN CON EL ESTADO. CAPACIDAD PROPOSITIVA MOV. COOPERATIVO. ARTICULACIÓN SOCIO-POLÍTICA CON OTROS ACTORES. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES. AUTOGESTIÓN	341/964 PAV

Fuente: Elaboración propia.

Al analizar la bibliografía actual sobre el tema, puede observarse que se definen como responsables del logro de la experiencia de la cooperativa EMETELE Ltda., a actores y atributos que, en sí, no pueden justificar el éxito o fracaso de todos los emprendimientos encarados bajo la misma modalidad operativa. Los logros publicados o investigados, por lo tanto, dejan vacíos teóricos y de validación, que se transmutan en variables inaplicables para el resto de las organizaciones de la ESS dentro de la misma temática. Son vacíos que se pueden resumir en valoraciones emparentadas a la gestión cooperativa<sup>7</sup> de una parte de los actores intervinientes (dejando por fuera a los propietarios de las viviendas ocupadas y a las familias en situación de calle).

Por lo tanto, el estado actual del tema muestra la vigencia de la problemática a estudiar y de los vacíos teóricos a llenar.

#### Problema de investigación: alcances y limitaciones de la propuesta

La crisis política aludida anteriormente, produjo una ruptura o quiebre institucional que deslegitimó a los actores vigentes hasta ese momento. Como refiere Rofman:

El sistema político y sus actores privilegiados, los partidos políticos, ya no pueden canalizar todas estas demandas, y aparecen entonces nuevos actores políticos en el ámbito de la sociedad civil, organizaciones que pugnan por instalar en la agenda pública cuestiones referidas a problemáticas fragmentadas y recortadas. (2007: 3)

<sup>7</sup>Tales como: autogestión, cooperativismo, gobernanza, autarquía, bajos costos operativos, eficiencia, división social del trabajo, redes de amistad y parentesco, marco legal (PAV), prácticas de la ESS.

En este sentido, la respuesta colectiva a las problemáticas del trabajo y de la construcción de viviendas sociales, generó la irrupción de nuevos actores con distintos roles protagónicos en la escena de la producción de las viviendas sociales. Cabe destacar que dicha producción no debe ser entendida solamente como el proceso material de construcción de la vivienda (levantar paredes), sino también como aquel que permite la instalación de todas estas fuerzas como sujetos colectivos.

La cooperativa EMETELE es un emergente de esta crisis, y como consecuencia de la actitud protagónica del Movimiento Territorial de Liberación. En esta misma línea de razonamiento, se podría sostener que el lugar ocupado por el mismo MTL se debe, en parte, a la actitud de integración hacia las familias en situación de calle. Y tampoco se podría entender a las familias en situación de calle sin analizar la influencia de los propietarios de las viviendas tomadas u ocupadas.

Desde antes de iniciarse la construcción de las viviendas de la cooperativa en el año 2004, comenzó a manifestarse una imbricación de actores en pugna. En primer término, la Comisión de Vivienda de la Legislatura porteña, les otorgó un papel a las familias en situación de calle, considerándolas como actores con entidad propia. Así, este órgano estatal las vinculó y nucleó, en una mesa de negociación y acuerdos, con los propietarios de las viviendas ocupadas o tomadas de la Ciudad. De hecho, no se puede entender plenamente qué significa una propiedad ocupada o tomada, sin analizar la relación entre ambos.

Por otra parte, el Ministerio de Desarrollo Social y los estrados judiciales a nivel local, vincularon al MTL (como actor propio y también en representación de las familias en situación de calle), con los propietarios de las viviendas ocupadas. Y de esa vinculación, surgieron acuerdos homologados en sede administrativa judicial. Así, esa marcha en base a los acuerdos posibilitó la unión de los propietarios al colectivo del proyecto Monteagudo, a concretarse en Desarrollo Social<sup>8</sup>. La legitimidad representativa que secundó al MTL tuvo en sus orígenes todos estos acuerdos que, al final, fueron los que respaldaron la vinculación con el digesto normativo y programático que reguló la construcción de las viviendas en cuestión.

Según se sostuvo en párrafos anteriores, y para rescatar la importancia protagónica de uno de estos actores, es dable referir que en el edificio ubicado en Avenida Corrientes 2115<sup>9</sup> se albergaron, durante el proceso constructivo, un promedio de 71 familias, que nucleaban a unas 370 personas. Esta población de ocupantes estaba integrada, mayormente, por trabajadores de la cooperativa, militantes de diversas organizaciones sociales y familias en situación de calle. Desde la ocupación (octubre de 2001) hasta la desocupación (año 2009), el propietario de esta vivienda sólo recibió un pago en carácter de canon locativo (ver contrato en el Anexo 6.6 al 6.10), por el equivalente a los años 2002 y 2004. El Ministerio de Desarrollo Social y el Poder Judicial, incumplieron el resto de los acuerdos. Pese a esta situación, la propiedad estuvo al servicio del colectivo hasta un año después de inaugurarse el complejo Monteagudo. En este sentido, corresponde preguntarse: ¿cuál habría sido el rumbo de la etapa constructiva, si la mayor parte de los trabajadores de la cooperativa no hubiera tenido resuelto el tema habitacional?

Las consecuencias de analizar el caso con un recorte temporal de todo el proceso; desde la perspectiva de algunos actores, y con la mirada puesta solamente en ciertos aspectos de la gestión de las organizaciones –como se expuso en el cuadro anterior–, implican, por lo menos, obtener una visión parcial. Es necesario revisar no solamente el escenario constituido al momento de la construcción de las viviendas (durante), sino también aquel en el que se generaron las condiciones (antes), y el que consolidó el caso (después).

---

<sup>8</sup>En sede administrativa, y por iniciativa del Estado, se firmaron acuerdos entre los distintos actores (familias en situación de calle; movimientos sociales; propietarios de los edificios tomados u ocupados, y el Ministerio de Desarrollo Social), en donde se establecía que las ocupaciones tenían como fin –y también como requisito–, que todos los habitantes pernóctantes estuviesen inscriptos en algún plan de viviendas en el marco del PAV. En tal sentido, a la firma de los acuerdos los distintos actores quedaron vinculados al proyecto, en este caso, de Parque de los Patricios.

<sup>9</sup>Vinculado a la Comisión de la Vivienda por Acta de fecha 28/10/2002 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires (ver Anexo 6.6). Al momento de eclosión del conflicto, el autor de esta tesis era propietario de este edificio. Luego de la ocupación del mismo, se transitó por instancias de negociación con otros actores; acuerdos en sede administrativa, judicial (penal), legislativa (Comisión de la Vivienda; Cámara de Diputados), Ministerio de Desarrollo Social, con el MTL y las familias en situación de calle.

Por lo tanto, el foco de esta investigación radica en estudiar al conjunto de actores intervinientes con todo su bagaje de acciones, sin limitarse a los clásicos aspectos de gestión.

Según estas consideraciones, el proyecto Monteagudo fue posibilitado por un colectivo compuesto por todos aquellos que generaron las condiciones de factibilidad (1995–2001); quienes tomaron parte del proceso constructivo (2002–2008), y también los que participaron de su consolidación (2009–14). En definitiva, el período a analizar abarca desde la concepción misma –materialidad constructiva–, hasta la escrituración traslativa de dominio y perfección dominial de las viviendas como bienes de uso.

Teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas anteriormente, en este trabajo también se abordan interrogantes relacionados con las herramientas de gestión que fueron utilizadas y valoradas positivamente (autogestión, cooperativismo y eficiencia), y que tornan al caso como un proceso de autogestión de la vivienda.

La errada utilización de **la autogestión** puede culminar desgastando este proceso como instrumento válido, y promover -como efectivamente ocurrió sin el respaldo político y presupuestario acorde-, procesos condenados al fracaso, que afectan a sus beneficiarios frustrando sus expectativas y deteriorando (aún más) sus cotidianidades (como fue el caso de 409 organizaciones sociales que avanzaron con los primeros pasos del Programa pero se anclaron a la espera de la adquisición del terreno, por lo que muchas de ellas se desarticularon. (Zapata, 2012: 160)

En cuanto a su modalidad operativa, la Cooperativa EMETELE–de base conceptual autogestiva y asociativa–, estuvo normada por una convención colectiva distinta a la utilizada en el trabajo asociativo. Todo el proceso de construcción se rigió por los parámetros de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, y por la Ley N° 22.250 de la Industria de la Construcción. Así, este encuadre normativo supuso una relación patrón/trabajador regida por una convención colectiva de trabajo (UOCRA), que entraba en contradicción con los axiomas propios del trabajo autogestivo.

No se puede -desconocer, sin embargo, que desde el ámbito político de toma de decisiones, el nivel autogestivo está genuinamente rotulado por la cooperativa EMETELE. Pero hay otras valoraciones que no han recorrido el camino de los investigadores, que esta tesis pretende rescatar, y que se inscriben, fuera de los normativos, y relativos a las prácticas informales entre los actores.

### Preguntas de investigación

¿De qué modo se articularon los actores sociales intervinientes en la construcción del complejo Monteagudo (las familias en situación de calle; el Estado; el Movimiento Territorial de Liberación (MTL); la cooperativa EMETELE Ltda., y la de los propietarios de las viviendas tomadas), en torno a su proceso de gestación, ejecución y escrituración?

¿De qué modo incidieron en los actores intervinientes en el complejo Monteagudo, las prácticas de acción colectiva e individual que, excediendo los aspectos de gestión, se encontraban por fuera de los acuerdos normativos, inscribiéndose en las prácticas de la Economía Social y Solidaria?

¿Qué contradicciones y tensiones registraron los actores involucrados en torno a la economía formal y la economía sustantiva, a la hora de enfrentarse con la economía real del estudio de caso?

¿Cuál ha sido la respuesta ética de todos los actores involucrados con respecto a la práctica económica producida por el proyecto Monteagudo?

La exposición de este trabajo se organiza en tres etapas:

- a) Una primera etapa de “Gestación del conflicto social”, que abarca el período 1995-2001, y en donde se identifican los actores sociales que hicieron frente a la crisis habitacional de fines de los ‘90, comenzando a gestar las bases del PAV como herramienta para una respuesta alternativa en el campo de la construcción de viviendas sociales.
- b) La segunda etapa es de “Construcción de las viviendas del Complejo Monteagudo”, va del año 2002 al 2008. Allí también se identifica la participación y relevancia de todos los actores intervinientes, y se investiga, desde la perspectiva de la gestión y la ética, el accionar de esas partes con respecto al proceso material de construcción de viviendas sociales (alcances de la autogestión, gobernanza, capital de trabajo, generación de ganancia y tratamiento equivalencial de los excedentes). De igual modo, se analizan las tensiones y contradicciones provocadas en ese proceso según el punto de vista de los sistemas económicos formales y sustantivos.
- c) Finalmente, el período 2009-2014 corresponde a la etapa de “Consolidación y uso de las viviendas”, donde se investiga el grado de participación y retiro de los actores involucrados<sup>10</sup>, junto con la forma de tratamiento dominial para la consolidación de los derechos constructivos, y haciendo foco en los derivados de la propiedad y desde la perspectiva de la gestión (como bien de uso/cambio, tratamiento de los excedentes y la cuestión ética).

En todas las etapas, se identifican las contradicciones provenientes de las continuidades y rupturas promovidas hacia el sistema de construcción de viviendas sociales que prevalecía a inicios del año 2000: se trataba de un sistema emparentado con la lógica capitalista; regido por la maximización de beneficios monetarios por parte de un reducido *pool* de empresas constructoras privadas, con acceso a los contratos públicos. La nueva modalidad de construcción de viviendas sociales que surge a partir de la autogestión, de la mano de nuevos sujetos de crédito, es analizada en iguales términos.

#### Objetivo general y Objetivos específicos

OG: Reconstruir y analizar la red de actores sociales junto con las prácticas de economía social y solidaria y los conceptos éticos subyacentes a las mismas, que se desplegaron en el proceso de construcción del complejo de vivienda social “Monteagudo”, identificando continuidades y rupturas desde sus años de génesis (mediados de 1990), hasta la actualidad.

OE1: Caracterizar a los distintos actores sociales intervinientes en el proceso de construcción de las viviendas sociales del complejo Monteagudo, reconstruyendo sus redes de interacción en cada una de las 3 etapas de análisis identificadas para abordar el objeto de estudio.

OE2: Para cada uno de los actores sociales caracterizados en el OE1, identificar, reconstruir y analizar aquellas prácticas que se orientaron al desarrollo y consolidación de una Economía Social y Solidaria, con respecto a la gestión, la cuestión ética y los axiomas necesarios para cumplimentarlas.

OE3: Reconstruir y analizar los factores y/o elementos que abonaron a la continuidad y/o al surgimiento de momentos de ruptura en el proceso de construcción del complejo Monteagudo, junto con las tensiones y contradicciones surgidas con respecto a las mismas.

**Hipótesis:** Las hipótesis que orientaron el presente trabajo de investigación, son las siguientes:

---

<sup>10</sup>Desaparecen las familias en situación de calle, los propietarios de las viviendas tomadas y el Estado (a excepción de aquellas instancias vinculadas a la etapa de escrituración).

(H1) Los aspectos de gestión del Consejo de Administración de la Cooperativa EMETELE –gobernanza, eficiencia en el manejo de los recursos económicos, financieros, técnicos y tecnológicos–, fueron insuficientes para dar cumplimiento a las exigencias contraídas por el contrato celebrado con el Estado.

(H2) La modalidad de vinculación individual y colectiva de cada uno y de todos los actores implicados en las Leyes 341 y 964, hizo posible la generación de prácticas decisivas y determinantes dentro del campo político y solidario (y por fuera de los marcos convenidos firmados), para la gestación, ejecución (materialidad) y escrituración del complejo Montegudo.

(H3) Las falencias u omisiones provenientes del Estado, como garante de los acuerdos primigenios firmados en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y que vinculaban a todos los actores al proyecto constructivo, dejaron sin protección habitacional a las familias en situación de calle ligadas a este estudio de caso. De no haber mediado respuestas y soluciones positivas desde la sociedad civil, el proceso constructivo se hubiera interrumpido.

(H4) Los distintos intereses que distinguen a cada uno de los actores desde la perspectiva ética y la concurrencia de prácticas económicas afines a los sistemas formal y sustantivo, hacen que aparezcan tensiones y contradicciones. Estas se pueden resumir en las respuestas de aquellos actores que, ligados a intereses privados (particulares, patrimoniales y laborales), aportaron soluciones colectivas al proyecto, ligadas a la reproducción de la vida. O la de aquellos que, representando intereses colectivos, respondieron con soluciones atadas a una ética del mercado, individual y mezquina. Son contradicciones en relación a los acuerdos primigenios firmados, que se presentan como soluciones innovadoras de la sociedad civil destinadas a suplir las falencias estatales.

(H5) Las falencias u omisiones provenientes del Estado como contratante de construcción de viviendas sociales y transitorias, impiden un desenvolvimiento normal y autárquico por parte de las organizaciones sociales. Son impedimentos que se desprenden de la falta de asistencia económica-financiera, técnica-tecnológica e impositiva, imposibilitando a estas organizaciones para hacer frente a la etapa material y al aumento de los costos (materiales y de mano de obra, entre otros).

### Planteamiento metodológico general

Esta investigación se vio precedida de la elaboración de un proyecto<sup>11</sup> que consideró las tareas y dificultades propias para la construcción de los datos necesarios, de modo de allanar el camino que habrá de enfrentar, posibilitar la factibilidad propuesta y al mismo tiempo, contemplar las soluciones alternativas de las eventuales interferencias que pudieran surgir en torno a la investigación (Saltalamacchia 1997). Se trabajó de manera tal para lograr ampliar, guiar y vertebrar al máximo las capacidades perceptivas y los recursos (económicos, financieros y de disponibilidad horaria del entrevistador y entrevistados) disponibles en función de facilitar a la directora asignada, la certeza de contar con una investigación que tendrá opciones alternativas de solución (Saltalamacchia 1997).

Como se sostuvo anteriormente, el estudio de los procesos llevados adelante por la Cooperativa EMETELE y por el MTL, ha sido abordado por numerosos investigadores. Se trata de investigaciones que -analizadas en su conjunto-, han tendido a abordar su objeto de manera parcializada, por el recorte espacio-temporal de los estudios realizados de todas las partes intervinientes. Partiendo de este panorama, es que la presente investigación aplicó una metodología cualitativa, para profundizar en el estudio de

---

<sup>11</sup>Esta investigación entiende por proyecto, de acuerdo a Saltalamacchia (1997:1) “al conjunto de elementos que entran en la planificación de la investigación (elaboración teórica del objeto; determinación de las técnicas y de su interacción, de los tiempos a ser utilizados, del dinero necesario en cada etapa, etc.) es decir ¿Qué se hará y en cuánto tiempo.

los fenómenos vinculados con los aspectos de gestión de esta cooperativa. Siguiendo la perspectiva de Ragin (2007), dado el caso MTL/EMETELE, el desafío consiste en analizar si todos los hechos y todos los actores (en una etapa anterior, durante y posterior a la materialidad constructiva), son de alguna manera relevantes para el marco propuesto, y si se ajustan a una sola interpretación o apoyan los aportes científicos ya realizados.

Esto requirió triangular los datos, como una forma de usar piezas independientes de información<sup>12</sup> para formar una mejor opinión acerca de un caso que se conoce de forma parcial (Denzin, 1978), dando sentido a esta práctica concreta (y única). Asimismo, se consideraron todas las partes intervinientes en el proceso constructivo, desde la etapa de gestación, hasta la ocupación y escrituración de los inmuebles<sup>13</sup>.

El abordaje holístico propio de las estrategias cualitativas resulta de suma importancia, en tanto la relación de todos los actores involucrados genera comportamientos que no pueden igualarse a los derivados de la suma de las partes (Ragin, 2007), siendo éste un rasgo sobresaliente de la investigación. La necesidad de abarcar a todos los integrantes relacionados con el caso y lograr un conocimiento en profundidad, es aquello que justifica la adopción de esta estrategia de investigación. En igual sentido, el carácter flexible del diseño cualitativo posibilitó y permitió contemplar y aportar al marco conceptual, de donde se derivó la confección de conceptos guía (Ragin, 2007).

Las diferentes génesis, visiones políticas y de representación social de los actores estudiados, responden a isomorfismo teórico que exigió y requirió de un tratamiento e interpretación social agudo, acudiendo a criterios de responsabilidad y a la evolución del material extraído (Saltalamacchia 1997). Por ello se seleccionó un conjunto de personas de la población que reunían este abanico de características. Así, se buscó la representatividad de cada uno de los estratos en los que se dividió la muestra. Luego, se recurrió a la selección de casos adicionales, en función de los aportes emergentes que fueron acentuando las dificultades en el ámbito de la gestión de la cooperativa EMETELE. Ante esta situación, se necesitó aplicar una estrategia complementaria de muestreo teórico<sup>14</sup>, seleccionando los casos en base a soportes técnicos fehacientes, empíricos y a la ampliación del esquema de entrevistas a los miembros y directivos de la cooperativa.

**Criterios para la muestra.** Los entrevistados fueron seleccionados en base a una muestra de perfiles de la población, reuniendo las siguientes condiciones: **a)** eran representativos de cada campo u estrato (principalmente ocuparon cargos de dirigentes); **b)** reunían condiciones de liderazgo y poder de decisión dentro de cada espacio; **c)** permanecieron durante todo el proceso (gestación, construcción y uso de las viviendas, en el caso de los integrantes de la cooperativa y el MTL; o estuvieron desde la ocupación hasta el desalojo o desocupación del inmueble de Av. Corrientes 2115, en el caso de las familias en situación de calle y el propietario); **d)** tenían la representación necesaria para las negociaciones correspondientes o la firma de convenios (Estado, MTL, familias y propietario); **e)** eran titulares de cada organismo estatal (para el caso del Estado y con condiciones de representación oficial); o eran miembros del Consejo de Administración y Dirección (para el caso de la cooperativa y el MTL); o eran titulares de los subsidios (para el caso de las familias en situación de calle), o titular del dominio de propiedad (para el caso de la propiedad tomada); y **f)** eran adjudicatarios de alguna vivienda dentro del complejo Monteagudo (familias en situación de calle, cooperativa y MTL). Aquellos que abandonaron el proyecto en alguna etapa del proceso, no fueron considerados. El tamaño de la muestra no quedó determinado

---

<sup>12</sup>Se trata de información proveniente de: informantes clave; documentos judiciales; documentos contables; actas administrativas y judiciales de acuerdos; convenios de desocupación; homologación de acuerdos.

<sup>13</sup> Incluyendo: Poder Judicial (Fuero Contencioso Administrativo y jueces penales); Poder Legislativo (normativa de la aplicación de la Ley 341); Ministerio de Desarrollo Social; CMV/IVC; Comisión de Diputados de la Ciudad ;MTL; Cooperativa EMETELE; familias en situación de calle (Avda. Corrientes 2115), y propietarios de viviendas ocupadas ( Avda. Corrientes 2115).

<sup>14</sup> El fin del muestreo teórico fue contribuir al desarrollo de los conceptos y profundizar en la comprensión del objeto de esta investigación (Ragin, 2007).

de antemano, sino que se aplicó el criterio de saturación: es decir, cuando la información provista comenzó a repetirse, se recortó la cantidad de entrevistados (Saltalamacchia, 1997).

#### **Selección de casos:**

a) Movimiento Territorial de Liberación. Consejo directivo: **5** personas; b) Cooperativa EMETELE Ltda. Consejo Dirección: **5** personas; c) Cooperativa EMETELE Ltda. Obreros y Empleados: **2** personas; d) Propietarios de las viviendas ocupadas: **1** propietario; e) Familias en situación de calle: **3** jefes/as de familia; f) Estado: **7** funcionarios.

Es necesario aclarar que los entrevistados, en muchos casos, respondían a una doble o triple condición. Es decir, fueron entrevistados en carácter de jefes/as de familias en situación de calle, miembros de la cooperativa y miembros del MTL. De hecho, esta situación se vio respaldada por la participación que cada entrevistado tuvo según el estrato seleccionado. A pesar de las dificultades y los condicionantes para determinar la muestra, la misma quedó constituida por 23 personas.

Se realizaron entrevistas no estructuradas, considerándolas un verdadero testimonio con respecto al caso en cuestión (Saltalamacchia, 1992), por permitir al entrevistado desarrollar cada uno de los temas con la profundidad y extensión más adecuadas según su parecer y sus vivencias, para, “a través de sus ojos”, construir un principio organizador (Truzzi, 1974). Igualmente, se partió de una guía de entrevistas para el trabajo de campo, conformada por cinco compendios de preguntas para cada tipo de actor. Según el avance de esta recolección, se aplicó una pauta más abierta en función de los nuevos aportes de los entrevistados en torno al objeto de estudio. En forma simultánea, y para los entrevistados del estrato cooperativo, se aplicó un esquema de preguntas orientadas al campo patrimonial y a los bienes de uso, con respecto a los aspectos de gestión del Consejo de Administración de la cooperativa. De esta forma, la aplicación de las entrevistas poco estructuradas permitió que sea el entrevistado quien vaya desarrollando cada uno de los temas según su punto de vista (Saltalamacchia, 1997).

Resulta importante destacar que los lugares físicos donde se realizaron las entrevistas, fueron: **a)** salón de usos múltiples (SUM) del edificio donde funciona la Cooperativa EMETELE en Parque de los Patricios, para los integrantes de la Cooperativa (miembros del Consejo, empleados y obreros) y el MTL. **b)** Bar Habana, de Av. Corrientes y Calle Junín (CABA), para los miembros de las familias en situación de calle. **c)** Domicilio particular en la Provincia de Buenos Aires, para el propietario de Av. Corrientes 2115. **c)** Lugar de trabajo de los distintos representantes del Estado (todos en CABA).

El tiempo de duración de cada entrevista acordado con las autoridades de la cooperativa y del movimiento, fue de dos horas. Las entrevistas realizadas a los integrantes del MTL, Cooperativa EMETELE, familias en situación de calle y propietario del edificio ocupado, fueron acordadas bajo la figura del anonimato con acuerdo de confidencialidad, razón por la cual fueron numeradas. En cambio, aquellas realizadas a funcionarios estatales, también están numeradas, pero se encuentran registradas con nombre y apellido del representante y sección oficial de pertenencia.

También se realizaron actividades (participantes y no participantes), con el objetivo de identificar variables e indicadores, y determinar las técnicas a utilizar en los distintos actos junto con la selección de fuentes primarias y secundarias. Estas actividades (ver anexo metodológico), fueron desarrolladas con el propósito de acceder a la situación social; a la formación del colectivo compuesto por todos los actores; a los aspectos ligados a la gestión de las organizaciones o a los acuerdos formales y los aspectos de gestión de la ESS, para poder determinar los indicadores a aplicar y las observaciones emergentes y fuentes a utilizar.

Todas las etapas de la investigación estuvieron interrelacionadas (Maxwell, 1996): desde el análisis inicial de los distintos estudios relacionados con el tema (información secundaria entregada por la organización; análisis periodístico; observación participante y, sobre todo, relevamiento de los distintos aportes científicos del campo disciplinar), hasta la escritura del presente manuscrito.

Se concluyó esta etapa investigativa con un análisis de la información recogida, mediante una combinación de diferentes técnicas que giraron en torno a la inducción analítica y a la codificación. La inducción analítica, tal como sostiene Charles Ragin (2007), permite realizar un examen sistemático de parecidos, con el propósito de desarrollar conceptos o ideas afines al objetivo de investigación. Según Rubín y Rubín (1995), la codificación posibilita un proceso mediante el cual se agrupa la información obtenida en categorías, que representan esas ideas o conceptos extraídos por inducción analítica. Esta última técnica sirvió para construir imágenes y para encontrar pruebas empíricas contradictorias con respecto a las virtudes del quehacer de gestión de la cooperativa. Ragin sostiene que “el fin no es una correspondencia perfecta per se, sino una depuración conceptual que proporcione una comprensión más profunda del objeto de investigación” (2007:167). La explicación de las pruebas empíricas contradictorias coadyuvó al conocimiento en profundidad del estudio de caso. Se trató de una etapa de interacción entre la inducción y la deducción (doble correspondencia<sup>15</sup>).

**Pasos operacionales.** 1) Transcripción: las notas de campo y demás actividades relacionadas con la captura de la información, fueron registradas inicialmente en una grabación de audio y en documentos provenientes del material original. A continuación, se procedió a desgrabar el material de audio en un archivo Word y a fotocopiar o escanear los documentos originales. Se tuvo especial cuidado en mantener la fidelidad de los originales en medios perfectamente legibles (Saltalamacchia, 1997).

2) Codificación: fue realizada mediante un esquema de códigos categoriales numerados, en donde se asignaron unidades de significación provenientes de la información descriptiva<sup>16</sup>, interpretativa<sup>17</sup> e inferencial<sup>18</sup>, y considerando para su elaboración la frecuencia y ponderación<sup>19</sup> de estas unidades de significación en el texto. Una vez extractados los códigos categoriales, se efectuó una matriz interrelacionada a estos con conceptos explicativos (inducción analítica) con los datos provenientes de los sub-códigos.

La codificación provino de los constructos abstractos que se identificaron en el muestreo (entrevistas, fuentes primarias y secundarias), relacionados, básicamente, con los aspectos de la gestión de la cooperativa y con esos nuevos conceptos que fueron apareciendo, relacionados con la construcción de viviendas, asignación de vivienda, trabajo solidario y acción política. Es decir, fueron códigos que se formaron durante el trabajo de campo, y no en forma previa al inicio de esa actividad. Se identificaron, en consecuencia, 12 códigos o etiquetas categoriales, que cuentan con una descripción detallada de cada uno, según criterios de inclusión y exclusión.

---

<sup>15</sup>Jack Katz (1982) comenta que en el proceso de inducción analítica, los investigadores van y vienen de las ideas a las pruebas empíricas, e intentan conseguir lo que este autor llama una *doble correspondencia* entre las explicaciones y las observaciones (es decir, entre las ideas y las pruebas empíricas).

<sup>16</sup>Requirió poca interpretación. Taxativo.

<sup>17</sup>Requirió mayor conocimiento de los datos aportados.

<sup>18</sup>Requirió mayor poder de conocimiento y explicación que los anteriores, y estuvieron relacionados con temas causales (lucha, poder, acción política, acción solidaria).

<sup>19</sup>La ponderación estuvo confeccionada a partir de la aparición de unidades de significación en comparación con el máximo de unidades logradas para cada actor. Fueron apariciones de unidades de significación que variaron entre 2 (mínimo) y 13 (máximo).

## CAPÍTULO 1: MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL

En este capítulo se presenta el abordaje teórico-conceptual de la investigación, organizado según cuatro ejes de análisis.

El primer eje abarca la relación del Estado capitalista con la sociedad civil, indagando, particularmente, en las condiciones de ruptura social. Para abordar el objeto de estudio, resulta necesario repasar conceptualmente el rol del Estado y su posicionamiento político frente a la etapa de conflicto social. Así, se podrá entender el ingreso de nuevos actores –históricamente condicionados o vedados– al ámbito de los programas constructivos.

El segundo eje da tratamiento conceptual a los patrones de crecimiento utilizados en las relaciones sociales de producción, considerando el lugar de la ciencia y la tecnología en ellas, y con un apartado hacia la industria de la construcción (sectorizado en la vivienda social). El análisis de los adelantos tecnológicos incorporados a la construcción de estas viviendas va a permitir dimensionar su cuantía e importancia, en relación al aporte agregado por los trabajadores de la Cooperativa EMETELE Ltda., y considerando los costos de obra obtenidos por aquella.

Un tercer eje de análisis aborda el accionar de los movimientos sociales y los sujetos de transformación social, permitiendo comprender las particularidades de todos los actores que emergen en el escenario de la construcción de viviendas sociales, teniendo al trabajo como acción. Se profundizará en aquellas dimensiones que surgen, desde el trabajo, en los programas provistos y propuestos por el Estado, transformándose en valoraciones necesarias para un cambio sistémico y contra hegemónico por parte de los sujetos de transformación social.

Por último, los conceptos de *Ética*, *Moral* y *Justicia*, son considerados desde las perspectivas de la Economía Formal y Sustantiva, como así también desde los aspectos de gestión de la Economía Social. El objetivo es caracterizar cada uno de estos aspectos en el accionar llevado adelante por la Cooperativa EMETELE, de modo de rescatar y diferenciar en sus prácticas aquellos rasgos emparentados con uno u otro sistema, y su posición ética con respecto a la reproducción ampliada de la vida.

### 1.1. Estado Capitalista. Relaciones de producción y bases de dominación

Las relaciones sociales cruzan a todo Estado y le dan un aspecto de identidad propio. Se trata de relaciones que se encuentran en manos de distintas clases sociales e instituciones. Desde la perspectiva de un Estado capitalista, existen relaciones sociales que les son propias e inherentes, y que pueden resumirse en las relaciones sociales de producción (O'Donnell, 1984). Estas relaciones, llevadas adelante por distintas clases sociales, adquieren relevancia al caracterizarse por un sinnúmero de desigualdades, fuerzas contradictorias y distinto peso social. Las asimetrías en el acceso a los medios de producción; a los sistemas de información; a la **tecnología**; al **financiamiento**<sup>20</sup>; a las oportunidades, y al reconocimiento, figuran entre otras inequidades no menores. Sin embargo, y a pesar de estas insalvables diferencias, las clases sociales actúan en el sistema en base a una profunda articulación con toda la sociedad, logrando materializar los cometidos de la comunidad. Ahora bien, la responsabilidad por tal articulación recae en

---

<sup>20</sup>Se resalta el papel de la tecnología y el financiamiento, porque son dos ejes centrales que repercuten en las posibilidades de operatividad de la Cooperativa y en la factibilidad ética que refiere Dussel (2014). Es “factible” aquello que puede hacerse, producirse y efectuarse, siendo en este caso la tecnología y el financiamiento dos herramientas indispensables para tales cuestiones.

un tercer sujeto social, distinto a los anteriores, que nivela y legitima estas diferencias, las maneja y les da consenso frente al resto de la sociedad, convalidándolas dentro de un sistema productivo propio con identidad común en las sociedades capitalistas (O'Donnell, 1982)..

En efecto, el Estado actúa como generador del marco legal institucional en el que se produce el desenvolvimiento capitalista y el uso de la libertad política como herramienta central en las bases de la dominación. En estas circunstancias, el Estado capitalista genera las condiciones para convertir a las relaciones de producción en un sistema de dominación, que se reproduce dinámicamente mediante la acumulación. Todo esto sería imposible de no existir un componente político y coercitivo que medie entre las clases sociales actoras del proceso (O'Donnell, 1982). Para Dussel (2014), el curso histórico de los *sistemas económicos* es diferente según se trate de aquellos de tipo comunitario, en los que hay un uso horizontal, transparente y recíprocamente común del excedente (*sistemas equivalenciales*), o de aquellos en que hay un uso, apropiación y destino heterónimo del excedente (*sistemas no equivalenciales*). Una mirada a los sistemas económicos propios de los antiguos imperios nos permite identificar que la característica de no equivalencial se materializaba en la apropiación, por parte del amo de los esclavos, de todo el excedente de la sociedad, en un contexto de concentración de todos los recursos de poder en manos de aquellos (poder económico, información y dominación física e ideológica) (Hobsbawm, 1982). Los sistemas económicos capitalistas también tienen la característica de ser no equivalenciales, sólo que su particularidad radica en partir de una separación en el manejo de los medios de producción y de coerción: los primeros permanecen en poder de la clase capitalista, mientras que los otros pasan a manos de un tercer sujeto social, el Estado, que aparece y actúa como un no capitalista mediante digestos normativos e instituciones, entre las que se destaca el mercado. A la hora de medir los fines de aplicación del excedente, se demuestra que la clase capitalista es su beneficiaria por sobre los asalariados, de la mano de ese tercer sujeto (O'Donnell, 1982), cuya apariencia de neutralidad queda desvirtuada por la realidad del robo social que particulariza su carácter no equivalente (Diéguez, 2007).

Coincidiendo con O'Donnell (1984), se entenderá por Estado: *al componente específicamente político de la dominación en una sociedad territorialmente delimitada*; y por dominación (o poder): *a la capacidad, actual y potencial, de imponer regularmente la voluntad sobre otros, incluso –pero no necesariamente–, contra su resistencia*. Por lo tanto, la dominación se encuentra respaldada por la marcada supremacía en el control de los medios de coerción física, dentro de un determinado territorio. Según este autor, los recursos que permiten ejercer esta dominación se sustentan en el aparato de coerción física; en el control de los recursos económicos y de información, y en el control ideológico. Claro está que para su materialización también es necesario el uso de la libertad política.

La desigualdad en la propiedad de los medios de producción entre aquellos que poseen el capital y quienes aportan el trabajo, hace que cualquier articulación en el proceso productivo implique un acto de explotación; una relación contradictoria de una clase sobre la otra, independientemente de que sea o no reconocida como tal por los sujetos sociales involucrados. De hecho, sólo aparece como invisible cuando la relación que los involucra está cruzada, al menos, por una fuerte matriz ideológica y de libertad política (Diéguez, 2007).

En un contexto de marcada mercantilización de la fuerza laboral y de la tierra (Polanyi, 2003), esta explotación aparece bajo un manto de legalidad e igualdad, y es aprobada por toda la sociedad. Así, el dueño del capital que se apropia del excedente, y el trabajador que vende su fuerza de trabajo, se presentan en un plano de aparente igualdad. De este modo, el robo social queda disimulado bajo un contrato de compraventa de fuerza de trabajo, que presupone la igualdad formal de las partes a través de un carácter legalmente tipificado –trabajador/empleador–, prescindiendo de las condiciones sociales y reales de cada uno. El acuerdo de voluntades entre sujetos formalmente iguales, es un punto nodal de la organización de la sociedad capitalista por parte del Estado.

Su objetivación es el Derecho moderno, racional-formal, que consagra al sujeto social como sujeto jurídico en un plano de aparente igualdad correspondiente al de la circulación del capital (O'Donnell, 1984).

Este Derecho moderno, racional y formal –asumido y convalidado por toda la sociedad–, hace del trabajador asalariado lo que no es (siervo o esclavo). El Estado, por su parte, se ofrece a la clase trabajadora para ser invocado ante cualquier requerimiento, y con la promesa de garantizar la igualdad (aparente) ante la clase poseedora de los medios de producción. De este modo, se convalida no sólo la desigualdad trabajador/capital, sino también la apropiación privada de los medios de producción por parte de una sola clase social, junto con la libre circulación de los frutos del trabajo –bajo la forma fetichizada de mercancía. La explotación, entonces, queda oculta tras la igualdad (formal) de las partes, y la libre voluntad (aparente) en la relación que vincula a estas clases sociales, siendo cruzada por la política (O'Donnell, 1982). El artífice de estos aspectos elusivos que permiten una particular interpretación de igualdad y voluntad, es el Estado capitalista:

El Estado Capitalista es el garante y organizador de las relaciones sociales capitalistas y, por lo tanto, de la dominación que ellas concretan. Implica que el Estado no es garante de la burguesía, sino del conjunto de la relación que establece a esta clase como clase dominante. Esto entraña que, en tanto el Estado garantiza y organiza la vigencia de las relaciones sociales capitalistas, es garante y organizador de las clases que se enlazan en esa relación. Esto incluye a las clases dominadas, aunque su garantía de éstas sea en el sentido de reponerlas o reproducirlas como tales clases dominadas. (O'Donnell, 1982: 1)

La garantía coactiva, sostiene O'Donnell, está fundada desde el principio en los estados capitalistas. Se trata de una relación primaria que lo encuentra al Estado como co-constituyente. El Estado, en tanto parte fundante de estas relaciones materializadas en instituciones, se constituye en garante de las relaciones de producción. No es garante de una clase ni de otra, sino de la relación social que caracteriza a ese Estado capitalista.

La sola institucionalización del sujeto social que materializa la garantía coactiva, aparece como algo externo a las partes en donde se aplica el digesto de estas instituciones. En realidad, esta apariencia de externalidad queda desvirtuada a partir de la consideración de que el Estado es parte co-constitutivo de estas relaciones sociales. Las condiciones de aparente externalidad generadas a partir del Derecho; de las instituciones que aparecen como no capitalistas; de la falta de garantía hacia las clases sociales, o como consecuencia de la escisión aparente entre lo político y lo económico son sólo una falsa realidad. Es una externalidad con respecto al plano de los sujetos sociales concretos, ya que estas objetivaciones en sí no son capitalistas. Las relaciones capitalistas de producción no son solamente económicas, sino también ideológicas y políticas. Por lo tanto, el Estado al ser parte intrínseca de la sociedad, desvirtúa cualquier consideración de externalidad (Diéguez, 2007; O'Donnell, 1984)

Efectivamente, el Estado es un conjunto de aparatos e instituciones que forman e integran a la sociedad donde también se encuentran los sujetos sociales. Esta pertenencia, entonces, lo presupone como un tercero externo y neutral frente a las relaciones de los sujetos donde se destacan las relaciones capitalistas de producción. Así, esta supuesta posición de externalidad lo ubica como custodio y agente del interés general, cuando la realidad muestra que no persigue el interés general como sinónimo de lo común (O'Donnell, 1982). La apariencia de sujeto externo encuentra al Estado en una situación desigual y asimétrica frente al resto de los sujetos de la sociedad que cuenta con el monopolio de los medios de la coerción física, siéndole fácil alejarse del rol de externo neutral. Para tal fin, dispone de la libertad política en el uso de la totalidad de los medios de coerción física, junto con el control de los recursos económicos, de información e ideológicos. Cualquier aplicación de estos recursos –aun en forma separada e indistinta–, le otorga el poder de dominación, desnaturalizando tal posición de externalidad (O'Donnell, 1984).

Otro referente que conceptualiza estos temas es García Linera (2010a). Según este autor, el Estado es un aparato social, territorial y de producción efectiva de tres monopolios: el monopolio de los recursos; el de la coacción, y el de la legitimidad, siendo resultado de tres tipos distintos de relaciones sociales. Cada uno de estos monopolios está, a la vez, compuesto de una correlación de fuerzas

entre dos bloques con capacidad de definir y controlar, y cuenta además con una institucionalidad y unas ideas fuerza que lo cohesionan.

Para García Linera, el Estado tiene la capacidad de intervenir en una correlación *política* de fuerzas entre bloques y clases sociales, con la suficiente capacidad como para influir en las decisiones gubernamentales al nivel de la construcción de una *coalición política dominante*. También tiene la capacidad de objetivar estas decisiones en institucionalidad, mediante normas, reglas, burocracias, presupuestos, jerarquías. Los dos primeros componentes hacen referencia al Estado como relación material de *dominación y conducción política*. Pero también el Estado se presenta como idea colectiva; como sentido común de época que garantiza el consentimiento moral entre gobernantes y gobernados. Por lo tanto, es constructor político de monopolios legítimos sobre los recursos escasos de la sociedad (García Linera, 2010b).

Uno puede jugar teóricamente la combinación de tres monopolios, con tres componentes al interior de cada monopolio. El monopolio de la coerción tiene una dimensión material: fuerzas armadas, policía, cárceles, tribunales. Tiene una dimensión ideal: el acatamiento, la obediencia, y el cumplimiento de esos monopolios, que cotidianamente lo ejecutamos los ciudadanos sin necesidad de reflexionarlos, dimensión ideal del monopolio. Pero a la vez este monopolio y su conducción, es fruto de la correlación de fuerzas, de luchas, de guerras pasadas, sublevaciones, levantamientos y golpes, que han dado lugar a la característica de este monopolio. Igualmente con la legitimidad, el monopolio de la legitimidad territorial, tiene una dimensión institucional, una dimensión ideal y una dimensión de correlación de fuerzas. Igual el monopolio de los tributos y de los recursos públicos. (García Linera Jaime 2010b: 4).

El Derecho y todas las instituciones que del mismo dependen, ofician como uno de los principales actores del Estado en torno al rol organizador de la sociedad capitalista. El capitalismo provoca la separación entre lo público y lo privado concretando la extracción del excedente social en manos de un solo sector (Dussel 2014). Según Polanyi (2003), la legalidad que permite la apropiación privada de los medios de producción viene de la mano de la mercantilización de la fuerza de trabajo y de la tierra –los dos factores de la producción–, y de todo el digesto normativo y legal que marca derechos y obligaciones. Así, los actores sociales pueden moverse dentro de un espectro de la ciudadanía, donde se vinculan individualmente entre sí como sujetos jurídicamente iguales, prescindiendo de la coerción. Por supuesto que, ante la menor confrontación de las partes, actúan todas estas instituciones con el rigor de la ley.

En línea con el aparato legal-formal, el aparato ideológico también ejerce un papel dentro del circuito de dominación de la sociedad. Mediante su control, el dominado asume como justa y natural la relación asimétrica de la que es parte, y por lo tanto, no la cuestiona como dominación. Se puede mencionar como un claro ejemplo, la convalidación social sufrida en la Argentina en referencia a la apropiación de lo público a manos de los privados. En nuestro país, en el periodo comprendido principalmente entre el año 1995 al 2000, el estado capitalista como organizador y custodio de las relaciones sociales, logró imponer una transformación de lo público y colectivo a manos de lo privado e individual, en beneficio y al servicio de estos últimos. Danani, Arias, Bazzalo y García Godoy (2011) reflexionan sobre la teoría del derrame<sup>21</sup> aplicada en nuestro país en ese periodo, en donde muestran el accionar estatal al instalar como máxima preocupación pública y de interés colectivo a la acumulación privada de una clase social por sobre otra. Es el estado operando en su rol de organizador, como deconstructor de lo público y colectivo para resignificarlo según las demandas de un sector dominante y en perjuicio de las clases dominadas (explotación). Las autoras reflexionan en este sentido con la convicción de que lo público ha sido dañado. (Danani et al., 2011).

---

<sup>21</sup> La teoría del derrame es un concepto puramente neoliberal que se utiliza para convencer a ciertos sectores de la sociedad (medios y bajos) de que pronto van a ser beneficiados, derramados por el éxito del modelo económico neoliberal que el país estaba ganando. Con esto se intentó apaciguar las luchas de los trabajadores por mejoras laborales y así ganar tiempo y divisas en el mercado globalizado puramente financiero. Este giro económico hacia el sistema financiero tiene lugar en el proceso de recomposición capitalista con la muerte del Estado intervencionista y de bienestar por la década del 70 del siglo pasado y con vigencia hasta los inicios del año 2000.

De este modo, se suma a los aparatos de coerción para establecer la supremacía de una clase por sobre otra. Pero la supremacía no se establece únicamente, o solamente, con estos aparatos coercitivos, sino a partir de su relación con los que proveen el consenso. La supremacía, entonces, es algo más que la mera disposición de los aparatos represivos, se expresa en formas que exceden los límites del Estado en sentido restringido, para abarcar al conjunto de la sociedad civil. Thwaites Rey (1994) analiza el itinerario teórico de Gramsci acerca de las bases materiales que utilizan las clases dominantes para construir una supremacía hegemónica. Esta autora sostiene que la supremacía de la clase privilegiada dentro de un Estado capitalista se logra tanto por los aportes del Estado en sentido restringido (aparatos de coerción), como por una compleja red de instituciones y organismos que, en el seno de la sociedad civil, además de organizar su unidad de clase, buscan generar el consenso de las clases subalternas para la reproducción del sistema de dominación. La existencia del sufragio universal, de los partidos de masas, de los sindicatos obreros y de las instituciones intermedias, así como también de la escuela y de la iglesia, dan cuenta de esa complejidad de la sociedad civil capitalista.

Esta combinación de la fuerza con la ideología, permite la integración de las masas al Estado. Y el Estado (en sentido restringido), se constituye en la avanzada de un sistema único, mientras que la hegemonía es la consolidación del sistema mediante la sociedad civil (Thwaites Rey, 1994). El Estado representa el momento político mediante el cual se ejerce la fuerza –tan necesaria como el consenso– para la conservación del poder, hasta que el mismo sea ejercido por una clase restringida (capitalista) y no la universal (Bobbio, 1999).

#### 1.1.1 Condiciones sociales para la caída de la dominación. Inestabilidad en la libertad política utilizada por el Estado.

En los momentos de estabilidad política, los componentes del Estado funcionan con una relativa normalidad dentro de un ambiente previsible, donde el antagonismo entre las clases sociales está controlado. Sin embargo, esta relación entre el Estado y la sociedad civil (objetivada en instituciones), por distintos motivos puede entrar en crisis. O'Donnell (1982) refiere a distintos tipos de crisis políticas: 1) Crisis de inestabilidad política. Caracterizada por la crisis de gobierno<sup>22</sup>. El poder que el aparato estatal encarna ante la sociedad pierde autoridad, para mostrarse como un ámbito expuesto a los tirones de grupos. En este tipo de crisis son habituales las dimisiones de funcionarios. 2) Crisis de régimen. Las dimisiones de los funcionarios van acompañadas de pretensiones de intervención en los distintos criterios de acceso a esos roles. Esta crisis muestra el enfrentamiento entre las elites instauradas. 3) Crisis dadas por interpelaciones de grupos, partidos, movimientos y/o personal gubernamental, hacia ciertas clases o sectores sociales, con el fin de establecer identidades colectivas conflictivas con las de los participantes ya establecidos en la arena política. Esta interpelación, en la medida en que sea exitosa para quienes la originaron, implica importantes transformaciones, aunque no conlleva necesariamente cambios en el plano celular de la dominación social, ni colapso de régimen o gobierno. 4) Crisis de acumulación. Resulta de las acciones llevadas a cabo por las clases subordinadas. Implica un riesgo para las clases dominantes en tanto estos planteos representan un desborde de los objetivos de la economía y de la sociedad, obstruyendo la acumulación del capital. Aunque la manifestación de esta crisis sea económica requiere, para salvar la dominación celular, de la mediación del campo de la política. 5) Crisis de dominación celular (o social). Entendida como *la principal y más profunda* de las crisis, pone en cuestión a las relaciones sociales que constituyen a las clases y su articulación. Son las clases subordinadas las que objetan la reproducción de las relaciones sociales capitalistas. Es una crisis de la garantía por parte del Estado de la política de dominación social de la que es parte. 6) La crisis de dominación puede combinarse, en el mediano plazo, con las crisis de gobierno, de régimen y de expansión y acumulación. Así, de este tipo de crisis emerge un nuevo sujeto político dominante, con criterios de representación distintos a los

---

<sup>22</sup>Considerando que el régimen es el conjunto de patrones realmente vigentes (no necesariamente consagrados jurídica o formalmente), que establecen las modalidades de reclutamiento y acceso a los roles gubernamentales, se entiende por *gobierno* al conjunto de dichos roles (O'Donnell, 1982).

vigentes. 7) Crisis con intentos armados conducentes a despojar a las instituciones estatales de la supremacía del poder coactivo que detentan.

Como refiere García Linera et al. (2010b), el momento de estabilidad política está cruzado por una dimensión de correlación de fuerzas, que es resultado de luchas que plantean el uso de la conciencia de los sujetos por la dominación. Siguiendo a O'Donnell (1984), es el resultado silencioso de otras luchas –contenidas, oprimidas–, antes de llegar a la opacidad de la dominación social y el cuestionamiento de la complicidad del Estado. Resulta interesante analizar, en el relato que se presenta a continuación, el camino para la caída de las condiciones sociales de dominación:

Al comienzo es una lucha por el reconocimiento. Frecuentemente esto no basta, no mueve el <corazón del Faraón>. Es necesario transitar más allá del mero <reconocimiento> a la lucha, que irá aumentando en intensidad (y objetividad) en el proceso. Los débiles dominados van perdiendo el miedo al sistema cuyo bloque histórico pasa de <dirigente> (en el tiempo de respaldo que le otorga el consenso del pueblo según Gramsci) a mostrar toda la dureza del <represor> dominador. Se oculta frecuentemente que la <lucha> del dominador sobre el dominado era permanente; mientras que cuando comienza la praxis liberadora del oprimido como lucha defensiva es considerada por primera vez como violencia, y además ilegal. La dominación de las instituciones vigentes es considerada la <naturaleza misma de las cosas> como obvia, natural, pacífica, fundada en el orden legítimo. Solo cuando el <esclavo> lanza el proceso de las <Plagas> se descubre la presencia de la violencia; que no es sino una lucha defensiva por nuevos derechos adquiridos. (Dussel, 2015: 181)

Se trata, entonces de la siempre repetida cuestión de la violencia. La violencia represora (contra el derecho del explotado), se enfrenta a la coacción legítima (del explotado y dominado, que lucha por salir de esta situación amparándose en sus derechos y sin violar el derecho ajeno). Son las manifestaciones de los oprimidos, que se expresan, por ejemplo, a través de los cortes de rutas, de los piquetes, de las asambleas populares, de la toma de propiedades. Es la lucha de los que perdieron el respeto hacia la moral vigente del sistema neoliberal. Es la lucha por el que se vayan todos en la Argentina del año 2000/1 (Dussel 2015), y que materializa la crítica -y posterior caída- a las condiciones de dominación.

#### 1.1.2 Momentos de la ruptura.

El momento de ruptura, según Dussel (2015), se produce cuando la crisis de legitimidad del sistema dominante deja sin fundamento al sistema legal vigente, mientras que la nueva legitimidad del consenso de los oprimidos y excluidos comienza su lento e incontenible crecimiento. Ese creer de una porción del pueblo –representada por los nuevos movimientos sociales–, es una confianza en que el pueblo, actualizando su hiperpotencia oculta y olvidada, pueda negar a las instituciones sistémicas, efectuando el momento de ruptura. “Es el tiempo en que la legitimidad del consenso crítico de los oprimidos opera sin sistema jurídico que lo justifique” (Dussel, 2015:196), ante una ley que, pudiendo tener pretensión de bondad moral, resulta injusta. Es la construcción de un nuevo orden ético de menor injusticia, que oscilará entre la deconstrucción reformista o sistémica, siendo liberador o emancipador<sup>23</sup> con respecto a la moral vigente (Dussel, 2015). Es una praxis generadora de nuevas instituciones en manos de un nuevo sujeto –los movimientos sociales–, y de un nuevo orden ético –menos injusto. Es también el tiempo en que no es posible el retorno (Dussel, 2015), e implica perderle el miedo a la inmoralidad de la moralidad vigente.

En la Argentina de fines del año 2001, las consecuencias de las reformas del Estado, desarrolladas en décadas anteriores<sup>24</sup>, implicaron una modificación de la correlación de fuerzas, alcances y modos de intervención estatal, junto con un cambio en el sistema de producción y organización social (Zapata, 2012). El sistema de producción se vio seriamente cuestionado por una crisis de la dominación celular o social. Las distintas renuncias presidenciales, iniciadas por Fernando De La Rúa (2001); la revuelta popular; la declaración del *default* y el fin de la convertibilidad, mostraron el fracaso del Estado como organizador y garante de las

<sup>23</sup>La diferencia conceptual entre ambos conceptos se tratará en el siguiente apartado.

<sup>24</sup> Se recomienda profundizar lo publicado al respecto por el Instituto de Pensamiento y Políticas Públicas IPYPP. Autores Claudio Lozano, Tomas Raffo y Ana Rameri. <http://buenosairespt.org.ar/tags/ipyp>

relaciones sociales, entre ellas, las relaciones de producción, al punto de mostrar claramente el tambaleo de la garantía coactiva del sistema vigente (O'Donnell, 1982).

La Central de Trabajadores de la Argentina (CTA), en uno de sus documentos sostenía:

Ante la crisis de consenso que padece el gobierno liberal (Menemismo) los voceros del poder económico local y de los organismos financieros internacionales intentan convencernos de que el problema argentino no es el modelo en vigencia, sino el hecho de que el gobierno roba. En esta concepción, lo decisivo sería combatir la corrupción a efectos de obtener recursos con los que financiar estrategias asistenciales que atiendan a las poblaciones en situación de extrema pobreza. Propuesta reaccionaria que pretende profundizar el ajuste y el modelo colocando simplemente algunos parches y curitas que permitan contener la crisis política que hoy atraviesa la propuesta de las clases dominantes. Nunca (aceptaremos) la alternativa que ellos plantean, donde a cada denuncia de corrupción le sigue el intento de privatizar los principales recursos y funciones del estado argentino. Así ocurrió con nuestras empresas públicas y con el sistema previsional, así ocurre hoy con el intento burdo de privatizar el cobro de los impuestos y la propia aduana. Intentando convencernos, como si fuéramos chicos, que el modelo paraguayo de privatización aduanera es un medio eficaz para combatir el contrabando. La CTA denuncia entonces que esta propuesta de que el problema no es el modelo sino que el gobierno roba es un nuevo intento de maquillaje de la misma propuesta excluyente que desde hace dos décadas plantean las clases dominantes en nuestro país. (Del Frade, 2004: 221)

## 1.2. Patrones de crecimiento y políticas de ciencia y tecnología

¿Cuáles eran los patrones de crecimiento y las políticas tecnológicas aplicadas por el sistema de producción del modelo neoliberal en Argentina y puestos en cuestión por la crisis de dominación celular social?

Para contestar esta preguntase es necesario analizar los patrones de crecimiento utilizados por la elite económica, y el grado de protagonismo que las políticas científicas y tecnológicas tienen en esos procesos.

Nochteff (1994) reflexiona acerca de la debilidad o ausencia de políticas tecnológicas e industriales en el país, como rasgo central en la concepción económica y en el comportamiento de la elite empresarial (que persiste en los diferentes ciclos económicos). Para ello, el autor retoma algunos aspectos de los ciclos de Schumpeter como instrumentos de clasificación aplicables a la fase de crecimiento del sistema económico. En este sentido, existen dos ciclos que Schumpeter llama: fase de *flujo circular* y fase de *crecimiento*. En la fase de flujo circular, la economía se comporta tal como fuera descrita en la teoría clásica y neoclásica. Predomina la competencia perfecta, junto con rendimientos constantes con cambios tecnológicos menores. El crecimiento en esta fase no proviene de condiciones endógenas, sino de fuentes exógenas dadas por circunstancias ajenas al empresariado (crecimiento de la población, guerras, políticas monetarias, etc.). La fase de crecimiento, por su parte, está dada por un comportamiento distinto. Hay una innovación con pretensión de rentas monopólicas por parte del empresariado y, como resultado, se genera un desplazamiento de nuevos productos y procesos; se crean nuevas industrias, y hay un cambio estructural en la raíz productiva del sector. El crecimiento dura hasta que la competencia erosiona el monopolio y se produce, entonces, un retorno al flujo circular. Según Nochteff, en la Argentina el crecimiento no ha sido fruto de impulsos endógenos generados por innovaciones, sino por una fase de expansión similar a la del flujo circular, donde la expansión se habría producido por un ajuste marginal, adaptativo y tardío frente a las fases de crecimiento con impulso endógeno de otras economías:

Las políticas científicas y tecnológicas tienen un rol secundario frente a otras políticas públicas, especialmente a aquellas orientadas a realizar los ajustes necesarios para aprovechar las oportunidades exógenas, o para responder de modo también adaptativo a los problemas originados en el agotamiento de esas oportunidades. A su vez, el empresario típico de la elite económica, ya desde el primer periodo de expansión en el que se formó el estado y se consolidó la economía nacional, se puede caracterizar como un actor capaz de maximizar los rendimientos de corto plazo de las oportunidades exógenas, y ello tiende a excluir el comportamiento innovador que impulsa endógenamente las fases de crecimiento de los ciclos de Schumpeter. (Nochteff, 1994: 47)

Efectivamente, los patrones de crecimiento en el país han sido de carácter adaptativo, prescindiendo de los avances tecnológicos dependientes de la política comercial y de los subsidios por parte del Estado. Los monopolios construidos por el empresariado se

alejan de su carácter transitorio en función de la tecnología, para adquirir la valoración de estables o duraderos según la dimensión y efectividad del carácter de lobby (persuasión política) y la negociación de la elite económica.

Desde la década de 1930 se estableció en Argentina un modelo de dos sectores (Nochteff, 1994): la industria (sin ventajas comparativas), y el agro (con ventajas comparativas).

La particularidad de este proceso productivo es que los períodos de expansión son, básicamente, fases en las que la elite económica y el Estado ajustan la economía a impulsos exógenos, creando monopolios no transitorios, amparados de la competencia por las políticas públicas al servicio de los regímenes de acumulación. La falta de políticas (políticas por omisión (Oszlak y O'Donnell 1976) o la existencia de políticas al servicio de los grupos dominantes, impidieron la transferencia de ingresos entre estos dos sectores, consolidando un modelo en que uno de ellos importaba y producía para el mercado interno a precios superiores a los internacionales (siendo beneficiado por tarifas proteccionistas), mientras que el otro producía bienes y salarios y exportaba. Así, este modelo, apoyado y sustentado en medidas comerciales y cambiarias como eje de las políticas públicas, se convirtió en una de las causas centrales para que la ciencia y la tecnología pasaran a ocupar un rol secundario, marginal y relegado en la agenda pública. De hecho, el liderazgo de las empresas transnacionales en el período de industrialización por sustitución de importaciones (ISI), implicó que las innovaciones tecnológicas fueron traídas desde afuera (donde constituían un rezago y resultaban, incluso, nocivas para la salud de la población y/o el medio ambiente).

En el período comprendido entre 1964 y 1976 se atenuaron y restringieron las características de este modelo, produciéndose una transferencia del agro hacia la industria, y derivando en un desarrollo de la industria electrónica y la farmaco-química. Sin embargo, este intento fue adaptativo y no alcanzó para una emancipación de la industria. A partir de 1976, la cúpula militar retomó un abordaje de la economía sujeto a lo exógeno y al apoyo a los monopolios no anclados en la tecnología. Los factores que posibilitaron la restructuración regresiva y el desplazamiento de la ciencia y la tecnología, fueron: 1) la adaptabilidad recurrente de la cúpula empresarial y estatal a los impulsos exógenos; 2) las políticas cambiarias y financieras que, mediante un alza en las tasas, se originaron en fondos del exterior y licuación de deudas; 3) la concentración de las prioridades en las actividades financieras por encima de las de producción y tecnología, y 4) la elite económica viró su comportamiento hacia bienes no transables y hacia productos industriales menos diferenciados, mientras que el sector de los servicios concentró las mayores ventajas comparativas al reparo de actividades protegidas o subvencionadas (Nochteff, 1994).

En igual sentido, Azpiazu, Basualdo y Nochteff (1988) destacan que las estrategias gubernamentales y sociales frente a los paradigmas tecnológicos-económicos, decantaron en una desarticulación del sistema industrial y tecnológico. La destrucción de estos encadenamientos productivos y tecnológicos, y el corte abrupto a los procesos naturales de producción con asistencia tecnológica, repercutieron con un efecto negativo similar al producido en iguales circunstancias en países periféricos.

El capital foráneo siempre ocupó un lugar destacado en el funcionamiento económico local y en el bloque de clases dominantes. En la década de 1960, y con el fin de reemplazar las importaciones de muchos insumos de uso masivo y de bienes transables por bienes de producción local, se alentó (desde el Estado) la radicación de compañías extranjeras. Fue una etapa donde los capitales extranjeros se beneficiaron con las potencialidades ofrecidas por un mercado interno protegido y con demandas insatisfechas. Con el régimen dictatorial de 1976 se acrecentó la extranjerización en los sectores financiero, bancario y petrolero, mientras que se inició un período de notable y aguda desindustrialización (provocada, fundamentalmente, por la reprimarización económica y la desintegración del tejido manufacturero), produciendo el debilitamiento o desmantelamiento de los sectores fabriles (Azpiazu et al., 1988).

En la década de 1990, las políticas públicas se sostuvieron en un régimen de liberalización comercial y financiera; desregulación de mercados; garantías a los inversores extranjeros, y sobrevaluación de la moneda, provocando, entre otras cosas, la profundización del ritmo e intensidad de las inversiones foráneas. En las privatizaciones, el capital extranjero tuvo un rol destacado en alianza con los grupos locales, mientras que la desnacionalización del entramado empresarial hacia todos los sectores económicos fue una constante que se mantuvo en el país hasta el momento de ruptura del contrato social (Azipiazu et al., 1988).

#### 1.2.1. Caracterización de las relaciones sociales, en el sector de la construcción de viviendas sociales.

Dentro del sector de la construcción en la Argentina, pueden identificarse, en sus primeras fases, dos niveles claramente diferenciados entre sí: un nivel de baja escala de producción, y otro en manos de las grandes empresas (todas extranjeras, a cargo de obras públicas de gran envergadura).

La construcción de viviendas –sociales y particulares–, se inscribe en el primer grupo. Argentina no poseía una producción autóctona importante en este sector. De hecho, a partir de la segunda mitad del siglo XIX su desarrollo fue producto del esfuerzo de una gran fuerza de trabajo de artesanos europeos (principalmente italianos), que luego sería reforzada por la inmigración que siguió a las dos Guerras Mundiales. Esta producción artesanal –permeable a los usos, tecnologías y materiales que los inmigrantes traían consigo–, se basó en unidades de producción familiar, desde donde partiría gran parte del funcionamiento de las futuras pequeñas y medianas compañías de origen nacional (Fernández Wagner, 2001).

La producción empresarial de la vivienda se mantiene hasta nuestros días, realizada de un modo artesanal o cuasi-artesanal. Allí, la figura central es la *empresa constructora* que, en articulación (o formando parte de la misma sociedad) con un *promotor inmobiliario*, desarrollan el conjunto de la operación económica. En el caso de las viviendas sociales, la figura del promotor inmobiliario es reemplazada por el Estado como gestor y financista del emprendimiento (Fernández Wagner, 2001).

La producción de la vivienda siempre ha estado retrasada con respecto a la tendencia general del proceso de industrialización. Ello se debe, en gran medida, a las características particulares del producto de la construcción, que imposibilita la posible estandarización de todos los productos finales y de todo esfuerzo para una producción en masa (Fernández Wagner, 2001). Ahora bien, el espectro de los productores de viviendas hasta el año 2000 en la Argentina, se caracterizó por la presencia de un gran número de pequeñas firmas y contratistas de obra. La tendencia principal en este sector era el bajo nivel de capital invertido y, consecuentemente, la poca innovación tecnológica. Se trataba de firmas familiares con una forma predominantemente artesanal de trabajar, basada en el oficio de los dueños y su capacidad de dirección y gestión. Los riesgos financieros eran siempre mínimos por la subcontratación de muchas de las tareas. Sin embargo, un enorme número de productores fueron desapareciendo de la escena como consecuencia de que necesitaban aprovisionarse dentro de un mercado monopólico, concentrador y fijador de precios (Fernández Wagner, 2001).

En cuanto al universo de constructores de vivienda social, se trata de un sector concentrado en pocas manos, donde la mayoría depende de capitales extranjeros, vinculados fuertemente a los sectores financieros (Lozano, Raffo y Rameri, 2009). Hasta el período de inestabilidad política iniciado en el año 2000, este sector se vio ampliamente favorecido con incentivos estatales y demanda de obra pública (Fernández Wagner, 2001). Ahora bien, al encaminar sus objetivos hacia la redeterminación<sup>25</sup> de los contratos con el Estado, las empresas titulares de estos contratos de obras públicas arrojaron serios trastornos en la producción de la vivienda social, impidiendo, incluso, la apuesta hacia el sector tecnológico o de industrialización por parte de la matriz empresarial.

---

<sup>25</sup> Los precios de los contratos de obra pública, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrían ser actualizados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales identificados en el decreto que los reglamenta, hubiesen adquirido un valor tal que refleje una variación promedio de esos precios superior en un diez por ciento (10%) a los del contrato. Se trata de un ajuste compensador de los índices de variación de precio hacia el contrato de obra pública: a mayor tiempo de duración, mayor era el ajuste por variación de precio que encerraba la redeterminación.

Como resultado se obtuvo una significativa cantidad de complejos habitacionales construidos con inversión pública, en un estado de situación precaria (edilicia y legal) (Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires, 2013). Dunowicz y Boselli (2009a) agregan que un alto porcentaje de las viviendas sociales presentan fallas estructurales que afectan su seguridad y habitabilidad, sumándose al déficit en la calidad de la infraestructura que los asiste. Y todo esto se agrava en la medida en que las intervenciones directas del Estado en la construcción de viviendas sociales nuevas, son realizadas principalmente mediante empresas constructoras privadas (nacionales e internacionales) (Zapata, 2012).

Las características particulares de la contratación pública que vincula a las constructoras privadas con el Estado, están regidas por el Reglamento de las Contrataciones del Estado<sup>26</sup>, que tiene la particularidad de ligar la licitación con criterios de selección puramente económicos, que se imponen a las consideraciones técnicas, tecnológicas, científicas, culturales o de otra índole. Así, por ejemplo, una de las particularidades es que la empresa contratante de obra pública deba reunir un capital de trabajo igual o superior al 33% del monto licitatorio de la obra contratada. De este modo, es el propio Estado quien cercena la aplicación de innovación tecnológica, científica y cultural, por parte de cualquier posible prestatario (por ejemplo, cooperativas), allanando así el camino de las constructoras privadas, que hicieron de la contratación su objetivo social y fuente de maximización de beneficios. En este sentido, Yujnovsky (1984) sostiene que el predominio de la construcción de grandes complejos habitacionales se debe al tipo de garantía que este tipo de contratación requiere por parte del contratante (Estado) que, en lugar de representar un problema para las empresas constructoras, significa una simplificación en el camino a la contratación, por eliminar a cualquier entidad jurídica que no cuente con tales requisitos. Se estimula de esta manera la concentración, desde el Estado, hacia un sector privado, capitalista, sin tecnología y capacidad técnica acorde.

Desde fines del siglo XIX, las grandes compañías extranjeras del sector de la construcción estuvieron vinculadas a los ferrocarriles, los puertos y las primeras obras de infraestructura. Estas empresas –generalmente británicas, francesas y americanas–, estaban fuertemente vinculadas a la estructura exportadora y al Estado como promotor y financista (Vitelli, 1974).

Hacia 1920, se inicia un nuevo ciclo de construcciones donde el Estado aparece como el actor principal. Esta vez, y de la mano de empresas de origen alemán, se inicia el período de construcción de edificios públicos, subterráneos, plantas industriales y obras de infraestructura carretera. Las firmas alemanas<sup>27</sup> dominaron el sector hasta 1944, cuando el Estado Nacional dispuso la incautación de sus bienes con motivo de la declaración de guerra. Es entonces cuando se inicia la tercera etapa de radicación de empresas extranjeras, cuando firmas italianas y norteamericanas pasan a ocupar el vacío dejado por las alemanas, asociándose igualmente al sector determinado por los conglomerados financieros, para abocarse a la construcción de plantas industriales provenientes de capital del mismo origen.

A partir de los años '50, y en correspondencia con el breve período de sustitución de importaciones, se logra un involucramiento por parte del empresariado local hacia la industrialización del sector. Argentina ingresa en una etapa de autosuficiencia en la provisión de los materiales de la construcción: cemento, aceros, aluminio y materiales plásticos, pasaron a destacarse por factor de preponderancia en el rubro. A partir de 1950 y hasta los años '80, se ingresa en el período “dorado” de la industria de la

---

<sup>26</sup>Hasta el año 2007, las contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se regieron por las disposiciones del Reglamento de las Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto N° 5720/72). Ahora bien, este Reglamento fue derogado el 30/05/2000, y reemplazado por un nuevo Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional (aprobado por Decreto N° 436/2000), que iba a alcanzar a todos los organismos del Estado nacional, con exclusión de la Ciudad de Buenos Aires, dado que su status jurídico había cambiado a partir de la reforma constitucional de 1994, al alcanzar su autonomía. Ante la inexistencia de una ley de contrataciones propia, entre los años 2000 y 2007, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires seguiría utilizando las disposiciones del Decreto N° 5720/72, manteniendo vigente, por lo tanto, las disposiciones de un reglamento ya derogado. Esta situación vendrá a subsanarse a partir de la sanción, por parte de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Ley N° 2095 del año 2006 (Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), reglamentada posteriormente por el Decreto GCBA N° 408/07, de fecha 14/03/2007.

<sup>27</sup>Las empresas alemanas fueron las que introdujeron la tecnología del hormigón armado en el país (Fernández Wagner, 2001).

construcción. De hecho, el nivel alcanzado en esa época representó el 7% del PBI, igualando los niveles de los países desarrollados. El sector se vio favorecido por los incentivos estatales: demanda de obra pública y generación de un mercado cautivo en el sector de la vivienda pública (Fernández Wagner, 2001). Desde 1980, comienza la caída de la actividad para ingresar en una profunda crisis, registrándose una baja del 70% en la participación del PBI con respecto al nivel logrado en el período 1950/1980 (INDEC, 1991).

Los distintos cambios globales producidos en el sector –que acompañaron los movimientos del resto de la industria–, y se caracterizaron por el abandono de la estrategia fordista<sup>28</sup> en la metodología constructiva, generaron: fragmentación en el gusto de la demanda; saturación de la demanda de obra nueva y de la capacidad de producción; distintos parámetros en el control de la calidad de obra nueva; aparición de nuevos materiales y, finalmente, la incorporación de la informática dentro del sector. Estos acontecimientos marcaron un mojón de referencia en el sector que precipitó la caída del rubro, agravado por la lógica rentable del empresariado (similar al resto de las industrias) (Mansilla, 2007).

En cuanto al nivel productivo o económico, el sector se caracterizó por la carencia de un mercado de capitales propios –actuando, principalmente, como contratista del Estado– por una visión coyunturalista o cortoplacista, y por una rentabilidad sustentada en un alto margen de ganancia y en una baja composición orgánica del capital. El sector, dentro de este panorama, no apostó a invertir en tecnología ni en sistemas que permitieran aumentar la producción y elevar la productividad y calidad. La baja incorporación de tecnología mantuvo en la informalidad a la mayoría de las empresas, registrando un alto nivel de precariedad en el empleo (Panaia, 1990).

El sector de las grandes empresas llegó a inicios de la década de 2000 a un mercado caracterizado por un significativo aumento de las tasas de interés; por la prevalencia del sector financiero por sobre el económico; por la caída en los niveles de oferta de obra pública, y por atrasos cambiarios en las empresas contratistas con el Estado. Estas circunstancias, junto con la particularidad de que la mayoría de las empresas tuvieran una marcada desproporción entre los capitales de trabajo y los índices de facturación, y con la marcada baja en la tecnología de sus empresas, precipitó la crisis del sector por esos años. El resultado fue una prolongada descapitalización y la desaparición de muchas empresas del sector (Mansilla, 2007).

La crisis de dominación celular o social (O'Donnell, 1982) que vivió el país a principios de la década pasada, cuestionó las relaciones sociales de producción y, con ello, el modelo de crecimiento económico vigente al momento del conflicto social. Al increparse a toda la clase política, se cuestionó, además, a la dirigencia empresarial al frente de los modelos referidos. No solamente fue una crisis de dominación focalizada en el sector dirigente, sino también en los paradigmas del crecimiento y desarrollos aplicados. Aquellos factores exógenos que, por mucho tiempo, habían favorecido el crecimiento de la elite empresarial, fueron en esta ocasión el punto de partida argumental del que se valió la sociedad para ponerlos en tensión.

La profundización de estos aspectos permitirá comprender la incorporación de nuevos actores sociales en reemplazo de la vieja clase dirigente, junto con el desarrollo de otros paradigmas de crecimiento sustentados en procesos autogestivos y sustantivos.

### 1.3. Movimientos Sociales

Con la conformación de una nueva cuestión social alrededor del empobrecimiento; la precarización de las relaciones laborales, y el desempleo masivo, surge una movilización que levanta la voz contra estos sucesos. Se trata de las clases populares que pasan a modificar sus repertorios de acción colectiva:

---

<sup>28</sup> El sistema fordista se caracterizó por formas de producción de sistemas cerrados de construcción hechos por un solo fabricante (equiparables a los automóviles).

La nueva relación con lo político y las nuevas modalidades de la acción se descentran hacia lo local (o el barrio), donde los más carenciados encuentran una fuente de “reafiliación”, modos de supervivencia, e incluso una base para la recomposición de la identidad. (Merklen, 2005: 73)

En la medida en que la deficiencia institucional se profundiza y aumenta el número de individuos que no encuentran soportes suficientes dentro del mundo laboral, la inscripción territorial se generaliza por encima de lo local o barrial. Así, esta inscripción funciona sobre la base de una acción específica en la arena política, al tiempo que los partidos tradicionales pierden terreno frente a las demandas por las mismas temáticas (Merklen, 2005).

Esta acción colectiva actúa, hacia el interior del grupo, desde una lógica identitaria en busca de la recuperación de la comunidad, la clase y la solidaridad primaria; y hacia el exterior, con el objetivo de obtener, por parte del Estado, subsidios, agua, electricidad y oportunidades. Lleva consigo, y de la mano de distintos y novedosos métodos de protesta, una acción netamente política (Merklen, 2005).

Se trata de acciones tendientes a revalorizar las prácticas políticas, desde una vertiente diferente a la institucionalizada por los partidos y por el Estado, al asociar el sentido de la participación con una creciente interpelación al poder (económico, social y político). Así fueron surgiendo una innumerable cantidad de sujetos y movimientos no institucionalizados<sup>29</sup> que, en forma fragmentaria, aparecieron en la escena pública a lo largo de toda la década, desplegando nuevos repertorios de acciones colectivas capaces de poner en tensión al modelo económico vigente (Quintar, Cravino y González Carvajal, 2009).

Los protagonistas de estas luchas son grupos sociales que tienen en común ciertos intereses colectivos que, pese a ser en muchos casos localizados, resultan potencialmente universalizables. Las formas de opresión y de exclusión contra las que luchan, no se suprimen por la cesión de derechos. Por el contrario, exigen una reconversión global de los procesos de socialización, de desarrollo, o de cuestiones puntuales concretas e inmediatas. Son luchas que surgen de y se desarrollan en, la sociedad civil, y no dentro del marco del Estado. Mantienen una distancia simétrica con el Estado y con los partidos políticos y las organizaciones sindicales tradicionales. A estos *Nuevos Movimientos Sociales* (Sousa Santos, 2001) los nuclea una diferencia significativa en términos de objetivos e ideologías, que se traduce en marchas y contramarchas a la hora de discutir los procesos de adquisición de la ciudadanía; la obtención de procesos emancipatorios; la liberación del colectivo, o su relación con el Estado.

Pero de todas las características mencionadas, la *territorialidad* el rasgo diferenciador más importante de este colectivo: estos movimientos promueven otros patrones de organización del espacio geográfico, desde donde surgen nuevas prácticas y relaciones sociales. El territorio es el espacio en el que construyen colectivamente la organización social y desde donde se institucionalizan (Zibechi, 2003).

La incorporación de estos actores sociales a principios de la década pasada, se produjo con todas las particularidades detalladas, y también con algunas contradicciones con respecto a qué caminos seguir para lograr la emancipación/liberación y el acceso a la ciudadanía plena: si es por fuera o por dentro del Estado; si es con este u otro modelo de desarrollo; si es bajo el dominio o con la presencia del mercado. De todos modos, hay un particularismo común que los abarca: es la creación de una conciencia colectiva identificadora que, al menos, *promete* el nacimiento de un sujeto potencial de cambio o de transformación social (Zibechi, 2003).

### 1.3.1. Actores sociales, sujetos y sujetos políticos de transformación social

Estos actores articulan el concepto de liberación o emancipación, en procesos centrados en el trabajo como acción.

---

<sup>29</sup>Nos referimos a puebladas, piquetes, marchas de silencio, cortes de rutas, toma de propiedades, organizaciones de trabajadores ocupados y desocupados, movimientos de empresas recuperadas y autogestionadas por sus trabajadores, nuevos agrupamientos de derechos humanos, agrupamientos de abstención electoral, derechos humanos, ambientales, etc.

Actores sociales serían todos aquellos grupos, sectores, clases, organizaciones o movimientos que intervienen en la vida social en aras de conseguir determinados objetivos propios sin que ello suponga precisamente una continuidad de su actividad como actor social, ya sea respecto a sus propios intereses como a apoyar las intervenciones de otros actores sociales. Estos actores conforman nuevas identidades y sentidos de pertenencia en la misma medida en que –en lucha por la sobrevivencia y transformación de la realidad en que viven– van desarrollando un crecimiento de conciencia y organización, es decir, en la medida en que van asumiéndose como protagonistas conscientes de su historia. (Rauber, 2003: 47)

El mote de *actor social* dado a los movimientos sociales no significa, por sí mismo, proceso de emancipación o liberación alguna, ni garantía de éxito en cuanto a los objetivos propuestos. Para tal fin se hace necesario que estos movimientos tengan la facultad de constituirse en sujetos. La noción de sujeto alude, sobre todo, a la existencia de una conciencia concreta acerca de la necesidad de cambiar; a la voluntad de cambiar, y a la capacidad para lograr construir esos cambios (Rauber, 2003). Así, estas transformaciones se sustentan en la formación de una conciencia colectiva basada en el análisis de la realidad (y centrada en la mirada y posición del desprotegido social, del excluido), y de una ética que responda al conjunto de los actores sociales, a la dignidad humana y al bien de todos (Houtart, 2006).

Todo sujeto es actor social, pero no todo actor social se convierte en sujeto. Ser sujeto, en tanto sujeto de la transformación social, implica y presupone la articulación con los distintos actores comprometidos en el tema. La articulación en lo político y lo social genera cierta capacidad para tejer acuerdos con el resto de los actores, conquistando una identidad común, horizontal, y con la firme convicción de transformar la realidad propuesta. Sobre esta articulación se convierten, entonces, en un sujeto sociopolítico (Rauber, 2003). Sin embargo, no se trata de una articulación fácil: implica celebrar acuerdos sobre identidades fraccionadas; distintas realidades y pertenencias, credos y hábitos. Conlleva articular sin delegar, y mandar, obedeciendo en base a una conciencia colectiva y plural.

Para este sujeto, el Estado y las instituciones son un problema, en tanto se encuentran al servicio de una determinada clase social que persigue la reproducción ampliada de capital como único objetivo. Entonces, ¿cómo relacionarse con estos productos de la sociedad humana que se transforman en monstruos, que destruyen todo, sin que se los pueda canalizar en favor de la convivencia y de la vida? Una cuestión nuclear a todo actor que pretenda situarse como sujeto es la necesidad de transitar una crítica a la ley, a la institucionalidad, capaz de develar su carácter como mecanismo de destrucción (Fernández Nadal, 2012).

Libertad frente a la institución. No libertad por ley, la ley no hace libre. No se trata de esto, ahí la ley es, como en Pablo de Tarso, la cárcel del cuerpo. Se trata de liberarse de la cárcel, que es la ley. Entonces no se trata de ser libre por la ley, sino por ser un sujeto que puede rebelarse frente a la ley. (Fernández Nadal, 2012: 67)

Revelarse contra la ley injusta que produce víctimas, y en ese acto es preciso diferenciar las claves de liberación de las de emancipación. Las primeras logran que los sujetos lleguen a ser lo que no eran (libertad del esclavo). Las segundas permiten la práctica de los derechos que le son propios y que el sistema vigente les niega (que el hijo adquiera el estatuto de adulto). *Liberación* indica, entonces, un acto político de compromiso límite, de lucha, de crear lo nuevo. Mientras que *emancipación* conlleva una dimensión más bien jurídica, disminuida en su contenido por el compromiso de defender la vida (Dussel, 2012). Implica, por parte del sujeto, la separación conceptual entre una mera y aparente deconstrucción reformista, de una deconstrucción sistémica (revolucionaria). Asimismo, implica transitar por un cambio que permita la convivencia de la moral vigente o la pretensión de un nuevo orden (ético), con la defensa sustentable de la vida (Dussel, 2012). Significa, también, establecer un nuevo orden de la reproducción y desarrollo de la vida humana y sus formas de organización del trabajo (Hinkelammert y Mora, 2009). El desafío para el sujeto es liberarse, desestimando las fuentes de trabajo asalariado, fragmentado, alienado, organizado por el capital para que todos los hombres se conviertan en *homo laborans* (Arendt, 2003), y para que, con la ayuda del *homo faber* en su más elevada capacidad, puedan erigir un hogar en la Tierra que sea:

Apropiado para la acción y el discurso, para las actividades no solo inútiles por completo a las necesidades de la vida, sino también de naturaleza enteramente diferente de las múltiples actividades de fabricación con las que se produce el mundo y todas las cosas que cobija. (Arendt, 2002: 191)

La lucha del sujeto consiste, entonces, en desechar el trabajo cosificado, muerto, mercantilizado y sufriente, organizado por el capital, para anclarse en el trabajo organizador de la vida, vivo, ético y nutrido de la acción (política) y de prácticas posibles y liberadoras (Coraggio, Laville y Cattani, 2013).

Para navegar a favor de la corriente no hace falta el pensamiento crítico, ni la generación de una conciencia colectiva, como tampoco de la ética. Si la ley es la senda que utiliza el sistema hegemónico como navegación, la crítica es un estorbo y la ley (mercado) solo un adorno. Llegar a ser sujeto de transformación implica responder al grito de los de abajo; escuchar las voces de todos, de las distintas morales, de los excluidos, de los marginados, de los desocupados, de los descartados del sistema. Implica utilizar el motor de la crítica o de la autocrítica para decir el lugar que se quiere ocupar (conciencia). Y esto no se logra con fragmentación, sino con la articulación de lo político con lo social; con la ética subsumida en principios normativos que hagan a la reproducción de la vida por el camino del bien común. El desafío (con pronóstico reservado) que transitan numerosos movimientos sociales con pretensión de ser sujetos y de transformar la situación social, es hacerlo dentro de las instituciones vigentes, con leyes que respondan a éticas del mercado (de Sousa Santos, 2001).

#### **1.4. Economía formal y sustantiva. Ética, Moral y Justicia. Aspectos de la Gestión.**

En este apartado se realizará un rastreo conceptual por los sistemas de la Economía Formal (como institución plena vigente al momento de ruptura social), y de la Economía Social o Sustantiva, considerando los criterios morales, éticos y de justicia con los que ambos se manejan en la sociedad. La diferenciación conceptual de ambos sistemas será el marco de análisis de los aspectos de gestión de la obra de Parque de los Patricios, llevada adelante en el marco de la economía social por la Cooperativa EMETELE.

##### **1.4.1. Economía formal y sustantiva**

Polanyi (2012) sostiene que la lógica de la acción racional genera la economía formal, dando lugar al análisis económico. Lo racional se vincula con la selección de todo aquello que resulte útil para destinarlo a un fin: por lo tanto, no tiene que ver con los medios ni con los fines, sino con la relación entre ambos. Así, de esta ecuación surge una lógica racional que se aplica en el campo de lo económico para un amplio abanico de fines que deben ser cubiertos con medios escasos, originando el postulado de escasez con que se nutre esta economía. En presencia de al menos dos fines, y habiendo escasez o insuficiencia de los medios, surge la posibilidad de la elección. A nivel operacional, este tipo de sistema cuenta, entonces, con la elección, la insuficiencia y la escasez. Una elección que a veces se da en forma inducida de acuerdo a criterios morales, o de acuerdo a una necesidad irremplazable por la que se debe elegir entre dos caminos. En estas circunstancias, y habiendo una abundancia de medios, se dificulta la elección en lugar de tornarse más sencilla.

La lógica de la economía formal, aplicada a una de mercado, genera determinadas particularidades que es conveniente resaltar. Aquí, la economía está incorporado en instituciones que hacen que las elecciones individuales generen movimientos interdependientes, respaldando el proceso económico. Para ello, es necesario contar con un mercado formador de precio. El proceso de mercantilización, entonces, abarca a todos los bienes y servicios –incluidas la mano de obra, la tierra y el capital–, dando como resultado un parámetro común de equivalencia entre ellos: *el precio*. Por lo tanto, todas las condiciones de elección se cuantifican bajo la forma del precio objetivado en la moneda. Y los límites en que este sistema se maneja están dados por los criterios de la eficacia/eficiencia en cuanto a métodos, bajo el manto de elecciones inducidas por la escasez de medios (Polanyi, 2012).

Con la teoría de la elección racional, el enfoque denominado “formal” extiende el comportamiento que apunta a economizar escasos recursos –mediante un cálculo de los costos y de las ventajas de la acción o de la elección encarada–, a todos los dominios de la vida social. Y dado que la economía tiende a tornarse gramática universal, cualquier comportamiento humano (cultural, estético, sentimental), puede ser considerado objeto de cálculo. Ahora bien, al generalizar la motivación de la acción racional se tiende, en particular, a quitar sentido a la actividad política (Coraggio, Caillé y Ferraton, 2009).

La interpretación sustantiva de la economía, por el contrario, rescata la imbricación entre la economía, lo social y el medioambiente. El sentido sustantivo se origina en la dependencia del hombre con respecto al medio ambiente, a la naturaleza y a los semejantes, para asegurar la supervivencia. Remite al intercambio entre el hombre y su entorno natural y social (Coraggio, Caillé y Ferraton, 2009).

La definición sustantiva tiene un correlato directo con la praxis, con las experiencias concretas, con la economía empírica. Los sistemas económicos no deben ser situados en un campo que se le aplica a una sociedad como un sistema cerrado sin objeciones, sin sujeto y regido por leyes naturales, tal como ocurre con la física o la astronomía. Por el contrario, los sistemas económicos son procesos que tienen sus propias leyes, y que derivan de la acción encarnada en un sujeto. No son sistemas **que les pasa** a una sociedad, sino son sistemas que **se da** una sociedad (Coraggio, 2010). Polanyi (2012) define a la economía como un proceso instituido de interacción entre el hombre y su entorno, cuyo resultado es un continuo abastecimiento de medios materiales para satisfacer las necesidades.

De las definiciones presentadas por estos autores (Coraggio, Caillé y Ferraton, 2009; Polanyi, 2012), se desprenden tres condiciones o elementos necesarios para su praxis. Materialidad, interacción e institucionalización, son las actividades objetivadas para la concreción de este sistema. La materialidad alejada del consumismo degradador de la condición humana (un consumismo ligado al individualismo más brutal, al marketing, a la disponibilidad de dinero y a la fetichización de la relación producto/necesidad), y cerca de los aspectos morales de la buena vida o del buen vivir. La interacción atañe al vínculo del hombre con la naturaleza y su compromiso para con ella, mientras que la prosecución de procesos instituidos con consistencia legítima da base a lo legal. Estas tres condiciones infieren la existencia de un sujeto y los aportes de conceptos éticos, culturales y políticos dentro del sistema, que le dan identidad y lo separan, profundamente, del sistema formal propio de las sociedades liberales.

Al asumir que un sistema económico es un proceso socialmente consciente de construcción, en función de un sujeto que desarrolla su potencial dentro de los parámetros éticos posibles y a partir de una economía de trabajo (trabajadores libremente asociados y co-responsables por la vida de los otros trabajadores y por la vida en general), se acepta que una economía sustantiva es una economía social<sup>30</sup> (Coraggio, 2010).

Luego de plantear las diferencias conceptuales entre la economía formal y sustantiva, se hace necesario profundizar en los aspectos de justicia, entidad moral y ética que ambos sistemas subsumen, ya que son aspectos nucleares que los distinguen. De hecho, sólo una acción política capaz de aunar criterios éticos, morales o de justicia, podría conformar, a través de convenciones específicas, ciertos marcos de encuentro entre los mismos (Coraggio, 2009).

Esta separación permitirá dimensionar y fundamentar los aspectos éticos con que se realizó el proyecto constructivo del EMETELE. Es decir, saber si fue concebido bajo una ética del mercado, con determinaciones determinadas en la materialidad de la vivienda, en la propiedad individual o, por el contrario, bajo una ética al servicio de la vida de sus integrantes (Dussel, 2014).

---

<sup>30</sup>En adelante, ambos términos se tomarán como sinónimos para esta investigación.

#### 1.4.2. Moral y Ética

Durante la mayor parte de la historia de la humanidad, todo parecía flotar en el mismo nivel de importancia. Se pesaba de igual manera lo correcto frente a lo incorrecto. Todas las formas de validación estaban exentas del cuestionamiento humano y se consideraban fruto de la creación divina, vigilada por la divina providencia, y por lo tanto, exenta de cuestionamientos humanos. Estar en lo correcto no significaba una elección, por el contrario, el camino significaba evitar la elección y seguir la forma de vida habitual (la elección estaba vinculada al mal. (La elección de Eva al comer del fruto prohibido referida en las cuestiones bíblicas)). En la modernidad, comienza a cuestionarse la metodología evaluativa de tal valoración, (en manos de la moral como un aspecto del pensamiento, del sentimiento y de la acción humana que distinguía entre lo correcto e incorrecto). El “camino correcto”, antes único e indivisible, comienza a dividirse en “razonable desde el punto de vista económico”, “estéticamente agradable”, moralmente adecuado” (Bauman Zygmunt 2004).

En la Modernidad, hombres y mujeres alcanzaron la condición de individuos –con la fragmentación de sus vidas en varias metas y funciones apenas relacionadas socialmente–, mientras que los legisladores y pensadores pasaron a considerar que la moralidad, más que ser un “rasgo natural” de la vida humana, era algo que necesitaba diseñarse e inyectarse a la conducta humana. De allí surgió la posibilidad de intentar *imponer* una ética unitaria y abarcadora: esto es, un código universal de reglas morales cohesivas, que pudiera enseñarse a fin de ser obedecido. En resumen, el pensamiento y la práctica moral de la Modernidad estaban animados por la creencia en la posibilidad de un código ético no ambivalente y no aporético (Bauman, 2004).

En realidad, el ser humano es ambivalente en términos morales y la ambivalencia reside en el corazón de la “escena primaria” de la interacción humana. Ningún código ético coherente puede “adaptarse” a la condición ambivalente de la moralidad. Los fenómenos morales son fenómenos no racionales que están enmarcados en pautas de comportamiento. Y esta moralidad se da en las prácticas del territorio: no son universales, ni racionales; son ambivalentes y no pueden presentarse como una guía de reglas. Cualquier esfuerzo de un procedimiento ético en este contexto, sólo puede tomar forma por la sustitución de reglas éticas heterónomas –impuestas desde afuera–, que originan el silenciamiento de los impulsos morales propios (Bauman, 2004).

Siguiendo a Dussel (2015), la moral debe ser entendida como el sistema categorial teórico y las prácticas fundadas en la totalidad ontológica vigente y cotidiana, que no pone en cuestión el sistema dentro del cual vive. El sentido crítico de lo que se presenta como ontológico con pretensión de superación, aún con la ayuda de la exterioridad, representa la ética. Se trata de “una teoría o reflexión interpretativa de la acción humana concreta, del singular o de la comunidad, que se encuentra siempre presente pero pasa desapercibida por encontrarse debajo de todo lo que se vive habitualmente” (Dussel,2015:24). Y se presenta, en forma abstracta, como teoría general de todos los campos<sup>31</sup> prácticos en torno al respeto a la vida, pero materializado, incorporado y subsumido en cada campo específico en un principio normativo (Dussel, 2015).

Según Dussel (2014), un principio normativo es un principio ético por excelencia. Define a la palabra normativo como una máxima o un juicio práctico o principio obligatorio, que se manifiesta como una exigencia subjetiva. Dicha obligación de juicio práctico no rige como una máxima que impera, ata o liga al acto libre o epistémico como una regla o norma que puede no cumplirse aunque se tenga conciencia que debe operarse. De hecho, obliga a un sujeto libre. Lo debido es normativo, por ello, los principios normativos son principios éticos.

Los conceptos éticos ya normados, no se presentan rigiendo el campo económico, sino subsumidos en las distintas acciones que el campo económico requiere para sí. El acto económico mismo compuesto por la producción, distribución, intercambio y consumo,

---

<sup>31</sup>Los campos son los diversos niveles de la presencia de lo normativo, que tiene su fundamento en lo ético (Dussel, 2015).

presupone siempre exigencias normativas que lo estructuran como económico. Los principios normativos de la economía, en resumen, constituyen al acto económico (práctico y científico) en su misma estructura esencial: sin esos principios normativos, la economía pierde su naturaleza y destruye el campo económico. Como sostiene Dussel (2014), en una economía de tipo sustantivo, los condimentos éticos presentes en los principios normativos responden a un principio *material* (dado por su contenido, su finalidad); *de consenso* (dado por su forma y modo de decisión acerca de cómo se efectúa el acto económico), y finalmente, de *factibilidad* (dado por la posibilidad empírica de realizar un juicio práctico en defensa de la vida humana). Estas tres condiciones provenientes de los principios normativos –éticos– se condicionan mutuamente, sin que ninguno prevalezca en última instancia. No se acaba el ciclo en alguna condición material, o de consenso o de factibilidad, sino que cada una es la base o el pie para la objetivación siguiente. Son entre ellas, determinaciones determinantes determinadas. Si hubiera que determinar un último principio que ordene a los demás, sería la vida misma.

Según esta argumentación, la economía sustantiva trae, en cada ciclo de la producción, los principios normativos éticos. No finaliza, por ejemplo, en el consumo, la circulación, la distribución o la producción, sino que chequea éticamente y determina los pasos venideros de modo tal que garantice, en todo el recorrido del ciclo, la reproducción ampliada de la vida, tanto del ser humano como de su entorno (Dussel, 2014). Presuponen, por lo tanto, un acto económico de justicia.

Los sistemas formales, caracterizados por ser sistemas no-equivalentes (por apropiarse o gestionar el excedente de la sociedad), tienen la particularidad de ponerse en marcha desconociendo los principios normativos. Realizan su praxis definiendo, en última instancia (determinante), un aspecto fetichizado del propio sistema, que puede ser la libertad de los actores, el mercado, una explotación minera, o una tasa de ganancia. Al desconocer estos principios normativos, el sistema necesita yuxtaponer un campo adicional al sistema económico, precedido de la palabra “ética”: la ética de la libertad; la ética del mercado, etc. Así, se hace énfasis en que el mercado tiene obligaciones o normativas éticas subsumidas, sin las que no podría existir, pero termina desconociéndolas en primera instancia. Esas exigencias normativas se refieren al respeto por la propiedad privada, a la validez de los contratos, a la institución de la herencia de los bienes de padres a hijos, a las leyes de la justicia que consagran la estructura de rangos, a la búsqueda del beneficio propio. De esta manera, se oculta la ética subsumida tras la excusa torpe de la “mano invisible del mercado”, que pone un piloto automático a los sistemas productivos, convirtiéndolos en sistemas sin sujeto. Como consecuencia, se crea una ética del mercado, que se agrega al sistema formal (Bauman, 2004; Ulrich, 2008).

En los sistemas formales aparece, entonces, una concepción de dos mundos de la ética. Por un lado, el sistema económico adicionado al mundo de la ética y, por otro, el de la teoría económica. De esta manera, compiten dos lógicas normativas con pretensión de validez universal: la del programa y la lógica normativa del mercado. Ulrich (2008) propone una alternativa frente a esta concepción de dos mundos, al considerar que la normatividad no es el reverso de la razón económica sino su fundamento, y mediante una crítica a la racionalidad económica pura, capaz de reconstruir ética-racionalmente el fundamento normativo de la comprensión de la racionalidad económica. Así, brinda una fundamentación ético-filosófica sostenible para otra idea ampliada de racionalidad económica, que en sí misma es plenamente ética, pudiendo servir como idea reguladora regulativa integrativa del quehacer económico racional. Esta propuesta, en sustitución del panorama de dos mundos, conlleva un cuadro de condiciones normativas de una economía al servicio de la vida e implica, metodológicamente, la crítica de la racionalidad económica pura y el rescate de la ubicación del lugar de la moral en el quehacer económico.

#### 1.4.3. Los Derechos Humanos y la Justicia

Según Hinkelammert., (1987). Toda teoría de la democracia, al tratar la declaración de los derechos humanos universales desemboca, así, en la postulación de la suspensión de esos mismos derechos. Siendo que la vida humana es inviolable -el no matarás

del precepto bíblico-, ante la violación del precepto, aparece la inversión de este derecho y la violación legítima de ella. Es matar al que mató. La norma es invertida por la relación crimen y castigo y queda asegurada a todos, salvo al que la infringió. Por otro lado, existe una incompatibilidad entre los diversos, y aún desconocidos, lote de los derechos humanos.

La presencia de muchos derechos interfiere en el cumplimiento de otros, por lo que se torna socialmente incuestionable la necesidad de compatibilizarlos y generar preferencias entre los mismos. Un derecho determinado puede mediatizar todos los demás y ser transformado en un principio rector por sobre el resto. Muchas democracias tienen como aspecto común no solamente un mismo principio de jerarquización del lote de los derechos humanos, sino que también utilizan ese principio de jerarquización para regular el acceso a la producción y distribución de los bienes materiales. Se puede decir, en franco correlato con lo expuesto precedentemente, que todas las teorías de la democracia desembocan en la designación de las relaciones de producción como el principio de jerarquización del conjunto de los derechos humanos (Hinkelammert, 1987).

Desde esta perspectiva, ninguna expresión de la mayoría de una sociedad tiene una legitimidad por encima de las relaciones sociales de producción. La clase política de la democracia, al garantizar las relaciones sociales de producción, garantiza los derechos humanos en un marco de legitimidad social (Hinkelammert, 1987). Estas relaciones sociales de producción, dentro de un sistema formal, convalidan una inversión de los derechos, al dar como válida cualquier exclusión crematística del mercado. Así, la competencia del mercado prevalece por sobre el amor al prójimo. El imperativo de la razón práctica sentencia en razón o validación social, la destrucción del prójimo, acepta su muerte y la califica como individuos no aptos para el sistema. El sistema formal parte de la inviolabilidad de las relaciones de producción, pero solamente las puede sostener violando el derecho a la vida humana, y adicionando a la teoría económica una ética que disimula tal violación (Dussel, 2015).

Este ciclo de jerarquización e inversión pareciera atestiguar una profunda hipocresía de la sociedad democrática: se dice defender los derechos humanos y en realidad los viola. Esta hipocresía es la apariencia con la cual nos encontramos, pero en realidad hay otra cosa. En el ciclo de jerarquización e inversión de los derechos humanos se experimenta efectivamente, la violación como afirmación de esos derechos, de la misma manera que el inquisidor de la Edad Media vivía la quema de herejes como un acto de amor al prójimo. Por eso el reproche de hipocresía no cala. (Hinkelammert, 1987: 146)

Para este sistema formal, que nadie sea excluido de la sociedad implica la falta de exclusión económica. El sistema debe garantizar (aunque tampoco lo logre), que las relaciones de producción estén estructuradas de tal manera que el individuo pueda satisfacer sus necesidades básicas y las de los suyos. Una ética de la vida se canjea por una ética del mercado y posibilita mostrar a las injusticias como desigualdades dentro del propio sistema (Hinkelammert, 1987).

En la concreción del proyecto Monteagudo se practicaron relaciones sociales de producción, en el marco de la producción de viviendas sociales. Al profundizar conceptualmente en los derechos de justicia, se podrá revisar la forma de gestión desplegada por las familias y los actores involucrados en el proyecto. Interesa saber si la razón observada para la asignación de las viviendas fue con arreglo a la mediación en la construcción, a la militancia, o a la entrega de viviendas como parte de lo estatuido en la Constitución argentina (Hinkelammert, 1987).

#### 1.4.4. Institucionalización de las prácticas con arreglos axiológicos. Modos de gestión de las organizaciones de la economía sustantiva

Existen numerosas actividades que no pueden pretender la coherencia que posee la economía formal, ya que su efectividad económica se articula bajo los principios éticos-políticos subyacentes. En el plano epistemológico y por vía democrática, es preciso criticar en su origen la creencia económica cuya normatividad se oculta bajo la referencia de provenir de una neutralidad axiológica y privilegiar un enfoque científico, que no eluda las relaciones entre economía, ética y política (Coraggio, Caillé y Ferraton, 2009).

Las gestiones relacionadas al quehacer de instituciones cooperativas, democráticas y solidarias en la organización del proceso de producción, intercambio y consumo –por vía del trabajo asociativo y autogestionado–, permiten aproximaciones conceptuales y prácticas a una lógica que está más allá de la reproducción ampliada del capital, para focalizarse en mejorar las condiciones de la reproducción de la vida de todas y todos (Coraggio, Caillé y Ferraton, 2009).

Las organizaciones de la economía sustantiva actúan sobre la base de principios similares y enfrentan desafíos relacionados con su doble carácter: democrático, por su modo de gobernanza, y económico, por su actividad orientada al servicio de su misión social. El desarrollo del potencial de estas organizaciones requiere de una *gestión* que contemple, en especial, las implicancias de su misión, el papel de sus miembros y de las partes que comparten su visión, junto con las prácticas que favorecen su papel en la democratización de la economía. En este sentido, y para focalizar en la especificidad de estas organizaciones, se hará referencia a las empresas de la economía social (EES), particularmente, a las que adoptan la forma jurídica de cooperativa o de asociación civil (Vuotto y Fardelli, 2012):

La gobernanza acontece en las organizaciones sociales de todo tipo y su lógica consiste en asegurar que las mismas produzcan resultados importantes y eviten, a la vez, consecuencias indeseables para las personas interesadas. La *gobernanza* representa el conjunto de procesos, prácticas, políticas y estructuras que determinan cómo se dirige, administra y controla una organización. Incluye las relaciones entre los diversos grupos de interés y los objetivos generales de la misma. Por su parte, la noción de gestión acentúa los aspectos de organización y coordinación de las actividades y los esfuerzos de las personas de acuerdo con las políticas diseñadas para lograr las metas deseadas. Como proceso, la gestión consiste en planificar, organizar, dirigir y supervisar a las personas para que realicen las tareas necesarias para el logro de las metas proyectadas, es decir, se trata de un procedimiento de adecuación de recursos y fines. (Vuotto y Fardelli, 2012: 332)

La gestión basada en decisiones democráticas está sujeta a objetivos axiológicos. La capacidad operativa proveniente de las decisiones democráticas, tiene que contar con un poder autónomo en una identidad propia del sector. El carácter colectivo de la tarea exige una gestión formal que asegure la eficacia, de cara a las necesidades del grupo y de la comunidad. Significa un equilibrio entre esa misión y el mercado, considerando lo que el mercado dice, pero no dependiendo del mismo (Vuotto y Fardelli, 2012). Y los valores deben animar el proceso estratégico del empresario colectivo. Su omisión no sólo pone en riesgo su identidad, sino que implica el subsumirse en la propia lógica del mercado o de la clase dirigenal.

En resumen, la gestión de las organizaciones que se encuadren en los parámetros de la gobernanza, de la imbricación de los aspectos económicos con los sociales (misión y visión), y en un entorno de plena autonomía, podrán cumplir con las condiciones de materialidad, consenso y factibilidad, necesarias para que el proceso productivo y la vida de esas instituciones puedan ser determinaciones relacionadas entre sí, sin que ninguna sea determinante en última instancia (Dussel, 2014; Vuotto y Fardelli, 2012).

La gestión con arreglos axiológicos permite evaluar en lo profundo el costo social; la subsunción de la garantía a la vivienda social por parte del Estado, en los campos económicos y sociales. Permite, asimismo, revisar las formas de contratación del personal de la cooperativa (campo económico), y el significado en la direccionalidad de su excedente social (campo social), en tanto sociedad contratante de fuerza laboral por fuera de lo normado a nivel cooperativo y ligada al ámbito privado de gestión de fuerza laboral.

## CAPITULO 2: ETAPA DE GESTACION DEL CONFLICTO SOCIAL. PERIODO 1995 AL 2001.

En este capítulo se identificarán, el mapa de actores que protagonizaron situaciones de conflictividad social, rescatando continuidades y rupturas del sistema neoliberal –periodo 1995-2001- desde la perspectiva de los paradigmas de la Economía Social y Solidaria y con referencia a la construcción de viviendas por parte de organizaciones sociales dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Se torna necesario para ello, realizar una contextualización que repase el accionar del Estado y de la sociedad civil respecto de las reformas producidas en ese momento. Resulta relevante tal caracterización, como claramente indica Oszlak (1994), ya que no solamente se trata de profundizar en las políticas que ese sistema capitalista presenta, sino también en el papel y la respuesta que la sociedad civil ofrece a esa configuración (política y económica). Son respuestas que aquí se interpretan como contraculturales al sistema capitalista.

Se van a relatar bajo el nombre de *desarrollo socio-histórico*, una serie de disputas sociales e institucionales, tanto a nivel nacional como a nivel del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, intentando reflejar el difícil momento social e institucional que vivió el país en ese periodo. Luego se presentará un mapa con los distintos *actores sociales* que fueron surgiendo como consecuencia de esa crisis y con referencia a este estudio. Primeramente la aparición del *Estado* como uno de ellos (en las distintas expresiones que el mismo tiene, -Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo, y las diferentes facetas administrativas (Desarrollo Social, Ministerios, justicia, etc.)) - y seguidamente con los actores que provinieron desde la sociedad civil identificados como las *personas en situación de calle; los propietarios de las viviendas ocupadas, y la de los movimientos sociales.*

Por último, se desarrollará en torno a los diferentes entramados de intereses con que cuentan cada parte (actor interviniente), un análisis en la interacción que los vincula hacia ese accionar productivo, mencionando especialmente los conceptos éticos desde donde se sitúa cada uno de ellos (Dussel, 2015, Bauman, 2004 y Ulrich, 2008), para luego concluir, con reflexiones preliminares respecto del objeto de estudio.

### 2.1. Contexto Socio-Histórico “1995-2001: años de gestación conflicto”.

Este periodo, marcó una serie de continuidades y rupturas desde la sociedad civil hacia el sistema gobernante. El aval de la sociedad hacia la reforma constitucional de 1994<sup>32</sup> que precedió a la reelección de un nuevo periodo neoliberal, marcó la principal continuidad que legitimó el Estado Capitalista<sup>33</sup>. Con esas rupturas que irrumpieron en el escenario político social y comenzaron a

---

<sup>32</sup>La modificación constitucional de 1994 se caracterizó por modificar, entre otros, el periodo de duración de los mandatos presidenciales y habilitar la reelección. Se logró con esta modificación, la reducción del mandato del presidente y vicepresidente a 4 años con posibilidad de ser reelectos en su cargo por un solo periodo (sin considerar el periodo durante el cual se modificó la constitución)

<sup>33</sup> Definido en el Marco Conceptual al Estado Capitalista, de acuerdo a la conceptualización de Dussel (2014) que se resume como un sistema de uso, apropiación y destino heterónomo del excedente social (sistema no equivalencial). Es un Estado donde la modalidad de apropiación del valor creado por el trabajo constituye a las clases fundamentales del capitalismo mediante la relación social establecida por dicha creación y apropiación donde sobresalen los aspectos económicos (O'Donnell, 1982).

cuestionar las políticas aplicadas, y el orden conservador establecido tan celosamente y controlado por las fuerzas del orden. Fueron acontecimientos que comenzaron a desandar, como fundamenta García Linera (2010 a), la correlación de fuerzas entre el Estado y la Sociedad Civil poniendo en tensión la coalición política dominante por ese Estado.

*El conservador considera al orden institucional existente como algo sumamente frágil, precario. Por ello se debe estar muy atento en preservar dicho orden que por ser el real existente es mejor que las utopías posibles pero destructoras de dicho orden. Los que se movilizan contra el orden existente son profetas del odio que instauran el caos. El conservador, entonces, tiene dos polos de reflexión: el orden existente que es necesario defender (y es el bien es el mejor posible, por ser el único real), y el caos destructor (que es lo maligno, el mal, el desorden por el desorden) (Dussel, 2015:113).*

El orden establecido por el gobierno de Menem, contó en forma generalizada con el apoyo institucional de la sociedad civil donde se destaca la Institución de la Iglesia Católica Argentina. Las condiciones, como refiere Thwaites Rey (1994) de este apoyo deben buscarse en el aparato ideológico sustentado en el consenso que permite construir en las clases dominantes el control y la supremacía hegemónica sobre el resto de la sociedad.

*Así como la legitimación religiosa interpreta el orden social en términos de un orden omnímodo y sagrado del universo, así también relaciona el desorden —que es la antítesis de todos los nomos socialmente construidos— con ese inmenso abismo del caos, que es el más antiguo antagonista de lo sagrado. Ir contra el orden social es siempre correr el riesgo de sumergirse en la anomia. Pero ir contra el orden social legitimado por la religión es fusionarse con las fuerzas primigenias de las tinieblas. Negar la realidad definida socialmente es arriesgarse a caer en la irrealidad... Pero cuando la realidad definida socialmente ha llegado a ser identificada con la realidad suprema del universo, su negación adquiere la calidad del mal y de la locura. El negador corre entonces el riesgo de penetrar en lo que podría llamarse una realidad negativa o, si se quiere, la realidad del diablo... anti-mundo que tiene una realidad propia —negativa caótica y, en última instancia, destructiva para todos los que lo habitan—, el reino de las monstruosidades demoníacas”. (Hinkelammert, 1984:50).*

Pero ese consenso comienza a mostrar fisuras en su conformación. La condición política dominante empieza a mostrar una cara heterogénea al mostrar un quiebre en el consentimiento moral<sup>34</sup> entre gobernados y gobernantes. El equilibrio que conceptualiza García Linera (2010b) entre dos bloques, se pierde y repercute, a corto plazo, en la obediencia y en el acatamiento de los gobernados. Es un quiebre que origina la pérdida del Estado como idea colectiva y pone en cuestión, el poder monopólico y de dominación que refiere el autor, materializado en el no acatamiento de la objetivación estatal de instituciones, normas, reglas, jerarquías y hábitos burocráticos —entre otros—.

Así, de la mano del piquete<sup>35</sup> por parte de un sector de la sociedad, se discute ese orden establecido y cala profundo en el gobierno vigente — así lo testifican las muertes por las represiones sociales—. Un periodo de rupturas comenzó a mostrarse desde la base social y concluyó con la frase instalada por la sociedad: *“que se vayan todos”*<sup>36</sup>. Los cortes de ruta sellaron la alianza entre trabajadores

---

<sup>34</sup> Por consentimiento moral, de acuerdo a Dussel (2014) es un sistema categorial teórico y de prácticas fundadas en la totalidad ontológica vigente que rige para la sociedad Argentina. Se sitúa en el ámbito de la ingenuidad propia de la cotidianidad existencial que no pone en cuestión —de allí el consentimiento— al sistema en vigor dentro del cual se vive.

<sup>35</sup> El piquete está definido por Auyero (2002) como un cambio en el repertorio de la protesta social en la Argentina que refiere a la modalidad crecientemente normativa en la lucha colectiva. Las huelgas en las fábricas para este autor dejan su espacio como forma predominante para dar lugar a una acción en el campo de las rutas nacionales y provinciales que rápidamente es aprendida y adoptada en todo el país. Para Farinetti (1999) el piquete representa una nueva modalidad de acción dentro de las herramientas de luchas empleada desde el retorno democrático. Para la autora, la protesta es entendida como la manifestación colectiva de carácter público, directo y discontinuo que expresa desacuerdo y reclama solución frente a un cierto estado de cosas. La misma obtiene carácter público al hacerse visible frente al conjunto de la sociedad civil y/o las autoridades políticas en reclamo o situación percibida como problema social por los actores protagonistas. Su carácter directo se produce al expresarse mediante algún tipo de acción que implica interrumpir la actividad cotidiana o habitual de los participantes o del funcionamiento normal de la vida pública.

<sup>36</sup> [www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-1495-2002-02-04.htm](http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-1495-2002-02-04.htm) *Que se vayan todos*: Es el leitmóvil de los cacerolazos y las asambleas barriales. Convoca a los pesificados, los no testificados, los deudores bancarios y privados y los que exigen la renuncia de la Corte Suprema: “Que se vayan todos, que no quede ni uno solo”, se corea en todas las protestas, en alusión, claro está, a los políticos. La consigna aglutinadora del descontento social es expresión de la crisis de representatividad de Argentina, pero además los caceroleros expresan aquí que no se trata de un manifiesto de la anti política, por el contrario, argumentan que la frase intenta expresar la exigencia de la “apertura del juego democrático”.

ocupados y desocupados y borraron las barreras entre ellos. No hubo desocupados ni ocupados, sino piqueteros en reclamo por tal situación, dando cuenta que la realidad de uno es directamente proporcional a la de los otros (Rauber, 2003). En efecto, es la conciencia ética del militante que le impidió quedarse de “brazos cruzados” ante el sufrimiento del otro/a y sintió obligado a la acción. (Dussel, 2014)

La conformación de los organizadores de los piquetes - periodo 1995/2001- provinieron de grupos sociales que fueron accionados por el “gatillo opresor” de las políticas neoliberales (Sousa Santos, 2001), y por encima de ser un colectivo con foco en cuestiones que los identifican, formaron un grupo en base a las políticas que los marginó de la sociedad. Como claramente mencionan Scribano y Schuster (2001) fueron manifestaciones generadas por desocupados, empleados públicos, trabajadores de empresas privatizadas y pequeños propietarios urbanos y rurales. A ellos se sumaron otros sujetos con reclamos puntuales, quienes conforman las series de protestas continuas en las grandes ciudades argentinas. Fueron acciones cuyos protagonistas se vieron caracterizados por una diversidad de actores con la particularidad de no estar unidos por axiomas emancipadores, sino por los vinculados al espanto del sometimiento. Esas particularidades determinaron protestas con reclamos hacia el Estado y la sociedad que van desde la solidaridad de clase, hasta soluciones asistencialistas. En este sentido, la vinculación más homogénea es la cruzada por la manifestación política (Merklen, 2005) y por la territorialidad (Zibechi, 2003).

De todos modos, la formación de un colectivo originado en la conciencia colectiva de la realidad, en la revelación a un sistema que produce víctimas y los somete, originó el surgimiento de un nuevo actor social dentro del campo de la ruptura contrahegemónica. (Houtart, 2006., Fernández Nadal, 2012). Al decir de Boaventura de Sousa Santos (2001), las voces de los excluidos, de los marginados, de los desocupados, de los descartados del sistema comenzaron a vislumbrar un atisbo de solución como respuesta a esta explotación social..

Para estos actores emergentes, quedó abierta la posibilidad de encontrar estrategias colectivas de unión que les permitió levantar la voz y la acción en contra del sistema para transformarlo. Es decir, dejar de ser actores sociales para constituirse en *sujetos del cambio.*, como plantea Rauber, (2003).

Los hechos que se relatan a continuación, surgieron de ese desorden institucional. Aparecieron así, actores vinculados por la red de construcciones de viviendas sociales (dentro del marco de la Ley 341) que esta investigación recuperó: El Estado<sup>37</sup>, los movimientos sociales<sup>38</sup>, las familias en situación de calle<sup>39</sup> y los propietarios de viviendas ocupadas<sup>40</sup>. Los objetivos, distintos y encontrados, que persiguieron cada uno de ellos, constituyeron rupturas pero también continuidades hacia la reproducción el sistema neoliberal –al menos en esta etapa-.

En el correspondiente tratamiento a cada actor, se identificaron los mismos bajo la siguiente lógica:

a) Estado. El Estado como protagonistas receptor de los reclamos de los actores emergentes de la sociedad civil (O'Donnell, 1982). También al estado como legislador garante y organizador de normativas y acuerdos (García Linera, 2010a)

---

<sup>37</sup>Estado de la Ciudad.

<sup>38</sup>Los Movimientos sociales o nuevos movimientos sociales fueron definidos en el Marco Conceptual. Resumen acciones colectivas dentro de la arena política -como consecuencia de la deficiencia institucional, la desafiliación sindical, el desempleo, el empobrecimiento, la precarización laboral y la marginación social entre otras – que buscan como identidad la recuperación de la comunidad, la clase, la solidaridad primaria y demandas hacia el estado que pasan por subsidios, y oportunidades. (Rauber, 2003)

<sup>39</sup>Según la Legislatura Porteña se entiende por "Familias en Situación de Calle", a aquellos grupos de personas que se encuentran sin vivienda y a quienes se encuentran alojados en los hoteles contratados por el Gobierno porteño. Son el núcleo de personas beneficiados por el decreto 895 del Gobierno de la Ciudad. Año 2001.

<sup>40</sup>Todos los propietarios de viviendas, que en un acuerdo con la comisión de vivienda del poder Legislativo de la Ciudad, celebraron acuerdos con esta institución (Ministerio de Desarrollo social, los movimientos sociales y las familias en situación de calle), para albergarlos durante la construcción de viviendas sociales. Son acuerdos que tienen la particularidad de disparar convenios condicionados a que tales subsidios tuvieran como contrapartida para sus beneficiarios, estar inscripto en un proyecto de vivienda definitiva.

tendientes a viabilizar otras prácticas de construcción de viviendas sociales. (CMN/IVC, Desarrollo Social, Juzgados Penales, Poder Ejecutivo)

b) Movimientos Sociales: El MTL- Movimiento Territorial de Liberación-, un actor que proyectó las redes necesarias para articular a todos las demás partes y protagonizar la creación de la cooperativa EMETELE (que será tratada en el próximo capítulo).

c) Familias en Situación de Calle. Todas las familias que llegaron a un acuerdo en la legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, con los propietarios de los edificios ocupados, el movimiento –MTL- y el Ministerio de Desarrollo social. Son aquellas familias que fijaron expresamente, la decisión de constituirse en un colectivo con la voluntad de inscribirse en un plan de construcción de viviendas sociales bajo la legislación vigente.

d) Propietarios de los Edificios Ocupados. Son aquellos propietarios que intervinieron en el acuerdo descrito en el punto b, bajo la misma normativa señalada.

## 2.2“Rupturas en la Nación: Expresiones territoriales de la conflictividad social”

### 2.2.1 Ruptura Sindical: Creación de la Central de Trabajadores Argentinos CTA.

La creación de esta central, significó un quiebre respecto de las organizaciones sindicales tradicionales (que fueron responsables, entre otras cuestiones, de la promulgación de las leyes de flexibilización laboral según Schorr (2001)<sup>41</sup>). Fue articulada desde lo basal o conceptual, en una central alejada de cualquier referencia partidaria y del estado neoliberal, articulando su comportamiento en una construcción distinta a las organizaciones sindicales históricas, fundamentalmente en lo que respecta a las formas y métodos organizativos, de afiliación, de lucha, estilo y conducción y representación. Se encontró integrada y representada por trabajadores, independientemente de la situación temporal que el mismo revista –empleado o desempleado-. Para esta central, pertenecer a la clase trabajadora fue suficiente derecho para el ingresar a sus filas y acceder a cualquier cargo dirigenal. Es, desde todo punto de vista, una importante ruptura con las centrales conocidas y propias de un estado neoliberal. Es conveniente rescatar y traer los conceptos sostenidos por Coraggio, Constanzo (2010) en cuanto a que: toda persona que no cuente con la propiedad privada para vender o alquilar, o toda aquella que aun teniendo capacidad para trabajar no encuentre las actividades remuneradas que las ocupen, o que no puedan acceder a los bienes que necesitan, son en realidad víctimas del sistema capitalista, agravado por el hecho de no estar representada hasta este momento, por ninguna organización gremial. Las centrales de trabajadores antecesoras a la CTA, se anclaban en defender o proteger, como condición sine qua non, al trabajador en actividad, dejando para la faz política, la solución de los derechos que les ocupen a los trabajadores por ser desempleados.

Como consecuencia de esta institucionalidad, y de la praxis que se generaron con los disturbios sociales, cientos de organizaciones sociales y sindicales vieron en esta central un lugar de militancia desde donde alzar la voz y la acción que los represente Rauber, (2003).

---

<sup>41</sup>Schorr (2001: 12) refiere al termino flexibilización laboral en circunstancias a la discusión sobre la dolarización de la economía. “Adicionalmente, debe tenerse presente que los partidarios de esta postura de dolarizar la economía”. como uno de los lineamientos centrales –sino el excluyente– de la política económica un ajuste recesivo de neto corte fiscalista asentado, en lo sustantivo, sobre la caída del empleo y los salarios del sector público –y, por “efecto demostración”, del ámbito privado– y la “**flexibilización**” de las **condiciones laborales** “...”.En segundo lugar, siempre desde la óptica de los defensores de esta postura, la dolarización debería ir necesariamente acompañada –antes y después de su implementación– por fuertes ajustes en el sector público (reducción del gasto, disminución de los planteles laborales y las retribuciones salariales, etc.), de forma tal de “liberar” los recursos necesarios para que el país pueda “honrar” su deuda tanto externa como interna”

Las bases de la formación de la CTA fueron:

*[...] Conscientes de que ningún sector social podrá por sí solo encarar esta gesta patriótica, asumimos el compromiso de construir la UNIDAD DE LOS TRABAJADORES como aporte a la conformación del movimiento político y social que hoy precisa el país para avanzar en el camino reparador de tantas injusticias y frustraciones. La UNIDAD se construye con el accionar solidario por encima de partidismos o sectarismos, para la defensa consecuente de las FUENTES DE TRABAJO, EL NIVEL SALARIAL, EL SISTEMA PREVISIONAL, LA SALUD, LA VIVIENDA, LA EDUCACION Y EL PATRIMONIO NACIONAL[...]. [...]Este nuevo espacio de UNIDAD DE LOS TRABAJADORES se plantea como independiente de los partidos políticos, del estado y los patronos: es por lo tanto AUTONOMO [...].En este sentido, nuestra preocupación central es lograr que este nuevo espacio sindical se constituya en herramienta eficaz y abierta al resto de la comunidad, para transformar en políticamente productiva la resistencia fragmentada pero cotidiana y sistemática de tantos compatriotas castigados por las políticas gubernamentales [...].En este marco, los trabajadores, la clase trabajadora y todo el Pueblo, serán artífices de su propio destino y nunca más los instrumentos de la ambición de nadie. (Del Frade Carlos 2004:73/74)<sup>42</sup>*

### 2.2.2 La Marcha Federal

Si bien esta marcha aconteció en el año 1994, se la trae a colación por haber sido un hecho bisagra y que marcó un mojón dentro de los actos contestatarios que se encuadraron como rupturas al sistema capitalista<sup>43</sup>. Como sostiene Dussel (2015) se inicia el tiempo en el que la legitimidad del consenso crítico de los oprimidos opera sin un sistema jurídico que lo justifique, y genera en la corporeidad de los oprimidos, la necesidad de nuevas prácticas. Son prácticas que se inician desde La Quiaca, en Jujuy, con un recorrido, pueblo por pueblo, de 3500 km hasta la Capital Federal.

*Pocas veces la historia registró una señal tan clara de la Argentina sumergida. Hubo hombres y mujeres que recorrieron más de dos mil kilómetros por varios días para gritar su desesperación, para cuestionar un modelo económico y social inhumano. Miles y miles alentando al paso de las columnas, en las grandes ciudades y en los pequeños pueblos. Por una Argentina para todos rezaban las consignas, en un marco de seguridad donde los noticieros de la televisión alertaban como mega operativo de seguridad propio de un país saqueado. A su paso por Córdoba, la marcha denuncia al Pacto de Olivos como el intento de los partidos mayoritarios de aplastar definitivamente al pueblo. Representantes sociales de Jujuy, Salta, Santiago del Estero, Tucumán, Bahía Blanca, Río Negro, Provincia de Buenos Aires (La Plata, Morón, La Matanza, Lanús, Lomas De Zamora, Quilmes) entre otros, anuncian que el certificado de defunción que habían extendido a la sociedad era falso. Toda una sociedad se mostraba viva, en lucha por otro país. (Crónicas de la Marcha Federal. Del Frade, 2004: 163).*

### 2.2.3 Neuquén. Cortes de Ruta de los pobladores de Cutral Co y Plaza Huinul.

En línea con los hechos acaecidos en la Provincia de Santiago del Estero (1993), los cortes de ruta de Cutral C6 y Plaza Huinul fueron manifestaciones en contra de la implementación de medidas de ajuste del gobierno nacional y provincial, que se extendió desde el año 1996 hasta 1997, con la particularidad que introdujo el corte de ruta como instrumento de protesta. Las mismas tuvieron importancia histórica porque fueron consideradas como el inicio de los movimientos de desocupados y piqueteros aparecidos para luchar contra las políticas económicas conocidas como neoliberales, (aplicadas en la década de 1990 en el marco de Consenso de Washington de 1989). Se lo llamó piquete, y a pesar de tener un antecedente con esa modalidad en el conflicto de Sierra Grande<sup>44</sup> (1991), se lo consideró como el lugar donde se instaló esta acción de protesta.

Como consecuencia de la feroz represión policial, murió Teresa Rodríguez (una joven empleada doméstica de 25 años que apoyó los reclamos del sindicato docente en reclamo de puestos de trabajo). Se convirtió en un conflicto cuya protesta sobrepasó la acción de las fuerzas de seguridad y se lograron resultados positivos a los reclamos.

---

<sup>42</sup> Las palabras puestas en mayúsculas están transcritas en ese formato del texto original.

<sup>43</sup> La marcha federal fue considerada como el inicio de la caída del menemismo. Marca el momento en que el país del interior le mostró a los millones de Capital y Gran Buenos Aires que la resistencia era posible y que había dirigentes y organizaciones que estaban dispuestos a resistir el modelo neoliberal aplicado al país. También marca el antecedente y la jurisprudencia de los movimientos sociales como organizaciones populares que se conforman para enfrentar al sistema. Solamente al arribo a la Ciudad de Buenos Aires (6 de julio) puede considerarse que se concentraron de espaldas a la casa de gobierno, alrededor de 300.000 personas (Crónicas de la Marcha Federal. Del Frade Carlos 2004)

<sup>44</sup> Conflicto en donde las mujeres de los mineros de Sierra Grande (explotación de hierro en la Provincia de Río Negro) dieron lugar a los primeros piquetes de la década (1991) –setiembre-. El accionar de estas mujeres al protagonizar un corte de ruta, se constituyó en una de las primeras puebladas del país.

Se constituyó el tiempo en que, como argumenta Dussel (2015), no fue posible el retorno y en donde se perdió el miedo a la inmoralidad de la moralidad vigente. Es decir, la muerte de la militante accionó en el conjunto de la protesta social, una toma de conciencia que provocó el rechazo a los fundamentos de la represión estatal, la deslegitimó al punto de considerarla inmoral y le dio fuerza y convicción para enfrentarla sin retroceder -a pesar del costo social (muerte) sufrido.

#### 2.2.4 Pueblada de Tartagal y General Mosconi.

Con las puebladas en estas localidades, se acentuó el tiempo de la modificación de la correlación de fuerzas y el modo de intervención estatal que refiere Zapata (2012)<sup>45</sup>. Fue tiempo en donde una acción territorial, con énfasis en la acción política, como nos lo recuerda Merklen (2005), llegó de la mano de novedosas formas de protesta. Hacia fines del año 2000, la provincia de Salta tuvo el triste privilegio de contar con una de las situaciones sociales más críticas del país, de las peores en cuanto a las distribuciones del ingreso, de los más altos índices de desempleo y una evolución de la miseria y las carencias por demás negativas. En mayo de 1997 y entre mayo y noviembre del 2000, se produjeron puebladas en las localidades salteñas de Tartagal y de General Mosconi que asumieron características sumamente radicalizadas. En ellas se desarrolló un nivel de impugnación al orden político imperante prácticamente sin paralelo para la época, que involucró el desconocimiento de las autoridades elegidas mediante el sufragio popular.

Las acciones de lucha se visibilizaron con fuerza a partir del bloqueo de la ruta nacional N° 34 (límite con Bolivia). Las protestas de finales de esa década se vio caracterizada por el protagonismo de los trabajadores ocupados y desocupados y por la intervención de un juez federal que avaló todo el accionar represor de la gendarmería nacional. La represión, incluyó a más de 400 efectivos y el saldo de la misma arrojó un centenar de heridos, 2 muertos (Santillán y Barrios) y varios procesados. (Benclowicz, Artese, 2010)

#### 2.2.5 Jujuy y Tucumán. El Jujeñazo.

Es el tiempo, como aduce Danani et al. (2011) en donde comienza a formarse la conciencia de que lo público como sinónimo de bien común, ha sido dañado. La acción transcurre entre los años 1997 al 1999, con el apoyo de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y de la CTA. Se realiza una multitudinaria marcha en defensa del empleo público en ambas provincias, concretando cortes de rutas y vías públicas.

Estas marchas se ven reforzadas por los estudiantes, transportistas y desempleados en general, donde adquieren la forma de protesta activa. Comenzó a instalarse en la región esta modalidad de lucha con la presencia activa de referentes de toda la sociedad civil. Así, los reclamos en Jujuy, adquiere el nombre del Jujeñazo en donde se consolida el grupo de piqueteros como actor relevante del contexto local (Del Frade, 2004)

#### 2.2.6 Provincia de Buenos Aires. El Matanzazo.

La población de los barrios de la Matanza, desbordados por la realidad de la opresión y exclusión creciente, la carencia de escuelas, la falta de alimentos, la escasez de planes sociales, el desempleo, etc.<sup>46</sup>, salió a la calle en busca de respuestas. Fue a la ruta 3 y cortaron el paso. Cinco mil personas se plantaron con la idea de realizar un corte por tiempo indefinido, pero, ante la sorpresa de los manifestantes, el gobierno asumió compromisos en referencia a sus demandas. Este primer corte precedió a otros numerosos en

---

<sup>45</sup>Es un tiempo de transformaciones de las subjetividades y de la política -local- que se ve particularizada por una etapa permeable a la participación y el debate en donde se profundiza el sentido de apropiación y pertenencia de los distintos actores sobre el proyecto social y habilitación de procesos en manos de organizaciones sociales.

<sup>46</sup>Según Lozano, (2001) Para dimensionar la magnitud de la crisis provocada por los efectos del ciclo largo de vigencia neoliberal en la Argentina, baste con señalar que este país tenía en 1975 unos 22 millones de habitantes y 2 millones de pobres, mientras que hoy con 37 millones de habitantes se cuentan 14 millones de pobres. Es decir, que de los 15 millones que explican el incremento poblacional del último cuarto de siglo, 12 millones cayeron bajo la línea de la pobreza, dato que permite mensurar el carácter de la involución y regresividad social vigente.

busca de similares respuestas. Las organizaciones comunitarias de los asentamientos de la Matanza, hijos directos de este conflicto (barrios el Tambo, 17 de Marzo, 22 de Enero, Costa Esperanza, Villa Adriana, María Elena, San José, San Alberto, Villa Unión, Km 25 y la Juanita, entre otros) retomaron las banderas de reclamo haciendo hincapié en el derecho al trabajo, a la salud, a la seguridad, a la educación y a la vivienda digna. Con el Matanzazo asomó como acción colectiva el piquete en la zona, desde donde surgió un nuevo sistema de solidaridades compartidas (Del Frade, 2004) y “deciden decirle no al genocidio social” (Rauber, 2003:56) del capital financiero internacional y nacional asociado.

### 2.2.7 Recuperación de Empresas

La recuperación de empresas sostiene Quintar et al (2009), fue una acción de revalidación de prácticas políticas e interpelación al poder económico vigente. Pero también significó, según Fajn (2013) una señal ambivalente. Por un lado se rompió con el esquema de trabajo alienado, cosificado, de división de tareas, de gestión no equivalencial, por un sistema de trabajo autogestionario, equivalencial, asambleario e igualitario, y por el otro fueron productoras de mercancías en donde necesariamente intercambiaron sus productos en un mercado manejado por empresas formadoras de precios.

De cualquier forma, el fenómeno de recuperación de empresas y fábricas -que transitaron por un periodo de crisis interna<sup>47</sup>- marcó un camino de rupturas desde la praxis al sistema de producción en el país que a la luz de los resultados obtenidos<sup>48</sup> marcó una alternativa real al capitalismo vigente. Tuvo un primer antecedente en el año 1995 con una ocupación (resultado de una oposición al desalojo) bajo la decisión de una posterior puesta en marcha del aparato productivo. Con el lema *Ocupar, Resistir y Producir* fueron llevando adelante esta modalidad hasta adquirir un formato legal acorde a estas prácticas que transitaron desde sociedades comerciales hasta cooperativas. (Vuotto, Fardelli, 2012).

Según un relevamiento de Empresas Recuperadas en la Argentina publicado por el Programa Facultad Abierta de Filosofía y Letras de la UBA<sup>49</sup>, hacia el año 2001 había unas 200 firmas recuperadas con alrededor de 2000 trabajadores involucrados. Algunos de los factores que le dieron fuerza al fenómeno protagonizado por los trabajadores para conservar su fuente laboral fueron; La falta de pago de salarios, la presencia de un sindicato por rama burocratizado, el ahogamiento del capital de las propias empresas y el abandono de sus responsables -amparados en las leyes de quiebra que los protegían-. Estas empresas representan el emergente más gráfico de la destrucción del aparato productivo por aquellos años y de la lucha de los trabajadores por conservar sus empleos (Fajn, 2013).

### 2.2.8 Continuidades. Trabas en el ámbito de la construcción a la organización social.

Se asumió de acuerdo a lo sostenido por Rauber (2003) que el Estado es un actor que intervino en la vida social en pos de conseguir determinados objetivos propios, ya sea derivado de sus propios intereses o de la apoyatura en las intervenciones de otros actores sociales (Oszlak, 1997). Es decir, fue desarrollando su rol de acuerdo a una conciencia y organización determinada al compás de un protagonismo que lo marcó en la historia. También se fijó posición de la significación de los momentos de ruptura en línea con lo

---

<sup>47</sup>Según el Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas, al 2001 La Argentina ha sido un escenario, por más de 28 años, donde se ha implementado y aplicado sistemáticamente políticas económicas de corte neoliberal. Esto condujo a una situación de crisis estructural interna cuyo atravesamiento se instaló en todas las dimensiones posibles de la crisis: económica, política, de legitimidad, de representatividad, de hegemonía, de contra hegemonía, y social. Las medidas políticas, tales como privatización de empresas estatales de servicios, apertura de aduanas a productos extranjeros, sin tener en cuenta medidas de protección nacional, inversiones y préstamos a altas tasas de interés, solapando la especulación financiera de los mercados buitres, todo ello condujo a una des-industrialización del país, con el correlato de desempleo en forma masiva (desempleo superior al 25%), empobrecimiento de más de la mitad de la población -36 millones de habitantes- que acrecentó en forma desmedida la brecha entre ricos y pobres.

<sup>48</sup>Brukman (es una fábrica textil ubicada en Balvanera, en Buenos Aires, Argentina (Jujuy 554). Actualmente está bajo control de una cooperativa de trabajo llamada "18 de Diciembre", y Zanon (fábrica de compuestos cerámicos ubicada en la Provincia de Neuquén, en manos de una cooperativa de trabajo Fasimpat) se encuentran entre las empresas recuperadas más conocidas del país.

<sup>49</sup><http://www.recuperadasdoc.com.ar/>

expresado por Dussel (2015), que permitió asentar que el desempeño del Estado de la Ciudad de Buenos Aires, en este periodo, lejos de marcar un quiebre, marcó toda una continuidad, aun con la salvedad de algunas normativas o prácticas que parecieron orientarse en sentido contrario, con el sistema capitalista. La adjudicación de la construcción de viviendas sociales -10 torres de 10 pisos en el barrio porteño de Villa Lugano- Escalada y Castañares- a la empresa Green S.A, sobre una licitación ganada por la cooperativa EMETELE –previa invitación a participar de la misma por el IVC/CMV-, es un ejemplo de esa continuidad<sup>50</sup> y también de una práctica contraria a la consolidada por este organismo del estado en el campo de la construcción.

Los lineamientos y la caracterización política del Estado de la Ciudad<sup>51</sup> y del Estado Nacional- en este periodo tratado- reflejaron el comportamiento propio de un Estado Capitalista. Cualquier referencia nominal del Estado en esta investigación –sea de la ciudad o Nacional- es a los efectos descriptivos, ya que en realidad, no adquieren distancia sustantiva en su comportamiento y caracterización del Estado Capitalista (García Linera et al 2010b). Por lo tanto, ya como actor en relación al tema de esta investigación, el Estado se ha manifestado de acuerdo a los distintos niveles de inestabilidad política referida por O'Donnell (1982), donde predominó la garantía coactiva (coerción física) por encima de los aspectos consensuales en el conflicto social por la toma y demanda de vivienda. Solo el consenso apareció en última instancia, ya cuando los desalojos en el área de vivienda estuvieron lanzados, y como una medida acorde al rol de organizador en medio de la crisis política sostenida desde el Estado (O'Donnell, 1982).

Es decir, los cambios producidos provenientes del derecho (distintas leyes de asistencia- irrupción en sede administrativa de los desalojos por convenios de desocupación con intervención del Ministerio de Desarrollo Social) se originaron como respuesta para mantener la dominación celular antes que otorgar salidas emancipatorias a sus beneficiarios (Boaventura de Sousa Santos, 2001). Se cambia algo para que no cambie todo (O'Donnell, 1982).

### 2.3 Profundización del modelo Neoliberal.

La reelección del presidente Menem (1995) marcó la profundización, desde el poder Ejecutivo, de las medidas neoliberales que castigaron al país. Para Seoane (2003) este gobierno realizó el proceso de privatizaciones más extremo de toda Latinoamérica. No solo por el remate a precio vil del patrimonio económico acumulado por varias generaciones en tiempo record, sino también, por el nivel de ganancias que obtuvieron quienes se apropiaron de las empresas del Estado. Las políticas abarcaron la enajenación del patrimonio energético del país (entregando las reservas y la explotación del petróleo a compañías extranjeras), la subordinación a los organismos internacionales, feudalización del servicio público de justicia, recortes salariales, tercerización del trabajo, pulverización de las leyes obreras y convenios colectivos, extranjerización y concentración de la economía<sup>52</sup> y los recursos naturales, desmantelamiento de la ciencia y la investigación (Azpiazu, Manzaneli, Schorr, 2011), represión a las protestas, desfinanciamiento educativo entre otras Del Frade, (2011). Fueron cambios provenientes de un gobierno popular al servicio de un sistema económico neoliberal Braun, (1974). Las políticas aplicadas no tendieron a eliminar el Estado, sino a la creación de un Estado al servicio de las

---

<sup>50</sup>Según el diario la Nación – política- 27 abril 2006. Green y el MTL habían, de hecho, competido en la licitación convocada por el gobierno de la ciudad de Buenos Aires, (Ganada por la cooperativa del MTL), pero impugnada por no acceder al capital necesario-relación patrimonio neto empresarial con el monto de adjudicación de obra- requerido en la licitación. Luego de la impugnación por parte de Green SA y posterior adjudicación a esta empresa, Green SA decidió subcontratar como empresa principal a la cooperativa MTL para la construcción de las viviendas.

<sup>51</sup> Oszlak, (1994). El Estado (Nacional o de la Ciudad) es una relación social que articula un sistema de dominación social. Hace referencia a una dominación política y social dentro de un territorio delimitado.

<sup>52</sup>Según el Instituto de pensamiento y políticas públicas IPYPP. Las 200 firmas de mayor facturación respecto del PBI, aumentaron por encima del crecimiento de este. Al año 1997, solamente estas empresas facturaban el 31,6 % del PBI (Lozano et al 2009).

minorías, del poder económico concentrado nacional y de los intereses extranjeros O'Donnell, (1984). En los primeros años de ese gobierno se profundizaron las políticas neoliberales, en un contexto de deterioro social ascendente y de una relativa estabilidad política, que se verá rápidamente erosionada Azpiazu, (1988) y Herrero, (1972).

La Ciudad de Buenos Aires, satélite dependiente del Estado Nacional en cuanto a las políticas aplicadas, comienza a verse impactada por el notable aumento del desempleo y la pobreza. A principios de 1995, (nivel nacional) según fuentes de la CTA<sup>53</sup>, la desocupación se encontraba en torno al 18 % de la población. Había 2.342.000 personas desocupadas y otros 1.799.000 subocupados a nivel nacional con una proporcionalidad que se repite en de la Ciudad. Asimismo y siempre dentro del nivel nacional, un 57 % tenía en el año 1995 ingresos por debajo de la línea de pobreza (13,9 millones de personas en aglomerados urbanos) y el 27 % (6,6 millones) era considerado indigente con ingresos por debajo de las necesidades alimentarias básicas Hintze, (2006: 30). En la Ciudad de Buenos Aires, según datos extraídos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), al mes de mayo de 2001, el 19,8% de la población se encontraba bajo la línea de la pobreza, mientras el 6,3% se hallaba bajo la línea de indigencia<sup>54</sup>.

Con este panorama, los sectores medios se convirtieron en los nuevos pobres que se sumaron a los estructurales (aquellas personas que históricamente sufrieron carencia y que en el marco de estas políticas no tuvieron posibilidades de salir de su pobreza). En este contexto y dentro de la Ciudad de Buenos Aires, se evidenció un aumento del número de personas que comenzaron a vivir en las calles. Personas que en su momento tenían trabajo y vivienda no tuvieron otra opción que pasar sus días y noches en las calles de la Ciudad, y se sumaron así, a la inmensa cantidad de habitantes porteños que se encontraron en situación de vulnerabilidad habitacional (acceso a vivienda en condiciones de habitabilidad en general estimada en un cuarto de la población (Zapata, 2012)).

El aumento de la pobreza y el desempleo fue un claro emergente de lo que Coraggio et al (2009) fundamenta con la teoría de la elección racional del sistema capitalista (citada en el capítulo anterior). El enfoque denominado formal proveniente del empresariado y también del Estado, que apuntó a economizar mediante un cálculo de costos y ventajas a todos los dominios de la vida social, entre ellos el trabajo. El relato siguiente da cuenta de ello.

*... Nosotros nos quedamos sin trabajo, sin vivienda, sin obra social. Sin nada. Tengo 3 hijos. Mi compañera es peruana. El pibe más chico me nació con un problema en las manos. En cada mano tenía 6 dedos. En casa cuna nos dijeron que deberíamos operarlo pero estábamos totalmente en la calle. Yo también necesitaba medicación ya que tengo (VIH) Sida. Un compañero nuestro se contacta con la seccional de policía de la calle Lavalle, acá a la vuelta, y nos ofrece liberarnos la zona para tomar el Edificio de la calle Corrientes 2115. Así entramos, reventamos los candados y lo ocupamos. Yo tuve que pagar 300 pesos. Todos tuvimos que pagar. Era el precio por familia que nos pidió la yuta. Luego nos distribuimos las habitaciones. Hubo peleas pero al final nos arreglamos. A mí me tocó vivir en la bóveda del banco. Es lo que me toco. El baño lo teníamos en el piso 4. No tenía ventilación ni nada. La bóveda estaba en el sótano pero era grande como para los cinco. De todos modos, eso era más seguro que estar en la calle. Al principio la yuta nos hacía el aguante, hasta que el MTL nos representó y nos dio protección y nos trajo a desarrollo social. (Entrevista 6 familias en situación de calle. Entrevista en el Bar Habanna de Junín y Corrientes- CABA-mayo 2016)*

En línea con García Linera (2010b), El Estado de la Ciudad, aplicando la capacidad de intervenir en una correlación de fuerza con las nuevas clases desprotegidas y dentro del contexto de una política dominante, sancionó una serie de medidas<sup>55</sup> tendientes a minimizar el impacto social. Son medidas de neto corte asistencialista, formado por programas transitorios y definitivos, que se alejaron parcialmente de los derechos constitucionales establecidos hacia y se emparentaron con las medidas necesarias para

<sup>53</sup> CTA. (2004). Nosotros los trabajadores. El boom del Desempleo. Carlos del Frade. Buenos Aires

<sup>54</sup> Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y otros, "Por una política de vivienda respetuosa de los derechos constitucionales y los derechos humanos", Buenos Aires, 2002

<sup>55</sup> Programa sin techo Decreto 607/97 (CABA)-programa integrador para personas o grupos de personas en situación de Emergencia habitacional. Programa Buenos Aires presente (BAP)- 1999 para personas en situación de emergencia. Programa para Atención a las familias en Situación de Calle y Programa destinado a Hogares en Tránsito y paradores nocturnos. (Rosa, 2012)

mantener la gobernabilidad a la que refiere (O'Donnell, 1984) nacen estas medidas –aunque no en todos los casos- como respuesta a la asistencia a los desalojos y osciló en torno a la reafirmación de aquellos, como asistencia disciplinante y clientelar. El siguiente relato reflejó esta situación:

*...Yo soy oficial soldador. Llegue de Perú con toda mi familia. Mi señora es también peruana y por aquellos años teníamos 6 niños. Nos pasa la voz un paisano para alquilar unas piezas en Constitución. Estuvimos 2 meses y nos quedamos sin trabajo y fuimos a parar a la calle. Con unas changas que hacíamos en los supermercados chinos, podíamos comer. De repente surgió eso de los hoteles transitorios pero el requisito era que teníamos que estar en una casa tomada. Ahí ingresamos al MTL quien nos ubicó en la Calle Corrientes. Así empezamos a pelear por los subsidios. Aunque no nos resolvía nada, al menos teníamos algo que nos contuviera. Teníamos techo y una dirección para anotar los chicos en la escuela...(Entrevista 8 Familias en Situación de Calle. Calle Cortajarena. CABA- Abril 2015).*

## 2.4 Rupturas en la Ciudad

### 2.4.1 Expresiones territoriales de la conflictividad social.

Distintos hechos ocurridos sobre el final de la década del 90, marcaron un hilo conductor que terminó en el conflicto social de diciembre del 2001 en la Ciudad de Buenos Aires. Los habitantes de varios barrios capitalinos manifestaron su descontento frente a los incumplimientos por parte de los prestadores de servicios públicos o del gobierno local. Tal fue el caso del prolongado “apagón” sufrido en pleno verano de 1999 por vecinos de los barrios de Almagro, Boedo, Parque Patricios, Once, Congreso, Constitución, San Cristóbal, San Telmo, Puerto Madero y el microcentro. En aquella ocasión, cientos de usuarios llegaron a cortar en varias oportunidades calles y avenidas, incendiando neumáticos y bolsas de basura como modalidad de protesta frente a la negligencia de la empresa concesionaria Edesur y la inoperancia de los gobiernos nacional y municipal. Aunque no llegaron a articularse gestando algún tipo de organización territorial (salvo el caso de los vecinos de Boedo, que crearon un foro de debate barrial) el hecho puede ser visto, en parte, como un antecedente del profundo descontento que tiempo después desencadenaría la rebelión popular del 19 y 20 de diciembre (Ouvina, 2001).

En cuanto a la cuestión de la vivienda, la situación era igualmente grave. Según el diagnóstico socio-habitacional de la Ciudad de Buenos Aires publicado por el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires (2013), en Abril de 1997 había 1.389 personas sin techo<sup>56</sup>, y hacia final del 2000, la cifra se mantenía en 1.103 personas. Además, y de acuerdo a Zapata (2012), hacia fines del 2000, en la Ciudad, se registraban 227.545 casos de viviendas alquiladas, 45.192 viviendas ocupadas por préstamo, 25.228 por trabajo, 79.248 viviendas ocupadas en forma irregular y 39.627 viviendas con algún tipo de deficiencia. Estas significativas estadísticas se vieron agravadas por la profunda caída del nivel económico de la Ciudad, el aumento del desempleo, la pobreza y la indigencia que giró en torno a la solución por déficit habitacional de alrededor de 400.000 habitantes (Lozano, 2001).

### 2.4.2. El derecho a la Vivienda bajo la ley.

En relación a los derechos constitucionales en torno a la vivienda en la Ciudad de Buenos Aires, el año 1996 marcó un quiebre hacia el sistema vigente. La sanción de una Constitución local incorporó el artículo 31<sup>57</sup> que resguarda el derecho a una vivienda digna para sus habitantes. Está claro, que para que estos derechos normativos actúen verdaderamente como rupturas, deben estar acompañadas de las reglamentaciones ordenadoras que posibiliten las prácticas necesarias consecuentes y que se ajusten al espíritu que el derecho constituyente prevé y con el que fue sancionado. Es necesario, como sostiene Coraggio (2010), que los derechos

<sup>56</sup>Sin techo. Según GCBA son personas que pernocta en lugares públicos y privados, sin contar con una vivienda o una infraestructura parecida a una vivienda que tenga al menos paredes y techos que otorguen privacidad.

<sup>57</sup> **ARTÍCULO 31.- CAPITULO QUINTO HABITAT** La Ciudad reconoce el derecho a una vivienda digna y a un hábitat adecuado. Para ello:1. Resuelve progresivamente el déficit habitacional, de infraestructura y servicios, dando prioridad a las personas de los sectores de pobreza crítica y con necesidades especiales de escasos recursos.2. Auspicia la incorporación de los inmuebles ociosos, promueve los planes autogestionados, la integración urbanística

normativos sean éticos –condición que se cumple-, pero que asimismo sean posibles. Aunque el objetivo de este trabajo escapa a tal análisis, se rescata sin embargo, la promulgación legislativa como una ruptura con la salvedad expresada en el párrafo anterior respecto de los decretos ordenadores y a las prácticas posibles.

#### 2.4.3 Los asentamientos en la toma de tierras del conurbano y la toma de inmuebles en la CABA.

Las ocupaciones de tierras –asentamientos<sup>58</sup>-, constituyeron junto a los cortes de ruta –piquetes- parte del nuevo repertorio de acción<sup>59</sup> de las organizaciones sociales. Las primeras ocupaciones tuvieron lugar en la década del 80 en 211 hectáreas de la zona sur del Gran Buenos Aires (zona comprendida por grandes basurales, lagunas, tierras inhábiles de la zona comprendida por San Francisco Solano, Oeste de Quilmes y parte de Rafael Calzada –Almirante Brown), y rápidamente (fines de los 90) se instalaron en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, preponderantemente en la zona sur de la ciudad y en el parque habitacional deshabitado en el área central. Se construyeron como un espacio de disputa en el plano político social donde la territorialidad fue el rasgo diferenciador más importante de este colectivo (Zibechi, 2003). La magnitud de estas ocupaciones marcaron un crecimiento<sup>60</sup> en el ámbito local, (periodo comprendido entre 1991 y 2001) que alcanzó a 56.165 personas. Todas localizadas geográficamente en la zona sur (villa 1-11-14,21-24, 15,26) y zona norte (villa 31-31 bis) con un total físico de 132,6 hectáreas.

El siguiente relato, da cuenta de esta territorialidad referida (Zibechi, 2003) a ese nuevo repertorio de acción de las organizaciones. O sea, se pone en cuestión toda una serie de afirmaciones y justificaciones morales del sistema capitalista (Bauman, 2004 y Dussel, 2014) hasta culminar con la contraposición de los derechos (derecho a la vivienda versus derecho a la propiedad) como argumento que enfrenta el marco normativo que regula la aplicación de los desalojos. Este tema se verá en el próximo punto.

*A partir de ahí, la lucha se hizo más intensiva y buscando con quienes y ellos fueron los vecinos, fueron las madres y nos empezamos a mover. Plena crisis económica del país y decidimos tomar tierras. En la capital y en la villa 21. Principalmente nos tomamos lo que históricamente era la “quema”, la quema de basurales. Limpiamos el basural una parte y 100 familias (que eran todos pibes jóvenes, recién casados, algunos con hijos, otros no) y decidimos tomarnos las tierras y dividir, parcelar y levantar. Vivimos un año casi rodeados de policías y demás, pero fue la primera toma que se hizo en capital con resistencia y ayuda de los propios vecinos y de los habitantes de la Villa que nos reconocían, porque no era que nosotros éramos de afuera, sino que éramos hijos de los luchadores y de la resistencia villera. (Entrevista 2. Movimiento Social MTL. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016)*

#### 2.4.4 Los Desalojos. Enfrentamiento de derechos. Continuidades y rupturas.

La Ley 24.454<sup>61</sup>, tratada más adelante como una continuidad del sistema capitalista en este capítulo, habilitó a los poseedores dominiales de la propiedad, a calificar las tomas como un delito penal ante el fuero judicial (delito de usurpación), y pedir, en

<sup>58</sup> Merklen (2005) utiliza el término asentamiento en referencia a las tomas de tierras (pacíficas o violentas).

<sup>59</sup> Así habla del “nuevo repertorio de acción” Auyero, (2002), La protesta, Relatos de la beligerancia popular en la Argentina de los noventa, UBA- Libros del Rojas. Buenos Aires

<sup>60</sup> Según datos proporcionados por el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires- Diagnostico socio-habitacional de la Ciudad de Buenos Aires. pág. 110/113.

<sup>61</sup> Según la agencia de asesoramiento empresarial -Arizmendi- <https://www.arizmendi.com/>-El delito de usurpación, está contemplado en el art. 181 del código penal argentino, cuyo texto dice lo siguiente: Código Penal de la Nación Argentina. Ley 11179 Libro segundo. De los delitos Título VI. Delitos contra la propiedad. Capítulo VI. Usurpación Art. 181. Será reprimido con prisión de seis meses a tres años: 1. El que por violencia, amenazas, engaños, abusos de confianza o **clandestinidad** despojare a otro, total o parcialmente, de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real constituido sobre él, sea que el despojo se produzca invadiendo el inmueble, manteniéndose en él o expulsando a los ocupantes. 2. El que, para apoderarse de todo o parte de un inmueble, destruyere o alterare los términos o límites del mismo. 3. El que, con violencia o amenazas, turbare la posesión o tenencia de un inmueble. Este artículo cuenta con una nueva redacción, según la última reforma introducida por la Ley N° 24454. El hurto y el robo, son atentados contra la propiedad mueble; en cambio la usurpación constituye un delito contra la propiedad inmueble. En lo que a **la usurpación** respecta, según lo establece el inciso 1°, se **requiere que haya un despojo** total o parcial **de la posesión o tenencia de un inmueble**. Este despojo, puede consumarse **a través de:** a) **la invasión del inmueble manteniéndose en él;** b) la expulsión del que tuviera un derecho sobre el bien. **Este despojo además requiere** de algunos de los siguientes medios para consumarlo, a saber: **Violencia - Amenazas:** Esta puede recaer sobre las cosas o las personas que tuvieran

consecuencia, la inmediata restitución del bien inmueble (objeto del delito). En otras palabras, aquellas personas que amparadas en el derecho a la vivienda, ocuparon algún inmueble desocupado, se vieron rápidamente imputadas por un delito penal, sufriendo un desalojo violento y expreso.

**Acción del Estado de la Ciudad que profundiza los desalojos:** La zona comprendida por los barrios de San Telmo, La Boca, Barracas, Puerto Madero y posteriormente los barrios de Parque Patricios, Boedo y Nueva Pompeya fueron incorporados como consecuencia de la modificación en la reglamentación municipal –en cuanto a sus usos- pasando de zona industrial -con una fuerte tradición popular-, a un segmento de enclave turístico, comercial y residencial de alto nivel. Son cambios de zonificación que tuvieron como protagonista al Estado de la Ciudad, según el aporte al campo de Jaramillo (2011), en tanto regulador y legislador de esos usos, generando una fuerte plusvalía que fue rápidamente captada o tomada por el sector privado. Como consecuencia directa de estas plusvalías, los valores de la tierra adquirieron un sustancial incremento de los precios por metro cuadrado. Como dato, se ofrece el comprobado por Ostuni (2008) para la zona del barrio de La Boca en el periodo de la década del 90 que registró un incremento de un 100 % (de U\$S 310 a U\$S 612 el M2- precio promedio de venta).

La aplicación –y consecuencia- de estos desalojos, impulsados por capitales inmobiliarios y también por el Estado (ONABE), sustentados en la fuerte alza de los terrenos y propiedades, -y coadyuvado por la devaluación monetaria- (Lozano, 2001) hizo insostenible el clima social en toda la zona, neutralizando (ante la inacción estatal) toda una serie de programas existentes en la Ciudad que protegían a las familias<sup>62</sup>. Esto provocó, como respuesta de las víctimas, el reagrupamiento de una parte de la población afectada junto a organizaciones afines que tuvo inmediata repercusión en la promulgación de la Ley 341.

**Derechos enfrentados:** Los desalojos se dieron en un contexto -nacional y local- de amplio reconocimiento y protección al derecho a la vivienda. En el ámbito nacional, el derecho se encontraba consagrado en los artículos 14 bis y 75, inciso 22 de la Constitución, mientras que en el marco de la Ciudad, el artículo 31 de la Constitución local reconoce explícitamente el derecho a una vivienda digna y a un hábitat adecuado y otorgaba prioridad a las personas de los sectores de pobreza crítica y con necesidades especiales de escasos recursos. Es más, el artículo 17 de la misma norma dispone que corresponde al Estado local, desarrollar “(...) políticas sociales coordinadas para superar las condiciones de pobreza y exclusión mediante recursos presupuestarios, técnicos y humanos. Además deberá asistir a las personas con necesidades básicas insatisfechas y promover el acceso a los servicios públicos para los que tienen menores posibilidades”.

Hay que hacer notar que el derecho a la vivienda, interpretando a Dussel (2014), se presentó como un principio ético práctico general y por lo tanto abstracto, que se contrapuso a un principio normativo puntual (Ley 24.454). En el campo se presentó como el derecho a la vivienda en disputa con el derecho a la propiedad que habilitó el desalojo. El resultado a favor de este último es una continuidad con el sistema capitalista, y tiene su base en una falta de normatividad que regule el primer derecho. La falta de

---

algún derecho sobre el bien. Ejemplo: rotura de un alambrado. **Engaño:** Este sería un caso de que el usurpan te, intente consumir el delito, induciendo a cometer un error a la persona víctima del delito. **Abuso de Confianza:** Se vale de este medio, la persona que de la fe que le ha sido conferida por la víctima del delito. Ej.: El propietario, lo deja ingresar al inmueble con fines de acampar unos días, y luego el ocupante no se quiere retirar. En este caso, se habría "abusado de la confianza" que se le otorgó en un principio. **Clandestinidad:** Esto se da cuando los actos por los cuales se tomó la ocupación del inmueble, fueron ocultos, o el inmueble se tomó en ausencia del tenedor, poseedor o cuasi poseedor, o con precauciones para sustraer el acto al conocimiento de los que tenían derecho a oponerse. Este concepto se integra con lo establecido en el art. 2369 del Código Civil cuyo texto enuncia: "La posesión es clandestina, cuando los actos por los cuales se tomó o se continuó, fueron ocultos, o se tomó en ausencia del poseedor, o con precauciones para sustraerla al conocimiento de los que tenían derecho de oponerse".

<sup>62</sup>Programa municipal Recuperación de Conventillos (RECUP-Boca)

normatividad, de una ley puntual que instrumente la materialidad –de la vivienda- del párrafo precedente, tiene al Estado como protagonista en su rol ambivalente donde prevalece el interés de una clase social –propietaria- por sobre la otra –no propietaria- de acuerdo al concepto aportado por O'Donnell (1984) en presencia de una política marcada por la omisión (Oszlak y O'Donnell, 1976).

**Las organizaciones se organizan contra los desalojos:** Esta confrontación de derechos se da en el plano de políticas públicas que nos lleva, de acuerdo a Oszlak y O'Donnell (1976) a poner el foco de la mirada en el conjunto del proceso social donde se da esta confrontación. Efectivamente, la prevalencia de la violencia en el desalojo sobre el derecho a la vivienda ocurrió en presencia de víctimas que respondieron a esa medida, quienes se asociaron, formaron un colectivo, participaron (Asamblea Permanente de Desalojados de La Boca) y lograron mediante la movilización y acuerdos, una excepción legal contraria a la reglamentada, que la enfrenta y que crea jurisprudencia. Esta acción puede resumirse en la solución habitacional lograda por esta Asamblea, al pasar el dominio de la propiedad al colectivo o grupos de ocupantes y reglamentada por el decreto de la ciudad 525/97<sup>63</sup>. –sin subdivisión por propiedad horizontal, ni habilitación alguna.

Este antecedente permitió a las distintas organizaciones sociales esgrimirlo como argumento jurídicos a la hora de enfrentar la promulgación de la Ley 341 (operatoria bajo la cual se realizó este estudio de caso que se analizará en el próximo capítulo).

## .2.5 Mapa actoral de años de conflictividad social.

**Actores.** El siguiente cuadro intentó agrupar a todos aquellos actores –que en este periodo investigado- participaron, influyeron, incidieron y determinaron -bajo un contexto de intereses comunes y distintos- una acción política destinada a generar una ruptura en el sistema de construcción de viviendas sociales y que además estuvieran vinculados directamente en el estudio del caso. Son todos mediadores de una acción que no se puede dimensionar sin ponderar la línea política vinculante –que los interrelaciona- bajo la mediatriz de una aproximación asintótica -cuyo objetivo final es la construcción de viviendas, y con ella, la concreción de una praxis fuera del dominio capitalista (Coraggio, 2009).

La fuente de elaboración fue propia y estuvo basada en los documentos primarios –acuerdos, actas, convenios, suspensión de lanzamientos judiciales- y secundarios –decretos, leyes- mostradas en el apartado anexo documental.

**TABLA 2: CUADRO DE ACTORES.**

<b>ESTADO</b>	<b>LOCAL</b>	<b>LEGISLATURA PORTEÑA.</b>
		<b>PODER EJECUTIVO. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. (Dto. 607/97 )</b>
		<b>PODER JUDICIAL. LA OCUPACION COMO USURPACION Y LAS MEDIDAS CAUTELARES.</b>
		<b>PODER EJECUTIVO. COMISION DE LA VIVIENDA. LEY 341</b>

<sup>63</sup>La denominada “Operatoria 525” contemplaba el otorgamiento de créditos –con garantía hipotecaria a favor de dicha Comisión– destinada a financiar la compra, construcción, ampliación o refacción de viviendas en beneficio de familias de escasos recursos y en situación de emergencia habitacional.

Esta operatoria surgió puntualmente como resultado del accionar de un conjunto de familias del Barrio de La Boca, aglutinados en distintas organizaciones sociales, en particular, la Asamblea de Desalojados de La Boca, el Movimiento de Ocupantes e Inquilinos (MOI) , el Movimiento Territorial de Liberación (MTL) y el Comedor “Los Pibes”, en oposición al proceso de renovación urbana que se estaba desarrollando en el barrio a mediados de la década del noventa, que incluía una serie de obras públicas y privadas que tenían como contrapartida la ejecución de desalojos masivos en inquilinatos y conventillos

		<b>PODER EJECUTIVO. MINISTERIO DE TRABAJO. AUTOGESTION</b>
		<b>PODER EJECUTIVO. EL ESTADO COMO CONTRATISTA DE OBRA PÚBLICA BAJO EL IMPERIO DE OTRA RACIONALIDAD.</b>
<b>SOC.CIVIL</b>	<b>LOCAL</b>	<b>NUEVOS MOVIMIENTOS SOCIALES. MOVIMIENTO TERRITORIAL DE LIBERACION –MTL-</b>
		<b>FAMILIAS EN SITUACION DE CALLE</b>
		<b>PROPIETARIOS DE VIVIENDAS TOMADAS U OCUPADAS. OCUPACION CORRIENTES 2115. CABA.</b>

## 2.6 Estado local.

### *Estado local. Legislatura porteña.*<sup>64</sup>

El poder Legislativo de la Ciudad expresa en el artículo 17 de la Constitución de la Ciudad (1996)-, con el objeto de resolver progresivamente el déficit habitacional, de infraestructura y servicios, dar prioridad a las personas de los sectores de pobreza crítica y con necesidades especiales de escasos recursos, auspiciar la incorporación de los inmuebles ociosos, promover los planes autogestionados, la integración urbanística y social de los pobladores marginados, la recuperación de las viviendas precarias y la regularización dominial y catastral, con criterios de radicación definitiva, decretó y legisló una serie de políticas especiales<sup>65</sup>. Políticas que desde lo normativo tendieron a superar las condiciones de pobreza y exclusión de sus habitantes de la mano de los recursos del presupuesto de la Ciudad. Siendo medidas inéditas para un Estado Capitalista –que trajeron aparejadas soluciones habitacionales innovadoras en la Ciudad- basadas en una serie de derechos de sus habitantes con relación a los derechos a la vivienda, al hábitat, al desarrollo humano y económico y a la disminución de las desigualdades sociales. Desde la perspectiva del digesto normativo, el quehacer del poder legislativo en torno a esta cuestión, marcó una importante ruptura con el Estado Capitalista<sup>66</sup>. Son cambios que se asemejaron a los objetivados sobre la base de una formación de la conciencia colectiva, Houtart (2006) bajo el imperio de la deconstrucción de lo público (Danani et al, 2011) que rápidamente serán tomados como nuevos derechos por los nuevos movimientos sociales en la negociación de la habilitación normativa para la construcción de viviendas

<sup>64</sup>Se consideran Actores, de acuerdo a lo definido en el marco conceptual sobre los conceptos de Rauber (2003), al considerar que el Poder Legislativo de la Ciudad, en representación del Estado Nacional, conforma un sector representativo de la vida social en aras de conseguir determinados objetivos propios sin que ello suponga precisamente una continuidad de su actividad como actor social, ya sea de sus propios intereses como a apoyar las intervenciones de otros actores sociales. Son actores que conforman nuevas identidades y sentido de pertenencia en la misma medida en que lucha por la transformación de la realidad en que viven y en que se constituyen en protagonistas conscientes de su historia.

<sup>65</sup> IVC/CMV: Radicación, Integración y Transformación de Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios . Operatoria Terreno, Proyecto y Construcción. Viví en tu casa. Rehabilitación del Hábitat de La Boca Recuperación de la Taza de la ex Autopista 3 Rehabilitación del Conjunto Habitacional Colonia Sola Autogestión para la Vivienda (PAV) Nuestra Casa (de Ahorro Previo para Organizaciones Sociales) Vivienda Porteña Rehabilitación y Mantenimiento de Conjuntos y Barrios Construidos por la ex Comisión Municipal de la Vivienda Regularización Jurídica y Financiera Programa de Asistencia Integral a Consorcios Créditos individuales Programa Mejor Vivir

<sup>66</sup> (Modificación de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. **Art.17.-** La Ciudad desarrolla políticas sociales coordinadas para superar las condiciones de pobreza y exclusión mediante recursos presupuestarios, técnicos y humanos. Asiste a las personas con necesidades básicas insatisfechas y promueve el acceso a los servicios públicos para los que tienen menores posibilidades. **Art 18.-** La Ciudad promueve el desarrollo humano y económico equilibrado, que evite y compense las desigualdades zonales dentro de su territorio. **Políticas del Hábitat. Art.31.-** La Ciudad reconoce el derecho a una vivienda digna y a un hábitat adecuado.

sociales. El artículo 17, fue una promulgación legislativa –abstracta- que originó en las organizaciones el fundamento para disputar la reglamentación necesaria –asignación presupuestaria, institucionalidad, entre otras- para que fuera factible. Otorgó nuevos argumentos en torno a esta diferencia –con el sistema capitalista- que amplió el margen de acción de los nuevos movimientos y contrarrestó la dominación de la economía formal en el área (Coraggio, 2009).

La renovada representación política de la Ciudad en ese momento (diputados Peduto, Gottero, Echegaray, Altamira, Larrosa y González entre otros) modificó el rol conservador del antiguo Concejo Deliberante de la ciudad. Fueron cambios que se generaron desde la nueva constitución dándole al poder político mayores herramientas para atender las cuestiones sociales. Estos diputados locales, junto a otros, formaron la comisión de la vivienda desde donde se confeccionaron los acuerdos que generó la alianza entre todos los actores. Así pues, desde esa alianza la comisión de vivienda autorizó al área de Desarrollo social a celebrar los acuerdos correspondientes con el Movimiento social, las familias en situación de calle, el propietario del edificio ocupado y los distintos juzgados a cargo de los desalojos lanzados. Este accionar legislativo derivó, al fin de cuentas, en acciones por la redistribución<sup>67</sup> del erario municipal –asignando una partida presupuestaria necesaria al proyecto constructivo convirtiéndolo en un actor de peso en esta etapa investigada.

*Estado Local. Ministerio de Desarrollo Social. Aplicación del Decreto 607/97 de la Ciudad.*<sup>68</sup>

En el año 1997, el Jefe de la Ciudad Dr. Fernando de la Rúa, ante la necesidad de ampliar las acciones asistencialistas de protección y promoción brindadas a personas solas y familias que carecían de vivienda y permanecían, en situación de calle, creó el entonces Programa Integrador para Personas o Grupos Familiares en Situación de Emergencia Habitacional a través del Decreto n° 607/97 (B.O.C.B.A. n° 213), y que fue puesto en marcha en forma administrativa por la Dirección de Desarrollo social de la Ciudad. Dicho Programa tuvo como objetivo la detección, el abordaje y la orientación de las personas solas o grupos familiares que se encontraban en situación de emergencia habitacional. En el caso de personas solas, el entonces Programa Para las Personas Sin Techo ofrecía como respuesta, el alojamiento en dormitorios nocturnos, hogares de tránsito, ya sean éstos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o bajo convenios con Organizaciones No Gubernamentales (O.N.G's). Los grupos familiares, a través de este programa, eran alojados por 15 días en hoteles, o bien, en el caso de mujeres con hijos se las alojaba en el Hogar 26 de Julio, único establecimiento destinado a esta población. Esta modalidad de alojamiento transitorio en hoteles subsidiados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires fue severamente cuestionada, entre otros, por la Defensoría del Pueblo y la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, derivando en innumerables acciones de amparo ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La defensoría del pueblo constató en su momento que el alojamiento se prestaba en “...condiciones habitacionales indignas, hacinamiento de familias numerosas en dormitorios que no reunían las dimensiones exigidas, subdivisiones clandestinas, falta de higiene, proliferación de insectos, falta de provisión de ropa de cama y carencia absoluta del servicio de limpieza de habitaciones que deberían ser prestadas por los hoteleros. (Resolución n° 1510/01 Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires).

Como se mencionara anteriormente, la modificación de la carta orgánica de la Ciudad precedió a la sanción del presente decreto. Ya existían, desde el derecho, la obligación estatal de atender y solucionar los problemas habitacionales y de vivienda para con los ciudadanos de la Ciudad. Las acciones derivadas del presente decreto, tienen un relato conceptual en las políticas por omisión que

---

<sup>67</sup>Según Laville y Gaiger (2013) las prácticas de la economía social son posibles, entre otras razones, por los recursos públicos obtenidos del Estado con base en el principio de redistribución.

<sup>68</sup> Idéntica referencia desde lo conceptual al pie de página 3 pero materializado en el Ministerio de Desarrollo Social.

nos recuerdan (Oszlak y O'Donnell, 1976), al permitir un vacío normativo en la reglamentación que las materialice. El estado, en su faz ambivalente (O'Donnell 1984), tiene la capacidad, según García Linera (2010b) de objetivar decisiones acordes a políticas dominantes mediante normas, reglas, burocracias, presupuestos, papeles, trámites para conseguir la ansiada dominación. El relato del siguiente testigo calificado acredita tales conceptos.

*...Cuando uno ve como se manejaron con la CMV/IVC, vemos que el subsidio que se le da para los hoteles, era todo un negociado para ellos y para los funcionarios. Porque se pagaba por una pieza por cabeza y se pagaba más que si esa familia alquilaba una vivienda. Era un negociado total. Lo que pasaba que como la familia no tenía garantía no podía acceder a un alquiler. Lo que nosotros planteamos con esto de evitar el desalojo a la intemperie, era que con ese subsidio se destine a un alquiler para las familias, eso iba a ser más barato para el estado y nos estaban tan hacinados como en los hoteles...* (Entrevista 1. Movimiento Social -MTL-. Sede cooperativa Emetele Ltda. Abril 2016)

No obstante ello, con esta legislación –Decreto 607/97- comenzó a instalarse en la agenda pública de la ciudad, las bases para el decreto que va a asistir, años más tarde, a las familias en situación de calle y que va a permitir el reconocimiento a uno de los actores protagonistas de la construcción de viviendas sociales en el ejido urbano –Decreto 895/02-. Es un decreto que los reconoce como **víctimas del sistema** (Dussel, 2014) y **le otorgó entidad para disputar los contenidos del futuro de sus familias**. Fue un decreto que los obligó a inscribirse en una operatoria de construcción de viviendas. También, fue un decreto que interpeló y obligó a los diferentes estrados estatales a materializar los medios para dicha obligación –comisión de la vivienda-. Constituyó, por lo tanto, las bases legales y programáticas para que las familias esgrimieran una legalidad frente al proyecto de construcción de las viviendas y también frente a los desalojos. Este accionar, derivado del status de familias en situación de calle, puso al Estado como actor mediante el accionar operativo del Ministerio de Desarrollo Social. Fue este sector público el que interactuó con las víctimas del sistema, los distintos estrados estatales y los restantes actores, haciendo posible los acuerdos **previos a los procesos constructivos**.

*Estado local. La ocupación como usurpación. Poder Judicial de la Ciudad<sup>69</sup> y las medidas Cautelares.*

**Impacto a nivel Urbano-Territorial.** En la década de los 90, surgió un discurso punitivo, por parte de las clases propietarias y con eco en la clase dirigencial, en torno y como consecuencia de las crecientes ocupaciones de inmuebles que desestimó cualquier consideración de contenido social. Son discusiones que se vieron reflejadas en modificaciones al código penal a partir del año 1995. En ese año, se promulgó la Ley 24.454 <sup>70</sup> que llevó tranquilidad a los propietarios-capitalistas, al deslegitimizar cualquier ocupación - aún pacífica- legalizar y dar vida al delito de usurpación. Con ello, se puso en marcha todo un andamiaje coactivo estatal con el consecuente desalojo exprés, que restituyó el bien inmueble a sus propietarios. Son cambios en la justicia penal nacional que inmediatamente tienen su correlato en la justicia civil de la Ciudad. (Verón, 2013). – Sentando jurisprudencia-

*...Nuestro movimiento, en esa etapa, se desarrolla en la cuestión de la vivienda que por esos años se ve afectada por la reforma de la ley de alquileres. Esa ley de alquileres era que cualquier (la reforma) dueño de una propiedad privada podía ir a la justicia, denunciaba que el inquilino no le pagaba durante tres meses, y en eso entraba todas las viviendas desocupadas por sus dueños y ocupadas por quienes tenían necesitaban de vivir bajo techo. Entonces, ese régimen determina un desalojo de un montón de viviendas y por consiguiente ocupada por quienes tenían la necesidad de vivir bajo techo. Nosotros necesitábamos pelear por esto. Eran muchos compañeros en la calle.* (Entrevista 1. Movimiento Social -MTL-. Sede Cooperativa Emetele Ltda. Abril 2016. )

<sup>69</sup> Idéntica referencia desde lo conceptual al pie de página 3 pero materializado en el poder Judicial –sede penal-.

<sup>70</sup> Ley 24454. **Artículo 1.-Incorpora art. 680bis del CPCC Artículo 2.-** Sustituyese el artículo 181 del Código Penal por el siguiente: Artículo 181: Será reprimido con prisión de seis meses a tres años: 1. El que por violencia, amenazas, engaños, abusos de confianza o clandestinidad despojase a otro, total o parcialmente, de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real constituido sobre él, sea que el despojo se produzca invadiendo el inmueble, manteniéndose en él o expulsando a sus ocupantes. 2. El que, para apoderarse de todo o parte de un inmueble, destruir o alterar los términos o límites del mismo. 3. El que, con violencias o amenazas, turbar la posesión o tenencia de un inmueble.

Los arreglos a la dimensión institucional normalizada en esta ley, se encuadran en un todo de acuerdo a García Linera et al (2010b) con respecto a la intervención estatal en aras de mantener el monopolio de dominación. De todos modos, la intervención del estado no fue suficiente. El conflicto social comenzó a hacerse presente con fuerza en el país y se concentró con mayor intensidad, en el ejido de la Ciudad de Buenos Aires<sup>71</sup>. Se mostró como una crisis política hacia la clase gobernante desde la clase trabajadora, que irremediablemente originó la necesidad de poner en marcha la garantía estatal coactiva del sistema capitalista mediante la fuerza y el derecho. (O'Donnell, 1984)

Dentro del marco de las medidas estatales en relación a la toma de propiedades, fue el aumento de las penas a quienes ocuparon una propiedad ajena. Fueron medidas, que conformaron una criminalización institucional a las prácticas emergentes por la situación social, que determinó una represión despiadada, desmedida y desproporcionada de las fuerzas de seguridad hacia las víctimas de los desalojos –dentro de la que se destaca el rol de la Gendarmería Nacional-. Los desalojos alcanzaron indistintamente a la propiedad privada como también al espacio público. Fue una represión acompañada de una violencia inusitada que tuvo secuelas dramáticas para las víctimas del sistema vigente.

Las consecuencias deben relatarse en la materialidad de la muerte y la quita de todo derecho en torno a la represión. Se pueden citar, como ejemplos de ellas las muertes de Víctor Choque -en abril del 95, en Ushuaia- Tierra del Fuego-; Teresa Rodríguez -en la provincia de Neuquén-; Mauro Ojeda y Francisco Escobar -en la provincia de Corrientes-; Aníbal Verón, Carlos Santillán y José Barrios -en Salta-; y de al menos 50 muertos en la ciudad de Buenos Aires (solamente en la villa 21.14 a diciembre de 1999 se registraron 14 muertes por represión y gatillo fácil) (Del Frade 2004) . Son muertes que marcaron el inicio de la represión estatal – en torno a los desalojos- con el lamentable resultado de una buena parte de militantes asesinados que constituyeron las praxis, como refleja el testimonio de la siguiente entrevista, que institucionalizó el accionar estatal en pos de garantizar las relaciones sociales de producción vigente, aunque medie para ello la muerte (Diéguez, 2007).

*... Cuando nos acercamos al 2000, después de varias muertes a raíz del gatillo fácil y de la propia violencia en la propia villa, donde el más fuerte es el que gobierna – en este caso los punteros políticos, los que venden droga, la policía, el comisario y la alta cúpula de la policía, que jugaban en ese momento sin conocer. Eran todos uno y empezaron a impedir esa organización contra la droga y nos metían presos por cualquier cosa, por portación de cara, hasta que llegó el momento del cruce, en el sentido de las marchas de protestas, una radio abierta que se había implementado en la avenida, porque no era nada serio, y ante los reclamos, cada vez la represión fue más dura, fue en alza, fue en alza y cobro en total 14 víctimas- todos pibes entre 16 y 25 años. El último fue el de mi hermano, que justo ese día, era uno de nuestros acompañantes, justo cumplía 30 años cuando lo mataron.(Entrevista 2 Movimiento social MTL – Sede Cooperativa Emetele Ltda. Abril 2016)*

En la ciudad, la respuesta del orden público a los desalojos judiciales, administrativos y cortes de ruta, estuvo reprimida por la faceta más dura de las fuerzas del orden- Policía Federal, Gendarmería, Prefectura -. Este accionar, indujo a las víctimas a adoptar la modalidad de cubrirse los rostros, para evitar, por encima de la represión, posteriores persecuciones individuales y colectivas. El estado neoliberal y capitalista defendió con énfasis su poderío de coacción, tal cual lo presenta Bauman, (2004), la libertad de la ciudadanía bajo los aspectos de la ética del mercado, de la propiedad privada o de la **libertad de tránsito**. Una ética desencastrada de la sociedad y preocupada por mantener la moral y orden vigente, que es la moral del estado capitalista en donde todo reclamo es un desorden al que hay que reprimir (Ulrich, 2008)

---

<sup>71</sup> La ciudad de Buenos Aires se transforma en un escenario en disputa ante el interés inmobiliario de las propiedades ocupadas y revalorizadas por el cambio de zonificación legislativa. El incremento del valor de la tierra y los inmuebles convierte a los desalojos en una inversión de la clase propietaria para potenciar todos los negocios inherentes al sector y a los ocupantes en víctimas de un sistema que los excluye y mata (Boaventura de Sousa Santos, (2001)

Pero, ¿Por qué esta investigación tomó esta continuidad del sistema capitalista como un hecho a rescatar? Es necesario, para responder esta pregunta, traer los conceptos de Dussel (2014). En su tesis 10, nos recuerda que lo fundado es lo que se predica, lo que es bueno o malo, lo que tiene validez, lo que es justo o injusto. Son todos axiomas vinculados a lo fundado moralmente. Pero, cuando surgió una interpelación del otro, del desalojado, del agredido, del muerto, desde su indignación por la represión, emergió una conciencia ética que cuestionó lo justo de lo legal –moral-. Apareció en toda su dimensión, como consecuencia de esta represión, una acción que desmontó la acción moral del sistema vigente (capitalista), y en base a sus derechos (viviendas) se organizó y deconstruyó las instituciones vigentes, para disputar una normativa que le permitirá pensar en construir sus propias viviendas. Son las organizaciones sociales que no solo levantaron la voz con sus reclamos, sino también su voto mediante los nuevos representantes mencionados anteriormente. La razón de considerar a esta continuidad como el acto desde donde surgió otro actor en este proceso, es que esta ley –conjuntamente con la ley de Flexibilización laboral tratada más adelante- son las que despertaron en las organizaciones sociales una conciencia ética en torno a la defensa de sus derechos y crítica a lo fundado, obligando al Poder Judicial (en sede administrativa) a suspender las medidas represivas (desalojos) homologando acuerdos entre las partes. Este laudo es el que facilitó a las familias desalojadas permanecer en los domicilios tomados y convertir a este sector público en un actor irremplazable.

#### Estado local. Poder Ejecutivo. Comisión de la vivienda.

Comisión Municipal de la Vivienda (CMV)- Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires- (IVC)<sup>72</sup> Ley 341<sup>73</sup>

Entre las políticas encaradas por el Gobierno de la Ciudad en relación a la construcción de Viviendas Sociales, se destacó el funcionamiento del Programa de Autogestión para la Vivienda (PAV) surgido a partir de lo dispuesto por la Ley 341 del año 2000 y su posterior modificatoria –Ley 964/03–, tanto, en lo que concierne a su modalidad individual, como en la colectiva. Este marco normativo contempló el otorgamiento de créditos hipotecarios a tasa preferencial para la construcción de viviendas definitivas y permanentes destinadas a individuos de escasos recursos incorporados en procesos de organización colectiva. La operatoria tuvo el carácter de política social, atento a estar enfocada hacia una población formada por familias de bajos recursos y situación habitacional crítica. Fue una operatoria que incorporó una dimensión colectiva, basada en la autogestión de los propios beneficiarios, con la posibilidad de convertirse en sujetos de crédito a todas las organizaciones sociales con personería jurídica constituidas en cooperativas, asociaciones civiles y mutuales. Como nos lo recuerda Zapata (2012), se trata de una ley, que aun con

---

<sup>72</sup>Sus orígenes se remontan a la **Comisión Municipal de la Vivienda (CMV)**, creada el 17 de febrero de 1967 a través de la ley nacional 17.174. El objeto de su creación fue la promoción de vivienda de interés social destinada a sectores de bajos ingresos residentes en la Ciudad de Buenos Aires, extendiéndose a los partidos de la provincia que integran el Gran Buenos Aires. La ley 17.174 estableció que la CMV funcionara como organismo descentralizado y actuara como entidad autárquica con capacidad de derecho público y privado para extender su acción fuera del ámbito de la Jurisdicción de Capital Federal a efectos de cumplir con su objetivo, en tiempos en que Buenos Aires era jurisdicción nacional. La conformación de la CMV se origina y fundamenta en los problemas ocasionados por la aguda carencia de vivienda tanto cualitativa como cuantitativa y su incidencia negativa en el normal desenvolvimiento de las relaciones y vida de la comunidad, en su educación y formación, en su salud y actividad. Es continuadora de la obra de la Comisión Nacional de Casas Baratas, y su acción se superpone con la del FONAVI y el Banco Hipotecario, de jerarquía nacional en las décadas de 1950 y 1970. El 4 de diciembre de 2003, a través de la ley 1251 se modifica la normativa de la CMV, que pasa a denominarse “Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (IVC), a fin de adecuarla a la Constitución y Leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creada para separar a la ciudad del dominio federal del Gobierno Nacional. De este modo, el organismo se constituye en el órgano de aplicación de las políticas de vivienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cabe destacar, que el IVC es continuador jurídico de la Comisión Municipal de la Vivienda y que mantiene la autarquía administrativa y financiera. Defensoría del Pueblo. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<sup>73</sup>Idéntica referencia desde lo conceptual al pie de página 3 pero materializado por la CMV/IVC.

algunas limitaciones, se ofreció claramente como una oferta superadora de los programas vigentes y se encuadró en respuestas provenientes desde el Estado, y para superar el fracaso de su rol en cuanto a la construcción de viviendas sociales.

Esta operatoria, fruto de la disputa política –por la vivienda- nacida al calor de la lucha popular de las organizaciones sociales, fue protagonizada principalmente por las víctimas de los desalojos violentos en la ciudad, de la población alojada en los hoteles transitorios y de los nuevos movimientos sociales que irrumpieron en el escenario político por esos años. Es un logro, según sostiene claramente Zapata (2012) del resultado de la elaboración de construir redes y de la interacción de distintos actores vinculados al déficit habitacional que lograron hacer oír su voz de tal manera de quedar inscriptas en una ley que los habilite a la construcción de viviendas.

Pero una de las exigencias del acceso al crédito, lo constituyó la normativa que obligó a constituirse en personas jurídicas bajo la forma de cooperativas, mutuales u asociaciones. Estas exigencias – que no estuvieron claramente preconcebidas en quienes las asumían-, produjeron en los movimientos sociales una serie de particularidades, en donde se destacan algunas contradicciones a la hora de evaluar las alternativas emancipadoras y liberadoras del propio colectivo (Zibechi 2003). Si los procesos emancipadores por los que luchan deben provenir desde dentro o fuera del Estado, por dentro del mercado o por fuera y con este modelo de desarrollo o con otro distinto. La siguiente entrevista refleja algunas de estas contradicciones como resultado de la obligación puesta desde el Estado, de constituirse en cooperativas para adquirir el status de sujeto de crédito.

*.... Nosotros no éramos que estábamos en contra, sino que no estábamos tan de acuerdo con las cooperativas. Era por cómo habían terminado muchas de ellas. Por ejemplo la cooperativa SANCOR. De todas maneras, nos vimos en la necesidad, hablando de la 341, de conformarnos en cooperativa ya que tenía que aparecer un ente que fuera quien manejara, en el caso de poder construir las viviendas, y también por la necesidad de quien manejara los fondos para esta construcción. La ley 341 te exige conformarte en cooperativa y que a partir de eso, entregar la lista de los necesitados y una serie de cosas que te pedían. Lo que si decide el colectivo, es que la cooperativa quedaba bajo la dirección política del MTL. Era una instancia, nada más, en esto de construir esto de las viviendas.(Entrevista 1. Movimiento Social -MTL-.Sede Cooperativa Emetele Ltda. Abril 2016).*

La entrevista precedente muestra, que a pesar de las divergencias internas, las organizaciones estuvieron dispuestas a emprender – por dentro del Estado- el desafío de la Ley 341 con todas las condiciones exigibles, para constituirse en sujetos de crédito. Son desafíos que adquirieron distintas formas de acción según sea el accionar autogestivo de las personas jurídicas que asumieron. Para el estudio del caso, la normatividad –Ley 341- tratada se constituyó en un pilar estructural, ya que es desde ese marco, donde provinieron las herramientas –crédito- con las que se llevó a cabo. La mencionada ley es la operatoria de los aspectos redistributivos estatales, que habilitó a las organizaciones sociales, la puesta en marcha del estudio del caso investigado.

#### Estado local. Ministerio de Trabajo.<sup>74</sup> La Autogestión.

Dentro de las tareas del Estado Capitalista, está la de organizador en un marco de mercantilización y de explotación de la fuerza laboral (Polanyi, 2003). La promulgación de las diferentes leyes laborales apareció en esta etapa -1995/2001- con la finalidad de otorgar un manto de igualdad y disimular el robo social que produce la explotación de una clase sobre la otra, en el contexto de las leyes abajo indicadas (O'Donnell, 1984).

La anterior legislación laboral (Ley 20.744) se vio modificada con la incorporación de nuevas modalidades flexibles de contratación laboral, a plazo determinado y sin indemnización. La Ley 24.013, decreto 2184/90, provocó una desregulación que afectó sensiblemente los mecanismos protectorios del Derecho del trabajo. Como consecuencia, el poder ejecutivo se arrogó el uso de

---

<sup>74</sup>Idéntica referencia desde lo conceptual al pie de página 3 pero materializado en el Ministerio de Trabajo.

facultades reglamentarias del derecho de huelga de los trabajadores, disminución de los aportes patronales al régimen de Seguridad Social, límites a la indemnización por despido, legalidad a los contratos a tiempo determinado sin indemnización, consejo de salario mínimo, reglamentación al régimen de negociación colectiva (Ley 14.250) validando el acuerdo por empresa y sin homologar, división extrema de trabajo (polifuncionalidad). En el año 1995, logró el poder Ejecutivo un acuerdo marco, (aún hoy cuestionado como la Ley Banelco<sup>75</sup>), en donde se sancionan las Leyes 24.465, 24.467, 24.522 y 24.557. La primera, 24.465 llamada de Flexibilización de Contratos de Trabajo, incorporó por primera vez en la Argentina, un período de prueba de tres a seis meses en los contratos a plazo indeterminado, agregando modalidades a plazo determinado; La segunda 24.467, reguló un régimen especial de contratación laboral para la Pequeña y Mediana Empresa, colocando al trabajador de este sector en situación de mayor desprotección. La tercera 24.522, implementó un nuevo régimen de Concursos y Quiebras que incluye a los trabajadores en la puja de acreedores, que caracteriza al proceso concursal y con ello se los obliga a participar de las pérdidas de los acreedores del empleador. Y la cuarta 24.557, de Riesgos del Trabajo, excluyó a las enfermedades profesionales del régimen tradicional de reparación, delegando en el Poder Ejecutivo la creación de un listado de las únicas enfermedades admitidas como tales, y se excluye al trabajador del derecho de acceder a la jurisdicción para reclamos no tarifados en base al derecho común. Como dato final, conviene resaltar que en la Ciudad de Buenos Aires, según datos extraídos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), a fines del 2001, el 19,8% de la población se encontraba bajo la línea de la pobreza, mientras el 6,3% se hallaba bajo la línea de indigencia<sup>7677</sup>.

Esta organización del Estado Capitalista giró en torno a la teoría de la elección racional bajo la premisa de optimizar recursos – económicos y financieros-. Como asegura Coraggio et al (2009), cualquier aspecto social –en este caso la vida de un ser humano- puede ser considerada como variable de cálculo económico, desoyendo las necesidades de las personas. La acción del despido al trabajador en la economía formal, como nos recuerda Dussel (2014) se realiza definiendo en última instancia –determinante- un aspecto fetichizado del propio sistema.

Las leyes mencionadas que reglamentan el fuero laboral, fueron de aplicabilidad para toda la nación, incluida la Ciudad de Buenos Aires. Efectivamente, los trabajadores y desocupados de la Ciudad, comenzaron a verse afectados por la vigencia normativa que

---

<sup>75</sup> Según el diario La Razón (12 nov. 2010) El debate en el Congreso por la ley de flexibilización laboral -que se aprobó en el 2000 con el apoyo de la Alianza y la oposición del PJ- terminó en un escándalo por denuncias de compra de votos en el Senado. El caso derivó en la renuncia del vicepresidente, Carlos “Chacho” Álvarez y marcó el comienzo de la debacle del gobierno de Fernando de La Rúa. La historia de la tarjeta la hizo pública Hugo Moyano, titular de la CGT, por esa época disidente, quien denunció que el ministro de Trabajo, Alberto Flamarique, le había dicho que para los senadores del PJ tenía “la Banelco”.

<sup>76</sup>Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y otros, “Por una política de vivienda respetuosa de los derechos constitucionales y los derechos humanos”, Buenos Aires, 2002

<sup>77</sup> La implementación de este tipo de políticas no dio los resultados prometidos. Por caso, la tasa de desempleo abierto en los principales aglomerados urbanos de la Argentina se incrementó de 6 % en 1991 a 18 % a comienzos de 1995, la tasa de empleo no registrado creció continuamente durante la década, la negociación colectiva solo se mantuvo activa en convenios de empresa (movilizada en gran parte por los sindicatos de sectores privatizados), la negociación sectorial tendió a desaparecer y la gran mayoría de los asalariados no tuvo ningún tipo de mejora salarial a través de acuerdos paritarios. INFORME CETYD SOBRE FLEXIBILIZACIÓN LABORAL. UNSAM. INFORME REVISTA MAYO 2017

rescató la teoría de la acción racional neoclásica<sup>78</sup>. Una racionalidad que priorizó la ganancia empresarial sobre la necesidad de la vida humana, como lo muestra la siguiente entrevista.

*...Yo estaba de cajera en el Supermercado Chino de Uspallata y Monteagudo. Ahí en el Parque Patricios. Estaba en blanco, pero con un contrato que cuando me despidieron me dijeron que no tenía acceso a ningún beneficio. Eran de esos contratos basuras vio.... La cuestión es que quedé sin trabajo, sin obra social, embarazada y con dos chicos a cargo. Hacia 3 años que trabajaba y no me reconocieron nada. Ni siquiera las vacaciones. (Entrevista 7 de las familias en situación de calle. Bar Habana. Corrientes y Junín. CABA. Abril 2015).*

Las leyes de Flexibilización laboral, igual que la normativa que reguló los desalojos, originó –en las organizaciones sociales- el surgimiento de la negación del otro, como sostiene Sousa Santos Boaventura (2001), y despertó una interpelación al acto de pretensión de bondad ética de estas leyes (crítica), lesionando el sistema de legitimidad que la sostiene (Dussel, 2014 10.33). Estos acontecimientos, adquirieron relevancia de peso en la determinación de los actores. Las organizaciones sociales se imbricaron en la sociedad alrededor de estas dos cuestiones. Vivienda y trabajo, o más precisamente, cuestionando a la forma de acceso a ellas y habilitando como contrapartida, la modalidad autogestiva a la cuestión de la vivienda y el trabajo. Son estas cuestiones las que conformaron las banderas de reclamo que nucleó a las organizaciones sociales, en este campo, frente a los representantes del gobierno local y que tendrá consecuencias favorables e inmediatas en la implementación de la ley respectiva (341). En el siguiente relato se puede apreciar la dimensión de estas variables:

*Mira, una cuestión que era pararse con una dignidad, desde los intereses de la clase, ya que nosotros vemos con una amplitud, tantos trabajadores ocupados o desocupados, ya que es por un problema de estado el que un trabajador no tenga trabajo. Uno se para desde una visión de clase en donde el tema era en este caso el desalojo, pero podía ser el desempleo o cualquier otra cosa de la clase. Lo principal era que los propios afectados sean los que defendieran su necesidad, que la propia gente sea la que juega un papel en la defensa de sus necesidades. Porque si no, digamos, no construí sino logras construir una visión en la propia gente. No es que uno pelea por el otro, sino que es necesario que el otro tome conciencia de la necesidad para que lo podamos apoyar. Como te decía antes, la propuesta del movimiento es cambiar la sociedad. Una sociedad del nuevo tipo, y para llegar a cambiar esa necesidad necesitas del otro, y para eso es necesario construir consenso, organización y poder demostrar que se puede construir algo nuevo que no es lo que esta sociedad te está ofreciendo. Una revolución no se puede construir solo. (Entrevista 3. Movimiento Social -MTL-. Sede cooperativa Emetele Ltda. Abril 2016).*

Como se ha dicho, surge el reconocimiento desde el Estado, a la **autogestión** como forma asociativa de construcción de viviendas sociales bajo el imperio de los créditos estatales. El Estado rompió de esta manera, la forma tradicional del esquema laboral aplicado a la construcción y reconoció los axiomas de reciprocidad entre los miembros o sujetos de créditos bajo la normativa del CMV/IVC. Este reconocimiento colocó también al Estado, (Ministerio de Trabajo) como otro actor de peso en esta etapa tratada. De este reconocimiento, surgió la noción de autogestión, una forma de organización de las actividades sociales referidas a cuestiones productivas (trabajo) de viviendas, no alienantes, en que las decisiones respecto de su conducción, fueron tomadas directamente por los que participaron en las mismas, poniendo en práctica actitudes, conocimientos, expectativas y competencias que tendieron a desnaturalizar el sistema constructivo capitalista y generaron nuevas actividades propositivas para otra economía. (Arroyo et al 2010).

*Estado Local como contratista de la obra pública bajo el imperio de otra racionalidad.*<sup>79</sup>

Particularidades del sector. La construcción de viviendas sociales en la Ciudad históricamente recayó en manos privadas (Zapata, 2012). Estuvo manejado por un número escaso de empresas privadas, Fernández Wagner(2001) vinculadas a capitales extranjeros anclados –a su vez- en el sector financiero (Lozano, et al, 2009). El objetivo de este reducido grupo empresarial no estuvo sujeto a

<sup>78</sup> la teoría de la acción racional se caracteriza por una gestión de la escasez de los recursos escasos por encima de cualquier otra racionalidad. Es una racionalidad, que desde la perspectiva de la reproducción de la vida, es irracional. (Hinkelammert y Mora 2009).

<sup>79</sup> Idéntica referencia desde lo conceptual al pie de página 3 pero materializado en los contratos de obra pública para la construcción de viviendas sociales.

las ganancias surgidas del sector productivo, sino a las devengadas por el quehacer financiero (puntualmente las generadas en las diferencias de obras y en las redeterminaciones de los contratos (Dunowicz y Boselli 2009 Fernández Wagner, 2001). No hubo rasgos ni señales entre empresarios constructores prestatarios, de innovaciones de tecnología o apuestas al sector productivo como forma de consolidarse en el sector. La capacidad de lobby de sus funcionarios, con los ojos puestos en los factores externos del campo de las viviendas sociales mostró el objetivo focalizado<sup>80</sup> de este sector, que penduló de acuerdo a las decisiones estatales y estas al conflicto social. (Nochteff, 1994)

El régimen de contratación -en la Ciudad de Buenos Aires- de viviendas sociales, al igual que en el campo laboral, provinieron de digestos estatales que pretendieron transmitir sensaciones de igualdad entre las partes - en este caso los oferentes- (O'Donnell, 1984). Son normas<sup>81</sup> que se aplicaron como única herramienta en la contratación por el régimen de obra pública. Distintas particularidades de este régimen, constituyeron todo un sistema puesto al servicio del interés del Estado Capitalista, y es desde este punto de vista, toda una continuidad con la historia económica neoliberal del país.

La falta de transparencia en el sistema de licitación y adjudicación de las obras públicas es una generalidad, como lo fue asimismo, que un reducido grupo de empresas constructoras privadas sean las privilegiadas por estas irregularidades. No fueron legalidades arregladas a derecho para favorecer la contratación de determinadas empresas, sino, prácticas por detrás de estas legalidades, que tuvieron que ver con acuerdos informales vinculados con los grupos de las empresas privadas cartelizadas, con funcionarios (aperturas de sobres a puertas cerradas), etc.<sup>82</sup>, generando beneficios por encima de las ya otorgadas en el texto legislativo y adicionándose dentro del campo de la corrupción.

Rejtmán Farah (2004) señala varias herramientas puestas al servicio de la corrupción, llevadas adelante por un selecto grupo de clubes de contratantes bajo la modalidad de la obra pública. La venta de los pliegos respectivos a precios desproporcionados (muchas veces tipificados en moneda norteamericana) persigue como primer objetivo deliberado, excluir del conocimiento público los alcances de la contratación en la comunidad y como segundo, reducir el universo de potenciales oferentes al pequeño círculo de los compradores de los pliegos. De este modo, la administración ayuda a que los reales interesados sepan de su existencia recíproca y por ende se reúnan, formen clubes, acuerden en definitiva, cómo van a ofertar, a qué precios y practiquen lobby (y arreglos) con los funcionarios del área. Esto se ve agravado por el hecho de que en la mayoría de los casos, es la propia administración -CMV/IVC- la que invita a este reducido grupo a presentarse a la licitación.

Lo expuesto se vio agravado por otra serie de condiciones que expone la obra pública, entre los que se destacan la prohibición de contratar a quienes mantengan un litigio con la administración licitante; la exigencia del depósito en garantía, a quienes pretendan

---

<sup>80</sup>Según Nochteff (1994) el objetivo focalizado de una economía como la Argentina, está puesto en periodos de expansión determinados por fases donde prevalece el acuerdo entre la elite económica y el estado, y estos, a su vez, ajustados a impulsos exógenos, creando así monopolios no transitorios amparados de la competencia por las políticas públicas.

<sup>81</sup>LEY NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS - LEY 13.064 [Sancionada. 29/IX/1947; promulgada. 13/X/1947; "B.O.", 28/X/1947] Capítulo I: DE LAS OBRAS PÚBLICAS EN GENERAL

Art. 1 -Considerase obra pública nacional toda construcción o trabajo o servicio de industria que se ejecute con fondos del Tesoro de la Nación, a excepción de los efectuados con subsidios, que se regirán por ley especial, y las construcciones militares, que se regirán por la ley 12.737 y su reglamentación y supletoriamente por las disposiciones de la presente.

Art. 2 -Las facultades y obligaciones que establece la presente ley, podrán ser delegadas por el Poder Ejecutivo en autoridad organismo o funcionario legalmente autorizado.

Art. 3 -En caso de que el Estado resuelva realizar obras públicas por intermedio de personas o entidad no oficial, procederá conforme con lo establecido en la presente ley

<sup>82</sup>[www.institutoarendt.com.ar/lisandro\\_torre/informe\\_Obra\\_Pública\\_2.doc](http://www.institutoarendt.com.ar/lisandro_torre/informe_Obra_Pública_2.doc)

impugnar la licitación; el requisito hacia los oferentes de constituir un depósito de garantía en el Banco de la Nación (o fianza bancaria) o la de un pagaré avalado por una compañía de seguro, entre otras no menores.

Todos estos requerimientos, por encima de la cumplimiento del marco legal, actúan como impedimentos y trabas hacia quienes pretenden constituirse por fuera de ese club selecto de empresas privadas. Pero sin duda, el mayor ariete de corrupción y enriquecimiento para los adjudicatarios, lo constituye las redeterminaciones<sup>83</sup> que al estar enmarcadas en obras “privadas de conocimiento” a la comunidad, permiten cobrar importantes ajustes dinerarios por efecto de las modificaciones de obra respecto del proyecto inicial, y por los mayores costos derivados del ajuste de precios según la inflación.(Rejtman Farah, 2004).

Las organizaciones sociales lograron mayor trascendencia al constituirse ante la CMV/IVC<sup>84</sup>, en sujetos de créditos y alternativa de construcción de viviendas sociales por autogestión. Este hecho, representó una importante ruptura que ofrece otro modo, otra racionalidad, para institucionalizar prácticas de construcción de viviendas sociales, por fuera del marco de la economía formal. Es en este sentido donde el Estado, en el campo de la construcción de viviendas sociales, se convirtió también, como actor, al reconocer otra modalidad de contratación de la obra pública a las organizaciones sociales. Como sostiene Coraggio (2009), por un momento (este periodo tratado) el Estado privilegió un enfoque científico, sin eludir la relación entre economía, ética y política, en detrimento de un régimen de construcción que históricamente privilegió al sector privado de la construcción, bajo el supuesto de una neutralidad axiológica y en un marco de cuestionable eficiencia. Una eficiencia relativa a la ganancia económica que se vió disputada por una racionalidad al servicio de la vida mediante la construcción de viviendas sociales.

Claro está, aunque esto no desmerezca la conceptualización de actor que esta investigación le otorga, la CMV/IVC sigue aun manteniendo un campo cuestionable por la forma de producción o metodología constructiva –(hormigón armado, impermeabilización tierra quemada-ladrillos y cerámicos-, impermeabilización del suelo, entre otras) que devienen en principios contrarios al sostenimiento ecológico<sup>85</sup>, desestimando cualquier otra alternativa constructiva (bajo esta normativa) e induciendo a los responsables de la ejecución de viviendas sociales, a caer en un mercado monopólico (cemento, ladrillos, hierros, pinturas, etc.). De todos modos, esto no abarca el recorte de la presente investigación, por lo que no se profundiza en ese aspecto.

## **2.7 Irrupción de un nuevo Actor desde la Sociedad Civil.**

### **2.7.1 Los nuevos movimientos sociales.**

Refiere Dussel (2015), que el momento de ruptura sucede en el mismo momento en que pierde fundamento el sistema legal vigente. Es, cuando emergen las voces y el accionar de los oprimidos y excluidos en la Argentina de fines de la década pasada. Es, cuando una parte de pueblo se ve accionada en pos de criticar y deconstruir las bases de dominación, para consensuar un sistema

---

<sup>83</sup>Redeterminaciones: Los precios de los contratos de obra pública, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser actualizados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, identificados en el decreto que la reglamenta, hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación promedio de esos precios superior en un DIEZ POR CIENTO (10%) a los del contrato,....” Es un ajuste compensador de los índices de variación de precio hacia el contrato de obra pública. A mayor tiempo de duración, mayor es el ajuste por variación de precio que encierra la redeterminación. Ley 13064. Decreto 1295/2002

<sup>84</sup> El IVC es el continuador desde el 29/01/2003, según boletín oficial 1853 del 8/01/2003, de la Comisión Municipal de la Vivienda. Esta investigación utiliza ambas siglas para referirse al mismo organismo.

<sup>85</sup>El proceso de producción de viviendas se representa como un sistema abierto y dependiente de la energía y materiales que intercambia con su medio ambiente, en un sistema de representación del proceso económico, caracterizado por su desequilibrio permanente y su irreversibilidad respecto del tiempo. (Pengue 2008b).

que los identifique, los representen y los conduzca a esos fines comunes redefinidos nuevamente (Danani et al 2011). Esta deconstrucción fue impulsada por nuevos movimientos sociales, cuyo accionar en la mayoría de los casos, transitó un camino pendular entre una deconstrucción reformista y otra sistémica.

La deconstrucción crítica del sistema generó el despertar de la conciencia colectiva, basada en la realidad referida por (Houtart, 2006). Una realidad, traducida en protestas sociales que se multiplicaban y generalizaban por el ámbito nacional y de la Ciudad. Las organizaciones populares que se unificaron, provinieron desde la sociedad civil<sup>86</sup>, y fueron, en general, organizaciones territoriales de carácter barrial o municipal -algunas de ellas de reciente formación- otras, en cambio, ya contaban con casi una década de existencia. La mayoría estaban asentadas en las barriadas populares de la capital Federal y en el Gran Buenos Aires (distrito decisivo para la gobernabilidad del presente régimen de dominación) que se canalizan claramente por fuera de las estructuras políticas tradicionales y particularmente del partido justicialista y la CGT (Central de trabajadores afin a ese partido político) (Lozano, 2001).

El abrupto incremento de pobres por aquellos años en el país<sup>87</sup>, originó, entre otras cuestiones, que la clase media se sumara a las clases populares para la protesta social. Esta es una de las razones, que determinó que la plataforma de la conciencia colectiva crítica, que salió a las calles por protestas, no pertenezcan a una sola clase social, sino a grupos sociales compuesto por distintos estratos (Sousa Santos, 2001). Si bien esto no representó ningún problema a los nuevos movimientos sociales respecto de los elementos aglutinantes hacia el colectivo (que se erigieron como las banderas de rechazo al sistema y a la toma de conciencia colectiva de explotación, como lo muestra el testimonio de la siguiente entrevistada), lo fué a la hora de consensuar las banderas de emancipación o liberación que cada movimiento enarboló para sí. (Zibechi, 2003).

*...Yo ingrese al movimiento cuando este se empezó a formar en la Provincia de Buenos Aires. Yo provengo del partido comunista argentino, del PC. De ahí provengo. En ese momento se pensó en la creación de una herramienta social donde pudieran estar todos, no necesariamente los que respondan a una ideología, en este caso los partidos. Tenía dos cuestiones fundamentales, la cuestión ideológica y la diversidad ideológica, el tema religioso y además el tema de estructuras. Que no fuera una organización piramidal sino una organización horizontal. Que llegara, esto pensado en una situación política que existía en esos momentos, y bueno, el que se podía llegar a trabajar con esa cantidad de compañeros del campo popular que venían teniendo crisis.. (Entrevista 3 Movimiento Social MTL. Sede cooperativa Emetele Ltda. Abril 2016)*

Queda en claro que para los nuevos movimientos sociales, como ya lo investigara Sousa Santos(2001) el tránsito por los caminos emancipatorios o libertarios, implicó el uso de diversas estrategias. Estrategias, que implicaron el uso de herramientas, que van desde las que provinieron de la oferta del Estado o por fuera de este; de las que provinieron del derecho per se o de la asistencia estatal; del mercado o por fuera de este. Fueron todas estrategias, que implicaron distintas metodologías y diferentes posturas ideológicas, que en el desarrollo del quehacer político, mostrará sus desencuentros.

---

<sup>86</sup>Según Bobbio (1999) y como ya se ha definido en el marco conceptual, la Sociedad Civil es el lugar desde donde surgen y se desarrollan los conflictos económicos, sociales, ideológicos, religiosos, y que las instituciones estatales tienen la misión de resolver mediándolos, proviniéndolos o reprimiéndolos.

<sup>87</sup> Según la investigación de Grassi, y Alayon (2004) fue en el gobierno democráticamente elegido, que condujo el Estado entre 1989 y 1999, el que logró instalar y consolidar, consiente y voluntariamente, el proyecto político del neoliberalismo, produciendo, por ese camino, la más extraordinaria catástrofe social. Un país productor de alimentos, con importantes recursos energéticos, con altas tasas de ocupación, terminó con más de la mitad de su población en situación de pobreza (una parte importante de ella, sin capacidad de cubrir las mínimas necesidades alimentarias) y con índices de desocupación abierta de alrededor del 20% de la PEA(Población Económicamente Activa). Pero, aún más significativas son las condiciones de empleo: de los ocupados, la gran mayoría lo está en condiciones de máxima precariedad, con ingresos que explican buena parte de la indigencia y carentes de protecciones sociales que reemplacen los perdidos derechos del trabajo

Efectivamente, en los momentos de ruptura, toda la fuerza colectiva (que se mostró sin fisuras) se centró en decir basta al sistema hegemónico<sup>88</sup>. Con estas herramientas y este sistema *no*. Pero a la hora del consenso hacia el interior de las organizaciones, respecto de las estrategias para salir de esta dominación, generó desencuentros entre ellas, (Thwaites Rey, 1994).

De todas maneras, en el campo de la construcción de viviendas sociales, las discrepancias provenientes de esas banderas se vieron disimuladas en esta etapa<sup>89</sup>. La mayoría de las organizaciones sociales acordaron (con éxito) disputarle al Estado los recursos redistributivos originadas de las partidas presupuestarias. Fue un logro de todas estas organizaciones y movimientos sociales (de base territorial) que se inscribieron en el aspecto más novedoso en materia de políticas públicas habitacionales a partir del año 2000 en la Ciudad (Arroyo, 2010) y generó un espacio político entre ellos, ligado al compromiso de transitar un camino y posición en común de cara a la CMV/IVC y su reglamentación, dejando para otra etapa cronológica las diferencias (básicamente en relación a la postura respecto del uso como bien de cambio o de uso de estas viviendas y de la forma –colectiva o individual- de legalizar los dominios y de adquirir los préstamos<sup>90</sup>).

Como dice Merklen (2005), cuando la supervivencia está en disputa, la acción colectiva relega las diferencias hacia el interior de las organizaciones y defiende las bases en la que están en juego los derechos de los excluidos. Fueron estos derechos, los que motivaron a los movimientos a sentarse frente a sus gobernantes, dentro del ámbito del Estado, colaborando y negociando el camino que posibilite la habilitación como constructores. Posturas que generaron un camino marcado por el entramado de redes de interacción participativa, con un alto contenido político y fuerte impronta de liderazgo. Fueron, al fin, las particularidades por las que esta investigación tomó a los nuevos movimientos sociales como uno de los actores irremplazables.

#### 2.7.2 Los orígenes del Movimiento Territorial de Liberación (MTL). Un nuevo Movimiento Social.

Las organizaciones populares provenientes desde la sociedad civil, mencionadas en el punto anterior, se autoconvocaron en lo que se denominó *Primer Encuentro de Organizaciones Populares, Territoriales y Vecinales* bajo las consignas de *Tierra, Trabajo, Dignidad y Poder Popular*. El objetivo de esa jornada, fue el de construir un espacio que sea capaz de dar respuesta política a los problemas en común que tienen todas las organizaciones sociales en el territorio. De este encuentro, participaron unos 500 representantes de más de 60 organizaciones, que fundaron el **Movimiento Territorial de Liberación (MTL)** con el propósito de “construir un espacio territorial que recupere la identidad como trabajadores, y dé respuesta a las necesidades de organización que este modelo y este sistema de exclusión impone, avanzando en la conformación de una fuerza social con metodología y organización que pueda resistir y crear otra realidad. Una sociedad justa y digna para los trabajadores”<sup>91</sup>. Entre las organizaciones populares convocantes se encontraban organizaciones de desocupados como: algunos MTD (Movimiento de trabajadores y desocupados) de La Matanza y el Movimiento de Liberación de los Pobres, del mismo distrito; el Movimiento Independiente de Trabajadores Desocupados de Moreno; la Comisión de Desocupados en la CTA de Bragado; la Comisión de Desocupados La Unión

---

<sup>88</sup>Lozano (2001) utiliza el término hegemonía remitiendo a la idea básica de poder presentar a la sociedad toda, como natural para el destino del conjunto, el interés proyectado de unos pocos.

<sup>89</sup> En el próximo capítulo se trata las diferencias tomadas entre los movimientos sociales respecto de los caminos tomados en torno a la construcción de viviendas y en relación a las posibilidades de emancipación o liberación que estos tienen bajo la perspectiva de los planes ofrecidos por la CM/IVC (dentro del Estado). Emancipación o liberación de acuerdo a la postura ética que plantea (Dussel, 2014).

<sup>90</sup>Arroyo (2010) recuerda que los destinatarios o beneficiarios de los créditos deben cumplir los siguientes requisitos: a) no ser propietarios de inmuebles aptos para vivienda; b) acreditar no haber recibido indemnización originada en la expropiación por causa de utilidad pública; c) no haber sido adjudicatarios de créditos o subsidios para la compra o construcción de vivienda en forma individual o mancomunada en los últimos diez años; d) no encontrarse el solicitante inhabilitado para acceder al crédito (art Nro. 5).

<sup>91</sup> Bases tomadas de la carta orgánica del MTL. (Poli, 2004).

y la Comisión de Desocupados Orione, ambos de Almirante Brown; la Comisión de Desocupados de Pehuajó; la Coordinadora de Desocupados del Barrio Wilson de Mar del Plata; entre otros. También fueron convocantes las comisiones de los asentamientos de San Pantaleón de Esteban Echeverría; del Agustín Ramírez y el 20 de Junio de Berazategui; movimientos de mujeres como la Agrupación Aquí Mujeres de La Matanza y el Movimiento de Mujeres del Comedor Wilson de Mar del Plata; referentes de agrupaciones villeras de Capital Federal (Los Piletos, Villa 21, Villa Cildañez, etc.); cooperativas como la del Barrio Cooperativo COOPLABOR Km 28 de La Matanza; juntas vecinales como la de los Vecinos Auto convocados de la Rivera de Quilmes o la Sociedad de Fomento del Barrio Las Lilas de Mar del Plata; organizaciones de derechos humanos –DDHH- como la Liga Argentina por los Derechos del Hombre de Berazategui y la CORREPI de 3 de Febrero; y organizaciones sindicales como el Movimiento Político Sindical Liberación (MPSL) de la provincia de Buenos Aires, e integrante de la CTA.

Estas organizaciones populares venían de participar en los históricos cortes de la ruta 3 en La Matanza, de las acciones de solidaridad con los presos de Salta y de las acciones reivindicativas en sus territorios. Los participantes debatieron en comisiones temáticas, vinculadas a las diferentes problemáticas que se presentaban en los territorios: la comisión de villas, inquilinatos y casas tomadas; la de barrios, entidades vecinales, organizaciones de reclamos y cooperativas; la de ecología y medio ambiente; y la de trabajo y desocupación (Poli,2004).

Los ejes planteados y acordados que identificaron a este movimiento político y social fueron; *construcción de contracultura; clasista y autónomo, integrado por desocupados, ocupados, jubilados, jóvenes que desarrollan su organización en las casas tomadas, asentamientos, villas, inquilinatos, entidades vecinales para luchar en contra del imperialismo, los terratenientes, los capitalistas, los corruptos, los genocidas y el aparato neoliberal.* (Poli, 2004).

**Metodología de trabajo y Plan de lucha del MTL:** Consigna. Si no hay respuesta, hay ocupación:

Estas observaciones ya habían sido destacadas y rescatadas por Quintar et al., (2009) como prácticas políticas, desde una vertiente diferente a la institucionalizada por el estado y los partidos políticos y propias de instituciones de la sociedad civil que interpelan fuertemente contra el modelo económico.

*Todo movimiento social es particular en sus formas de lucha, aunque existen características comunes en el conjunto, en este caso el piquete. Algunas organizaciones incluso llegan a convertirlos en fetiche de ellas, es decir, en un mecanismo de características mágicas que en cualquier coyuntura política, redundará en resultados beneficiosos para la organización. La riqueza en las formas de lucha que el movimiento popular argentino ha logrado acumular, a través de más de un siglo de organización, permite apreciar un vasto abanico de opciones: movilizaciones, barricadas, ocupaciones, bloqueos, huelgas, escraches, mitines, lucha armada, entre otras. El MTL utiliza diversas herramientas de lucha que, en su conjunto, se presentan como mecanismos de presión por medio de los cuales puede «arrancarles» diferentes concesiones a las clases dominantes. (Poli, 2004:64).*

Efectivamente, como lo conceptualizara Merklen(2005), fueron acciones colectivas hacia el interior del grupo, en busca de identidad, que les permita recuperar la comunidad, la clase y la solidaridad primaria, y hacia el exterior, en busca de obtener de parte del Estado, subsidios y oportunidades. Todos estos reclamos fueron hechos con un novedoso método de protesta y con una acción meramente política.

*Los bloqueos de las vías de comunicación, empresas públicas y privadas, las movilizaciones, los escraches, los actos de denuncia y las tomas u ocupaciones colectivas de espacios públicos y privados son, entre otras, los dispositivos de acción directa más utilizados por el Movimiento. La mayor parte de las ocupaciones colectivas de tierras de las que participa el MTL son impulsadas directamente por éste. En otros casos, el Movimiento se moviliza solidariamente con los ocupantes. Las tierras recuperadas son utilizadas para la construcción de viviendas populares, cooperativas, huertas, granjas y centros comunitarios. Otras ocupaciones tienen como objetivo presionar a los gobiernos para lograr reivindicaciones más generales del Movimiento como el trabajo, planes sociales, salud, obras públicas, etc. (Poli, 2004:64).*

Zibechi (2003) nos recuerda que, de todas las características señaladas por el accionar de estos movimientos, la territorialidad fue el rasgo diferenciador más importante de este grupo. La territorialidad como un nuevo patrón de organización del espacio físico y geográfico desde donde se institucionalizan.

*El MTL de la Capital Federal se caracteriza por la ocupación colectiva de casas y edificios públicos y privados, con el objetivo de la obtención de lugares de vivienda para las familias. Por ello, se ha constituido como la organización popular más importante en la lucha por la vivienda popular. Las tomas organizadas por el **Movimiento** son acciones planificadas, aunque el **Movimiento** ha actuado solidariamente en tomas «espontáneas», en las cuales prestó asistencia legal (abogados) y organización. Hay ocupaciones cuyo carácter reivindicativo inmediato son usuales y se organizan a partir de las necesidades de tierra, vivienda y trabajo de los miembros del Movimiento o de su área de influencia territorial (barrio o región (Poli 2004: 65).*

El siguiente testimonio, sigue la descripción estatutaria que desarrolla el MTL (Poli, 2004) y se encuadra en lo ya tratado oportunamente por Zibechi (2003).

*En realidad, en ese momento, los delegados que elegían por casa (dos por casa) formaban una federación, y no era tanto el hecho de tomar viviendas, sino de proponer como salimos de la situación en que estamos, porque familias que peleaban por el derecho propio o el derecho a la vivienda. De todos modos todos los días venían los compañeros por una vivienda a tomar y generalmente la tomábamos., todos los días se presentaba una casa nueva (a tomar). Los abogados que nos apoyaban en esto no daban abasto. (Entrevista 1. Movimiento Social -MTL-. Sede Cooperativa Emetele Ltda. Abril 2016. )*

No fue una articulación simple ni fácil la llevada por el MTL como nuevo movimiento social. Fue una tarea, que implicó celebrar acuerdos sobre identidades, clases, credos y hábitos distintos. Implicó para ello, celebrar consensos articulando sin delegar y mandar obedeciendo en base a una conciencia colectiva y plural, como lo puntualiza (Rauber, 2003).

[...] el Movimiento realiza un relevamiento catastral del espacio a ocupar, un estudio de las leyes y normas jurídicas en general y constituye una organización de carácter coyuntural para el momento de la ocupación, basada en la distribución colectiva de las tareas de acción jurídica, autodefensa, propaganda, logística, solidaridad, etc. Durante el proceso de ocupación y asentamiento, la asamblea general es la forma de toma de decisiones y una herramienta que permite unificar a los ocupantes tras los objetivos decididos colectivamente (Poli, 2004: 65).

Con relación a la construcción de viviendas sociales, el MTL comenzó a destacarse en ese periodo, por ser un movimiento que, mediante el tránsito político y la acción en la calle, acercó las diferentes posiciones del resto de los actores y logró plasmar un acuerdo central<sup>92</sup> –en la comisión de la vivienda de la Legislatura porteña– con los representantes de las familias en situación de calle, los propietarios de las viviendas ocupadas, los representantes del poder judicial y de Desarrollo Social. Fue un actor que adquirió un rol principal, sobre la base de un hilo conductor, que es la cuestión de la construcción de viviendas. Se trazó, con los restantes actores, el consenso como principio normativo que nos recuerda Dussel (2014) para desandar el camino de la construcción. Un consenso, proveniente de la acción política y dentro de los canales del Estado<sup>93</sup>. Confluyeron, de esta manera, todo el repertorio de acción política del MTL en donde sobresalió la toma de propiedades y la necesidad de acordar con el Estado, una salida conveniente a la crisis habitacional y laboral.

La siguiente entrevista resume esta situación:

*... La idea era ver, si el estado no nos propone nada, que proponemos nosotros como solución a la vivienda. La idea fundamental era que nosotros éramos sujetos y nosotros proponíamos como queremos salir y como queremos vivir. Así fuimos acompañando a los legisladores en la conformación de la ley 341. La ley 341 fue complicada en su momento porque para acceder a la ley vos no tenías que ser individuo sino estar asociado a otro, y eso era para nosotros un*

<sup>92</sup> El único acuerdo referido a la construcción de viviendas firmado por el MTL, firmado en la Legislatura Porteña y luego refrendado en Desarrollo Social y en la CMV/IVC, es el relacionado con la propiedad de Corrientes 2115- CABA.

<sup>93</sup> “El procedimiento llevado a cabo por el MTL, para acceder al programa de Vivienda Transitoria (PVT) del GCBA ha sido el siguiente: el MTL entra en **contacto** con el propietario del inmueble para **acordar** un alquiler, posteriormente se presenta el proyecto al GCBA y si es aprobado éste otorga subsidios a las familias para el pago de los alquileres” (Arroyo, 2010:62).

### 2.7.3 Viviendas Tomadas. Edificio de Av. Corrientes 2115-CABA-

Dentro de ese plan organizado de ocupación colectiva de propiedades (casas, edificios privados, públicos y terrenos) caracterizados por legitimidades enfrentadas (Benclowicz, Artese, 2010), se materializó y se destacó la ocupación del inmueble ubicado en la Avenida Corrientes 2115<sup>94</sup> de la Ciudad de Buenos Aires. Esta toma, funcionó como alojamiento a las personas en situación de calle representadas por el MTL, y se extendió desde fines del año 2000 hasta Agosto del año 2008. Un edificio de propiedad privada, compuesto de alrededor de 3000 metros cuadrados, 11 plantas, en donde residieron alrededor de 370 personas.

Esta ocupación es central, para el objetivo de esta tesis, pues derivaron de ella, dos actores sociales que ocuparán un rol principal en la construcción del proyecto del Movimiento Territorial de Liberación: 1) *las familias en situación de calle*<sup>95</sup> y 2) *los propietarios de los edificios tomados*<sup>96</sup>. Es central en tanto, es el lugar físico desde donde surgió la mayor proporción de las familias en situación de calle, la de los miembros de la cooperativa y de los integrantes del movimiento social. Todos los informantes, clave de esta investigación, irremediabilmente, transitaron por este espacio físico. El resto de las propiedades tomadas, alternaron alojamiento a integrantes del Movimiento, pero no fueron protagonistas del complejo de viviendas de Monteagudo. Si bien, adquiere importancia al desempeño del propio movimiento, no lo es al objetivo de esta investigación y por lo tanto se constituye en un límite o recorte de la misma.

Estas observaciones<sup>97</sup>, ya habían sido destacadas por O'Donnell (1982) como prácticas originadas en los períodos de crisis de dominación de un estado capitalista. Aparecen como una crisis de interpelación a clases o sectores sociales, en este caso, los funcionarios del Área del Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad de Buenos Aires quienes autorizan subsidios, según la interpelación que reciban. El funcionario actuante, se acomoda según los criterios que **le bajan** como políticas de un estado Capitalista y de la sociedad y reaccionan amoldándose a las demandas de las **nuevas elites instauradas** (MTL). El siguiente testimonio describe las acciones de marchas y contramarchas de los funcionarios –representantes del Estado de la Ciudad- con acciones, que se emparentan más con acallar voces, que en respetar el derecho de los demandantes.

---

<sup>94</sup> Sobre esta ocupación (realizada **sin el consentimiento** del propietario y mediante el uso de la fuerza), la comisión de la vivienda de la **legislatura porteña**, redacta un acuerdo triangulado (con desarrollo social, las familias, el propietario y los legisladores y el movimiento social), condicionando el beneficio del subsidio habitacional (para los ocupantes/familias) y el pago del canon locativo (para el propietario), a la presentación como contrapartida de un proyecto de **vivienda estable** (término usado por la Legislatura porteña para la construcción de viviendas sociales) por parte de las familias. **Esta particularidad**, sumada a que es un acuerdo celebrado en la **propia legislatura porteña** (las restantes ocupaciones celebraron acuerdos en la sede de Desarrollo Social) marca el **punto de partida** del proyecto Monteagudo y toma distancia de otras ocupaciones (**pre-acordadas**) representadas por el MTL. El acuerdo referido solicitado (y presentado) por las distintas partes es el del proyecto de Parque de los Patricio. La ocupación de Corrientes 2115 (CABA), se diferencia de las restantes manejadas por el movimiento, en razón de realizarse por: uso de la fuerza, sin consensuada con los propietarios y pertenecer a dueños que no tenían ningún tipo de vinculación contractual con el Estado. Las restantes casas administradas o representadas por el MTL provenían de propietarios proveedores del Estado (hoteles transitorios – viviendas particulares (Familia Peirano)) y todas tenían en común estar precedidas por un acuerdo previo de ocupación y contraprestación (Arroyo, 2010). (Anexo )

<sup>95</sup> Solamente las familias en situación de calle residentes en la propiedad de Corrientes 2115, por explicito convenio firmado en la Legislatura Porteña, presentaron un proyecto de **vivienda estable**. (Anexo ) Esta situación permitió, de parte de las familias, la renovación de los planes alcanzados por el decreto 895 (CABA).

<sup>96</sup> Solamente están tomados los integrantes de las familias en situación de calle que adhirieron a un convenio (con la legislatura porteña (Comisión de la vivienda, Desarrollo Social y la CMV/IVC) en donde presentaron un proyecto de **vivienda estable** (según la definición de la propia legislatura. (Anexo acuerdo Fiscalía Penal, y acta acuerdo legislatura Anexo , y convenio de desocupación en Desarrollo social )

<sup>97</sup> La ambivalencia del proceder del Estado, que refiere (O'Donnell, 1984) reflejada en el accionar de los distintos funcionarios Estatales que oscila entre la aplicación de la ley y el otorgamiento de las excepciones asistencialistas.

... El edificio estaba vacío, ya que estábamos trasladando unos muebles de los antiguos propietarios. Fue por el mes de Octubre del 2000. Era un fin de semana largo. La toma la hicieron un fin de semana largo. A mí me avisan de la comisaría 5 ubicada en Lavalle al 1958 que el edificio fue intrusado. Inmediatamente hago la denuncia penal en el juzgado Nacional de 1 instancia en lo correccional N 3, y también pido a los proveedores de energía, gas y agua el corte de suministro (los ocupantes se habían enganchados de los servicios). Al año me llaman de Desarrollo Social, el Sr. Colombano, Víctor pidiendo llegar a un acuerdo que posponga la medida judicial. Resulta que ellos sabían antes que yo que estaba el lanzamiento de desalojo. Bueno, la cuestión que nos encontramos en el propio juzgado, donde también estaban las autoridades del MTL. Ante el secretario del juzgado, el Sr Colombano, en representación del Gobierno de la Ciudad, manifiesta su compromiso de pagar un alquiler por el edificio por un tiempo de 8 meses. Firmó el escrito –en sede penal- pidiendo la suspensión de la medida de lanzamiento de acuerdo al ofrecimiento, a la vez que acordamos reunirnos la semana entrante para protocolizar el acuerdo en sede administrativa. En la reunión acordada, el mencionado funcionario (Colombano, Víctor) me dice que solamente pueden pagar por 2 meses, cambiando de plano lo propuesto en la secretaría penal. Me comunico con el Sr. Chile del MTL quien había estado presente en el acuerdo previo, y en forma inmediata el Sr Colombano retomó el ofrecimiento inicial. Fue la primera de las tantas marchas y contramarchas de Desarrollo Social para con los ocupantes y los propietarios. Solamente, ante la presencia de los líderes del MTL retomaban un discurso conciliador y superador del conflicto habitacional. Cuando tenían la oportunidad estos funcionarios desandaban todo lo discursivo y se acomodaban según las circunstancias. (Entrevista 11. Propietarios de los edificios ocupados. Domicilio particular del propietario. Provincia de Buenos Aires. Nov. 2014).

## 2.8. Familias en situación de calle

La categoría de familias en situación de calle, encierra diferentes componentes, según sea el punto de vista del Estado<sup>98</sup> o el de las organizaciones sociales<sup>99</sup>. Esta diferencia se encuentra resumida en la enorme disparidad a la hora de resumir la cantidad de habitantes que la componen y los criterios para encuadrarlos. Para fines de esa época, el Estado declaraba la existencia de alrededor de 1.100 familias en esta situación (Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires, 2013), mientras que para las organizaciones, la cantidad llegaba alrededor de 11.000 familias (MTL).

Las razones se encuentran en que la Ciudad de Buenos Aires fue una caja de resonancia, respecto de la conflictividad social en el orden nacional. Un significativo número de personas vieron, erosionados sus derechos y de pronto, sin vivienda y sin trabajo, se encontraron como actores y partícipes necesarios del desamparo y del desarraigo estatal (Verón, 2013). La Ciudad, no solamente tuvo que mostrar el fruto de las inequidades producidas en su ejido, sino también, la de aquellos que venían a la gran ciudad en busca de soluciones que en sus lugares de origen no les podían dar.

---

<sup>98</sup>GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETO N° 895/ 02  
PROGRAMAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CALLE - SE OTORGA, POR ÚNICA VEZ, UN SUBSIDIO CON FINES HABITACIONALES - SE DEROGA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 607-97 - EMERGENCIA HABITACIONAL - FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CALLE - SUBSIDIOS

Buenos Aires, 31/07/2002 Visto el Expediente N° 39.804/02, y CONSIDERANDO:

**Que serán consideradas Familias en situación de calle aquellas que transitoriamente se encuentren sin vivienda o refugio, sea por causa de desalojo u otras que no constituyan fenómenos meteorológicos o hechos fortuitos;**

Que la titularidad del beneficio recaerá en los Jefes y Jefas de Familia. En el caso de que el grupo familiar sea biparental, la titular será la mujer, esto debido a la tenacidad y responsabilidad que muestran en obtener mejoras en el nivel de vida propio y de sus hijos e hijas;

Que es necesario establecer requisitos claros para definir el carácter de beneficiario, destacando la carencia real de vivienda, su condición de residente de la ciudad y el nivel de sus ingresos;

Que los beneficiarios deben cumplir las contraprestaciones y requerimientos establecidos por la autoridad de aplicación;

Que el monto del subsidio es de carácter variable y se halla determinado por indicadores que permitan su distribución con equidad, atendiendo a las distintas situaciones de los beneficiarios;

Que a fin de ayudar a aquellos titulares que **ofrezcan alternativas de solución habitacional estable**, la Autoridad de Aplicación podrá pagar un monto complementario, por una suma igual al subsidio otorgado;

Que para dar cumplimiento a los objetivos propuestos se crea una Unidad de Gestión conformada por integrantes de distintas áreas del Poder Ejecutivo;

<sup>99</sup> Las organizaciones sociales contemplan no solamente a las **personas en situación de calle** como “a los hombres o mujeres adultos/as o grupo familiar, sin distinción de género u origen que habiten en la calle o espacios públicos de la CABA en forma transitoria o permanente y/o que utilicen o no la red de alojamiento nocturno” sino también a las personas en riesgo a la situación de calle como aquellos “ hombres o mujeres adultos o grupo familiar, sin distinción de género u origen, que padezcan al menos una de las siguientes situaciones: 1) que se encuentren en instituciones de las cuales egresaran en un tiempo determinado y estén en situación de vulnerabilidad habitacional; 2) que se encuentren debidamente notificados de resolución administrativa o sentencia judicial firme de desalojo; 3) que habiten en estructuras temporales o asentamientos, sin acceso a servicios o en condiciones de hacinamiento y en riesgo a la situación de calle (Consejo Económico y social de la Ciudad de Buenos Aires 2013).

Los acuerdos normativos expresados en la Ley 24.454, brindaron a la clase propietaria las herramientas por las cuales se dispararon los índices de desalojos en la ciudad y permitieron que una numerosa cantidad de habitantes –de distintos estratos sociales- quedaran literalmente en la calle<sup>100</sup>. La autoridad máxima de la Secretaría de Desarrollo Social y funcionario representante del estado en calidad de informante clave -no anónimo- testimoniaba.

*El crecimiento de los desalojos tuvo dos disparadores fundamentales. El primero fue la crisis. A partir de 2001 se dio un fenómeno nuevo: personas de clase media y media baja que pagaban un alquiler o una cuota dejaron de hacerlo. Aumentó la morosidad y llegamos a tener seis desalojos diarios. Nosotros atendemos la emergencia y tratamos de convertir el desalojo en una mudanza. (Víctor Colombano, coordinador del Programa atención a las personas en situación de Calle. Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad. Entrevista 14. Avenida Entre Ríos. Abril 2002).*

Una marcada ambigüedad caracterizó al Estado. Su accionar adquirió relieves de una supuesta externalidad para que con el formato legal lo situara como co-constituyente de ese texto-acuerdo con que legisla y gobierna (Diéguez, 2007). Esta ambigüedad se vio reflejada en el accionar del Estado, al agravar mediante la convalidación y aceleración de los desalojos, la difícil situación social-habitacional que recaía sobre los habitantes de la ciudad por esos años. Por un lado, las políticas estatales fueron fuente generadora de excluidos y desalojados y por otro lado, una serie de medidas asistencialistas para calmar a la sociedad perjudicada. Una ambivalencia, que nunca puso en peligro la cobertura a las clases pudientes, como se tratará más adelante en este mismo punto.

Efectivamente, las personas en la calle en la Ciudad, no solamente se vieron afectadas por la situación económica social del país por aquellos años, sino también por las leyes que profundizaron esta situación, y el accionar, por omisión<sup>101</sup>, de aquellos que tenían la obligación de preservar a los ciudadanos de la situación de abandono.

Se trae a esta investigación, un estudio del Centro de Estudios Legales y Sociales –CELS- que muestra y da cuenta, de las omisiones manifiestas y puestas al servicio de una clase social en detrimento de la otra.

*Es oportuno además señalar que el órgano de aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), (OG N° 7), ha definido a los “desalojos forzosos” como aquel procedimiento por el que se hace “salir a las personas de los hogares que ocupan en forma permanente o provisoria, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos”<sup>102</sup>. El Comité ha entendido a este respecto que los desalojos no deberían dar lugar a que haya personas que se queden sin vivienda o expuestas a violaciones de otros derechos humanos. De esta manera, cuando los afectados por el desalojo no dispongan de recursos, el Estado deberá adoptar todas las medidas necesarias, para que se proporcione otra vivienda. El estudio de los expedientes ante la Justicia, nos permite afirmar que en ningún momento en el marco del proceso se realiza un análisis sobre la Litis tendiente a considerar la existencia de un derecho social en juego en cabeza de las personas que serán desalojadas y que carecen de alternativas habitacionales. Los jueces simplemente se limitan a constatar la controversia judicial, tomando en consideración el derecho del actor de disponer libremente de su propiedad. En procesos judiciales de desalojo, en los que están en juego cuestiones habitacionales de numerosas familias, la Justicia mantiene las mismas reglas de procedimiento que aplica para todo tipo de procedimiento. Ninguno de los casos se advierte la existencia de un conflicto de intereses. (CELS 2006)*

Como se remite, en el apartado de conflictividad social, para el Consejo Económico y Social (CABA) en el año 1997 había 1.389 personas sin techo<sup>103</sup>, y hacia final del 2000, la cifra se mantenía en 1.103 personas. Son todas cifras, que a nivel oficial, adquieren

---

<sup>100</sup>Georgina (2003). Según relevamientos de la Cámara de Propietarios de la República Argentina, en la justicia civil porteña se inician más de 1.000 juicios mensuales por desalojo. "Hace un par de años eran menos de 500. Hoy ingresan unas 60 causas por día. Los casos se duplicaron", dice Enrique Abatti, su vicepresidente. Para Hilda Gumprich, de la Asociación de Deudores Argentinos (ADA), coincide con el diagnóstico y advierte: "En Buenos Aires hay unos 34.000 deudores hipotecarios en inminente situación de desalojo y remate. Y en las próximas semanas esa cifra llegará a 150.000. El Gobierno debe preservar el derecho a la vivienda, porque no estamos hablando del deudor crónico, sino de gente que está sufriendo las consecuencias de vivir en este país

<sup>101</sup>Según Oszlak y O'Donnell (1976). Una política estatal es, entonces, un conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del estado en relación a una cuestión (necesidades y demandas de los integrantes de una sociedad que son problematizadas) que concita la atención, interés o movilización de otros actores en la sociedad civil. De dicha intervención puede inferirse una cierta direccionalidad, orientación normativa, que posiblemente afectará el futuro curso del proceso social hasta entonces desarrollado en torno a la cuestión.

<sup>102</sup> Cfr. Comité DESC, Observación general N° 7 (1997), El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto): los desalojos forzosos. E/C.12/1997/4, 20 de Mayo de 1997, Párrafo 4.

<sup>103</sup> Sin techo. Según GCBA son personas que pernoctan en lugares públicos y privados, sin contar con una vivienda o una infraestructura parecida a una vivienda que tenga al menos paredes y techos que otorguen privacidad.

una dimensión que la subestima de la situación real. El Estado, a medida que otorgaba un subsidio habitacional (a las familias que se encuadraban en situación de calle), los sacaba de tal encuadre para sumarlo dentro de la categoría correspondiente al subsidio aplicado, devaluando en consecuencia la cuantía real de las familias en esa situación. Un dato real refleja que para fin de este periodo tratado, en la Ciudad se encontraban alrededor de medio millón de personas bajo déficit habitacional<sup>104</sup>

Todo el universo de familias desprotegidas en los primeros años de este periodo –tanto sea la de aquellas que ya registraban condiciones de vulnerabilidad social, o los nuevos desprotegidos, que se sumaban detallados en el segundo párrafo de este punto- se encontraron al total desamparo de cualquier organización/institución. Sobre los últimos años del mismo, de la mano de los movimientos sociales en las tomas de vivienda, y de la comisión de vivienda formada en la legislatura, tuvieron la posibilidad de modificar su estatus y obtener –al menos- el reconocimiento gradual como personas en situación de calle y con ello, la de los actores sociales en referencia a esta investigación, como lo muestra la siguiente entrevista.

*...El merendero de la villa 21, en la toma, fue la que me ayudo con los niños. Ahí conocí a una compañera que militaba en el MTL y me enseñó esto de los hoteles. Hacía cola todos los días en desarrollo social y me mandaban de un lado para el otro. Encima como mujer te despachan para el final. Pero cuando vine con los compañeros del movimiento, enseguida me ubicaron. A partir de ahí empecé a militar. Fue por necesidad. Antes aguantaba todo y no reclamaba nada. Ahora no. (Entrevista 2 de las familias en situación de calle. Abril 2015).*

Se infiere del relato de la entrevistada, que la razón de la elusión o atención de sus reclamos, tiene su correspondencia directa según quien acompañe sus demandas. Una situación es, que se presente de la mano de las organizaciones sociales y otra distinta es, que lo realice en forma unipersonal. De todos modos, sea correspondida en sus reclamos o no, la respuesta oficial fue en sí, una ambivalencia en el accionar del Estado que nunca puso en peligro a las clases pudientes, teniendo su fundamento en respuestas basadas con el afán de no perder la gobernabilidad, y por encima de los derechos primigenios que le asistan a los ciudadanos. Topalov (1979). El desalojo al que refiere el funcionario Víctor Colombano en la anterior entrevista, al tratarse como una simple mudanza, hecho traumático para la vida, como lo fue esa medida cautelar (en los términos de la nueva ley), no respondió al derecho constitucional del derecho a la vivienda, sino a medidas asistencialistas tendientes a minimizar el impacto social ante la falta de la aplicación de ese derecho, con la condición de asegurar una clase trabajadora al servicio del capital. La vida de los desalojados, en la concepción de este autor, juega un papel- que toma esta investigación- esencial para asegurar la subordinación del trabajo al capital, la sumisión de los trabajadores a la explotación y a los imperativos de la valorización y de la acumulación del capital. Un trabajador desaparecido y marginado es un riesgo para la clase pudiente y de ahí el asistencialismo referido y fundamentado por el funcionario entrevistado (O'Donnell, 1984).

## **2.9 Interacción entre los distintos actores. Estado y la Sociedad organizada. Una mirada ética.**

Desde el punto de vista ético, todo el accionar estatal giró en torno a la defensa a la propiedad privada. Las leyes promulgadas recayeron en un objetivo final, que fue la defensa del patrimonio individual de una clase social. Toda la represión<sup>105</sup> se fundamentó en torno a este axioma y posibilidad, en consecuencia, perfilarse éticamente dentro de los propios (principios) a una economía formal. Se fundamentó desde las prácticas, que el derecho a la propiedad prevaleció y se posicionó por encima del derecho a la vivienda o

---

<sup>104</sup> Carlos Bello, (2011). Los sin techo en la Argentina. ¿República o Reino de la Infamia? Revista ATE Malas Palabras. Cuaderno 4. Pág. 8-14

<sup>105</sup> El desalojo como acción violenta que genera la represión.

al trabajo. Se cumplió así, dentro del campo de la economía -formal-, las determinaciones orientadas a la protección al patrimonio como única meta, por encima del cuidado a la vida de los integrantes de esta sociedad (Dussel, 2014).

El accionar de uno de estos actores –propietarios- al denunciar en los fueros judiciales penales las ocupaciones de los inmuebles, disparó la inmediata intervención del Estado, que generó un diligente desalojo en tiempo record (1 año).

Pero el estado, fruto de ese doble discurso que menciona Oszlak (1994), retomó sobre su marcha y accionó los dispositivos<sup>106</sup> descritos por O'Donnell (1984). Fueron acciones para corregir una estabilidad política inestable -al verse seriamente afectada por una correlación de fuerzas- la que hizo peligrar la dominación estructural y celular. La garantía estatal, referida por varios autores, Oszlak (1994); O'Donnell (1984) entre otros<sup>107</sup>, fue puesta con intervención del poder judicial, en beneficio de los propietarios, de modo de corregir y modificar la inicial carátula de “desalojo”, por la de “alquiler transitorio”. Fueron medidas de neto corte coyuntural, cortoplacista al extremo (los primeros contratos fueron de 3 meses), en donde “convencieron” a las partes que ese contrato estaba destinado a alojar a las familias ocupantes, hasta que se les construya una vivienda por parte del Estado.

La garantía estatal mediante el cual el Área de Desarrollo Social y la Comisión de la Vivienda (de la Legislatura) intervinieron en sede judicial, mostró –como ya se dijo previamente- que su accionar transitó por los conceptos de resguardo a la propiedad privada. La convalidación de esta garantía, presupuso una dilación en los plazos de expulsión o desalojo de los ocupantes y no a una medida que dé cabida al tratamiento del derecho a una vivienda definitiva de los ocupantes. Se observa, como el Estado protegió el derecho de propiedad de los titulares de las viviendas ocupadas, e incluso ofreció del erario de la ciudad un canon locativo resarcitorio en la forma de asistencia –no del derecho-, que tiende a asegurar el mantenimiento de la clase trabajadora hacia la clase capitalista (Topalov, 1979). Es todo un accionar por el andarivel carente de principios normativos posibles (para la vida), que justificó su accionar en la protección a la propiedad, agregando como relato la palabra ética del mercado<sup>108</sup> para la sociedad civil (Bauman, 2004).

Por otra parte, en el mismo acto en que el Estado desconoce el derecho constitucional a la vivienda que les cabe a los ocupantes, los canjea por subsidios y les ofrece a cambio, una salida posible pero de cumplimiento incierto como lo es la Ley 341 (aun con la salvedad de que esta ley representa para los sectores populares, la única alternativa posible, factible y con normatividad vigente como nos lo recuerda Zapata (2012)

Los principios normativos que dan origen a los contenidos éticos en estos acuerdos, muestran que, mientras para los propietarios fueron los derechos a la propiedad, para las familias en situación de calle y para los movimientos sociales fueron las políticas asistencialistas, tendientes a cubrir las necesidades de habitación de todo el colectivo. Son muestras de los principios normativos que concluyeron en la propiedad privada, y con ello, en la economía formal<sup>109</sup> (Dussel, 2014).

## 2.10 Reflexiones Preliminares.

El rescate de todos los actores tratados en este capítulo, la reconstrucción de los momentos de ruptura y el análisis en la interacción entre los mismos, permitió afirmar, que hacia el fin de esta etapa, estuvieron dadas las condiciones para que los mismos puedan constituirse en sujetos protagonistas de formas alternativas para la construcción de viviendas –sociales- del capitalismo.

---

<sup>106</sup>El dispositivo de otorgarle los subsidios habitacionales en casas ocupadas y hoteles transitorios.

<sup>107</sup>García Linera., Prada, Tapia, Vega Camacho., (2010 b), Diéguez, (2007).

<sup>108</sup>Ulrich, (2008). Según este autor, “no se puede nunca cuestionar normativamente un juicio moral a través de la pura constatación de sus condiciones socioeconómicas. Un juicio moral puede cuestionarse solo normativamente. De ahí, que la sociedad capitalista, necesite agregarle una ética paralela, no integrativa, para justificar la falta de normatividad. Nace así, la ética del mercado que culmina en la propiedad, la herencia o el contrato.

<sup>109</sup>Economía Capitalista.

Como ya se ha tratado en el marco conceptual, y de acuerdo a lo que sostiene Coraggio (2009) respecto de las bases de una economía social, quedó evidenciado en este capítulo (desde el derecho), las condiciones para realizar un emprendimiento potenciado en una economía de trabajo, de trabajadores libremente asociados y co-responsables por la vida de los otros trabajadores y por la vida en general. Es decir, una construcción dentro del campo de la economía sustantiva o social y mediante un proceso de producción por autogestión.

Efectivamente, se abrieron las puertas para que el colectivo formado<sup>110</sup>, sea protagonista de un hecho inédito y posible dentro del campo de otra economía, al tener la posibilidad de generar espacios de prácticas autogestionarias (por trabajo no mercantilizado ni alienante) de construcción de viviendas como bien de uso, reencastrando lo económico con lo social- (Polanyi, 2006), desde estructuras sociales no especializadas (vecindad, parentesco, comunidades territoriales). Un proceso **autogestionado** donde el productor sea, sin dobles interpretaciones, el propio **consumidor**. Es decir, un complejo de viviendas sociales para los propios constructores y de las manos de los propios creadores (trabajadores).

Pero también se hizo hincapié en el punto 2.12 (interacción entre el Estado y la sociedad civil), de los distintos y diferentes entramados de intereses, que cada actor representó ante el colectivo, básicamente a la hora de mirar los aspectos éticos que cada parte defendió. Este análisis, bajo esos axiomas, permitió avizorar a priori, que los actores pertenecieron a un distinto tipo de economía (formal y sustantiva) y que su convergencia se constituyó en todo un interrogante y también en un desafío. El siguiente autor, nos orienta con una de las posibles soluciones a dicha cuestión.

*Sostener que la economía formal y la sustantiva convergen equivale a ratificar una concepción de la economía de mercado que la considera como la única creadora de riqueza. A la inversa, rehabilitar una definición sustantiva permite reintegrar en el análisis las economías no mercantil y no monetaria sin ubicarlas de entrada en el ámbito de la mercantil pero subrayando que la delimitación de sus respectivos lugares constituye un desafío político (Coraggio (2009:57-58))”.*

Además, a la hora de analizar los principios normativos (Dussel, 2015) que el colectivo tiene, permite reafirmar con mayor énfasis, que es una salida y desafío político el que tiene que corregir estos principios normativos, de tal modo, que haya entre ellos un encuentro y se transformen en principios normativos factibles (no abstractos). El principio normativo que mantiene alojadas a las personas en situación de calle, mientras duró el proceso de construcción, fue un contrato (Anexo documental. Contrato de locación) cuya duración fue entre 3 y 8 meses. Un tiempo, en el campo de la construcción, muy corto que dificultó la tarea de producción y representó un límite a superar. El principio normativo que habilitó la construcción bajo la reglamentación de la Ley 341, y su posterior modificatoria, les exigió a las familias en situación de calle, la conformación de una cooperativa (donde sus socios tengan el conocimiento necesario para saber, desde la autogestión, construcción de viviendas sociales con todo los saberes que eso significa - formarse como organización, capacitarse sobre el cooperativismo y tener las aptitudes que las reglas del arte en la construcción requiere en el tiempo convenido (definido por el tiempo acordado entre el Estado y los propietarios de las viviendas donde se albergan-). El principio normativo que sostuvo el Estado, fue la de dar una asistencia provisoria, con el formato de un alquiler transitorio, mientras el proyecto se concretó, en un contexto de demandas de la sociedad<sup>111</sup> y que el Estado omitió cumplir. Por último, el principio normativo que sostuvo a los propietarios fue el pedido de suspensión de los desalojos, en un tiempo no mayor de 3 a 8 meses (anexo) que se firmó contra un acuerdo de desalojo pos datado con el Estado.

---

<sup>110</sup>Se constituyen en colectivo en el mismo momento en que se firma en sede administrativa un contrato de locación entre los propietarios y las familias en situación de calle, una adherencia entre las familias y el nuevo movimiento social MTL, un laudo entre la comisión de vivienda de la ciudad, los propietarios de los edificios tomados, las familias en situación de calle y el movimiento,

<sup>111</sup>Derecho a la vivienda.

Dussel (2014) nos recuerda que los principios normativos son éticos por excelencia. Es decir, esta etapa encontró a las partes en una misma mesa de negociación y emprendimiento-fruto de la labor política de la organización social MTL traducida en el consenso<sup>112</sup>- pero respondiendo a distintas éticas según sean las prácticas normativas que llevaron a cabo. De todos modos, a pesar de estos límites y contradicciones, las construcciones se materializaron<sup>113</sup> por medio de estas normativas, por lo que en los próximos capítulos se verá, si además del consenso y de la materialidad de las viviendas de Monteagudo, todas las partes actuantes pueden repetir esta praxis, ser un modelo a aplicar, a repetir y con ello fundar la prueba final de su factibilidad<sup>114</sup>.

En el próximo capítulo se profundizará si fueron los aspectos de gestión los determinantes, o, además de estos, fueron otras valoraciones (agregadas o desagregadas de la gestión) las responsables de la construcción de las viviendas sociales del caso de estudio.

---

<sup>112</sup>Según Dussel (2014) , Por su forma o modo de decisión, la economía responde a un argumento practico que se funda en el consenso.

<sup>113</sup>Según Dussel, (2014), por su contenido, la economía responde a un principio material.

<sup>114</sup>Según Dussel, (2014) la economía debe responder a las condiciones objetivas de eficiencia, ser factible, de modo de poder, bajo el mismo modelo, repetir la acción.



### CAPITULO 3: Etapa de Construcción de las Viviendas. Periodo 2002-2008.

En el capítulo anterior se mostró cómo el accionar de los nuevos movimientos sociales, entre los que se encontró el MTL, le disputaron al Estado de la Ciudad recursos provenientes de su obligación redistributiva, contemplados en el presupuesto local, para la construcción de viviendas sociales. Se mostró asimismo, cómo se fue fundando una alternativa productiva al esquema de construcción monopolizado, a ese momento, por empresas privadas, que transformó al estudio del caso, en la institucionalización de una nueva práctica<sup>115</sup> integrada por actores con diferentes intereses individuales. Así se generó una imbricación entre ética, moral, prácticas e instituciones (Coraggio, 2010) entre representantes del sector privado y público.

Fue una etapa donde esa acción se fundó en la deliberación y el consenso gracias a la actuación relevante de un actor (MTL) por sobre el resto. El protagonismo del movimiento permitió, formar acuerdos entre un grupo heterogéneo de involucrados, celebrar un proyecto colectivo con fondos provenientes del erario Público (distribución secundaria del ingreso Danani, 2004) y perfilarse como sujeto que llevó adelante los cambios sociales (Rauber, 2003)

Se destaca, que ese consenso se vio facilitado por las actitudes de los demás integrantes involucrados en la etapa anterior. Efectivamente, hubo en ese periodo, un hilo conductor entre las partes con el objetivo manifiesto de aunar criterios positivos<sup>116</sup> para cerrar el acuerdo marco del proyecto constructivo Monteagudo. De esa manera, aquella diferencia originada por los distintos intereses económicos y sociales, que en forma individual cada parte representó -respecto a los criterios determinantes para abandonar el proyecto (la última instancia<sup>117</sup>)- pasó inadvertida y surgió como tensión y contradicción en el tiempo de la materialización y consolidación de los derechos de uso de las viviendas sociales.

En este capítulo, se aborda directamente la institucionalización de dicha práctica económica bajo el imperio de ribetes comunes a ambos sistemas económicos (formal y sustantivo). Una acción que mostró puntos críticos<sup>118</sup> entre los actores originados por las distintas posiciones individuales frente al texto normativo que reguló la construcción de viviendas sociales. Esta situación, derivó en la generación de toda una gama de novedosas respuestas a esos desencuentros y limitaciones normativas, por fuera del marco formal y de la mano de una parte de los actores. Esta particularidad, instituyó al caso como un referente potencial a la hora de constituirse en una alternativa (a nivel micro y también a nivel meso) de la economía formal, sustentado en el trabajo autogestionado de las viviendas sociales como acción<sup>119</sup> y la acción política y solidaria.

---

<sup>115</sup> Según Arroyo, (2010) El MTL es la primera organización social en obtener fondos provenientes del Programa Autogestión para la Vivienda (PAV) y es el emprendimiento de mayor envergadura financiado por dicho programa.

<sup>116</sup> Causas y motivos comunes hacia todo el colectivo.

<sup>117</sup> El sistema formal (Capitalista) define como última instancia del campo económico, un aspecto fetichizado del principio formal (libertad de los actores), y esta concluye cuando el beneficio propio se logra (propiedad, ganancia, interés, mercado). Por el contrario, el sistema sustantivo evita que cualquier esfera se transforme en última instancia, propiciando, al contrario, que la relación entre lo material, lo formal y lo factico sean determinaciones determinantes y determinadas mutuamente (Dussel, 2014).

<sup>118</sup> La modalidad de pago del CMV/IVC sobre los certificados de obra de la Cooperativa de trabajo EMETELE (pago vencido sobre avances de obra, que implica la necesidad de contar con capital de trabajo para todos los sujetos de créditos por encima de lo contemplado en los créditos otorgados), más las exigencias del circuito bancario financiero (aval financiero para giro en descubierto), los aspectos de determinación del contrato de obra pública (ajuste por inflación limitado), los vencimientos de los acuerdos (Estado-propietarios-familias en situación de calle), y los atrasos de las obligaciones del Estado, generaron, entre otros, distintos puntos de desencuentro dentro del acuerdo macro mencionado en el capítulo 1.

<sup>119</sup> Arendt (2002) diferencia la labor, el trabajo y la acción. Para esta autora la labor está asociada a la satisfacción de las necesidades básicas de subsistencia (biológicas) realizadas en forma individual. El trabajo lo asocia a la producción y a la construcción de objetos que trascienden a los individuos y la acción a la actividad humana que se desarrolla a partir de la intersubjetividad, de la acción en común. (participación política, protesta social, reclamo de derechos, cooperativas, mutuales gestión de bienes comunes. Son acciones tan relevantes como las productivas pero mediatizadas por la acción y el bien en común

Así pues, se vieron aflorar las tensiones y contradicciones propias de dos sistemas económicos en marcha. Aquellos determinados en el utilitarismo<sup>120</sup> y los que estuvieron sujetos a la reproducción de la vida. En estas circunstancias, se fue ordenando un nuevo principio de organización económica de construcción de viviendas. Una práctica bajo el lema de: trabajo autogestionado con fondos provenientes de la redistribución estatal, destinados para el consumo de sus integrantes y llevadas adelante por una organización social, pero además, bajo la caracterización de un trabajo subcontratado, tercerizado y regido por el mercado laboral de entonces. O sea, una práctica donde se aplicó lo positivo del sistema formal<sup>121</sup> y también lo criticable desde la perspectiva sustantiva. Una puesta en escena, con la mirada final en la objetivación de las viviendas sociales como **bien de uso**, que es en principio, la meta y tal vez, el fin del proyecto social. Son prácticas que no se pueden resumir a un sistema único, como dice (Mauss, 1997)

En el acontecer de los hechos relatados, se vio además la desaparición de algunos actores rescatados en el primer período<sup>122</sup> (una vez logrado el acuerdo o marco general sobre el cual se encaminó la construcción del caso de las viviendas) y el ingreso de otros, como consecuencia de las exigencias normativas contempladas en la operatoria (Ley 341/964 PAV-CABA) que ordenó el proceso productivo<sup>123</sup>.

Las bajas no modificaron el proyecto inicial, pero sí, la conformación y la actitud protagónica de los actores dentro del colectivo, con miras al encuadre de una práctica de Economía Social y Solidaria. Un protagonismo, con una nueva intervencionalidad, que permitió identificar al sujeto que llevó adelante el proyecto, desde la acción política hasta el modo de resolución de las inevitables contradicciones de intereses (Coraggio et al 2013).

### 3.1 Creación de la Cooperativa EMETELE Ltda. Exigencia normativa como requisito para acceder al crédito.

Estudios realizados por algunos investigadores, dentro de los que se puede citar a Szajnberg, Mann y Arias, (2005) y a Rodríguez (2007), sobre la normatividad y particularidad de los préstamos autogestivos de la vivienda (PAV), resaltan que las **organizaciones sociales** son las que se constituyeron en sujeto de crédito y la fuente de desarrollo de las soluciones habitacionales ante el órgano regulador. Son estas, las que le brindaron el respaldo organizativo para ser tenidos en cuenta como tales. Esta situación, junto a otras particularidades que se mencionaron en el presente capítulo<sup>124</sup>, se sumó como limitación y exigencia hacia estos movimientos y organizaciones sociales, a la hora de pensar en una institución que perdure en el tiempo. Una de estas exigencias fue la obligación de conformarse –sin alternativas- en cooperativas, mutuales o asociaciones civiles como requisito para acceder al crédito. Esta cuestión determinó que las figuras jurídicas creadas tengan una vida activa limitada, vigente y necesaria, solamente en el período temporal del proceso de ejecución de obra. Esto fue así ya que, la asignación del crédito inicial del proyecto (el que se destinó a la

---

<sup>120</sup> Según Gargarella (1999) en su crítica al tratar las *teorías de la justicia después de Rawls*, define El Utilitarismo como una postura que considera que un acto es correcto cuando maximiza la felicidad general. Es una postura que entra en controversias morales al ordenar las diferentes alternativas del bienestar general invocando axiomas de igualitarismo –en su pretensión de maximizar el bienestar general- tomando como iguales las distintas preferencias en juego y de intereses de la sociedad. De esta manera, según el autor, las ventajas hereditarias a los accesos de producción de una clase social sobre la otra, al estar ordenadas por los sistemas morales, prevalecen sobre el resto de las “igualdades” de la sociedad tornándose en definitiva un sistema injusto. Es decir, se privilegia un momento material, parcial (placer-dolor) por sobre el resto de los principios y determina al resto (Dussel 2014).

<sup>121</sup> Siguiendo a Danani (2004), se considera un aporte positivo del sistema formal los fondos provenientes de la distribución secundaria del ingreso y que mediante las funciones de redistribución son aplicados a la construcción de viviendas sociales.

<sup>122</sup> Comisión de la Vivienda de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y el Poder Judicial de la Ciudad.

<sup>123</sup> En el marco de la Ley 341, Se crea el Programa de Autogestión para la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PAV) ,mediante el cual el Instituto de la Vivienda CABA “instrumenta políticas de acceso a vivienda para uso exclusivo y permanente de hogares de bajos recursos en situación habitacional crítica, asumidos como destinatarios individuales o incorporados en procesos de organización colectiva verificables, a través de **cooperativas**, mutuales o asociaciones civiles sin fines de lucro mediante subsidios o créditos con garantía hipotecaria (Ley 341, art 1).

<sup>124</sup> Limitación por parte de los sujetos de crédito (cooperativas) en cuanto a la libre elección de la forma de propiedad una vez finalizada la obra y limitaciones de estas en la organización económica para la conformación de un capital de trabajo.

compra del terreno o a los adelantos de obra) contempló que se materialice hacia este tipo de organizaciones<sup>125</sup> y no hacia los nuevos movimientos sociales o posibles destinatarios<sup>126</sup>. De ahí la justificación inicial, que el crédito asignado se otorgó al ente creado –en este caso la cooperativa- con un derecho real<sup>127</sup> a favor del Estado (hipoteca en primer grado a favor de la CMV/IVC). Derecho real<sup>128</sup> que se trasladó, al terminar las viviendas, hacia los adjudicatarios propietarios<sup>129</sup> y titulares individuales del dominio respectivo, (previa baja de la organización colectiva benefactora inicial del crédito primigenio<sup>130</sup>) -dejando sin fundamento y a veces, sin respaldo patrimonial, al menos para ese proyecto- a la figura colectiva exigible creada oportunamente.

Como fruto de estas exigencias (por parte del PAV para la asignación del crédito, y activados por la acción política del MTL), el 4 de marzo del 2003 se conformó jurídicamente la Cooperativa (Primer grado) de Vivienda, Crédito y Consumo Emetele Ltda., con **una actividad principal destinada a la construcción de viviendas para los asociados** bajo la Matrícula 24260 del I.N.A.E.S. y con domicilio inicial en la villa 21/24 del Barrio porteño de Pompeya –Calle Zabaleta 74- de C.A.B.A.<sup>131</sup>. Sobre esta entidad se asignó el crédito correspondiente al proyecto de vivienda por la suma de trece millones seiscientos noventa y dos mil pesos (\$13.692.000.-) para la compra del terreno con frente a la calle Monteagudo, lugar de desarrollo del emprendimiento social aprobado<sup>132</sup>.

No se pudo investigar la creación y acción –gestión de este nuevo actor –“la cooperativa”- sin antes analizar el significado de la dimensión cooperativa; la razón ética de su creación. Siguiendo el aporte al campo de Jane, LLop y Xirinacs (2006), donde refieren que la moral social cooperativa se *fundamenta* en unos valores básicos que, de acuerdo con la Declaración sobre la Identidad cooperativa aprobada en Manchester 1995<sup>133</sup>, son: **la autoayuda y la ayuda mutua, la autorresponsabilidad, la democracia, la igualdad, la equidad, la solidaridad, la transparencia, la responsabilidad social y la preocupación por los demás**. Son axiomas que se resumen, según los autores, en la *asociación autónoma* y libre de personas que se han unido de *forma voluntaria* para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática.

El primer punto en cuestión, que esta investigación tomó como una crítica (sin que por ello deje -el estudio del caso- de pertenecer al universo del campo de la Economía Social y Solidaria (E.S.S) -en atención a que es el MTL el que se perfiló claramente como el sujeto de los cambios-), es que la conformación de la cooperativa EMETELE obedeció a una exigencia, a una imposición normativa

---

<sup>125</sup> “instrumenta políticas de acceso a vivienda para uso exclusivo y permanente de hogares de bajos recursos en situación habitacional crítica, asumidos como destinatarios individuales o incorporadas en procesos de organización colectiva verificables, a través de cooperativas, mutuales o asociaciones civiles sin fines de lucro mediante subsidios o créditos con garantía hipotecaria” (Ley 341. Art 1)

<sup>126</sup> Familias en situación de calle.

<sup>127</sup> Hipoteca de 1 grado donde, ante cualquier impedimento operacional, la propiedad “vuelve” a manos del Estado.

<sup>128</sup> La hipoteca es un derecho real de garantía, que se constituye para asegurar el cumplimiento de una obligación (el pago del crédito de la CMV/IVC hacia las cooperativas) que confiere a su titular un derecho de realización de valor de un bien, (generalmente inmueble) el cual, aunque gravado, permanece en poder de su propietario de no mediar incumplimientos de este.

<sup>129</sup> Los destinatarios o beneficiarios deben cumplir los siguientes requisitos: a) no ser propietarios de inmuebles aptos para vivienda; b) acreditar no haber recibido indemnización originada en la expropiación por causa de utilidad pública; c) no haber sido adjudicatarios de créditos o subsidios para la compra o construcción de vivienda en forma individual o mancomunada en los últimos diez años; d) **no encontrarse el solicitante inhabilitado para acceder al crédito** (art.nº5.Ley 341)

<sup>130</sup> Ley 341 art. ° 53.

<sup>131</sup> Informe anual de Auditoría. Freyre J.(UBA.CPCECABA T LXVI F203) Anexo documental.

<sup>132</sup> Según Nota a los Estados Contables Nro.3 del ejercicio Económico 1 (Balance General) firmado por el Contador Dr. Freyre, (aprobado 20/4/04), los Bienes de Disponibilidad Restringida y Gravámenes sobre Activos, en el marco del convenio celebrado con la CMV el 27/12/02, con la modificatoria suscripta el 16/7/03, por el cual se otorga a la cooperativa un crédito hipotecario total de 13.692.000 para la compra del terreno (calle Monteagudo 593/7) y posterior construcción de 326 vivienda. Es un crédito que se encuentra garantizado con una hipoteca abierta en 1 grado de privilegio a favor de la CMV de acuerdo con el modelo titulizable en pesos. Anexo documental.

<sup>133</sup> Definido por estos autores como moral cooperativa. Una moral que subsume también aspectos éticos al estar definidos por la preocupación por los demás, por el otro, anteponiendo a la ética del homo economicus la ética de la racionalidad reproductiva de la vida. (Hinkelammert y Mora Jiménez (2005)

del digesto correspondiente. Una obligación que privó o limitó la libertad de elección y deliberación interna de sus socios en cuanto a los alcances de la acción cooperativa poniendo en peligro la acción voluntaria de sus socios y desde ahí, una limitación a la definición de las necesidades de sus miembros. Un segundo punto en cuestión que también esta investigación pretendió profundizar, tuvo que ver con la sostenibilidad de los emprendimientos autogestivos en donde los autores Szajnberg, Mann y Arias (2005) y Rodríguez (2007) ponen en duda, no respecto del colectivo u organización que la respalda, pero sí de la conformación del instrumento legal exigible por el PAV.

Se resalta, de acuerdo a los aportes al campo de diversos investigadores, entre los que se puede mencionar a Rodríguez et al. (2007); Zapata (2012); Herzer et al. (2006) y Szajnberg, Mann y Arias (2005) que la aparición de un marco normativo que contempló el desarrollo de procesos **autogestionarios** para la construcción de viviendas sociales fue uno de los aspectos y políticas más novedosas en la Ciudad. Esta valoración requirió que esta investigación profundice la significación de la **autogestión** como emprendimiento asociativo, trabajo autogestionado y su sustentabilidad.

Según Vázquez (2010) los emprendimientos asociativos autogestionados (EATA<sup>134</sup>) reúnen las siguientes particularidades. 1) son emprendimientos asociativos que agrupan a *trabajadores* de distintas unidades domésticas que se unen **voluntariamente** para realizar actividades y alcanzar objetivos comunes, bajo diversas formas organizativas. 2) Son emprendimientos de *trabajadores*, surgidos a partir de las **capacidades de trabajo de sus integrantes**, **recurso central de la organización** que, junto con otros recursos, gestionan en función de sus propios intereses. 3) son emprendimientos autogestionados. Significa **sin dueño ni patrón**, donde el conjunto de trabajadores son colectivamente poseedores de los medios de producción, se organizan y toman decisiones bajo formas democráticas y participativas. 4) Producen bienes y servicios, destinados principalmente a la venta en los mercados, aunque también **al autoconsumo**. 5) Sus prácticas y relaciones sociales se apoyan en valores tales como *solidaridad*, *confianza* y *pluralismo*, tanto internamente como también en la relación con la comunidad en donde están insertos. 6) El sentido último es la **reproducción de la vida de los trabajadores y sus familias** que están orientados hacia la satisfacción de **sus necesidades** y no hacia la acumulación de ganancias y capital.

La autogestión, cruzada y sostenida por la normatividad de la Ley 341-964 PAV, implica una acción relacionada con el asociativismo, trabajo asociativo y también trabajo autogestionado. Cuestiones diferentes que subsumen distintas éticas y que interactúan cuando se habla de una ESS. El concepto de *asociativismo* hace referencia a las prácticas sociales (informales o institucionalizadas) desarrolladas por grupos de personas que cooperan por tener intereses y objetivos en común (Tiriba, 2008; Albuquerque, 2004a), a la unión de esfuerzos y recursos por parte de unidades autónomas, emprendidas para beneficio de los integrantes (Núñez, 1996:11). Implica la aplicación de prácticas sostenidas en axiomas éticos (confianza, solidaridad, respeto por el otro), que a su vez, son la base de una construcción colectiva con sus integrantes. **El trabajo asociativo** surge cuando esa fuerza de cooperación colectiva es empleada por los trabajadores con el objetivo de instituir un sistema de cooperación autónoma. Esta particularidad es una diferencia fundamental, que deviene como resultado en el modo de apropiación del excedente económico (Dal Ri y Vieitez, 2009). El trabajo autogestionado compone al asociativo y se ubica en la faz productiva donde la acción se ve particularizada por rasgos comunes en la producción de bienes, servicios y la tutoría de los medios de producción. Es el lugar, donde se aplican los saberes del trabajo asociativo (construcción de viviendas) entendido, según Fischer y Tiriba (2009), como el conjunto de habilidades, informaciones y conocimientos (incluyen los aspectos materiales intelectuales y subjetivos) originados en

---

<sup>134</sup>EATA: Emprendimientos asociativos de trabajadores autogestionados.

la propia actividad de trabajo y acumulado a lo largo de la experiencia histórica de los asociados. Es donde se encuentran las prácticas respaldadas por el saber popular, experiencia, conocimiento tácito, educativo y producción de saberes en el trabajo. Estas conceptualizaciones le dan identidad al trabajador autogestionado. Son, como lo definen la Asociación Nacional de Trabajadores Autogestionados (ANTA<sup>135</sup> nucleados en la CTA), **prácticas que surgen de vivir de la propia capacidad de trabajo sin explotar la de ninguna persona, sin perseguir el lucro como finalidad y sin explotar el trabajo ajeno.**

Se reitera, la **autogestión** (que encierra las prácticas relacionadas) es un axioma basal en las organizaciones afines a una Economía sustantiva, donde la **sustentabilidad** es un eje por donde circula o funciona cualquier sistema económico con pretensión de instalarse, perdurar y ser alternativo (al capitalismo). En conjunto representan la institución que fundamenta la praxis de otra economía y la aleja de la economía formal. Son valoraciones que una sociedad toma y replica en una organización conceptos que se constituyen en herramientas de gestión y actúan, como alternativa al sistema ortodoxo económico donde se mantienen, según Polanyi (1975) los principios económicos<sup>136</sup> y su correspondencia ética<sup>137</sup>. Al ser –la autogestión– una institución nuclear para la práctica de otra economía, es necesario asegurar la sustentabilidad que posibilite replicar la práctica en el tiempo. Una sustentabilidad que la aleje de una mera obligación elusiva<sup>138</sup> (sea solo un requisito) por parte del Estado, y que la emparente con aportes de fuentes de financiación, redes de comercialización, *asesoramiento técnico-científico*, *formación continua de los trabajadores* y *apoyo institucional y legal* de parte de las autoridades gubernamentales (Singer, 2007).

La autogestión no es solamente un proyecto de organización que favorece la democracia directa en la toma de decisiones (Mothe, 1958), sino aquellas acciones democráticas enriquecidas por el desarrollo de las capacidades –individuales y colectivas– aplicadas al propio emprendimiento mediante el **quehacer laboral autogestionado**, en donde cooperativamente se comparten conocimientos e información del colectivo en pos de estimular la innovación, el sentido de pertenencia de lo común y proceso creativo (viviendas) (Gaiger, 2006). Significa, en definitiva, una acción (materialidad-construcción de viviendas sociales) donde el rasgo principal que la cruza no es la voluntad de una persona aislada (el capataz, el jefe) sino un acto que se realiza en el marco de un proceso en conjunto articulado por la creatividad y el consenso (y por qué no las divergencias) del quehacer constructivo (Etkin, 2000) de la mano de condiciones de operatividad-factibilidad (Hinkelammert y Mora Jiménez 2009).

La sostenibilidad de los EATA, requiere en consecuencia, de un principio de planificación y toma de conciencia de su significado por parte de sus integrantes. Una planificación en todos los niveles (micro-meso y macro). A nivel micro, ya que es una organización que debe estar constituida en forma ascendente (desde el pie), articulada por la producción para el **uso propio** (Tiriba, 2007), de la propia capacidad (actitud y aptitud de los trabajadores cooperativista), de la importancia del capital de trabajo –la acumulación originaria<sup>139</sup>– (Coraggio, 2007). A nivel *meso* y *macro* por ser en este plano, donde la planificación y la disputa política (acción) de las propias organizaciones hacia el Estado, pueden asegurar el acceso desmercantilizado de una cantidad y calidad de bienes públicos que promuevan en general (salud, reproducción de la vida de las personas en sociedad, educación, vivienda, seguridad social y personal, acceso a la justicia, financiación, política fiscal progresiva y redistributiva, derecho a participar en la

---

<sup>135</sup>Nucleadas en la CTA (ANTA, MNER, FACTA, FERICOTRA, MNFR) y representando a alrededor de 15000 trabajadores bajo esta modalidad. (fuente CTA Nacional)

<sup>136</sup> Según este autor, se mantienen al menos, los principios de reciprocidad, redistribución, administración doméstica e intercambio.

<sup>137</sup> Son principios que subsumen aspectos éticos que tienen que ver con la reproducción de la vida ampliada de todos (Dussel, 2014)

<sup>138</sup> Es elusiva por cuanto el crédito inicial podría beneficiar a los movimientos sociales representados por sus adherentes o a las familias en situación de calle inscriptas en el proyecto inicial donde demuestran la voluntad de construir bajo esta modalidad.

<sup>139</sup>Para el autor Coraggio (2007). es necesario, a fines de garantizar que las formas económicas alternativas se puedan reproducir sobre sus propias bases, *la acumulación originaria*. Implica esta acumulación una defensa de los recursos que controla pero también de la disputa/apropiación o reapropiación de los recursos que controla el capital, de modo de afirmar el valor de uso dentro de una racionalidad reproductiva. Es una disputa que implica una voluntad política.

gestión de lo público, asesoramiento, etc.) y en particular (desarrollo y consolidación de formas de producción, distribución y consumo basadas en el trabajo asociativo y autogestionado, acceso al conocimiento científico y tecnológico, implementación de normas jurídico-administrativas que reconozcan y promuevan el poder de compra a este sector, financiamiento (acceso) adecuado, información sobre beneficios y perjuicios sociales o ambientales que respaldan la producción, regulación social y política de los mercados frente al poder de los monopolios, etc.) (Coraggio, 2009). Es en este nivel de planificación (y de disputa política), concepto que refuerza Hintze (2009a), en donde el Estado puede sostener este sistema autogestivo de la ESS, a partir de la constitución de un sistema público de reproducción de trabajo asociativo autogestionado, que garantice la reproducción de la vida de los trabajadores, su trabajo y el de las organizaciones que están aportando y experimentando en la construcción de estas nuevas formas. Esta acción macro y meso que refiere la autora, se complementa con los conceptos que aporta Danani (2009) al señalar que en particular debe ser una acción que promueva e implemente nuevas políticas de seguridad social<sup>140</sup> que conformen la base del sistema público argentino. Estas consideraciones nos llevan a la conceptualización, de que por encima de la conciencia y conocimiento que el socio cooperativista tenga respecto del significado de emprendimiento asociativo, deba considerar, al menos un plazo de dos lustros, como tiempo estimado para que se den los cambios institucionales, culturales, de relación de poder, de reformas del Estado y de constitución de los nuevos sujetos colectivos como período lógico estimado para el afianzamiento de otro sistema económico (Coraggio, 2008).

Conviene rescatar finalmente, los aportes de Arroyo (2010:47) que sostiene que el “sujeto de dichas experiencias autogestionarias es simultáneamente *productor-consumidor* ya que participa en las decisiones que involucran la producción y los usos de los espacios habitacionales y hace uso de su *fondo de trabajo* como recurso para la producción según la lógica de reproducción de la vida”. (Lo cursivo es nuestro).

Luego de realizar una breve caracterización de las valoraciones inherentes a los procesos autogestivos y a la conformación cooperativa (fortalezas, por otra parte, que encierra la Ley 341), se analizó el contexto y los axiomas disparadores para la conformación (desde el MTL) de la cooperativa EMETELE Ltda., que emanan de las siguientes entrevistas:

*Éramos un movimiento social que quería pelear por todo. Empezamos, entonces, a estudiar que es tener una cooperativa, cómo se arma una cooperativa, y así, con los amigos abogados, con los amigos técnicos, conformamos una cooperativa, que era lo que la ley exigía. Después salimos a pedir el crédito. Fuimos dando pasitos y fuimos discutiendo ya que de todos los papeles que había que hacer no teníamos ni idea! Eran todas exigencias (Entrevista 2. Movimiento Social MTL e integrante de la cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016)*

*De todas maneras, nos vimos en la necesidad, hablando de la 341, de conformarnos en cooperativa ya que tenía que aparecer un ente que fuera quien manejara, en el caso de poder construir las viviendas, y también por la necesidad de quien manejara los fondos para esta construcción. La ley 341 te exige conformarte en cooperativa y que a partir de eso, entregar la lista de los necesitados y una serie de cosas que te pedían. Lo que si decide el colectivo (MTL), es que la cooperativa quedaba bajo la dirección política del MTL!(Entrevista 3. Movimiento Social MTL e integrante de la Cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016)*

*Era un requisito de la 341. Para nosotros fue una pelea interesante para saber qué hacíamos. Si o si teníamos que conformarnos en cooperativa. La macana, el problema fue que nosotros decíamos que la cooperativa era para nosotros simplemente una herramienta. Nosotros no queríamos jugar a la cooperativa viste? pero todo con un dejo de desvalorizar la herramienta cooperativa. Decíamos que solamente era una herramienta y que a la cooperativa no la iba a manejar los cooperativistas, porque no creíamos en la cooperativa ni como herramienta ni como nada, y que la tenía que manejar el movimiento. En el movimiento éramos más y el movimiento debía manejar la cooperativa. También decíamos, en contra de otras organizaciones, que había que hacer una sola cooperativa. Las organizaciones del bloque piquetero decían que había que hacer muchas cooperativas chicas y nosotros decíamos que había que hacer una grande para que tenga fuerza. Esa fue una pelea con la del bloque piquetero, con la del comedor Los Pibes, con Borello, y con las Madres por esta cuestión.(Entrevista 5. Movimiento Social MTL e integrante de la Cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016).*

---

<sup>140</sup> Según esta autora, la modificación del régimen de seguridad social a la que se refiere, debe contemplar una modificación que contemple los sistemas de seguridad social, riesgos de accidentes de trabajo, jubilación, asignaciones familiares, etc. en paralelo y en similitud de condiciones del resto de los trabajadores.

*El MTL no viene de una tradición cooperativista, ni practicó el cooperativismo, ni tiene sus raíces en la experiencia uruguayaya, ni en nada. El MTL conforma una cooperativa porque es la herramienta que le pide el IVC para poderle asignar un proyecto...". Entrevista 1. Movimiento Social MTL e integrante de la Cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016).*

Se infiere de estas entrevistas, que la cooperativa fue creada en un periodo posterior a la sanción de la Ley marco 341, en un contexto desprovisto de las discusiones internas propias de las caracterizaciones, valoraciones, virtudes y alcances que amerita el quehacer autogestionario y cooperativo. Pero también las entrevistas aportaron y mostraron falencias –por acción u omisión- en el rol del Estado, como asesor, respecto de los alcances del quehacer autogestivo hacia los sujetos de crédito. La Gestión de la CMV/IVC (Selzer<sup>141</sup>) consideró que la ley que le daba origen no contemplaba el contexto jurídico necesario para su implementación (Zapata, 2012:125) transportando evidentes fallas en el desarrollo de capacitación y formación desde el Estado hacia las organizaciones<sup>142</sup> cuya nueva normatividad (Ley 964) fue construida con un reducido nivel de consulta hacia las organizaciones, transitando por un vaivén (de políticas habitacionales) entre las continuidades y rupturas, desde el Estado hacia la materialización de la vivienda social (Zapata, 2012). Para su sostenibilidad, resulta imprescindible el desarrollo de nuevos marcos de protección para el trabajo autogestionado, así como el fortalecimiento de planes de *formación* orientado al trabajo asociativo y espacios de reflexión para consolidar los aprendizajes alcanzados. Esta es una tarea que debe provenir desde el Estado, según los aportes de (Tiriba, 2007). Cualquier falencia en este campo<sup>143</sup> debe ser considerada como una política por omisión<sup>144</sup>, que favorece la continuidad (capitalista) del sistema de construcción de viviendas sociales privadas.

La cooperativa, como actor, estuvo llamada a conformarse para lograr constituir un sistemas de instituciones, valores y prácticas para definir, movilizar, distribuir y organizar las capacidades y recursos, con el fin de resolver de la mejor manera posible las necesidades y deseos legítimos de todos sus miembros. Ese es el mandato cooperativo, que lo encuadró dentro de la definición sustantiva de la economía, que nos señala (Coraggio, 2009). Se sabe, que la práctica como institución cooperativa, en este caso, fue una exigencia puesta desde el Estado, requisito ineludible para acceder a los fondos provenientes de la función redistributiva del mismo. También se rescató, de las entrevistas anteriores, que el trabajo fue la necesidad y el deseo legítimo de todos sus miembros, (definida por el colectivo por sobre la vivienda social). Ante este cuadro de situación, surgió un interrogante originado por la desproporción inicial del conjunto de miembros de la cooperativa (señalada en el párrafo siguiente) respecto de la cantidad de viviendas asignadas al proyecto y al trabajo que esa materialización implicó. Una desproporción que sólo se pudo comprender al compararla, no con los miembros cooperativos, sino con los miembros del MTL. Esta es una primera y provisoria conclusión que orientó a sostener que, efectivamente, la cooperativa EMETELE fue formada como una herramienta (necesaria y obligatoria) en

---

<sup>141</sup> Ing. Selzer E. Fue un ejecutivo que ocupó la función pública proveniente de la representación gerencial de empresas constructoras privadas. Su gestión se caracterizó por aplicar modificatorias a la reglamentación de la ley 341 que desvirtuaron el espíritu con que fue concebida y estar redactadas y aplicadas a espaldas de las organizaciones sociales participantes en dicha reglamentación (Zapata, 2012)

<sup>142</sup> En el tercer taller se trabajaba la temática autogestión: qué es el trabajo solidario, la ayuda mutua, cómo administrar el dinero, la importancia del control en la obra y en la autogestión, la diferencia entre autoconstrucción y autogestión (algo que generaba mucha confusión entre los beneficiarios (Zapata, 2012:126)

<sup>143</sup> Art. 17. Ley 341. Con la asistencia de las áreas de incumbencia del instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la intervención del Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI), la Entidad **podrá solicitar**, en caso de considerarlo necesario, la realización de un programa de Capacitación y Fortalecimiento institucional en materia de gestión y cooperativismo, debiendo acreditar la participación en no menos del setenta y cinco (75%) por ciento de los cursos que conforman la asistencia técnica proporcionada por el IVC.

<sup>144</sup> Oszlak y O'Donnell (1981) definen a las políticas estatales como el conjunto de acciones u **omisiones** que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación a una cuestión, que concita el interés, la atención y movilización de otros actores del tejido social. Son "acordes" de un "proceso social". Para estos autores, una cuestión es un asunto socialmente problematizado, generador de procesos sociales, expresa necesidades y demandas

torno al trabajo por la organización social (MTL). Esta cuestión se profundizó en el presente capítulo, de modo de estimar o desestimar al sujeto que llevó adelante el emprendimiento y que lo incluye dentro de la ESS o la Economía popular. Diferencia no menor desde los aspectos éticos que subsumen cada una de ellas según esta investigación, básicamente al momento de indagar en los factores de gestión con que se ejecutaron.

Luego de la creación jurídica de la Cooperativa Emetele, la CMV/IVC aprobó y le asignó el crédito solicitado por el MTL. Un crédito sobre el proyecto presentado, con una masa social cooperativa de un total de 10 asociados<sup>145</sup>y<sup>146</sup>, para la construcción de 326 viviendas sociales.

### 3.2 La autogestión: desde la relación producción-consumidor a la relación patrón-empleado.

Además de las exigencias en cuanto a la conformación de la entidad jurídica sobre la cual va a recaer la asignación del crédito colectivo inicial, las organizaciones solicitantes debieron realizar la contratación de equipos técnicos interdisciplinarios (ETIs) integrados por profesionales y técnicos de las áreas (sociales- contables- Jurídica y de construcción). La CMV/ IVC operó como un ente asesor financiero y fiscalizador de procesos que *condujeron y ejecutaron* los propios beneficiarios (trámites administrativos, contratación de profesionales y la cuestión de los trabajadores/auto trabajadores para la construcción, búsqueda y elección de los terrenos entre otros).

Dentro de los aspectos normativos relacionados con el aporte del trabajo en la construcción de viviendas, esta investigación tomó los aportes realizados por Arroyo (2010:50) que se resumen en que “*las cooperativas autogestionarias de vivienda pueden o no utilizar el sistema de ayuda mutua, contratar personal en forma directa, subcontratar cooperativas de trabajo o pequeñas empresas en ciertos rubros, o la contratación de una constructora que tome el proceso en su conjunto*” (lo cursivo es de este autor). Son contradicciones que se desvían de la normativa inicial de la Ley 341 y de las valoraciones propias de los sistemas autogestionados que sostienen las EATA. Efectivamente, la letra chica -la reglamentación del PAV- habilitó a que se pueda construir bajo la modalidad de la relación *patrón-empleado*, con un producto creado para ser usado por otros, no para el autoconsumo, en un contexto que habilitó a la maximización de los recursos (económicos financieros) y con la habilitación para buscar, mediante la construcción de viviendas, la acumulación de ganancias y capital. Son habilitaciones que quiebran, desde la ética y el discurso, los aspectos que encierran las organizaciones que representan el sistema económico propio a la economía sustantiva o a la ESS.

En nuestro país, no existe un marco normativo que le dé entidad a los derechos sociales de los trabajadores autogestionados (Hintze, 2007). La legislación actual reconoce al trabajador asalariado (relación de dependencia bajo patrón) y al trabajador autónomo (independiente- monotributistas, cuentapropista). El trabajador cooperativista no es asalariado ni trabajador independiente. Es un trabajador, que desarrolla su labor en forma colectiva a través del trabajo asociativo y autogestionado<sup>147</sup>. La falta de previsión de la

---

<sup>145</sup> Balance General 1. Ejercicio Económico 1. Periodo 4/3/2003 al 31/12/2003. Planilla de Datos Estadísticos. Anexo IV. Dr. Jorge Freyre. Contador Público Nacional UBA. CPCECABA T LXVI203. (los 10 asociados están compuestos por los cargos obligatorios del Consejo de Administración designados por asamblea extraordinaria el 8 de marzo del 2004. Anexo documental.

<sup>146</sup> Presidente: Santiago Ramírez Agreda. Secretario Rosa Marisol Cirano Ortiz . Tesorero. Otilia Ramona Villareal. Vocal titular 1º María Elena Reta. Vocal Titular 2º Guillermo Ramallo. Vocal Suplente 1º Sebastián Balbuena. Vocal Suplente 2º Ricardo Méndez. Síndico Titular Carlos Huerta Bau , Síndico Suplente Juan Almirón- Anexo documental.

<sup>147</sup>Según Ruggeri et al (2012) Aun cuando existe un Anteproyecto de Ley de Cooperativas de Trabajo armado por la Comisión de Cooperativas de Trabajo del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - INAES y discutido en el marco de la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo - CNCT, en la actualidad las cooperativas se regulan a partir de la Ley 20.337. Esta ley data del año 1973 y estuvo pensada para legislar sobre las organizaciones cooperativas en general, es decir, no es una ley que contemple las particularidades de la organización colectiva del trabajo.

El acceso a la seguridad social de los trabajadores de las cooperativas de trabajo se reglamenta a través de

normatividad de la Ley 341 a esta particularidad, sumado a la expresa autorización a subcontratar mano de obra, coadyuva a la desvalorización de la autogestión, frente a los derechos instituidos en las convenciones colectivas de trabajo, que el conjunto de trabajadores ha conseguido en la historia argentina (vacaciones pagas, sueldo anual complementario, enfermedades pagas, accidentes laborales pagos, indemnizaciones y ley móvil del salario, beneficios sociales entre otros).

Estas contradicciones, resumidas en la reglamentación, es un campo en disputa entre las organizaciones sociales del hábitat que se nuclearon en el Espacio de Coordinación de Cooperativas Autogestionarias (ECCA)<sup>148</sup> y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). Son contradicciones que pueden resumirse en lo planteado desde el espacio colectivo creado al sostener que “la ley 341 es un producto de la lucha y propuesta del movimiento popular; no así su reglamentación, elaborada a espaldas de nuestras organizaciones”; “la ley fue parida, fue generada por las organizaciones sociales, y la reglamentación realmente fue elaborada en ámbitos del ejecutivo, dejando de lado a las organizaciones sociales” (Arroyo, 2010: 53).

Siendo la Ley 341 pública, el sentido de esta política, según Hintze (2013), trasciende lo estatal y refiere tanto a la *representación del interés colectivo*, a las *necesidades de los excluidos* como también a la *ampliación del campo de responsabilidad de quienes intervienen en su diseño, implementación y evaluación (aspectos de la gestión)*. Al ser políticas de promoción de la ESS, confluyen las que provienen desde el Estado y las de la sociedad civil. Una relación, que al ser heterogénea en su origen, deberían estar trazadas por un vínculo simétrico (que solo se logra con la acción política). El accionar desde el Estado, con su orientación clientelar y paternalista, rompe la relación asimétrica, y desde los diseñadores (técnicos especialistas puestos por el Estado), a los que se les atribuye el manejo de saberes técnicos frente a los integrantes de organizaciones sociales responsables de la materialización del proyecto, aplicaron una normatividad a espaldas de estos (Hintze, 2013). Son estas las situaciones referidas por las ECCA. Son reglamentaciones, que pusieron en peligro la autonomía como facultad de decidir sin condicionamientos externos de ningún tipo

---

La Resolución 784/92 de la ANSES. Allí se establece que como los asociados de las cooperativas de trabajo no revisten la calidad de dependientes de las mismas, deben ser considerados como trabajadores autónomos. De esta forma, los trabajadores que se organizan como cooperativas de trabajo, para poder acceder a los beneficios de la seguridad social, deben inscribirse en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes también conocido como monotributo. El monotributo es un régimen tributario integrado y simplificado que unifica en un solo pago mensual las obligaciones impositivas (IVA e impuesto a las ganancias) y previsionales (obra social y jubilaciones). A través de la Resolución 619/99 de la AFIP se obliga a adherir a este régimen a los asociados de cooperativas de trabajo. Existe también el monotributo social. Este régimen está dirigido a trabajadores que se encuentren en situación de vulnerabilidad social. Los trabajadores que quieran ser reconocidos como monotributistas sociales deben inscribirse en el Registro Nacional de Efectores Sociales, el cual depende del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y no de la AFIP (de quien dependen el resto de los monotributistas). Para poder inscribirse en este Registro es necesario que el ingreso anual por asociado no supere al correspondiente a la categoría más baja del monotributo general. Si se supera ese monto los trabajadores deben inscribirse. A través del pago del monotributo, cada trabajador accede sólo a dos de los cinco componentes de la seguridad social: jubilación y obra social, sin obtener cobertura por ART, asignaciones familiares o seguro de desempleo. El pago del monotributo general tampoco les permite acceder a la Asignación Universal por Hijo ni a la Asignación por Embarazo. A pesar de los reclamos que los trabajadores vienen haciendo al respecto aún no han logrado ser incluidos en el cobro de estos beneficios. Los trabajadores que estén inscriptos en el monotributo social además del acceso al sistema previsional (jubilaciones) y obra social tienen acceso a algunos de los beneficios de las asignaciones familiares a través de la Asignación Universal por Hijo y la Asignación por Embarazo para la Protección Social. Es necesario reconocer a los trabajadores autogestionados como trabajadores y establecer un marco normativo que tenga en cuenta las particularidades que implica la gestión colectiva del trabajo y que les garantice los mismos derechos que a lo largo de la historia han conseguido el conjunto de los trabajadores. Es decir, el acceso a estos derechos no tiene que estar ligado al tipo de contratación laboral, sino que el Estado es quien debe garantizar el acceso pleno de todos al sistema de seguridad social argentino y son los trabajadores los que tienen que organizarse para garantizar que estos derechos se cumplan.

<sup>148</sup> Integrada por el MOI (CTA) Movimiento de Ocupantes e Inquilinos, MTL; Polo Obrero-Decoviso Federación de Cooperativas Solidarias, Delegados de la EX AU3, MTD Frente Darío Santillán. Cooperativas: Asamblea Congreso, Compartir Vecinos, San Bernardo Abad, Luz de Esperanza, Emergencia, etc. Nexus Etí, Sedeca, CCC Centro Cultural de la Cooperación y otras cooperativas en proceso de incorporación. Es un espacio conformado desde el 23/06/2006 con el propósito de generar propuestas coyunturales inmediatas sobre el funcionamiento de la Ley 341 y su Modificatoria 964 que tienen por eje la recuperación de la participación de las organizaciones sociales, la reasignación presupuestaria, la forma de propiedad y determinadas cuestiones inherentes a la gestión (burocracia estatal, capacitación, financiamiento etc.)

(Thwaites Rey, 2004) dejando un espacio político abierto para modificar la normativa en un espacio de lucha y debate ideológico. Implicó una superación de la cooptación política y del isomorfismo institucional que las emparenta con el Estado.

Si la autogestión implicó la decisión democrática de **contratar** equipos técnicos<sup>149</sup> integrado por trabajadores no asociados, (en el contexto donde el Estado (CMV/IVC) significó entonces que se autorizó expresamente -por parte de la norma- la posibilidad de tercerizar al titular del crédito, servicios y mano de obra ajenos a la cooperativa (desestimando la exigencia de realizar el proceso de producción social con mano de obra propia) y limitó el alcance, las bondades y las fortalezas, no solo del término referido, sino de la propia normatividad referida en las responsabilidades del órgano social del IVC<sup>150</sup> propiciando la limitación del alcance de otra economía. La autogestión como herramienta válida en cuanto al respaldo de la mayoría (democráticamente) que convalide la contratación de mano de obra ajena, prioriza el trabajo como fruto de la necesidad sujeta a una racionalidad medio-fin, en la cual subyace un criterio de racionalidad instrumental propio del cálculo hedonista del utilitarismo. Es una autogestión que conduce, inevitablemente, a una amenaza de sobrevivencia del hombre, su entorno (Hinkelammert y Mora, 2009), donde los bienes de uso no estarán disponibles para los productores- trabajadores, en tanto empleados bajo la modalidad patrón-obrero. Estarán los trabajadores (bajo esta modalidad) alienados, mercantilizados con una valoración que valoriza desencastrada del plano de consumo, la distribución y el intercambio (Marx, 1978) subsumiendo éticas determinantes comprometidas con varios aspectos, menos el de la reproducción de la vida.

De todos modos, a pesar de las contradicciones (coyunturales y estructurales) de los aspectos normativos –éticos por cierto desde el concepto de Dussel (2014)- las prácticas, en el estudio de este caso, se concretaron, se materializaron. Las contradicciones fueron superadas por soluciones –innovadoras en gran parte- que se institucionalizaron, al menos, desde un nivel micro. Fue tarea de esta investigación rescatarlas, valorarlas y encuadrarlas, dentro o fuera del ámbito de una economía de otro tipo, con posibilidades ciertas de ser replicadas en el tiempo y criticarlas sobre los relieves de la gestión y la ética que se desprendieron de esa modalidad (y que es mencionada como la responsable de la materialización<sup>151</sup> por la historia del arte en torno a esta cuestión).

### 3.3 La Cooperativa EMETELE Ltda., como contratista de mano de obra asalariada.

La autogestión, reclamada por mucho tiempo por las organizaciones sociales, por los propios cooperativistas y festejada como una conquista desde el campo popular, que se tomó en el estudio del caso, para resolver democráticamente el modo, la forma, el encuadre laboral del ciclo de producción económico asignado y encarado. De esta manera, amparados en la posibilidad que le brinda la Ley 341, La cooperativa EMETELE tomó la decisión de inscribirse como empresa constructora, desechando el trabajo autogestivo, el régimen impositivo propio de la autogestión y todos los fundamentos del sistema cooperativo en el quehacer constructivo. Se modificó el sistema equivalencial del manejo del excedente social previsto inicialmente, y con él, todo un repertorio de acción, que la alejó de la caracterización propia de la Economía Social y Solidaria y la colocó dentro del perfil de las empresas que persiguen el utilitarismo (en nuestro caso la razón material) como razón determinante de todo el ciclo productivo por encima de los aspectos consensuales (validación de **todos** los trabajadores) y operativos.

---

<sup>149</sup>Para acceder al crédito colectivo, las organizaciones solicitantes deben realizar la contratación de los equipos Técnicos interdisciplinarios (ETIs) integrado por profesionales y/ técnicos de las áreas sociales, contables, jurídica y de construcción los que serán habilitados, de acuerdo a sus antecedentes por el IVC. Art 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15,16 y 17. Cap. III

<sup>150</sup> El IVC **debe promover** la consolidación y organización de las organizaciones sociales a fin de favorecer la actividad autogestiva. Punto i (Funciones del Área Social) Ley 341.

<sup>151</sup> Acosta y Galli (2008), Calello et al. (2008), Ostuni (2010), Rauber (2008), Gercovich y Tellechea (2013), Vales (2005), Verón (2007), Fraga (2011) y Scheinsohn y Cabrera (2011)

Para poder comprender la decisión que tomó el colectivo que representó a la Cooperativa, conviene traer el testimonio de algunos referentes claves y las motivaciones o razones de ese importante giro social.

*Pero eso fue una decisión política del movimiento, la de ser empleador. Tal vez no se evaluaron profundamente los costos de lo que esto significaba. Yo creo que fue fundamentalmente por desconocimiento. Después, cuando ya estábamos en el baile, cuando ya estaba todo en marcha hubo advertencias. Miren que se va al endeudamiento!, pero la vorágine de la obra, más la vorágine del mapa político, más la vorágine de todo, la verdad es que no hubo ese momento de intuición para parar la pelota y decir momento! Ojo! Paremos!...” “...De todos modos, yo conversando con la gente del MOI, que tiene mucha experiencia en cooperativismo, que habla de la propiedad colectiva (en el caso nuestro es todo individual), cada uno tiene su escritura. La verdad es que también tienen un endeudamiento, y la cooperativa del MOI, que es autogestionaria, tiene un endeudamiento altísimo con la autogestión y la cuestión impositiva, y no tienen trabajadores en blanco como lo tenemos nosotros. A mí me llama mucho la atención. Es muy particular... (Entrevista 1. Movimiento Social MTL e integrante de la Cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016).*

*Nosotros veníamos de un proceso de profunda desocupación, de mucha hambre, de comer en el puente, de comer con los alimentos de los bolsones. Y teníamos familia, y las madres salieron a buscar el pan de sus hijos y el sostén de la familia. Los hombres estuvieron más deprimidos en ese momento, imagínate que años de desocupación y estar al borde de estar en la calle, con tu bebe y tu familia. En la discusión empezamos a analizar que te propone la 341. La 341 te da el crédito, y vos con ese crédito, no solamente tenés que pagarte la tierra, sino que tenés que contratar a la empresa que te va a construir. Entonces la discusión fue, ¿y por qué no construirla nosotros? <¿Que necesitamos para ser una cooperativa constructora?>- solamente cambiarle el título, entonces fuimos al INAE, le cambiamos, le agregamos palabras y dijimos. Bueno, acá tenemos dos cosas, vamos a construir nuestras propias, pero también vamos a tener trabajo, trabajo genuino. Y así fue cuando comenzamos y el trabajo de los compañeros, que a lo mejor nos faltó analizarla, digamos, fue una experiencia interesante. Falto análisis, en ese momento quisimos tener todos los atributos como empresa, y entonces cada trabajador tenía todo, las cargas sociales, la obra social, todos los atributos que un trabajador debe tener, y que una empresa debe aportar. En el camino se nos hizo imposible sostener eso, pero fue así como lo propusimos y como el movimiento lo votó. Hicimos varias experiencias. Nos quedó una deuda impresionante pero varias experiencias. Entrevista 2. (Movimiento Social MTL e integrante de la Cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016).*

*...Nosotros siempre hemos pertenecido a la CTA y en realidad no acordamos con el trabajo en negro ni con el monotributo. Ya que la mayoría de los compañeros tenían subsidios y los podían perder con el monotributo. Entonces, el movimiento decide en una decisión política de tener los trabajadores en blanco pero por la construcción. No por monotributo. Entrevista 1. (Movimiento Social MTL e integrante de la Cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016).*

*Ahí hicimos venir a todas las autoridades del IVC a demostrarle que podíamos hacer el trabajo. Ese trabajo concreto. Luego empezamos a realizar el trabajo por cada oficio. Había oficiales, ayudantes, carpinteros, armadores, etc. Fue todo por división de trabajo. Esta idea de cómo hacer la obra, que finalmente se hizo y bajo esta forma, fue un error. Para mí fue un error. Con la idea de mantener el trabajo para todos, inventamos oficios que la gente no tenía y derivó en un mal gasto. Además se acostumbró (a los compañeros) mal. La gente aprendió como pudo a costa de mayor costo para la cooperativa. Ese costo hizo que la cooperativa no les pudiera pagar a otros para poder aguantar o solventar esa escuela de formar a gente en un oficio que no tenía. Muchos decían que la cooperativa era una escuela, que era todo lindo y bonito, pero la realidad es que eso originó un fuerte endeudamiento en toda la cooperativa. Eso no estuvo bueno. Fue todo un trabajo bajo la ley 341, y en ese contexto, la de arreglate como puedas, con lo que tengas. Entrevista 5. (Movimiento Social MTL e integrante de la Cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016).*

*...: La verdad es que no sé. Creo que generar trabajo genuino era lo más importante, pero en esta decisión hay cincuenta mil errores. Porque a los trabajadores, si vos le pagas y le das órdenes, te constituís en patrón. En este sistema, pasas a ser el patrón. Aunque vos lo quieras convencer (al compañero), en realidad perteneces a la patronal. Aunque lo quieras convencer de que estamos todos juntos, no es así. No te podés quedar en la mitad del río. Con esta idea surge el problema de que la cooperativa le quedó debiendo los aportes patronales a los que trabajaron. Deuda que no se va a pagar nunca. Capaz que por esta cuestión tampoco se pueda jubilar. Soy muy crítica de esto, de esto que hicimos, por como lo hicimos. Soy crítica porque es el compañero y al final le doy órdenes. En este mundo, la realidad es que si vos le das órdenes y le pagas sos el patrón. No el compañero...( Entrevista 5. Movimiento Social MTL e integrante de la Cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016).*

*Fue una decisión política. La verdad es que en ese aspecto, fue algo innovador. Me llamó mucho la atención. Fue una decisión que tomaron sin conocer los alcances de la Ley 22.250, ni de la relación que se genera entre el trabajador y el obrero. Creo que tomaron la decisión sin conocer en qué consistía dicha legislación. Es más, al comienzo, pensaban que los aportes patronales al régimen del fondo de desempleo lo tenían que hacer el Estado. Confundían fondo de desempleo (un aporte patronal particular de la ley prevé en donde sustituye la indemnización por preaviso y antigüedad de la ley de contrato laboral (LCT) al trabajador por un aporte mensual patronal) con el subsidio por desempleo. El subsidio si pertenece a una erogación estatal para los desempleados. El fondo de desempleo es una obligación patronal para los obreros que sustituye importes indemnizatorios por antigüedad y por preaviso. ...Le reitero que me llamó mucho la atención esa decisión de prescindir de las ventajas impositivas de las cooperativas, ya sea por el régimen de autónomos o por el del modelo del régimen simplificado del mono tributo (ley 24977). Lo cierto es que la cooperativa optó por la contratación permanente, no transitoria, de obreros bajo relación de dependencia, asumiendo como mayores costos, una notable carga impositiva originada en sueldo anual complementario, obra social, vacaciones, aportes patronales, fondo de desempleo, cámara de la construcción, aportes sindicales y de la cámara empresaria de la*

UOCRA<sup>152</sup> etc., que en la práctica varía alrededor de un 50 % más que los contemplados para las cooperativas. (Entrevista 4. Cargo Jerárquico Cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016).

Se infirió de las entrevistas, que los integrantes de la cooperativa no supieron –tal vez por falta de capacitación desde el propio Estado o de la organización social- profundizar en los verdaderos alcances de la terminología empleada “trabajo genuino” o “trabajo en blanco”. Asumieron erróneamente desde el principio, que sólo es trabajo genuino aquel que se encuadra en la relación patrón-obrero, deslegitimizando el trabajo autónomo propio del sistema cooperativo autogestivo Gaiger (2006), Etkin (2000), Tiriba (2007), Arroyo (2010), Vuotto y Fardelli (2012). Estas condiciones, sumadas a la percepción de subsidios condicionantes hacia sus integrantes, propiciaron las circunstancias para que, en conjunto, como colectivo y en nombre de todos los integrantes, decidieran encolumnarse dentro de la modalidad contratante de la mano de obra de las empresas privadas. Aparecieron en todo su esplendor las políticas omitidas desde el Estado (Oszlak y O'Donnell, 1976), y la búsqueda de beneficios sociales por dentro del sistema en búsqueda de ayuda en aras de minimizar el grado de vulnerabilidad de sus integrantes (Merklen, 2005 y Zibechi, 2003). El resultado de estas decisiones colectivas, a priori, pudieron interpretarse asumiendo que las organizaciones sociales plantearon la búsqueda de repuestas mediatizadas por cambios reformistas, no sistémicos, con que nos enriquece conceptualmente Dussel (2014). Es decir, aceptar el desafío que se desprende del derecho (vivienda) sin poner en riesgo los subsidios (asistencialismo) (Sousa Santos, 2001).

Conviene remarcar que la figura jurídica creada –en nuestro caso la cooperativa- fue adjudicataria de un crédito que físicamente estuvo disponible en manos del Estado. La modalidad financiera de la CMV/IVC para con las cooperativas fue similar a la utilizada para las empresas privadas<sup>153</sup>. En el estudio del caso, **el Estado autorizó y pagó la compra del terreno (Parque de los Patricios), monto que descontó del crédito total otorgado previa hipoteca del bien, y luego abonó de acuerdo al avance de obra del comitente respectivo**<sup>154</sup>. Si bien el programa prevé<sup>155</sup> un anticipo financiero para las organizaciones<sup>156</sup> (anticipo, que en el caso de la Cooperativa EMETELE no se lo otorgaron ya que condiciona su otorgamiento al avance de obra), la operatoria colocó en una situación crítica a todas las cooperativas, y en particular a la cooperativa EMETELE) que se resume en el impedimento al acceso de capital de trabajo (capital financiero inicial, herramientas, saberes y tecnología) entre otras. Este es el contexto, que reflejó la siguiente entrevista, y que contextualizó la decisión de contratar personal en relación de dependencia por parte de la cooperativa. Es decir, hubo una inducción desde el Estado, para que la cooperativa transite ese único camino hacia la materialización de la vivienda. Una inducción que tuvo que ser entendida como una política por omisión, destinada a abortar el proyecto colectivo (Oszlak y O'Donnell, 1976).

---

<sup>152</sup>UOCRA. Unión obrera de la construcción de la República Argentina.

<sup>153</sup> Art. 36. El crédito que otorgue el IVC no podrá superar el valor máximo de crédito establecido para los créditos individuales por la cantidad de familias beneficiarias.... Asimismo el IVC determinará el valor de referencia por unidad de medida para la construcción de unidades... el que tendrá el mismo tratamiento y actualización que el que se encuentra normado por la secretaria de servicios urbanos de la nación para los planes federales de la vivienda y la contratación por la obra pública.

<sup>154</sup> Art 44 y 46. El IVC procederá a efectuar la certificación correspondiente, previa verificación de acuerdo al plan de trabajo presentado y la curva de inversiones y cronograma de actividades sociales. Una vez determinado el monto de la certificación, previo descuento de los anticipos financieros otorgados, depositará (mes vencido) los avances de obra.

<sup>155</sup> Artículo 32 - Obtenida la factibilidad técnico económica prevista en el artículo precedente, la Entidad **podrá** solicitar los anticipos financieros previstos en el Art. 11 bis de la Ley N° 341, debiendo detallar su destino, el que deberá guardar conformidad con lo previsto tanto en el plan de trabajos como en la curva de inversión, en forma tal que se indique el porcentual de anticipo que se destinará a cada concepto, y en qué tramo de la ejecución. La CMV podrá otorgar los anticipos solicitados teniendo en cuenta los requisitos establecidos, como así también la necesidad operativa del proyecto. **Es condición necesaria para el otorgamiento de los anticipos el estricto cumplimiento, por parte de la Entidad, del plan de trabajos y la curva de inversiones prevista en el proyecto.**

<sup>156</sup> Art 39. Una vez obtenida la factibilidad técnico económica correspondiente, la entidad podrá solicitar un anticipo financiero de obra (art 11) el que deberá guardar proporcionalidad con la curva de inversión presentada. El IVC podrá otorgar (*no es exigible*) de acuerdo a las necesidades operativas del proyecto. (lo cursivo es de esta investigación)

...Para llegar a eso y empezar con el proyecto nosotros tuvimos que desmontar todo lo que había y venderlo, y con ese dinero nosotros hicimos la demolición y el obrador. No teníamos plata ni herramientas. Solo la voluntad (Entrevista 1. Movimiento Social MTL e integrante de la Cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016)

...después por otro lado, el IVC va pagando según avance de certificación. Es decir, vos certificas y te devuelven la guita, de lo que hiciste, de lo que avanzaste. No es que vienen y te dan 10 millones y después tienes que rendirlo... Entrevista 1. Movimiento Social MTL e integrante de la Cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016).

La cooperativa reconoce dos organismos básicos de gestión: el consejo de administración y la asamblea de socios. El consejo de administración es quien tiene la tutela de los aspectos específicos de la *gestión*, y las asambleas de socios intervienen en oportunidades extraordinarias para convalidar las actuaciones de los primeros (Balances anuales y elección de autoridades) (Ruggeri, Galeazzi y García, 2012). En el primer año de su fundación, la cooperativa EMETELE contaba con un consejo de administración de 9 socios sobre un total de 10 asociados<sup>157</sup>. Bajo este contexto adquiere relevancia la conceptualización de los siguientes autores cuando señalan:

El resultado es que muchas cooperativas incorporan trabajadores como contratados sin asociarlos a la cooperativa, inclusive después de cumplido el periodo marcado por la ley. Un problema de difícil solución pero que de mantenerse, estaría marcando una señal peligrosa, donde la autogestión *valdría solo para algunos*. Es importante tener en cuenta que el proceso de convertir a la empresa autogestionada en una patronal colectiva es muy difícil de revertir una vez iniciado (Ruggeri, Galeazzi y García, 2012:29).

Es en esta línea, enmarcada en los numerosos desafíos y limitaciones<sup>158</sup> del colectivo guiado por el MTL, que el consejo de administración decidió directamente contratar personal bajo relación de dependencia y dentro de la normativa del registro nacional de la Construcción (IERIC<sup>159</sup>) y bajo los alcances específicos de la ley 22.250<sup>160</sup> para la categoría de jornaleros<sup>161</sup> (convenio colectivo 76/75) y la Ley 20.744 para los administrativos<sup>162</sup> (convenio colectivo de trabajo 151/75).

<sup>157</sup>Según el Balance General N°1. Del 4 de marzo del 2003 al 31 diciembre del 2003. Firmado y certificado por el Cr. Freyre Marcelo. (UBA.CPCECABA T°LXVI F°203. Anexo 6.5

<sup>158</sup> Limitaciones en cuanto a la ausencia del Estado de implementar medidas destinadas a respaldar con fondos dinerarios la formación de capital de trabajo y de un adecuado asesoramiento y formación respecto de los alcances del trabajo autogestionado. art.31 Ley 341.

<sup>159</sup> En el marco de la Segunda Reforma del Estado, y según los artículos 76, de la Constitución Nacional y 8° de la Ley 24.629, el Congreso delegó en el Poder Ejecutivo Nacional, la privatización de actividades relacionadas con la prestación de servicios periféricos que se encontraban a cargo de las jurisdicciones o entidades de la Administración Central. El artículo 42 del Decreto 660/96 dispuso la privatización de los servicios que prestaba el *Registro Nacional de la Industria de la Construcción*, dependiente de la Secretaría de Trabajo y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a cuyo efecto se estableció que dicho Ministerio remitiese a la Unidad de Reforma y Modernización del Estado, el programa de medidas necesarias para tal fin. La Cámara Argentina de la Construcción, la Unión Argentina de la Construcción y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, después de prolongadas reuniones, acordaron perfeccionar los sistemas institucionales en los que se enmarca el desarrollo de la actividad de la construcción en el país, celebrando el 11 de septiembre de 1996, un acuerdo paritario por el cual constituyeron el IERIC, **INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**, con el objeto de *atender a la realización de actividades de censo, estadística y registro en el sector de la construcción, y demás funciones que pudiere encomendarle el Gobierno Nacional*, en el marco de la Ley 22.250

<sup>160</sup> La ley 22.250, estableció un nuevo régimen jurídico para los trabajadores de la industria de la construcción, el 11 de julio de 1980, sustituyendo a la ley 17.258 que databa de 1967. La finalidad de esta regulación legal especial es la protección de estos trabajadores que se desempeñan en tareas de corta duración, como colocación de cimientos, levante de paredes, colocación de techos, pisos, revoque, pintura, etcétera, en obras nuevas, o de reparación o renovación de las existentes. Se amparan en estas normas el empleador de la industria de la construcción que realice obras de ingeniería o arquitectura, sus dependientes que ejecuten tareas en esos lugares, o aquellos que lo hagan en otros sitios conservando, reparando o almacenando los elementos que se usan para dicho trabajo. Quedan fuera de sus disposiciones el personal directivo, técnico, administrativo, los empleados de la administración pública, el dueño del inmueble y las empresas y sociedades estatales. El 22 de abril 2009 se dictó la ley N° 26.494 que impuso un régimen previsional diferenciado para los trabajadores de la industria de la construcción. En jurisdicción del Ministerio de Trabajo y como ente autárquico, el Registro Nacional de la Industria de la construcción se encarga de inscribir a empleadores y trabajadores de modo obligatorio. Esta entidad otorga una Libreta de Aportes al Fondo de Desempleo y tiene la función de controlar a los empleadores sobre el cumplimiento de las normas legales pudiendo exigir la exhibición de libros y documentos legalmente requeridos. Expide una libreta de aportes, que debe ser exigida por el empleador entro de los cinco días del inicio de la relación laboral. El artículo 12 obliga al empleador a efectuar un aporte mensual al Registro Nacional de hasta un 4 % sobre los aportes al fondo de desempleo, al que engrosará. Esta alícuota fue reducida al 1 % a partir del 1 de agosto de 1995, por la disposición 232/1995. Se establece un Fondo de Cese Laboral, denominación impuesta por la ley 25.371 de 2001 (antes se llamaba Fondo de Desempleo) integrada por un aporte obligatorio mensual a cargo del empleador, depositado en cuentas a nombre del trabajador, siendo los importes inembargables, irrenunciables e inalienables. Esto reemplaza al preaviso y despido de la LCT y podrán

Comenzaron a desarrollarse las tareas operativas bajo una división social de trabajo, según las categorías de los asalariados (obreros y empleados –capataces-técnicos y administrativos-) con una jornada laboral de 44 horas semanales y con todos los matices propios de una empresa constructora gestionada por la modalidad **jefe - empleado u obrero - patrón**. La siguiente entrevista enmarca algunos relieves de la gestión en torno a la contratación de personal.

*...Para la cooperativa, eran todos trabajadores. Debían acreditar aptitudes y actitudes laborales. (pre-ocupacional, saberes, libreta de fondo de desempleo, categorías laborales, cumplimiento, disciplina etc.). Si todo esto se cumplía se le daba el alta laboral. (Entrevista 4. Cargo Jerárquico Cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016).*

Trae como documento esta investigación, parte del texto de la memoria (a los asociados) de la Cooperativa Emetele correspondiente al ejercicio contable <sup>163</sup> que coincide con la finalización de la obra, donde el consejo expone y resume a sus asociados, desde la gestión, las razones de esta cuestión:

*Entendemos que, el aporte y la importancia de lo desarrollado desde nuestra cooperativa suma al proceso de **acumulación**. Desde el año 2003 hemos generado aproximadamente **900** puestos laborales, que los mismos sirvan como espacio de aprendizaje que le permita a cada uno de nuestros compañeros la superación de su tarea. Así como también poner nuestro trabajo al servicio de otras cooperativas amigas que veían sus proyectos inviábiles, repensar junto a ellos y **re ingeniar alternativas para la viabilizarían de lo que pensaban perdido**.” (Memoria ejercicio contable 5. Firmado presidenta (Cirano Marín), Secretaria (Reta) y Tesorera (Villareal) (ver anexo)*

---

disponerse los fondos, al cese de la relación laboral. El artículo 19 establece el derecho del trabajador a percibir una retribución igual o mayor a la fijada por convenios colectivos y normas salariales por cada jornada laboral. Si el empleador no abonare sus haberes al trabajador o lo hiciera de modo insuficiente, el trabajador deberá intimarlo fehacientemente dentro de los 10 días de que se debiera efectuar el pago o de que se hizo por una suma menor. Si el empleador no regulariza la situación en tres días, el trabajador tiene derecho al reclamo de lo adeudado más el doble de dicha suma. En caso de accidentes o enfermedades inculpables, el salario será percibido por el trabajador por tres meses si tuviera una antigüedad en el empleo de hasta cinco años, y de seis meses si fuera más de esa antigüedad. Es obligación del trabajador, bajo pena de perder la remuneración (salvo gravedad acreditada) notificar en el primer día de su ausencia los motivos de ésta y donde se encuentra, salvo fuerza mayor. Es obligación del trabajador someterse a los exámenes médicos que determine el facultativo del empleador. El Fondo de desempleo le será entregado al cónyuge supérstite del trabajador, descendientes o ascendientes según corresponda, si éste fallece, junto a una indemnización equivalente a 200 horas de trabajo. Si en el plazo de sesenta días de la muerte del trabajador no se presentaran las personas antes citadas, el empleador deberá entregar la Libreta de Aportes, al Registro Nacional de la Industria de la Construcción. Luego de veinticuatro meses del deceso, sin presentarse sucesores reclamando el Fondo de Desempleo, éste pasa a propiedad del Consejo Nacional de Educación Técnica. Si por la naturaleza de las obras el trabajador necesitare ser convocado días sábados luego de las 13 horas, domingos o feriados, deberá gozar de un descanso compensatorio. El trabajador puede ser suspendido por el empleador, quien debe notificar la medida fehacientemente, y por plazo fijo, por hasta veinte días en un año. [Ley 22.250 | La guía de Derechohttp://derecho.laguia2000.com/derecho-laboral/ley-22-250#ixzz4S6yy6NTN](http://derecho.laguia2000.com/derecho-laboral/ley-22-250#ixzz4S6yy6NTN)

<sup>161</sup>ARTICULO 4° - Esta Convención regulará la relación de trabajo entre los empleadores y los obreros que presten servicios en la industria de la construcción y ramas subsidiarias. La misma en especial, será de aplicación a los obreros que actúen como: 1) Albañiles. 2) Frentistas. 3) Carpinteros de encofrados y armadores de hierro. 4) Pintores y limpiadores de frentes. 5) Yeseros. 6) Fumistas. 7) Picapedreros granteros, en obras y talleres. 8) Calefaccionistas y gasistas. 9) Electricistas de obras (trátese en tareas en instalaciones de alta tensión o no, o en electrificación rural, etc.), para "atender reclamos". 10) Plomeros y cloaquistas. 11) Mosaístas (colocadores de mosaicos en obras). 12) Colocadores de vidrios cristales y vitraux. 13) Colocadores de revestimientos de cualquier tipo. 14) Caleros. 15) Elaborador de ladrillos a mano o a máquina (en Obra).16) Mineros de la construcción. 17) Canteristas. 18) Colocadores de techos, o techistas, cualquiera sea el tipo de material usado. 19) Colocadores de cielos rasos. 20) Marmolistas (en obras, cementerios, etc.), Pulidores y aserradores de mármol.21) Conductores de vehículos automotores (choferes) 22) Operarios de máquinas: barrenadoras, topadoras, grúas, excavadoras, cargadoras, guinches, pavimentadoras, hormigoneras, apisonadoras, montacargas motoniveladoras, compresores (a aire o de cualquier tipo) y demás utilizadas en la industria de la construcción. 23) Dinamiteros, perforistas, cargador de tiros, encendedor de mechas de fuego o accionador de detonador eléctrico para la industria de la construcción. 24) Calcheros o cancheros. 25) Colocadores de elementos de carpintería de madera o metálica en obra que actúen en relación de dependencia en la empresa constructora. 26)Carpinteros de hormigón armado. 27) Herreros en obras que actúen en relación de dependencia en la empresa constructora. 28) Mecánico en general, engrasadores, soldadores (soldadura eléctrica o autógena o de punto eléctrico), que actúen en relación de dependencia el al empresa constructora. 29. Serenos.

<sup>162</sup> Capataces (general y de segunda), Administrativos (1, 2, 3,4 y ayudantes), Técnicos (ingenieros, sobrestantes, pañoleros), Personal de sistemas informatizados, Personal de Maestranza, mantenimiento y auxiliares.

<sup>163</sup> Balance General. Ejercicio económico N°5. Periodo Enero a Diciembre 2007. ANEXO documental

Se dedujo de esta declaración, que el consejo administrativo gestionó durante el período constructivo, puestos de trabajo<sup>164</sup> en relación a la declaración de las necesidades del colectivo, priorizados por encima de las necesidades del hábitat, apostando a la acumulación como fortalezas para ese cometido. Una apuesta, que se verá seguidamente si pudo ser cumplida.

La acumulación, siguiendo los conceptos de Plasencia (2012), refiere al proceso que refuerza los medios de producción – acumulación y capital-. Ahora bien, si como fruto de la acumulación de capital se favorece un uso que privilegie crear un valor que genere mayor valor, y ese resultado (plusvalor) se aplique o distribuya en forma privada, se estaría caracterizando a una economía formal, capitalista y hegemónica. Es necesario, como consecuencia, descartar esta posibilidad (acumulación de capital) en el estudio del caso, con el objeto de poder encuadrar (la acumulación) dentro de una economía de otro tipo.

La cooperativa fue creada con el aporte de sus asociados como una exigencia normativa puntual (Ley 341). Fue una figura jurídica creada al solo efecto de constituirse como sujeto de un crédito, destinado a la creación de viviendas sociales. Aunque el fondos (del crédito) provengan de un Estado Capitalista debe tenerse en cuenta que los mismos fueron otorgados (redistribución estatal mediante) para ser aplicados exclusivamente a la construcción de viviendas sociales y no a la reproducción del capital. Igualmente, siendo los medios de producción colectivos se desprende que la apropiación –y la posibilidad concreta de acumulación de capital- será colectiva. Esta es una situación que encuadra a la investigación dentro del campo de la ESS (Coraggio, 2010)

Cualquier acumulación que *genere incremento de los medios de producción*, no debe ser vista –a priori- como rasgo común a una economía tradicional, ni enemiga en la búsqueda de otra economía. No solamente no es enemiga, sino que es necesaria su consolidación, para asegurar las condiciones de factibilidad (Plasencia, 2012 Coraggio et al. 2013). De todas maneras, queda un interrogante a resolver: ¿cómo se trataron a aquellos excedentes generados por los trabajadores (asalariados y no asociados) y puestos al servicio de la producción como infiere y señala el resumen de la memoria del Balance General de la Cooperativa? (Diéguez, 2007)

El siguiente cuadro, trabajado sobre los valores reales de los estados contables, todos referidos en pesos, muestra la cuantía y dimensión del capital de trabajo, que respalda ese proceso de acumulación señalado por el consejo de dirección destinado a la formación de puestos laborales.

**Tabla 3: Cuadro N° 1-Capacidad de Conformación de Capital de Trabajo y de Endeudamiento.**

Detalle <sup>165</sup>	Ejercicio 1 año 2003	Ejercicio 2 año 2004	Ejercicio 3 año 2005	Ejercicio 4 año 2006	Ejercicio 5 año 2007	Ejercicio 6 año 2008	Ejercicio 7 año 2009
Activo Corriente	\$ 187852,42	\$ 1385350	\$15815182,76	\$29347098,24	\$30743457,57	\$31673077,62	\$31714709,78
Activo no Corriente	\$1400000,00	\$ 5804568,35	\$395027,37	\$595812,08	\$615088,09	\$1324784,27	\$2284253,35
<b>Total Activo</b>	<b>\$1587852,42</b>	<b>\$7189918,79</b>	<b>\$16210210,13</b>	<b>\$29942910,32</b>	<b>\$31358545,66</b>	<b>\$32997861,89</b>	<b>\$33998963,13</b>
Pasivo Corriente	\$1576666,18	\$625835,38	\$15697027,34	\$29189842,88	\$30524770,21	\$31980676,8	\$30977860,05
Pasivo no Corriente	\$ 10000	\$6349549,72	\$10000	\$10000	\$60892,75		\$2924188,45
<b>Total Pasivo</b>	<b>\$1586666,18</b>	<b>\$6975385,1</b>	<b>\$15707027,34</b>	<b>\$29199842,88</b>	<b>\$30585662,96</b>	<b>\$31980676,8</b>	<b>\$33902048,5</b>

<sup>164</sup> La generación de puestos de trabajo fue originada no solamente por la obra en Parque de los Patricios, sino también como fruto de la subcontratación de otras cooperativas bajo la misma modalidad (Cooperativa Construyéndonos y 1 de Mayo, Uspallata, entre otras)

<sup>165</sup> Anexo documental. Ejercicios Contables legales.1,2,3,4,5,6,7

<b>Capital trabajo.</b> <sup>166</sup> Activo Cte. menos Pasivo Cte.	<b>\$(1388814<sup>167</sup>)</b>	\$759515,06	\$118155,42	\$157255,36	\$218687,36	<b>\$(307599,18<sup>168</sup>)</b>	\$736849,73
Razón de endeudamiento <sup>169</sup> . Pasivo total/activo total	0,999	0,970	0,969	0,975	0,975	0,969	0,997
Bienes de Uso		\$276348,31	\$394917,37	\$480436,44 <sup>170</sup>	\$501594,33 <sup>171</sup>	533986,90 <sup>172</sup>	312284,50 <sup>173</sup>

Fuente: Elaboración propia.

El cuadro anterior muestra la **imposibilidad** material y fáctica, que el Consejo de Administración de la cooperativa tuvo para conformar un **capital de trabajo** y afrontar la etapa productiva. El ejercicio contable N° 1(2003) arrojó un monto negativo que netea sobre el cuadro tarifado en el ejercicio 2 (2004). Idéntica situación se desprende con el ejercicio 6 (2008) y 7 (2009). Al hacer un promedio de los valores declarados (de capital de trabajo) por año, se obtiene una suma anual promedio de \$42.007<sup>174</sup> disponible en tal concepto. Dicha cifra, al cotejarla con el importe de sueldos abonados <sup>175</sup> (también en forma anual) define que la cooperativa asignó de ese presupuesto - al pago de haberes y jornales- el escaso y casi nulo porcentaje del 1,19 % de capital de trabajo. Es decir, llevando estos duros conceptos crematísticos al campo conceptual con que nos introduce Arendt, (2003) se puede inferir que la materialidad (construcción de las viviendas) referida por Dussel (2015), (al escasear la posibilidad de capital de trabajo que amortigüe el esfuerzo humano), fue posible gracias a la labor del homo laborans y al empleo de los medios de trabajo por encima de los de producción y de la acción creadora centrada en el trabajo como acción. (Hinkelammert y Mora, 2009).

Asimismo, a la hora de evaluar los aspectos de gestión del órgano directivo de la cooperativa, surge palmariamente la imposibilidad, que estos tuvieron de concretar cualquier endeudamiento para incorporar capital de trabajo. Los valores cifrados en el cuadro precedente respecto de este concepto, arrojó una llamativa paridad entre el activo y el pasivo corriente. Esta paridad, aclarada conceptualmente al pie de página (razón de endeudamiento), inhabilitó a la cooperativa a endeudarse o conseguir créditos (con garantía de los activos) para la incorporación de capital de trabajo.

Para terminar de comprender el proceso de producción, es pertinente relacionar a esta baja cifra (Capital de Trabajo) con los valores relacionados a los montos de deudas sociales y fiscales (cargas sociales), de modo de interpretar y comprender la forma en que la cooperativa suplió esta falencia y se abasteció de importes de dinero que oficiaron como capital de trabajo.

<sup>166</sup>Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente (Unidades Monetarias). Expresa en términos de valor o unidades monetarias, la diferencia entre pasivo corriente y activo corriente, indicando el valor que le quedaría a la cooperativa, representado en efectivo u otros pasivos corrientes, después de pagar todos sus pasivos de corto plazo, en el caso en que tuvieran que ser cancelados de inmediato. Los valores cifrados en color y entre paréntesis son valores negativos.

<sup>167</sup> Valores negativos

<sup>168</sup> Valores negativos

<sup>169</sup>Razón de endeudamiento= Pasivo total/Activo total. Si el resultado es menor a 1: Los pasivos totales son menores que los activos totales. Luego la cooperativa mantiene una capacidad de endeudamiento. Entre más cercano a cero sea el valor, indica que los activos de la empresa están libres de entrar a respaldar deudas o acreencias, es decir que la empresa tiene un bajo nivel de endeudamiento, pudiendo en caso que requerirlo, adquirir nuevas obligaciones. Si es igual a 1 (en el caso de la cooperativa): Los pasivos totales son iguales a los activos totales. Los activos están comprometidos para respaldar las obligaciones de la empresa. La empresa no tiene capacidad de endeudamiento.

<sup>170</sup> Se declara, fuera de este valor, inmuebles por un monto de \$115265,64

<sup>171</sup> Se declara, fuera de este valor, inmuebles por un monto de \$ 113.383,76

<sup>172</sup> Se declara, fuera de este valor, inmuebles por un monto de \$790687,33

<sup>173</sup> Se declara, fuera de este valor, inmuebles por un monto de \$1.256.867,06

<sup>174</sup> ((-1388814)+ 759515,06+118155,42+157255,36+218687,36+(-307599,18)+ 736849,73)=(294049,70/7)= 42007

<sup>175</sup> Según el Estado contable del ejercicio económico 7, se pagaron por sueldos y jornales (año 2009), en forma anual, la suma de 3527333,69 anual (283.944,46 promedio mensual) Anexo

**Tabla 4. Cuadro N° 2- Comparación del rubro Capital de trabajo con el de deudas sociales y fiscales.**

Concepto	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009
Capital de trabajo	\$(1388814) <sup>176</sup>	\$759515,06	\$118155,42	\$157255,36	\$218687,36	\$-307599,18	\$736849,73
Deuda al régimen de Seguridad Social	\$206,76	\$255410,68	\$395059,59	\$1654232,12	\$2507386,87	\$4035877,71	\$3361780,45

Fuente: Elaboración propia.

La comparación, año por año, de los conceptos identificados mostró cómo los montos declarados, en los conceptos de deudas al régimen de seguridad social, fueron el soporte material desde donde la gestión de la cooperativa se apropió para originar una disponibilidad (dineraria) que permitió afrontar la etapa constructiva. A partir del 2º año operativo, la deuda por estos conceptos fue en una curva ascendente hasta culminar en el 7 año con un monto de 3.361.780,45 pesos. Es una deuda equivalente a la construcción de 43 unidades funcionales de 52 metros cuadrados<sup>177</sup> promedio. Esta situación, por encima de cumplir la finalidad constructiva (razón material) y la forma de llevarlo a cabo (consenso de la dirigencia) afectó en extremo la operatividad (factibilidad) del proyecto a un punto de difícil retorno (Dussel, 2015). La simple razón de este análisis es que el Consejo de Administración utilizó los aportes al régimen de seguridad social de sus empleados, como fondos para ser aplicados al flujo de caja o capital de trabajo. Esta es una circunstancia que rompe cualquier valoración con eje en los aspectos de gestión al tiempo que muestra la única salida posible que el consejo directivo tuvo para sostener el emprendimiento.

La decisión del consejo de administración (y el MTL) estuvo basada en las necesidades colectivas vinculadas a la generación de puestos de trabajo por encima de cualquier otra necesidad. Son decisiones que por su forma abonaron la confrontación de intereses dentro del colectivo y respecto de los encuadres éticos que respaldó el quehacer alternativo económico.

Se sabe, de acuerdo con Coraggio (2010) que la economía alternativa es un sistema de instituciones y prácticas que se da una sociedad (Cooperativa/MTL) para definir, movilizar, distribuir y organizar recursos, con el fin de resolver transgeneracionalmente las necesidades y deseos legítimos de todos sus miembros, de la mejor manera posible, en cada situación y momento histórico. También se sabe que las necesidades, del estudio del caso, incluyen no solamente a los actores indicados (cooperativa y MTL), sino también a las familias en situación de calle como actor del mismo proceso de construcción.

Si las necesidades fijadas por sus miembros, según los testimonios indicados, se centraron en torno al trabajo, corresponde preguntar los motivos por los cuales las determinaciones recayeron en el trabajo comprado y vendido como una mercancía, bajo la forma de trabajo asalariado, y **no en el trabajo autogestionado** por los trabajadores involucrados en la producción para el autoconsumo de

<sup>176</sup> Valores negativos.

<sup>177</sup> Según el reglamento de propiedad horizontal y a modo de ejemplo (mostrado en el anexo 6.2), las unidades Funcionales 100 y 88 (consorcio 1) son de 52 metros cuadrados con un costo total de \$77.905. Todos los departamentos, a excepción de las unidades funcionales designadas como locales comerciales, tienen los mismos valores por metro cuadrado.

los usos de los espacios habitacionales (complejo viviendas) mediante su fondo de trabajo como recurso, y según la lógica de la reproducción de la vida de todos sus miembros (Arroyo, 2010). Tal pregunta escapa al estudio de esta investigación, pero aporta sustancialmente al momento de repasar si este momento productivo representó realmente una alternativa al sistema productivo capitalista que merezca ser replicada o se constituye en una etapa de transición hacia una práctica superadora centrada en la economía del trabajo no mercantilizado (Coraggio, 2010).

El sistema económico que *se dio* la cooperativa (y el MTL) dentro de la autogestión, -aun con la salvedad de que estuvo encuadrada de acuerdo a lo normado en la Ley 341- tuvo que resolver de manera satisfactoria **todas** las necesidades de sus miembros (sin dejar afuera a las familias en situación de calle ni a los asalariados) encastrando lo político, la confrontación de intereses y la ética. En este sentido, las familias en situación de calle ingresaron al colectivo en calidad de desheredados de cualquier bien o servicio de su propiedad, que le permitiera vender su capacidad de trabajo, quedando -según de la decisión tomada por la cooperativa- fuera del régimen de contratación y también fuera de la posibilidad concreta de la sujetividad (capacidad de ser sujeto del emprendimiento). Los asalariados fueron contratados en razón de sus saberes y marginados de la posibilidad de acceder a los beneficios de usar los frutos de su producción. La pertenencia a familias en situación de calle no abrió ninguna posibilidad de contratación laboral en el emprendimiento. Solo aquellas familias que modificaron su status al de militante al movimiento y que estuvieran acompañados de suficientes saberes constructivos fueron los que tuvieron posibilidad de ingreso laboral. Es una **contradicción** que debe ser analizada dentro del escaso margen de maniobras que la cooperativa tuvo al respecto ante la carencia de saberes necesarios y dentro del espacio integrado por los actores participantes. Las siguientes entrevistas dan cuenta de esta situación;

*...Nunca pudimos lograr ni siquiera un puesto de trabajo en el MEGA (en la obra). Esa posibilidad no existía para los que teníamos que doblegarnos ante ellos (MTL). Por supuesto menos, siquiera, soñar con acceder a alguna vivienda. Todos los beneficios fueron para los que integraron el movimiento. Para nosotros nada, ni de ellos ni del Estado, y eso que éramos muchas familias y con muchos problemas. Además **no teníamos oficio** y eso nos limitaba aún más. Entrevista 6. Familias en situación de calle. Bar Habanna de Avda. Corrientes y Junín- CABA- Abril 2015.*

*...Para la cooperativa, eran todos trabajadores... Siempre había alguna propuesta de que tal o cual persona en situación de calle se postularan para ocupar un puesto laboral en la cooperativa, pero al final, esta decisión recaía en las aptitudes y actitudes laborales. (pre-ocupacional, saberes, libreta de fondo de desempleo, categorías laborales, cumplimiento, disciplina etc.). Para el área de personal, los trabajadores que se presentaban como tal, no importaban de donde provenían. Importaba si, los conocimientos que acreditaban para el puesto y la documentación laboral pertinente. Si se requería un colocador o un carpintero, se le tomaba la prueba como tal, y si no la cumplía, se publicaba un pedido de mano de obra en un diario de capital solicitando obreros con determinada experiencia y que acreditara tener libreta de fondo de desempleo....Si no, no se lo tomaba. Hubo muy pocos casos de personas que provinieran de casas del movimiento que tuvieran oficio para la construcción o algún puesto asegurado Entrevista 4. Cargo Jerárquico Cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016).*

En el desarrollo del capítulo siguiente, esta investigación ahondó en los aspectos de gestión que rescata el consejo de dirección de la cooperativa y que refiere al refuerzo del poder de acumulación en torno a la posibilidad de generar puestos de trabajo. Quedó, sin embargo, una duda en cuanto al perfil no equivalencial del resultado productivo de los 900 puestos de trabajo (ante la obligación puesta por la ley de escriturar en forma privada) respecto de las viviendas concretadas, como también interrogantes que pasaron por el accionar del consejo de dirección y que tienen que ver, además de la materialización, con la factibilidad y el consenso de la cooperativa para con su propia institución, como también para el resto de los actores.

El siguiente cuadro dimensiona, desde los balances ordinarios declarados por la cooperativa, montos históricos que se relacionan inmediatamente con la gestión y comprometen los aspectos de, al menos, las cuestiones operativas. Retomando a Hinkelammert y Mora (2009), si los fines explicitados a partir de las necesidades y de los medios técnicos para alcanzarlos (ley de contrato de trabajo), pueden transformarse en fines no factibles, (al menos para la cooperativa, cuando institucionalmente queden fuera de

escena por un problema operativo), ponen en riesgo la factibilidad. Se sabe que la contratación laboral, desde lo ético<sup>178</sup>, está reñido y es contrario, a una respuesta económica distinta a la hegemónica, pero puede generar una nueva institución y práctica que demuestre y genere un camino propicio, a la luz de la acumulación declarada, para la reproducción ampliada de la vida. Son interrogantes que en el desarrollo de esta investigación se irán aclarando.

**Tabla 5. Cuadro N°3- Relación entre socios de la cooperativa y personal contratado y comparación de deudas sociales con el patrimonio neto.**

<b>Balance General<sup>179</sup></b>	<b>Cantidad de asociados</b>	<b>Personal en relación de dependencia</b>	<b>Deudas sociales y de seguridad social</b>	<b>Patrimonio Neto</b>
Ejercicio 1 año 2003	10 socios	3 asalariados	\$ 206,76	\$ 1.186,24
Ejercicio 2 año 2004	19 socios	194 asalariados	\$ 255.410,68	\$ 214.533,69
Ejercicio 3 año 2005	19 socios	277 asalariados	\$ 397.059,59	\$ 503.182,79
Ejercicio 4 año 2006	41 socios	470 asalariados	\$ 1.654.232,12	\$ 743.067,44
Ejercicio 5 año 2007	41 socios	387 asalariados	\$ 2.507.386,87	\$ 772.882,70
Ejercicio 6 año 2008	41 socios	500 asalariados	\$ 4.035.877,71	\$ 1.017.185,09
Ejercicio 7 año 2009	41 socios	500 asalariados	\$ 3.361.780,45	\$ 96.914,63
Perdida del Ejercicio 7				\$ (920.270,46) <sup>180</sup>

Fuente: Elaboración propia.

Vuotto y Fardelli (2012) nos recuerdan que las organizaciones de la Economía sustantiva actúan sobre dos principios fundamentales. Uno de carácter democrático (por su modo de gobernanza) y otro de carácter económico (por su finalidad). El cuadro anterior, muestra las debilidades de la cooperativa EMETELE en ambos principios, que surgen de la desproporción entre aquellos que deciden democráticamente cuestiones inherentes a la gestión (y gobernanza- socios) y la de aquellos que actúan aportando un valor vivo al emprendimiento (asalariados). Al mismo momento, en que se muestra un desencastamiento entre ambos, se muestra la similitud de una operatoria afín a una economía capitalista. Respecto de las cuestiones económicas, al comparar los montos de deudas sociales con los del Patrimonio Neto, se detecta una peligrosa diferencia que atenta contra la sostenibilidad del proyecto (Coraggio, 2010). Es decir, el cuadro muestra desde lo operativo que se ponen en riesgo ambos principios de la economía sustantiva.

### 3.4 Incidencia de aportes Tecnológicos en la construcción del complejo Monteagudo.

La aprobación y posterior ejecución del plan de viviendas en el Barrio Monteagudo presentado por la cooperativa EMETELE Ltda., diseñada por el Estudio de Arquitectura Pfeifer-Zurdo y asociados, estuvo caracterizado por un proyecto que contempló un esquema tradicional de construcción, con alto suministro de materiales básicos<sup>181</sup> y un alto contenido de mano de obra especializada. Este diseño, aprobado por la CMV/IVC, contempló para el comitente/constructor, la obligación de aprovisionarse de insumos

<sup>178</sup> Siguiendo a Dussel (2014) es desde lo ético, por no contar con un principio equivalencial en el apropiación del excedente social.

<sup>179</sup> Ver Anexos documentales.

<sup>180</sup> Valores negativos.

<sup>181</sup> La referencia a Materiales básicos está representando materiales estructurales para la vivienda. Ladrillos cerámicos y cementos para los muros. Hierros y cementos para vigas, columnas y escaleras, chapas de zinc y lozas cerámicas para las cubiertas o solados.

provenientes (solamente) de un reducido grupo de empresas privadas,<sup>182</sup> que actuaron monopólicamente siendo, además, formadoras de precios en esos rubros (Wagner, 1988). Son insumos, que por su ensamblaje con otras partes del producto final, de cualquier manera que sean hechos, adquirieron la categoría de universales con la obligación de ser procesados solamente en la obra (Columnas de armado de hierro/acero, encofrado de hormigón, llenado y fraguado, colocación de ladrillos cerámicos, acometidas de los servicios-agua/energía eléctrica/gas y cloacas- apuntalamiento, etc.), bajo la ejecución de mano de obra calificada, supervisión técnica acorde y una alta dosis de capital de trabajo presente.

El marcado estancamiento, según Wagner (1988), en la evolución tecnológica de los materiales de construcción en el sector de viviendas sociales, junto a las políticas desarrolladas para satisfacer los requisitos de los proveedores monopólicos de materiales, hizo que el desarrollo de la industria en este campo fuera hecho a medida de las empresas constructoras privadas. Así, todo el desarrollo tecnológico se aplicó y diseñó según el requerimiento de estos y de acuerdo a las diferentes condiciones de ensamblaje y terminación. Estas políticas, fueron aplicadas también por la normatividad de esta ley, determinando que el proyecto Montegoado requiera, indefectiblemente, mano de obra especializada y calificada en medio de un fuerte respaldo financiero (Capital de trabajo), con el objeto de otorgarle connotaciones de factibilidad al proyecto aprobado. Si no están dadas estas dos cuestiones (mano de obra calificada y respaldo financiero), desaparecen las condiciones de factibilidad (Hinkelammert y Mora, 2009).

Ya se vio, en los puntos anteriores, los impedimentos y limitaciones que el colectivo tuvo a la hora de formar un respaldo financiero suficiente (capital de trabajo) y de contar con los saberes necesarios de sus integrantes en el arte de la construcción. Se trató en este apartado, de revisar el peso del aporte tecnológico al servicio de la masa asalariada, y con efecto directo, en los aspectos de gestión de la cooperativa, desde la perspectiva de los medios técnicos y los factores de producción, la que giró alrededor de estas tres cuestiones como se verá seguidamente.

En toda obra pública, el organismo contratante (en nuestro caso el CMV/IVC) prepara un pliego de condiciones técnicas que define, con diferentes grados de desagregación, el tipo y las características de la obra que contrata. La empresa constructora, en nuestro caso la cooperativa, debió sujetarse en forma estricta a estas especificaciones, con lo cual, la posibilidad de realizar innovaciones dependió fundamentalmente del organismo que realizó el pliego<sup>183</sup> (CMV/IVC). Por el contrario, en la construcción privada la posibilidad de innovar en el período de realización es mayor, ya que no existe un documento similar que condicione rígidamente el producto final (Vitelli, 1976). Esta diferencia es nuclear ya que de esto depende la posibilidad de ajustar el precio original. Es desde ahí, donde surgen las redeterminaciones (tanpreciadas por las empresas privadas y negadas a las cooperativas). Los condicionantes en el ámbito privado se basaron en otro tipo de elementos (aprovechamiento máximo del espacio, diseño arquitectónico y costo final, entre otros), ya que sólo estuvieron definidos (intencionalmente) en forma parcial al inicio de la obra misma.

Cuestiones tecnológicas aplicadas a la construcción: Se deben aclarar, para comprender el peso de la tecnología en la etapa productiva, los conceptos: *medios técnicos* y *factores de producción*.

Según los aportes de Hinkelammert y Mora Jiménez (2009), el proceso de trabajo, medido en coeficientes técnicos, son expresados por el *producto* ( en nuestro caso las viviendas sociales), *las horas de trabajo* necesario para producirlas (masa de asalariados

---

<sup>182</sup>Ley 341. Normas de procedimiento. Art 27 inc. a, b y c. Obligación del comitente a presentar ante la CMV/IVC(memoria descriptiva, descripción del proyecto arquitectónico y principales materiales y tecnologías a emplear)

<sup>183</sup>Cualquier modificación inicial devenga actualización del contrato inicial por modificaciones de obra según el pliego. Esta situación, de autorizarse, genera una certificación de obra por mayores costos. Es una modalidad habitual para el sector privado, desde donde se desprenden los grandes beneficios, pero vedada para los contratantes por la Ley 341. (Lozano et al 2010)

disponibles o contratados) y *los medios de producción* necesarios (total de herramientas, maquinarias, elevadores, grúas y puentes grúas, hormigoneras, moldes, maquinas revocadoras, comprensos, martillos neumáticos, percutores, máquinas de plegado, niveles, etc.). Estos tres coeficientes técnicos están interrelacionados, imbricados y determinados entre sí. La magnitud de cada uno determina a los restantes, con consecuencias en el resultado final. Es decir, que según sea la dificultad del proceso propio del producto (construcción armada en obra) y la selección de la tecnología requerida y aportada, se determinará la división social del trabajo y las horas necesarias para producirla.

Los medios de producción, donde incidió directamente el aporte de la tecnología (e indirectamente en la mano de obra y en la calidad del producto), abarca un abanico –en el sector de la construcción- muy amplio, que va desde el armado de un andamio con maderas de obra (antiguo rudimentario y peligroso), a los andamios pre-armados metálicos (Seguros) o las grúas de elevación de los obreros y de materiales (seguros y más rápidos). También puede ir desde la masa<sup>184</sup> y los cortafierros<sup>185</sup> a los martillos neumáticos. Estos son solo un ejemplo, es un amplio andamiaje de herramientas y máquinas que aceleran el proceso productivo y minimizan el esfuerzo humano en la concreción de las labores (no es el mismo rendimiento, en cuanto a mano de obra, realizar un revoque de mampostería<sup>186</sup> (solado) con fratacho<sup>187</sup> de madera que con una máquina revocadora).

En sentido técnico y de probabilidad, los medios de producción antiguos y a veces obsoletos, siguen siendo válidos como herramientas y métodos, aunque demanden mayor cantidad de mano de obra para su aplicación y estén, mayormente reemplazados por otras herramientas más eficaces. Se puede distinguir entonces, siguiendo los conceptos de Hinkelammert y Mora Jiménez (2009), que existen medios técnicos de producción y factores de producción. Por los primeros, deben entenderse a todos los medios (viejos, obsoletos y nuevos sin adaptar<sup>188</sup>) que son o han sido utilizados en el proceso productivo y, desde la mirada económica, no sean convenientes aunque puedan aplicarse<sup>189</sup> y por los segundos, deben entenderse a aquellos medios técnicos de producción que son a la vez económicamente válidos<sup>190</sup> y ventajosos.

Significa, de acuerdo a lo expresado, que un medio técnico puede expresarse en factor de la producción, en la medida en que es utilizada la fuerza operativa de la mano de obra y la división social del trabajo en su máxima expresión. Es decir, es posible, aunque resulte antieconómico y también antiética. Esta reflexión, nos lleva a la conclusión, que para optimizar, sea necesario aplicar una racionalidad (necesaria para cualquier modelo económico, incluido el de la ESS) de modo que posibilite, ante una situación de división social del trabajo (como es la metodología aplicada en la cooperativa), transformar aquellos medios técnicos de producción en factores de producción donde se obtenga un producto total máximo, sobre la base del pleno empleo de la fuerza de trabajo (Hinkelammert y Mora Jiménez 2009). El respaldo financiero y el capital de trabajo, favorecen esta ecuación en ayuda de la mano de obra.

---

<sup>184</sup> Herramienta para golpear, en especial para demoler, que consiste en una cabeza de hierro u otro metal duro, normalmente cuadrada o redonda por uno de sus lados y aguzada por el otro, con un mango, generalmente de madera, encajado en el centro de esta formando una pieza maciza que otorga poder de golpe y demolición.

<sup>185</sup> Cortafierros es una herramienta manual de corte que se utiliza principalmente para cortar chapa o mampostería de hormigón mediante golpes que se dan en la cabeza de esta herramienta con un martillo adecuado (masa). En Argentina, Paraguay y Uruguay se lo conoce como *cortafierros* y en el resto del continente como *cortafrió*.

<sup>186</sup> Procedimiento de construcción en que se unen las piedras con argamasa sin ningún orden de hiladas o tamaños.

<sup>187</sup> Tabla lisa de madera que tiene un asa en uno de sus lados y se utiliza en albañilería para alisar el revoque de las paredes.

<sup>188</sup> Aunque sean nuevos, igual requieren adaptación en obra. Por ejemplo, los puntales para el apuntalamiento del encofrado del hormigón, deben adaptarse in situ, a las medidas correspondientes. Todos los puntales de madera vienen de un determinado largo, que en muy pocas ocasiones, corresponde y coincide con el necesario para ese momento. Son puntales que luego de usado, se desencofran, limpian y preparan para la losa siguiente.

<sup>189</sup> Ejemplos. Puntales de madera para el encofrado de los hormigones usados, doblados y adaptados en obra que requieran mayor laboriosidad en su aplicación.

<sup>190</sup> Ejemplos: Puntales de hierro para el encofrado de los hormigones ajustables según la altura en obra, y reutilizables sin mayor demanda de mano de obra.

Por lo tanto, urge elaborar criterios que permitan decidir si un medio de producción determinado y técnico sigue siendo válido o no válido, en cuanto factor de producción económico. Esta es una faceta de los aspectos de **gestión** que necesita de una racionalidad, sin desprenderse de la ética hacia el conjunto de los trabajadores (preservar la salud de los asalariados e impedir las tareas forzosas-penas).

Esta racionalidad requirió de la capacidad de organización del consejo de administración de la cooperativa EMETELE, pero también de la *posibilidad y capacidad de invertir*, que estos tuvieron, en los medios técnicos y factores de producción, para poder cumplir el objetivo contractual constructivo (viviendas sociales) y optimizar la contratación asalariada. Es decir, ante la presencia de la tríada técnica (Viviendas-horas trabajadas-medios de producción requeridos), cualquier refuerzo tecnológico en los medios de producción, hubiera disminuido el esfuerzo humano y acelerado el proceso constructivo, según la curva de inversiones firmada contractualmente ante la CMV/IVC (2 años).

Zapata (2012) nos recuerda un documento presentado por las organizaciones sociales del hábitat, donde peticionan, de forma urgente, la aplicación de medidas por parte del Estado en torno a este problema<sup>191</sup>. Son reclamos, que giraron en torno a demandas de medios que hagan posibles los sueños utópicos (de las organizaciones) en fines realizables, posibles. El acceso al financiamiento, capital y tecnología hacia las organizaciones sociales podrían constituirse en fortalezas o debilidades (según sea la respuesta que desde el Estado provenga por tales cuestiones) a los emprendimientos asociativos. De las respuestas estatales depende entonces, que un fin sea factible o no y por lo tanto, sujeto a una u otra ética. (Hinkelammert y Mora Jiménez, 2009 y Dussel, 2015)

Al solo efecto de graficar las dificultades operativas, en torno a los medios técnicos o factores de producción (Hinkelammert y Mora Jiménez, 2009), se muestra (cuadro N° 4) cuantificando a las disponibilidades, inversiones en pesos y cuantía de las herramientas y bienes de uso, respecto de la producción anual (certificaciones al IVC)

**Tabla 6. Cuadro N°4 - Proporción de las cuentas del Activo respecto de la producción.**

Cuadro de comparación de activo corriente (disponibilidades) con certificación y bienes de uso <sup>192</sup>							
Activo	1 Ejercicio	2 Ejercicio	3 Ejercicio	4 Ejercicio	5 Ejercicio	6 Ejercicio	7 Ejercicio
<b>Disponibilidades</b>	\$ 11.694	\$ 36094	\$ 367159	\$ 366228	\$ 260284	\$ 47245	\$ 22097
<b>Inversiones</b>	\$ 100	\$ 110	\$ 110	\$ 110	\$ 110	\$ 110	\$ 110
<b>BIENES DE USO (amortización incluida)</b>							
<b>Maquinas /equipos</b>	<b>0</b>	<b>\$217337</b>	<b>\$340608</b>	<b>\$310814</b>	<b>\$198931</b>	<b>\$198931</b>	<b>\$198931</b>
<b>Rodados</b>	0	\$16800	\$12600	\$123678	\$93861	\$1	\$1
<b>herramientas</b>	0	<b>\$20856</b>	<b>\$20803</b>	<b>\$21992</b>	<b>\$20263</b>	<b>\$24188</b>	<b>\$14150</b>
<b>% de asignación a tecnología respecto del nivel de actividad/bs uso</b>	<b>0 %</b>	<b>4,30%</b>	<b>2,80%</b>	<b>1,37 %</b>	<b>0,77%</b>	<b>0,78 %</b>	<b>0,69%</b>
<b>certificación</b>	<b>\$156908</b>	<b>\$5528111</b>	<b>\$12893777</b>	<b>\$24370278</b>	<b>\$28390786</b>	<b>\$28337351</b>	<b>\$30561778</b>

<sup>191</sup>Las ECCA proponen un Programa de Conformación de Banco de Máquinas-Herramientas. Los costos de las obras en la Ciudad de Buenos Aires y lo ajustado de la financiación inherente al PAV Programa de Autogestión de la Vivienda, complejiza altamente la posibilidad de que las propias organizaciones autogestionarias dispongan del capital suficiente, para equiparse en términos de la incorporación de máquinas y herramientas. Disponer de un recurso a esos efectos, devenidos y contemplados en el dimensionamiento del FTI -Fondo de Transferencia Inmediata-, vehicularía dichas disponibilidades; posibilitando e incentivando las propias capacidades de ejecución así como la generación de empleo en el seno de las organizaciones cooperativas autogestionarias. Es claro que esta generación de empleo, se traducirá obviamente en fortalecimiento de las propias capacidades y potencialidades de las organizaciones.

<sup>192</sup> Ver Anexo documental ejercicios contables 1,2,3,4,5,6,7

CMV/IVC							
---------	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia.

Del cuadro presentado, no se observó en los valores mostrados, ninguna expresión representativa y significativa (respecto del nivel de certificación-producción- a la CMV/IVC) del rubro disponibilidades, desde donde sea factible extraerse u originarse un capital de trabajo, para afrontar la construcción de las viviendas. Concretamente, el escaso capital de trabajo formado, no guardó relación porcentual con los niveles de facturación y/o certificación de la cooperativa, y por lo tanto, tuvo escasa o nula incidencia económica y operativa, a la hora de reforzar el aspecto tecnológico correspondiente. Nótese que los porcentajes destinados a bienes de uso y herramientas (respecto del nivel de producción) promediaron el 1,78<sup>193</sup>. Es indudable que el nivel de certificación solo pudo ser entendido, si para su logro se tuvieron que apropiar (el consejo de dirección) de sumas dinerarias por fuera de esos rubros señalados (herramientas y bienes de usos). Esta primera conclusión, es la que permite sostener, que la cooperativa utilizó esta modalidad para aprovisionarse en el mercado de materiales e insumos de la construcción y afrontar los gastos corrientes declarados en el plan de trabajo. En este sentido, el cuadro N°2 nos muestra claramente desde donde surge ese origen dinerario referido en el párrafo anterior (deudas al régimen de seguridad social).

Retomando a Hinkelammert y Mora Jiménez (2009), se observó, que el consejo directivo de la cooperativa **no tuvo otra opción** que re-direccionar y subvalorar los medios técnicos como factor de producción, recayendo en la mano de obra contratada todo el esfuerzo y el ajuste, ante la ausencia de aporte tecnológico que pudiera atemperar el quehacer laboral. La característica de la obra, no permitió que el aporte de tecnología (salvo en la aplicación del hormigón armado<sup>194</sup> en todas las losas y columnas del complejo), sea provista por terceros o desde afuera, ni que se reduzca la calidad de la obra. Efectivamente, las viviendas se ajustaron a los parámetros de calidad exigidos por la CMV/IVC. Es decir, la propia aprobación de los certificados por parte de la CMV/IVC, aseguraron el encuadre dentro de los parámetros del proyecto y dentro de las reglas del arte exigido por ese organismo (calidad). De modo tal, que la **única variable de ajuste fue**, (ante la falta de tecnología), la mano de obra asalariada y contratada por la cooperativa (900 obreros) (Hinkelammert y Mora Jiménez, 2009). Desde este punto de vista, debe entenderse que la falta de posibilidades de la cooperativa de respaldarse financieramente, es una limitante normativa de la Ley 341<sup>195</sup> y Ley 964, su par modificatoria. Se reitera, *es el fruto de una política por omisión del propio Estado, más que una falencia en los aspectos de gestión del consejo de dirección* (Oszlak y O'Donnell, 1976). Es conveniente preguntarse al respecto ¿de qué forma una cooperativa (fundada exclusivamente como requisito para encuadrarse dentro de la operatoria), puede formar un capital de trabajo que no sea por el aporte del mismo estado o de sus asociados? Obviamente está claro, que la única alternativa, en el estudio del caso, es la originada por el Estado. Otras cooperativas, formadas de antemano, puede que hayan tenido la posibilidad, pero no son las que abarca el estudio de esta investigación. En nuestro estudio del caso, la cooperativa se vio forzada a cumplir la materialidad con un sobre esfuerzo laboral, que niveló la desprovisión financiera y tecnológica. **No tuvo otra opción.**

Los siguientes relatos pueden clarificar esta situación.

*...Para llegar a eso y empezar con el proyecto nosotros tuvimos que desmontar todo lo que había y venderlo, y con ese dinero nosotros hicimos la demolición y el obrador. No teníamos plata ni herramientas. Solo la voluntad"... "Esto fue*

<sup>193</sup>EL IVC, para contratar obra pública a empresas privadas, exige el 30 % de capital de trabajo respecto de los montos de contratación. Debe interpretarse en este sentido, a los montos de certificación comparables con los de contratación.

<sup>194</sup>La obra del complejo Monteagudo implicó la aplicación de 30.000 metros cúbicos de hormigón armado. Los mismos fueron contratados a empresas que se presentaban en obra con el material sin fraguar, y mediante bombas elevadoras, fueron trasladados en cada solado elegido. La distribución de ese material, fue realizado a mano, mediante palas manuales y con vibrado manual.

<sup>195</sup>Al no contemplar adelanto de obras hacia las cooperativas o ayuda para formar capital financiero que permita formar capital de trabajo.

*una escuela donde muchos aprendieron un oficio, digamos muchos jóvenes aprendieron un oficio. De hecho, la primera semana faltó todo el mundo porque acá había que zanjear el terreno. A pico y pala había que zanjear el terreno, y los compañeros quedaban doblados con lumbalgias. Porque el desocupado viene de una mecánica de vida distinta. De una vida enajenante. Tiene una vida desordenada, se acuesta y se levanta a cualquier hora. Tiene una vida desordenada y desorientada. Acá se vinieron a disciplinar, se tenían que levantar a una hora, cumplir con el horario de trabajo, más allá de que hubieran salvedades. Los zanjistas, los que estuvieron en la primera etapa, terminaron todos enfermos, con permiso médico porque no podían con su vida...”...No, no hubo aporte de tecnología. Con el tiempo fuimos comprando algunas herramientas menores para la construcción, trompitos, martillos neumáticos, guinches, autoelevadores, pero todo fue a fuerza del sacrificio de los compañeros. Fue una construcción artesanal donde todo estuvo sostenido por los trabajadores. No hubo paneles armado, ni rellenado con esquema. Fue todo a fuerza de nuestros compañeros. No hubo ayuda de tecnología.” (Entrevista 1. Movimiento Social MTL e integrante de la Cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016).*

Se mostró en esta entrevista, como efectivamente la cooperativa, se lanzó al proyecto constructivo con la única certeza de no contar con saberes, capital, herramientas o asistencia tecnológica constructiva. Solo la voluntad de sus integrantes y la urgente meta de encontrar la forma de reproducir la vida fue la fortaleza, ante la ausencia del Estado, que acompañó el proyecto y los sueños colectivos en todo su desarrollo.

*NO. No hubo aporte de tecnología. Fue todo hecho con el esfuerzo de los propios compañeros. Eso sí, tuvimos que contratar capataces y compañeros que pudieran enseñar los oficios y después fue todo en base al trabajo de los compañeros (Entrevista 2. Movimiento Social MTL e integrante de la Cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016).*

Es esta ausencia de apoyo logístico y material, por encima de las decisiones políticas de la organización y de la errónea conceptualización de las valoraciones que encierran la palabra “trabajo en blanco”), las que indujeron, desde la normativa de la Ley 341, a que el colectivo tuviera que acudir como única salida, a la asistencia de la mano de obra calificada proveniente del mercado laboral de la construcción. Una inducción proveniente desde el Estado Capitalista que solo se puede entender si media para ello la apuesta al fracaso (desde el propio IVC) al sueño colectivo de la construcción de la vivienda social (Oszlak y O'Donnell, 1976) en beneficio de una patria contratista dispuesta a ingresar, a solucionar esas falencias a la vuelta del camino (Lozano, Raffo y Rameri, 2010)

*Sí, todo esto fue bastante complejo en cómo se fue armando la construcción, entretejiendo, como se fue pensando y como se fue construyendo, sin ayuda de nadie, ni de asistencia tecnológica ni logística ni nada. (Entrevista 3. Movimiento Social MTL e integrante de la Cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016).*

*No. Fue todo en base a esfuerzo. Al principio tuvimos que convencer al propio estado de que podíamos y realizamos un trabajo gratis, solidario de los compañeros, desarmando el viejo obrador de la fábrica que funcionaba de los antiguos dueños. Fue todo a pico y pala. La demolición fue así. Ahí hicimos venir a todas las autoridades del IVC a demostrarle que podíamos hacer el trabajo. Ese trabajo concreto. Luego empezamos a realizar el trabajo por cada oficio. Había oficiales, ayudantes, carpinteros, armadores, etc. Fue todo por división de trabajo. Esta idea de cómo hacer la obra, que finalmente se hizo y bajo esta forma, fue un error. Para mí fue un error. Con la idea de mantener el trabajo para todos, inventamos oficios que la gente no tenía y derivó en un mal gasto. Además se acostumbró (a los compañeros) mal. La gente aprendió como pudo a costa de mayor costo para la cooperativa (Entrevista 5. Movimiento Social MTL e integrante de la Cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016).*

Las entrevistas mostraron, cómo el accionar del propio IVC, luego de asignar (no otorgar) el crédito para la construcción, cedió ante la presión política de la propia organización y canalizó la instrumentación de un importe crediticio sin riesgo para el Estado<sup>196</sup> y con todas las falencias y desafíos para con la organización. Es la ambivalencia estatal, que acepta el discurso oficial de apoyo a las organizaciones, pero en la práctica obstruye su funcionamiento. (O'Donnell, 1984)

*Algo parecido sucedió con el tema de los accidentes. Al principio, fruto de tanto esfuerzo físico de los trabajadores (originado en la falta de las prácticas obreras, la ausencia de mecanismos que minimicen el esfuerzo, el desconocimiento a la hora de cómo hacer fuerza, como levantar una bolsa de cemento por ejemplo, entre otras razones) la mayor parte de los obreros pasaban el parte por accidente (con costo de caída de salarios para la cooperativa). Nuestra intervención tuvo que trabajar mucho para revertir la situación. Resulta que por la cantidad de accidentes declarados, Asociat<sup>197</sup> había informado a la superintendencia de riesgos de trabajo, la peligrosidad de la obra. Más*

<sup>196</sup> La CMV /IVC se aseguró una hipoteca en primer grado por el crédito otorgado, a favor del organismo estatal.

<sup>197</sup> Compañía aseguradora integrada por el Banco Credicoop.

*precisamente calificó a la cooperativa EMETELE con una mayor alícuota en el seguro laboral, pasando desde una alícuota de 3 puntos a una de 9 puntos. Hubo que trabajar mucho para poder generar una cultura de trabajo y una pelea con Asociart (que miraban para otro lado ante esta situación) para que paguen los salarios caídos a partir del décimo día de inactividad del trabajador y retrotraigan la alícuota a los valores originales (Entrevista 4. Movimiento Social MTL e integrante de la Cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016).*

La última entrevista señaló que, no solamente las organizaciones sociales tuvieron la ausencia del Estado en cuestiones operacionales importantes, sino también, desde la sociedad civil, desde donde surge la convalidación social, por la falta de apoyo al proyecto, que significaba una ruptura del sistema hegemónico vigente. (Thwaites Rey, 1994)

### 3.5 Trabajo voluntario y solidario para corregir los desvíos de obra.

Para enmarcar y contextualizar el trabajo voluntario, se realizó, un breve recorrido desde la firma de los convenios por parte de las organizaciones, hasta el trabajo final y material de las viviendas. Todas las organizaciones (sujetos de crédito) firmaron acuerdos en donde establecieron pautas de construcción, modalidades<sup>198</sup>, acordando un compromiso referente al plan de trabajo, curva de inversión<sup>199</sup>, especificaciones técnicas, materiales, métodos constructivos, planillas de medición y certificación, entre otros guarismos. Estos acuerdos, tuvieron la particularidad de estar enmarcadas en dificultades extremas a la hora de cumplimentarlos y reafirmaron, en consecuencia, la declaratoria de las organizaciones sociales de hábitat (ECCA)<sup>200</sup> donde manifiestan que la reglamentación (de la Ley 341 y su modificatoria Ley 964 PAV) fue elaborada a espaldas de las organizaciones sociales.

En esta nueva reglamentación, “la letra chica del contrato”, estipulaba, además de la forma en que se debería realizar la construcción, otra serie de cumplimientos que contemplaron, entre otras cuestiones, intereses punitivos y pactos comisorios<sup>201</sup> a favor del Estado y en contra de estas organizaciones.

---

<sup>198</sup>La cooperativa deberá presentar una carpeta Art 38 (carpeta 3) Ley 341 con la documentación de obra, en las escalas necesarias para la ejecución de las obras, refrendada en original por la entidad y el Director de obra. Deberá presentar replanteos de mampostería, cortes y vistas; replanteos de hormigón y/o cubiertas; instalación eléctrica; sanitaria; gas; planilla de locales; planos de Carpinterías; planillas de carpinterías; planos de detalles, escaleras, baños, cocinas etc. Detalles constructivos; análisis de precios-Cómputos; Presupuesto; Plan de trabajo para el plazo de obra; curva de inversión; Especificaciones técnicas: materiales y método constructivo; planilla de medición y certificación en formato Excel según modelo que proveerá

<sup>199</sup>Es un instrumento muy usado para de control de avance de una obra, la cual es la representación gráfica de la relación costo acumulado-tiempo de dicho proyecto, y que, por su forma de letra S alargada, se conoce también como Curva S. Hay varias formas de obtener dicha curva, siendo una de las más usuales suponer que el costo de las actividades se reparte en forma uniforme a lo largo de su duración, por lo cual si dividimos el costo de la actividad entre su duración obtendremos el costo diario de la misma. Con esta información para cada actividad y la suministrada por el diagrama de Gantt referente a la ubicación de las actividades en el tiempo, es posible obtener tanto la cantidad de dinero necesaria diariamente (histograma de uso del recurso dinero), como la inversión acumulada a lo largo del proyecto (Curva de Inversión o Curva S) Las gráficas pueden ser dibujadas para demostrar la cantidad acumulada de los recursos pronosticados contra el tiempo Las curvas S pueden ser representadas para la gente, dinero, materiales como el concreto y otros recursos, y pueden formar así la base controlar el uso de estos recursos. Las curvas S básica de costo/utilidad es común para el cliente y el contratista. Para el cliente representa la tarifa en la cual incurrirá el costo de proyecto, la cantidad y la sincronización de los pagos de efectivo. Al contratista, representa la tarifa en la cual el trabajo traerá utilidades a la compañía y también por supuesto, la sincronización y la cantidad de recibos de efectivo. La curva costo/utilidad es una base conveniente para determinar el progreso del proyecto. El dinero es un factor común en los recursos y actividades en cualquier proyecto, y se puede utilizar generalmente en la medición común del progreso. El progreso alcanzado en el final de cada periodo puede ser determinado colorando el trabajo terminado realmente, en el cual valor planeado original fue registrado.

<sup>200</sup>Integrado por el Moi (CTA) Movimiento de Ocupantes e Inquilinos, MTL, Polo Obrero- Fecoviso Federación de Cooperativas Solidarias, Delegados de la Ex Au3, MTD Frente Darío Santillán, Cooperativas; Asamblea Congreso, Compartir, Vecinos, San Bernardo Abad, Luz de Esperanza, Emergencia, Etc. Nexus ETI, Sedeca, CCC, Centro cultural de la cooperación y otras cooperativas en proceso de incorporación (Arroyo M.S 2010)

<sup>201</sup> El pacto comisorio es aquel que permite al acreedor, ante el incumplimiento del deudor, practicar el comiso o apropiación directa e inmediata de la cosa que se halla especialmente vinculada en garantía del cumplimiento de la obligación. De ese modo expeditivo, el acreedor escapa a la solución normal que, en general, consiste en someterse a un proceso de realización del bien, justo, público, formal, abierto a la libre concurrencia y con publicidad. Por su proclividad al abuso del derecho, la prohibición legal de los pactos comisorios, o pactos de lex comisoria, es la regulación habitual en los sistemas legislativos nacionales, en especial, los de procedencia o influencia romano-germánica.

Esta normativa, fue más allá de un simple escrito y cumplimentación con las formas. Incidió directamente en el fondo de la factibilidad del proyecto. Efectivamente, las cooperativas debieron consentir la forma de certificación mensual<sup>202</sup>, facultando a la CMV/IVC a intervenir en cualquier etapa de la obra<sup>203</sup> (e incluso a paralizar la misma (por el IVC) si el cronograma de obra o la curva de inversiones no fueran cumplidos<sup>204</sup> por las organizaciones).

Coraggio (2010) al recuperar a Polanyi (1975) (cuando este sostiene que el capitalismo convirtió en mercancías a las instituciones organizadoras de la vida social (fuerza de trabajo, la tierra y el dinero)), sostiene que además de estas, debe agregárseles, el conocimiento. Es el conocimiento apropiado por el sistema hegemónico, convertido en mercancía, como medio para la acumulación del capital y privando así, a las organizaciones que pretendan utilizarlo como una ruptura a ese sistema.

Ahora bien, si el conocimiento objetivado en tecnológica, y el capital de trabajo expresado en disponibilidad (efectivo/maquinarias y herramientas) no fueron previstos por la normativa que regula el proceso, es porque median en la instrumentación, políticas por omisión, que inducen a las organizaciones a un viaje utópico e imposible, en torno a la materialidad y la factibilidad constructiva, y constituyen toda una continuidad para con el sistema productivo (capitalista) en el rubro de la construcción de viviendas sociales. (Oszlak y O'Donnell, 1976, Hinkelammert y Mora Jiménez, 2009).

Se vuelve a preguntar: ¿Cómo hace una cooperativa creada como una obligación normativa de la Ley 341 para asegurarse fortalezas en torno al conocimiento, al capital del trabajo, a la tecnología, que no sea con fondos provenientes del propio Estado? Ante estos vacíos y falencias el MTL tuvo que recurrir a la utilización de fondos ajenos, la aplicación de todo un corolario de respuestas políticas y del aporte solidario de los otros actores, para nivelar la ecuación productiva. O sea, empleó la acción solidaria y política, que enfrentó las continuidades del sistema capitalista, pero también cayó en contradicciones, al aplicar modalidades gestivas reñidas con la reproducción de la vida. Este accionar, no solo es el que permitió, en definitiva, aliviar las vallas normativas, sino que fueron en línea con lo aportado por Coraggio (2010), cuando sostiene que estas prácticas son instituciones que escapan parcialmente al dominio capitalista y que son las que se deben rescatar y que se puedan constituir en una práctica superadora en torno al trabajo.

Hinkelammert y Mora Jiménez (2009) sostienen que la especificación de los fines a partir de las necesidades, desemboca en dos planos de actividad racional. Por un lado, el plano de los medios técnicos materiales que posibilitan la obtención del fin perseguido (viviendas) y por el otro, el de los valores o pautas de comportamiento y de los conocimientos requeridos en las organizaciones del trabajo para el cometido.

---

<sup>202</sup>Art. 45. La entidad presentará, en forma simultanea, los certificados correspondientes al cumplimiento de cada una de las tareas previstas en el proyecto, monto que será descontado del total del crédito asignado (no otorgado), como así también deberá conformar la planilla de honorarios correspondiente a las actividades determinadas en el cronograma previsto respecto de los profesionales de las áreas social y de proyecto y dirección de obra.

Art. 46. El IVC procederá a efectuar las certificaciones correspondientes previa verificación del cumplimiento de lo estipulado en el plan de Trabajos, curva de inversión y cronograma de las actividades sociales

<sup>203</sup>Art. 47. El IVC podrá, en cualquier etapa del desarrollo del programa y de considerarlo necesario, verificar la convalidación social de la operatoria, realizando encuestas sociales dirigidas y programadas por personal técnico propio.

<sup>204</sup> Art 48. Pto.c.1-2 . Podrá asumir de inmediato el IVC, previo inventario, la posesión del inmueble para continuar la obra por administración o por terceros hasta su culminación. Una vez finalizada la obra, se notificará fehacientemente a la Entidad a efectos de que dentro del plazo de diez (10) días tome posesión del inmueble, reasumiendo las obligaciones pendientes. También podrá, a solicitud de la Entidad, darse por cancelado el crédito otorgado oportunamente. En este supuesto, la Entidad queda obligada al inmediato desalojo del inmueble, haciendo entrega de la obra al IVC y/o a la Entidad que esta designe, previa absorción de los asociados a la nueva entidad adjudicataria.

Si la organización del trabajo exige comportamientos insoportables, incomprensibles, antiéticos o inalcanzables para el trabajador, en términos de esfuerzo físico y de habilidad mental, el fin no es factible, solo puede ser utópico y antiético. Se podrá lograr la materialidad, quizás el consenso, pero nunca la factibilidad, ya que pone en riesgo la operatividad y con ello la reproducción de la vida (Dussel, 2014).

El consejo de administración, de pleno en su etapa gestiva, accionó para contrarrestar los efectos negativos de la falta de capital (conocimientos-tecnología y disponibilidades), además de lo señalado anteriormente, un ajuste de los certificados en base al **trabajo voluntario** de los asalariados. Es decir, suple las falencias en torno a una de las dos cuestiones (las pautas de comportamiento (Hinkelammert, y Mora Jiménez, 2009)). De modo novedoso y colectivo, asumió el compromiso de cumplir la certificación y contrarrestar las cláusulas punitivas que pudieran dejarlo fuera de escena.

Los siguientes relatos de los entrevistados reflejan esta decisión:

*Ante el incumplimiento de la curva de inversiones o de avance de obra propuesta por la cooperativa y aceptada por el IVC, la cooperativa optaba por el trabajo voluntario. Eran jornadas de 8 horas durante los fines de semana o días feriados. Eran trabajos donde no se marcaba el reloj horario que disparaba las acreencias horarias de los jornales a pagar. (Entrevista 4. Movimiento Social MTL e integrante de la Cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016).*

*...eran jornadas voluntarias. No se pagaba. Se trabajaba para llegar a la certificación que pedía el instituto. Aunque no había muchas jornadas así, se hacían sobre todo los fines de semana y días feriados. Aunque era todo muy romántico, funcionaba cuando se hacía presión para que todos vengan a las jornadas voluntarias. Por supuesto que siempre había un grupo que desinteresadamente trabajaba a voluntad cooperando con el resto. La presión se hacía no solamente hacia el estado, sino dentro del propio movimiento. Se presionaba a los compañeros para que pudiéramos llegar a las metas de certificación. Había mucha presión. (Entrevista 5. Movimiento Social MTL e integrante de la Cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016).*

*...bueno, en principio las jornadas voluntarias fueron la de ir desarmando los galpones para desguazarlos, venderlos y conseguir dinero para la compra de herramientas y el lugar para funcionar. Si nos íbamos a constituir en nuestra propia constructora, necesitábamos herramientas para poder construir y poner en condiciones las oficinas de la cooperativa, para poder funcionar en el predio. O sea, eso que se fue desarmando en los galpones, se fue convirtiendo en herramientas y lugar para ir funcionando e ir haciendo algunas cosas. Los primeros compañeros que fueron trabajando, pudieron ir cobrando en base a esos dineros que sacábamos de las cosas que hacíamos, después fuimos bajando para llegar al ritmo que nos exigía el IVC... Entrevista 3. Movimiento Social MTL e integrante de la Cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016).*

Esta novedosa respuesta ante el problema puntual y real del cumplimiento de la curva de inversiones, institucionalizó una práctica llena de axiomas solidarios. Efectivamente, los trabajadores, en tanto asalariados, carecieron de cualquier certeza en cuanto al cobro del trabajo o al beneficio final de una asignación de la vivienda para su familia. Fueron hombres y mujeres, que desde sus saberes y sacrificios, llenaron un vacío legal, direccionado por la acción política de la cooperativa en la voz del MTL, poniendo al trabajo en el centro, como contrapeso a esas inequidades. Es en este sentido, que esta investigación rescató el accionar *solidario* que se encastró con todo el colectivo desde una mirada social, económica, productiva y también ética y posicionó a los trabajadores como el sujeto de los cambios que protagonizó una mirada económica distinta a la prevista en la normativa. Es, desde este punto de vista, una importante ruptura a los acuerdos preestablecidos con el organismo regulador (CMV/IVC). La presión referida en las entrevistas debe entenderse como una **acción política** destinada a corregir e imbricar el sistema solidario con los aspectos formales del sistema aplicado (Coraggio, 2009)

### 3.6 Sociedad Civil.

#### 3.6.1 MTL. Garante político de la construcción del proyecto social.

Operativamente, desde una mirada financiera, el convenio entre el Estado y las cooperativas previó que estas avancen en la etapa productiva, de modo tal, que lo producido sea cotejado con lo propuesto (curva de inversión /plan de obra, métodos constructivos, personal encuadrado legalmente etc.). En el caso de ser aprobado por la CMV/IVC, la certificación (facturación) mensual de lo producido, entra en el flujo burocrático del Estado a efectos de ser pagado. Es decir, que al mediar toda una sincronía en la metodología propuesta por la CMV/IVC y aceptada por las organizaciones, el cobro se efectivizaba a partir de los 60 /70 días de realizada la inversión, o los trabajos por la cooperativa EMETELE.

Zapata (2012) trae un anexo documental sobre las organizaciones sociales del hábitat (ECCA<sup>205</sup>) donde, en torno a esta cuestión, proponen una serie de medidas coyunturales inmediatas sobre el funcionamiento de la Ley 341, sus modificatorias (Ley 964) y se destaca, la formación de un fondo que supla esta distorsión temporal Producción- cobro<sup>206</sup>- reinversión, que en el contexto de un marco inflacionario, contrarresta la factibilidad operativa de la cooperativa y abarata el crédito para el Estado<sup>207/208</sup>.

Los acuerdos firmados en la génesis del conflicto, esos que vinculaban al Estado con las familias en Situación de Calle, con los propietarios de las viviendas ocupadas y con las organizaciones sociales, estuvieron sostenidos por un respaldo político coyuntural y por acuerdos formales de corta duración. Para ejemplificar, se puede citar al primer convenio de desocupación celebrado por el MTL con los propietarios<sup>209</sup> y a esta organización con la CMV/IVC<sup>210</sup>.

Son plazos, que desde toda lógica, escaparon al lenguaje constructivo aún para las empresas privadas. Experiencia constructiva, organización, trámites burocráticos, inclemencia del tiempo y variación del costo de la construcción, actuaron en muchos casos en

---

<sup>205</sup> Integrado por el MOI (CTA) Movimiento de Ocupantes e Inquilinos, MTL, Polo Obrero- Fecoviso Federación de Cooperativas Solidarias, Delegados de la Ex Au3, MTD Frente Darío Santillán, Cooperativas ; Asamblea Congreso, Compartir, Vecinos, San Bernardo Abad, Luz de Esperanza, Emergencia, Etc. Nexus ETI, Sedeca, CCC, Centro cultural de la cooperación y otras cooperativas en proceso de incorporación

<sup>206</sup> El documento esta trabajado Sobre Inicios de las Obras. Requieren que para iniciar la ejecución de las obras, les quepa a las cooperativas y sus equipos profesionales, exactamente las mismas exigencias que les caben a cualquier obra privada realizada en ámbitos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a saber: Tener los Planos Municipales Aprobados, *incorporando a los mismos un Plan de Obras e Inversiones*. La elaboración en tiempo y forma de la documentación restante posterior es responsabilidad exclusiva del o los profesionales intervinientes. Además exigen la constitución de un Fondo de Transferencia Inmediata-FTI, que actúe como garante de la Continuidad del Flujo Financiero y la consecuente Continuidad de la Ejecución de las Obras. Plantean la Constitución de un Fondo de Transferencia Inmediata-FTI(no menor al15% de la Partida Anual asignada para la ejecución del PAV) centralmente para destinarlo a la inmediata efectivización de los certificados, una vez que éstos hayan sido verificados positivamente por el inspector/auditor correspondiente Este FTI, además de transformarse en garante de la continuidad de ejecución, podría transformarse en canal orgánico de diferentes demandas -hoy requeridas sin dicha organicidad pero de modo permanente y ante la carencia de respuestas en tales sentidos por parte del IVC, al Ministerio de Derechos Humanos y Sociales- a los efectos de dar respuestas a diferentes demandas puntuales, entre ellas: señas o / y refuerzos de señas para la compra de inmuebles; eventualmente boletos de compra venta; costos de ensayos de suelos; imprevistos de obras; **máquinas herramientas; conformación de paños; etc.**

<sup>207</sup> Los montos de los créditos por esta normativa, no contemplan ajuste por inflación o depreciación monetaria. de tal manera, que en el transcurso del tiempo, el alza del precio de los insumos básicos tiene un recorrido distinto al previsto originalmente por las organizaciones. Es decir, al momento de cobro, en un contexto inflacionario, no reponen los materiales invertidos.

<sup>208</sup> También las ECCA fijan posición sobre el Sistema de Actualización. Peticionan la Construcción de una ecuación polinómica estructurada sobre la base de costos reales de mano de obra y materiales – no los desajustados índices del INDEC - desagregados en porcentaje correspondientes del 40% para mano de obra y el 60% para materiales. En particular, las variables correspondientes a costos de materiales, deberá sintetizar con regularidad mensual un indicador emergente de la variación de costos del listado de los materiales que poseen incidencia significativa en la estructura de costos de la ejecución de las obras

<sup>209</sup> El primer acuerdo celebrado en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires (comisión de la vivienda) registra un convenio de desocupación de 6 meses para las familias hasta que finalice el plan de vivienda construido. Anexo 6.6

<sup>210</sup>El tiempo de construcción celebrado entre la Cooperativa Emetele y la CMV/IVC fue de 2 años (curva de inversión del 4,16 % mensual) Anexo 6.5

forma improductiva y representaron para los privados, una forma de asegurarse el cobro de mayores costos por parte del Estado, según lo aportado por Lozano et al. (2010). Para las organizaciones, el tiempo transcurrido improductivo, por el contrario, representó la libertad de acción del Estado de aplicar los pactos comisorios que permitan re-direccionar la obra según la posición política de la CMV/IVC de turno<sup>211</sup>.

Como nos recuerda Dussel (2015), el momento de ruptura es cuando la crisis de legitimidad del sistema vigente (en este caso la normativa de la Ley 341) pierde su fundamento legal y desde los oprimidos y excluidos, surge una nueva legitimidad, que aunque lenta, crece. Es el tiempo, en que la legitimidad de los miembros de las organizaciones opera sin un sistema jurídico -normativo que lo justifique o lo respalde. Este es el momento en que el MTL, en tanto organización social que respalda el proyecto colectivo, opera fuera del protocolo acordado y firmado, al menos desde lo punitivo, para exigir y mostrar nuevas praxis, nuevas instituciones en torno a la materialización de las viviendas, como respuesta y solución a la racionalidad utilitarista propuesta y escrita desde el Estado. Las cláusulas firmadas fueron apareciendo, a medida que el contrato se ejecutaba, como un gatillo opresor a las posibilidades de las organizaciones, en condiciones de disparar en contra de los intereses y sueños colectivos. Los cobros de los certificados mensuales comenzaron a registrar atrasos en las autorizaciones periódicas, situación que en medio de la falta de capital, aumento de materiales, costos de la construcción<sup>212</sup>, presencia de retención al cheque<sup>213</sup> entre otras cosas, repercutieron negativamente en el flujo operativo y de caja de la cooperativa.

Aparecieron en este contexto, las acciones del MTL tendientes a revalorizar las prácticas políticas (Quintar et al., 2009) de la mano de un novedoso mapa y métodos de protesta (Merklen, 2005), contrarrestando toda la letra chica contractual, y proponiendo salidas operativas con otros plazos, otros ajustes de precios y segundas oportunidades. Es una acción, que no solamente cuestionó la normatividad de la operatoria, sino también los acuerdos celebrados entre el Estado, los propietarios y las familias en situación de calle<sup>214</sup>. Al decir, conceptual de Rauber (2003), ser sujeto de la transformación social implicó y presupuso la articulación con los distintos actores comprometidos en el tema del Barrio Monteagudo, por encima y además, de los comprometidos hacia el interior de cada uno. Articulando lo político con lo social, con la capacidad de tejer acuerdos con el resto de los actores, con la firme convicción de materializar el proyecto. Estos fueron los axiomas que esgrimieron los integrantes del MTL bajo la frase “50 % de gestión y 50 % de lucha”. Lentamente, a medida que avanzaba el proyecto, el Estado retrocede en cuanto al rol de actor, y el MTL asume el protagonismo necesario para referenciarse, como el sujeto que asume el cambio. Las siguientes entrevistas ayudarán a dimensionar estos hechos.

*...Hicimos marcha por cada reclamo, porque no te certificaban, o te certificaban pero no te pagaban, o no había firma etc. No es que te esperaban con el cheque. Te hacían la certificación y te boicoteaban todo. Te cajoneaban el expediente, te lo devolvían, te cambiaban el formato. No fue fácil. No fue tan fácil. Por cada trámite hacíamos una protesta. Fue una*

---

<sup>211</sup> La Ley 341. Art. 48 Pto c. 1-2 faculta al órgano (CMV/IVC), ante el incumplimiento de la curva de inversiones, a quitarle la obra a las organizaciones y terminarla con organizaciones u empresas determinada por estos.

<sup>212</sup> Según el Indec Capital, la variación de la construcción entre Enero 2004 a Abril 2005 fue del 178,70 %

<sup>213</sup> El nombre oficial de este tributo es Impuesto a las transacciones de débitos y créditos bancarios. Se creó e implementó en 2001, a través de la Ley N° 25.413, también conocida como Ley de Competitividad. En Argentina, el impuesto bajo ley 25.413 es cobrado a débitos y créditos aplicables a cuentas abiertas en las diferentes entidades financieras, bien sea en formato de efectivo o por medio de transferencias y movimientos de fondos. En principio, esta carga impositiva fue establecida de manera transitoria, con el objeto de servir como un instrumento capaz de contribuir con la salida de la aguda crisis fiscal en la que se encontraban las arcas del Banco Central posterior a la crisis económica de 2001. Sin embargo, la misma sigue vigente hasta hoy.

<sup>214</sup> El repertorio de acción política tuvo como común denominador a los cortes de calles y autopistas urbanas, tomas del edificio Del Plata (Lugar oficial del CMV/IVC), corte de la Avenida 9 de julio, marchas con todos los trabajadores con cascos y ropa de trabajo hacia la legislatura porteña y a la sede del palacio municipal, etc.

*lucha constante con la gente en la calle, con los trabajadores en la calle. Ahora, una cooperativa, bajo la 341, se puede demorar diez años en hacer un inmueble si es una cooperativa pequeña. Pero como para nosotros, la cooperativa es una herramienta y era el movimiento el que predominaba, nosotros íbamos a reclamar algo y no íbamos solo 40 o 50 familias, íbamos 500, 600, 700 familias a reclamar por un certificado, porque los trabajadores no cobraban. A parte, los propios trabajadores del movimiento eran los que estaban en la obra...* (Entrevista 1. Movimiento Social MTL e integrante de la Cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016).

*...Mira, nosotros siempre nos propusimos, o siempre teníamos el lema que debíamos ser muy audaces y siempre estar ensayando. Cuando llegábamos a un límite volver, repensarlo y volver a ensayar una forma de actuar...”...Siempre logramos que los funcionarios nos atendieran y si no lográbamos una mesa de negociaciones, salíamos a la calle y tomábamos el lugar, y teníamos la seguridad y el objetivo propuesto de que queríamos ser propietarios. Somos capaces de ser propietarios en una ciudad como Buenos Aires y en la Argentina. De hecho muchos propietarios son extranjeros. Nosotros peleamos por todos. La ley dice que un extranjero no puede ser propietario si no tiene dos años de residencia, y si no tiene documentos definitivos. Bueno, todo eso nosotros lo fuimos peleando...* (Entrevista 2. Movimiento Social MTL e integrante de la Cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016).

*..Fue larga. Fue lucha y gestión. Así dice nuestro referente, principalmente en esto, Carlos Chile. 50 % de gestión y 50 % de lucha. Cuando las gestiones no daban los resultados esperados, íbamos a la calle, a las movilizaciones, a la toma de edificios del Estado. Siempre hacíamos alguna cosa para visualizar la problemática para obligarlos a cumplir con lo que hace al cumplimiento del estado en este tipo de cosas. Si no reforzábamos el plan de lucha, la gestión se caía. Aquí hay miles de cooperativa, que por no tener la fuerza necesaria, han llegado a tener el terreno pero no han podido nunca lograr el destino final de la plata para poder construir...” “...Si, lo mismo que hacíamos con la presión por los subsidios hacia los compañeros, para que estos pudieran pagarle a los dueños de las viviendas, lo tuvimos que hacer para que se cumpla con lo dispuesto en la 341. Tuvimos que exigir que el Estado de los fondos para construir la vivienda. el problema que a nosotros se nos presente es que teníamos 3000 compañeros en situación de calle y el Estado, a través de la comisión de la vivienda. no estaba a la altura de producir los fondos para la solución de todo esto. Nos imponíamos a la fuerza. Nos respetaban...”(Entrevista 3. Movimiento Social MTL e integrante de la Cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016*

*... Acuérdate que nosotros decíamos con respecto a la 341 que era un 50 % de gestión y un 50 % de lucha-movilización. Por esos años, no sé si te recuerdas, estaba un diputado, que era Patricio Etchegaray, que desde la legislatura forzaron la promulgación de la 341, y hubo un momento ahí que tuvimos que movilizar a mucha gente, muchos compañeros porque estaban tratando la promulgación de la 341. Fuimos en maza, la gente desbordaba los pasillos, la calle, la legislatura. Estuvimos ahí haciendo presión hasta que sale promulgada. Después vino la parte en donde tuvimos que apretar. Presionar, presionar por que nos aprueben los certificados, después para que nos pagaran....* (Entrevista 5. Movimiento Social MTL e integrante de la Cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016).

Las entrevistas mostraron, que esa audacia colectiva estuvo materializada por la acción política. La “lucha” es lucha política. Una acción política que aprovechó la capacidad del Estado de intervenir en una correlación de fuerzas, entre los bloques dominantes y las organizaciones sociales, con la intención de incidir en la coalición política hegemónica. De este modo, y siguiendo los conceptos de García Linera (2010b) se liberaron o aceleraron los plazos de pago y se contrarrestaron las condiciones burocráticas cersenantes.

El resultado de la acción política, dirigida hacia la clase dirigenal encargada de monitorear el avance de obra, tuvo su efecto positivo desde la perspectiva material. El plazo de ejecución, previsto inicialmente para dos años, se extendió a cinco años. El monto inicial asignado, se reajustó en dos oportunidades, de acuerdo a la variación de los índices de la construcción. La renovación de los subsidios habitacionales hacia las familias en situación de calle, *ligadas al proyecto constructivo*, se fueron renovando parcialmente hasta la finalización de la obra. Fueron soluciones aportadas que representaron rupturas, desde lo normativo y también desde el resultado final, hacia el sistema de construcción de viviendas sociales. La siguiente entrevista resume los logros al respecto, desde la acción de lucha política.

*...Un plan de obra de dos años, se extendió casi cinco, pero fue justamente por no (apoyo financiero) digamos del Estado, por no cumplir con la plata necesaria y nosotros que nos tomábamos de todo nuestro tiempo para que no falte nada. Absolutamente nada. Desde la contención del trabajador, desde la contención de las personas, desde la plata que se necesitaba para tener la vivienda digna., entonces fuimos por todo. Yo no sé si con el crédito inicial se podía terminar las viviendas, nosotros luchamos por tener el crédito justo para terminar las viviendas...* (Entrevista 2. Movimiento Social MTL e integrante de la Cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016).

Tomando los conceptos de Arendt (2002), la acción encarada por la organización MTL estuvo direccionada a partir de la actividad humana, que se desarrolló nucleando la cognición y el consenso para con el resto de los actores. Se puede resumir en una acción en común, que desde esa intersubjetividad, accionó políticamente con base en los derechos y la gestión de los bienes comunes. Fueron acciones, que trascendieron desde el nivel micro y crearon jurisprudencia para una aplicación a nivel meso o macro. Fue, por lo

tanto, una acción que la emparentó con la economía social y solidaria desde la perspectiva de los principios de la organización<sup>215</sup> y con la economía popular desde la praxis<sup>216</sup>. En el capítulo relacionado con las conclusiones, se verá en donde encuadró esta acción, desde una mirada ética.

### 3.6.2 Las familias en situación de calle. Desde el derecho hacia el subsidio.

En el capítulo 2 se vio como todo un universo de familias carenciadas finalmente, adquirieron el reconocimiento como personas en situación de calle por parte del propio Estado (comisión de la vivienda). Es un reconocimiento que permitió sentar las bases de la operatoria en la reglamentación de la Ley 341, que se fundamentó en el derecho a la vivienda y permitió la instrumentación provisoria de medidas asistencialistas hasta culminar el proyecto constructivo.

Las familias destinatarias, como contrapartida a esa configuración, tuvieron que estar involucradas en algún proyecto de construcción de viviendas sociales (Ley 341) mediante la conformación de cooperativas, mutuales o asociaciones civiles sin fines de lucro. Un estatus que implicó para esas familias que, por un lado, se subsumieran políticamente dentro de los movimientos sociales para conformar la persona jurídica requerida, y por el otro, la posibilidad de anclarse como receptores de subsidios habitacionales desprovistos de la perspectiva de la vivienda social.

En pocas palabras, por uno u otro camino, las familias en situación de calle como tal, desaparecieron del rol protagónico asumido. Es decir, o se sumaron al universo del movimiento social o al universo de familias asistidas por el Estado.

Tal como muestran los relatos siguientes, solamente una parte de la población de la propiedad de la Avda. Corrientes 2115, renueva el convenio primigenio<sup>217</sup> que sostiene el programa asistencialista y respalda la acción autogestionaria de la producción de la vivienda. El resto de la población se sumerge en la inacción propiamente dicha, o en la afiliación a otros proyectos. Los testimonios aclaran esta situación.

*...La mayoría de los que estábamos en la casa tomada, a veces marchábamos para solidarizarnos para determinadas luchas, pero nunca hicimos una marcha para pedirle algo al gobierno. Nosotros no pedíamos, lo tomábamos directamente pues. Eso de pedir fue iniciativa del MTL. Ahí marcaron un camino que nos ayudó, pero a cambio nos*

---

<sup>215</sup> La Carta de principios del MTL, según esa propia organización, se asienta sobre los siguientes principios. Con respecto a la visión del movimiento, adhieren a la idea de la construcción de una sociedad socialista a partir de construir contracultura, contra-hegemonía, y poder popular. “Este es nuestro norte, todos los que adhieran a eso están habilitados para ser miembros del movimiento, jóvenes, viejos, chicos”. En la carta se definen de la siguiente manera: nuestro movimiento está constituido por todos los habitantes del territorio, desocupados, ocupados, estudiantes, jubilados, jóvenes, etc., estamos presentes en todos los espacios sociales de los barrios donde habita nuestro pueblo: casas tomadas, asentamientos, villas, inquilinatos, entidades vecinales, cooperativas (...).Somos piqueteros, somos un movimiento social y político porque entendemos que la **lucha social debe transformarse en lucha política**, para no quedarse solo en lo reivindicativo. Somos parte de un nuevo movimiento histórico que emerge de la peor crisis socio-política e institucional que haya transitado nuestra patria y nos proponemos aportar a la construcción de un movimiento que recupere lo nacional y popular, transformándolo en fuerza y accionar revolucionario(...)Nuestro mayor compromiso esta con los excluidos, con los marginados y allí desarrollamos nuestra arma más afilada: **la solidaridad** que solo el pueblo puede tener con el pueblo(...) Queremos protagonizar nuestra historia dejando de ser convidados para ser hacedores cotidianos de nuestro futuro. Practicamos a) acciones anti-hegemónicas que generen poder popular. Luchamos contra la injusticia, la marginación, la exclusión y sobre todo, contra quienes la provocan. b) **generamos una práctica autogestiva**, que actúe fuertemente sobre la autoestima del campo popular y genere espacios de poder en manos de quienes menos tienen, y **que permita reconstruir la cultura del trabajo a través de la generación de micro-emprendimientos y del ejercicio de la solidaridad**. “**Vamos por más y mejor solidaridad, por espacios propios de autogestión, por la reapertura de las fabricas para reconstruir la cultura del trabajo**, por las huertas comunitarias y las granjas escuelas.

<sup>216</sup> Teniendo en cuenta los resultados concreto en la contratación –vía cooperativa Emetele- de trabajo mercantilizado en la modalidad patrón-obrero, y de la razón no equivalencial en la apropiación/distribución del excedente.

<sup>217</sup> Según el acta firmada por el titular de la Secretaría de Desarrollo Social, subsecretaria de coordinación del plan social integral. Programa subsidios para familias en situación de calle (Víctor José Colombano) dice: “en mi carácter de coordinador del programa Atención a Familias en Situación de Calle y en virtud del pedido realizado ante mí por las familias que habitan el edificio ubicado en la Av. Corrientes 2112 de esta Ciudad de Buenos Aires. Según el acuerdo firmado por las familias y el titular del edificio en cuestión tendrían que desocupar el inmueble el 30 de setiembre del corriente 2003. Con respecto a la posibilidad de continuar en el lugar cabe destacar que **aquellas familias que presenten un proyecto de vivienda estable podrán renovar el subsidio habitacional según lo establece el decreto 895/02** y abonar al tenedor del inmueble el pago correspondiente por la ocupación del mismo. Firmado Colombano Víctor José.

*pedía obediencia y afiliación. Ahí chocamos. En el propio edificio se hicieron algunas asambleas para ver como seguíamos, pero eran 3 o 4 los que hablaban y manejaban al resto. Teníamos distintas formas de ver. Nosotros éramos los que estábamos mal. Ellos, los que hablaban, no...” “...Cuando surgió eso de la 341, juntos a un grupo importante de la casa, formamos una cooperativa<sup>218</sup>, pero quedamos a mitad de camino y caímos en la trampa que nos tendió el gobierno. Cobramos los subsidios pero a la larga nos tuvimos que ir desde donde estábamos. Nunca tuvimos la posibilidad de construir nuestras propias viviendas. Tampoco tuvimos oportunidad de tener alguna del MTL. Fueron solamente para los que se afiliaban a su proyecto político. Aunque nosotros tuvimos toda la voluntad de hacerlo y de hacerlo con nuestro propio laburo...(Entrevista 6. Familias en situación de calle. Bar Habanna. Avda. Corrientes y Junín. CABA. Mayo 2016).*

*...En esas circunstancias, pero cuando me pidieron que me afiliara, yo no lo hice. Pensé que el movimiento me ayudaba por la sola razón de desprotección. La verdad es que no sabía qué hacer, pero no tenía en claro esto de estar afiliada a un movimiento, que si bien me ayudaba, me exigía asistir a todas las reuniones y también asistir a las marchas que organizaban. Más que no querer, era que no podía. Tenía que cuidar a mis niños y también al que venía. No estaba en condiciones. Tuve que salir a la calle a la venta ambulante. Eso me quitaba aún más tiempo de posible militancia...(Entrevista 7. Familias en situación de calle. Bar Habanna. Avda. Corrientes y Junín. CABA. Mayo 2016).*

*... Las familias si eran participantes del movimiento. Por ejemplo las familias de Corriente 2115...” “... Las familias estaban representadas por el movimiento. Había si algunos que tenían un proyecto político distinto al nuestro pero igual los defendimos siempre. Claro que no integraron la lista de los futuros propietarios. Ellos prefirieron hacer las cosas distintas. Igual no consiguieron nada. El MTL se los tuvo que resolver (subsidios)... (Entrevista 1. Movimiento Social MTL e integrante de la Cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016).*

De los relatos, se interpretó que muchos entrevistados calificados no asumieron ni optaron por la *acción política como práctica* para transitar un camino de ruptura hacia el sistema vigente (capitalista). Aun cumpliendo las exigencias normativas que provienen de la Ley 341, tampoco acompañaron el proceso político mediado por la acción que rompe las trabas normativas o burocráticas. Sea por falta de tiempo, por divergencia en el pensamiento político o por la metodología de acción, numerosas familias en situación de calle, desaparecieron como actores en esta etapa del proceso constructivo, prefiriendo las bondades de los beneficios provenientes de los subsidios a la pelea o disputa política que permita refrendar los derechos a la vivienda. Con esta inacción política, se inició el tiempo en donde se detiene el proceso de formación de la conciencia colectiva (Houtart, 2006) y afloró nuevamente la ambivalencia humana en términos morales aceptando la totalidad ontológica vigente, que no pone en cuestión el sistema dentro del cual vive y es víctima (Dussel, 2015 y Sousa Santos, 2001).

El resto de las familias en situación de calle, ya no como tales, asumieron el rol correspondiente, ahora como afiliados al movimiento social (MTL). Es esta la condición que les abrió las puertas al emprendimiento colectivo.

### 3.6.3 El Propietario de las Viviendas Tomadas u Ocupadas.

Como se dijo en el capítulo 1, el acuerdo<sup>219</sup> celebrado en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires entre las organizaciones sociales, las familias en situación de calle, el propietario de la vivienda ocupada y los representantes políticos estatales, marcaron un camino en donde, a partir del erario de la Ciudad, se destinaron fondos para la práctica autogestionaria de vivienda social. Fueron acuerdos celebrados en sede judicial, administrativos y políticos que adquirieron el rango de sostén jurídico, desde donde se

---

<sup>218</sup>. Yo era el presidente y uno de los fundadores. Nos guió en todo el Dr. Juricich. La comenzamos a formar en abril del 2005, y recién a fines del 2007 la logramos inscribir. El proyecto era para la zona de Barracas (cooperativa que fundamos se llamó, y se llama, cooperativa de Vivienda Proyecto 10 de Belgrano Limitada, con dirección en Carrillo Ramón Dr. 578, Capital Federal. Solo hasta ahí llegamos. Queríamos realizar nuestra propia construcción. Nos quedamos con muchas ilusiones y pocos logros. Fuimos en total 56 familias que estuvimos con los mismos problemas que el MTL, pero que nos quedamos sin nada Entrevista 6. Familias en situación de calle. Bar Habanna. Avda. Corrientes y Junín. CABA. Mayo 2016.

<sup>219</sup> Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Acta de fecha octubre 2002. “se reúnen en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de la Comisión de Vivienda, en representación del poder Ejecutivo Sr .Colombano Víctor, a cargo del programa de Atención a Familias en Situación de Calle de la Secretaria de Desarrollo Social; los diputados Beatriz Baltroc, Eduardo Peduto, Alba Gonzales; los asesores de los diputados Silvia Gottero, Jorge Altamira, Marcela Larrosa y Patricio Echeagaray; integrantes del MTL (Carlos Chile) y el propietario de la propiedad de Avda. Corrientes 2115. Se acuerda celebrar un convenio que contemple lo estipulado en el decreto 895/02 Anexo 6.6 y 6.7

fundaron las bases materiales y éticas para el ejercicio productivo de viviendas sociales, al momento que también, presentaron todos los elementos necesarios para conformar un ciclo productivo de una economía alternativa.

Las viviendas sociales, en *tanto bien de uso*, son un producto material apto para satisfacer las necesidades humanas, de cualquier tipo que estas sean, y cuyo acceso o carencia decide sobre la vida (disponerlo) o la muerte (no disponerlo) Hinkelammert y Mora Jiménez (2009:47). Se trata de un medio de vida y no un medio para la vida, por lo tanto, solamente un proyecto social que contemple el trabajo para producir medios de vida, y no, medios para la muerte, serán las que se ajusten a una economía de otro tipo, desechando el realizado bajo el axioma de valores de cambio o portadores de ganancia.

Efectivamente, ese sostén jurídico expresado en el primer párrafo, estuvo caracterizado por una interrelación de actores, con marcados intereses contrapuestos, pero con el consentimiento<sup>220</sup> pleno de sus integrantes que refrendaron en las distintas sedes (Judicial- administrativa- penal y legislativa) los acuerdos que circunscribieron las particularidades de la operatoria, (incluyendo los plazos de duración de los respectivos convenios). Es en este punto donde aparecieron, a primera vista, actitudes incomprensibles de algunos representantes del Estado al impulsar, avalar, garantizar y firmar (consentir) convenios (desocupación de inmuebles ocupados) triangulados con la operatoria constructiva que se destacaron por su corta duración. Los primeros acuerdos en tal sentido, expresaron plazos de 3 meses, luego de 6 meses y posteriormente de 1 año como tope total, plazo dentro del cual el Estado garantizó un subsidio habitacional para las familias en situación de calle. Fue un tiempo que estuvo cubierto **ad-referéndum** del avance de obra del proyecto constructivo solicitado como contrapartida.

Los acuerdos firmados establecieron y fijaron (Estado- organizaciones social- familias – propietario) fechas fehacientes de desalojos con la “supuesta” convicción de que los mismos eran suficientes para albergar o contener a las personas adheridas al proyecto mientras dure la construcción de las viviendas. Sólo se pueden entender estos acuerdos, a la luz de los conceptos de O’Donnell, (1982) y Oszlak y O’Donnell, G. (1976), introyectando estas actitudes dentro de los diferentes escalones de crisis políticas, donde los funcionarios actuaron como solucionadores cortoplacistas al extremo, dejando para la arena política, la solución de fondo, o acudiendo a la falta o ausencias de políticas expresas y posibles (políticas por omisión) como respuesta al conflicto.

Es que si de plazos se trató, la lógica aplicada a la fijación de los mismos escapó al raciocinio de las víctimas del sistema, en ese momento de la historia. Aún con diferentes y contrapuestos intereses, el propietario y las familias en situación de calle, sumado claro está, al de las organizaciones sociales, fueron las víctimas, que no tuvieron otra opción, que intentar las salidas dentro de los plazos (ilógicos y coactivos) planteados y sostenidos desde el Estado.

Como sostiene Hinkelammert y Mora Jiménez (2009) la especificación de los fines, a partir de las necesidades desemboca en dos planos de la actividad racional. El plano de los medios técnicos materiales que posibilitan la obtención del fin perseguido (en este caso, el crédito para la construcción de viviendas) y por el otro lado, el plano de los valores o las pautas de comportamiento de las organizaciones - actores presentes. En ambos casos, según estos autores, aparecen los problemas de factibilidad. Hoy, a la distancia, suenan con total incoherencia los plazos iniciales firmados por las partes para la conclusión del proyecto, resultando por lo tanto, plazos no factibles. Desde el arranque mismo, de no mediar una acción política y solidaria de algunos o de todos los actores, el proyecto no hubiera prosperado. Es decir, deduciendo e infiriendo el escaso conocimiento de las partes, en torno al tema de los saberes constructivos, al momento de la protocolización de los acuerdos firmados, debe entenderse como una actitud relacionada

---

<sup>220</sup> El **consentimiento** es un concepto jurídico que hace referencia a la exteriorización de la voluntad entre dos o varias personas para aceptar derechos y obligaciones. Su principal marco de actuación es el Derecho civil y, en especial, el Derecho de obligaciones y de contratos, en dónde el consentimiento juega un papel fundamental en el marco de la autonomía de la voluntad.

con una política por omisión, desde el Estado, a esos soportes jurídicos firmados con fuerza de ley<sup>221</sup>. La Ley, según Dussel (2014) tiene que tener principios normativos **posibles** y éticos. Aunque sean éticos, si no son posibles, al final tampoco son éticos.

Al no ser posibles ni factibles, esos fines - aspiraciones, entran al terreno de la utopía que solo pueden concretarse mediante la acción política transformadora (Arendt, 2002). Por citar un ejemplo, puede mencionarse el caso de la cooperativa MOI que inició su obra en el año 2001 y aún se encuentra sin terminar (Arroyo, 2010)

#### **Cronología de acuerdos en el caso de estudio:**

El primer convenio que acuerda suspender el lanzamiento de desalojo de los ocupantes de la Avda. Corrientes 2115, fue firmado el 01 octubre 2002 en sede judicial<sup>222</sup>. El segundo convenio<sup>223</sup>, firmado en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, extendió la fecha de desalojo al 30 septiembre del 2003 y finalmente, un último convenio<sup>224</sup> firmado el 4 setiembre del 2003, prorrogó el lanzamiento al 31 diciembre del 2004. Es decir, en orden al razonamiento inicial en cuanto a que, la figura de los convenios por vivienda transitoria sean los soportes transitorios de alojamiento y contención de las familias durante el tiempo de construcción de las viviendas, la última fecha estipulada debió coincidir con la fecha de culminación de las obras. Este no es un dato menor. Al cierre del año 2004 (fecha acordada de restitución del inmueble al propietario), la cooperativa EMETELE Ltda. Contaba con un avance de obra estimado de un 35 %<sup>225</sup>. La no factibilidad, al menos en cuanto a sincronización temporal, comenzó a aparecer y con ella, la diferencia entre los actores por la discrepancia contrastada en los intereses que defienden.

Del párrafo precedente, se desprende que los desencuentros provinieron del incumplimiento contractual de las fechas convenidas, acordadas y puso en riesgo toda la operatividad-factibilidad del proyecto colectivo. Cualquier impacto negativo en los actores incidió directamente en el grupo y con más fuerza en los necesitados (familias en situación de calle -en situación de extrema

---

<sup>221</sup>Todos los convenios firmados fueron homologados en sede judicial y administrativa. Por lo tanto, adquieren fuerza de ley entre las partes y con respecto al resto de la sociedad.

<sup>222</sup> Poder judicial de la Nación. Buenos Aires. En el día primero de octubre de 2002, siendo las 8,30 hs. Comparece en secretaria el Sr Vega Walter DU 12732413, denunciante en autos, quien manifiesta; que habiéndose entrevistado con el Sr Colombano, en representación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, acordaron que dentro del décimo día a partir de la fecha se trataría de llegar a una suerte de convenio de desalojo del inmueble sito en Av. Corriente 2115 de manera espontánea por parte de sus ocupantes. Es por ello que se presenta a poner en conocimiento del Tribunal dicha circunstancia. Sin perjuicio de ello y en caso de no arribarse a solución alguna, desde ya solicita a S.S se proceda según lo resuelto en autos. Y firma para dejar debida constancia por ante mí. Doy fe. Firmado Dr. Navarra. Secretario Juzgado 1 Instancia en lo correccional N° 3. Anexo documental

<sup>223</sup> Acta acuerdo. En la ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de noviembre de dos mil dos, reunidos en el marco de la Comisión de Vivienda de la Legislatura de la Ciudad se encuentran presentes el Sr. Vega (12.732.413), El Sr. Colombano, coordinador del Programa de Atención a las Familias en situación de Calle, dependiente de la Secretaría de Desarrollo social, El diputado Eduardo Peduto, la Lic. Marina Canella, Echegaray, Altamira, Larrosa, Gonzales, habitantes del edificio de Corrientes 2115 e integrantes del MTL que acuerdan los siguientes puntos que a continuación se detallan. 1) El gobierno de la Ciudad, a través del programa de atención de familias en situación de calle asistirá a las familias por medio de subsidios, habitantes del inmueble mencionado, durante el plazo de 10 meses y por un monto total de 80.000 pesos. Los mismos serán asignados en forma bimestral a partir del mes de diciembre del año en curso. A dichos efectos, el gobierno de la Ciudad a través de la coordinación del Programa mencionado, celebrará un convenio con las familias. 2) Las familias celebraran con el Sr. Vega un convenio de desocupación cuyo vencimiento operara el 30 setiembre del 2003. En dicho acuerdo, las familias manifestaran la voluntad de ceder los derechos sobre los subsidios mencionados en el apartado 1) a favor del Sr. Vega. Anexo Documental

Cualquiera de las partes están facultadas a presentar el convenio suscripto a la sindicatura del juzgado y ante el juzgado en lo correccional N°3 Secretaria N°62 sito en Lavalle 1638 Capital federal a los fines de su información.

<sup>224</sup> Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Secretaria de Desarrollo Social. Subsecretaria de coordinación del plan social integral programa subsidios para familias en situación de calle. En mi carácter de coordinador del programa Atención a Familias en situación de calle y en virtud del pedido realizado ante mí por las familias que habitan el edificio de Av. Corrientes 2115 de esta Ciudad de Buenos Aires. Según el acuerdo firmado por las familias y el titular del edificio en cuestión, tendrían que desocupar el inmueble el día 30 de Septiembre del Corriente. Con respecto a la posibilidad de continuar en el lugar cabe destacar que **aquellas familias que presenten un proyecto de vivienda estable** podrán renovar el subsidio habitacional según lo establece el decreto 895/02 y abonar al tenedor del inmueble el pago correspondiente por la ocupación del mismo. Como consecuencia de este decreto, se autoriza a la firma del contrato de alquiler fechado el 1 de marzo del 2004 con vencimiento 31 diciembre 2004. Anexo Documental

<sup>225</sup> Balance General Ejercicio Económico N°2. Enero a Diciembre 2004. Nota de Bienes de Disponibilidad Restringida y Gravámenes sobre Activos: En el marco del Convenio celebrado el 27/12/02 con el actual Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, con la modificatoria suscripta el 16/07/2003, por el cual se otorga a esta cooperativa un crédito hipotecario total de 13.692.000, para la compra del terreno y posterior construcción de 326 viviendas, se recibieron a la fecha de cierre **5.301.825,89** que se encuentran garantizados con una hipoteca abierta en 1 grado de privilegio a favor del mencionado instituto, de acuerdo con el modelo titulizable en pesos. Firmado M. E. Reta- Secretaria, Otilia Villareal- Tesorera, Rosa Cirano Marín, Presidente. Juan Mario Cocomello. Contador Público CPCECABA T°149 F°207 Anexo Documental.

emergencia-) convirtiendo un fin posible en un fin no factible (Hinkelammert y Mora Jiménez, 2009). De no ser por la acción política y por la ayuda solidaria del propietario, el proyecto inicial se hubiese interrumpido de acuerdo con las fechas iniciales establecidas.

Las siguientes entrevistas, intentan aportar las circunstancias por las que se firmaron esos acuerdos.

*...Se fueron dando varias circunstancias que ameritaban, al menos, estudiar la situación. Una de estas circunstancias fue una reunión celebrada en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ahí nos reunimos en el marco de la comisión de la Vivienda ante la presencia del Diputado Eduardo Peduto, la Lic. Marina Canella, directora de la comisión de Vivienda, los diputados Gottero Susana, Patricio Echegaray, Altamira, Larrosa, González y las autoridades que estaban a cargo de las familias en situación de calle (Desarrollo Social- Víctor Colombano... entendimos con mi Señora Esposa, que estaban dadas las condiciones de seguridad legal y de credibilidad, para firmar un acuerdo de desocupación del inmueble por un lado, y por el otro, la de dar una mano a una serie de personas que eran víctimas, como nosotros, de la situación social por aquellos momentos. La firma de un convenio con el gobierno nos iba a asegurar el cobro correspondiente, la desocupación del inmueble y el cobijo de todas las familias por ese tiempo. En este marco fue que firmamos la suspensión del lanzamiento de desalojo. Fue un acto de buena fe... ...al comienzo, las negociaciones eran en sede estatal, más precisamente en la legislatura, teniendo como interlocutores a las autoridades legislativas. Esa puerta de entrada nos generó la suficiente confianza como para entablar un diálogo con las autoridades piqueteras. Por aquellos momentos, además del dolor de cabeza y el cimbronazo familiar económico y financiero que significó para nosotros la ocupación del inmueble, el diálogo era una significación de solución en un marco apropiado dado por el Estado. **Nunca supusimos que el propio Estado desandaría todos los acuerdos firmados. Fue una conducta inocente la nuestra...**(Entrevista 11. Propietarios edificio Corrientes 2112. Domicilio particular Provincia de Buenos Aires. Abril 2014).*

*... Es que hay varias cosas. Tenemos el propietario al que la gente le había tomado la casa, la propiedad. Este era un caso. Después tenías los propietarios que ya le alquilaban al Estado y que juntos tenían un acuerdo al respecto. Nosotros lo que hicimos fue continuar esto, aunque no sabíamos que algunos propietarios venían recomendados por los funcionarios estatales. Había acuerdos –mafia, mafia propietaria Estado- mafia hotelera-. Esto no lo sabíamos. Con el tiempo lo fuimos aprendiendo. Una situación es la del propietario al que le tomaron la casa y otra distinta era la que hacia negocios con el estado bajo el pretexto de las familias en situación de calle. **A unos se les pagaba y a los otros no...** (Entrevista 5. Movimiento Social MTL e integrante de la Cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016).*

*A esta altura, la construcción de las viviendas, también era un objetivo nuestro. Teníamos la esperanza que con la conclusión nos devolvieran el inmueble. No de todos los propietarios pero sí, el nuestro. Recuerdo que en una de las primeras reuniones –allá por el 2002-, en presencia del titular de Desarrollo Social Sr. Colombano, nos reunimos con todos los propietarios que estaban en la misma situación. Éramos en total 8 propietarios. Mi sorpresa fue grande cuando en ese momento, los otros propietarios, dentro del que estaba el Sr Peirano (que representaba más de una propiedad), reclamaban y relacionaban la deuda del estado para con ellos por alquileres de hoteles transitorios. Con el tiempo me di cuenta que eran propietarios que vivían de esto, y que sacaban provecho a esta situación. No como nuestra situación, que por razón de la ocupación, terminamos perdiendo todo el inmueble en manos de los acreedores privados. (Tuvimos que contraer un préstamo como consecuencia de la ocupación que originó la pérdida del inmueble y pagar hasta el ABL. El gobierno de la ciudad ni eso pago.....dejamos la propiedad al servicio del MTL, sin cobro alguno, desde el 2004 hasta el 2008, hoy no lo volveríamos a hacer... (Entrevista 11. Propietario edificio Corrientes 2112. Domicilio particular Provincia. De Buenos Aires. Abril 2014).*

*...No, seguro. Fue de todos. Fueron compromisos de todos. Se han logrado compromisos y solidaridades de todos. El Estado se borró de un millón de compromisos que ha pactado y que no ha cumplido, pero sí, es real que hay propietarios que ayudaron a que estas familias definitivamente no estén en la calle...". (Entrevista 2. Movimiento Social MTL e integrante de la Cooperativa. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016).*

Se desprendió de las entrevistas precedentes, que por encima de los acuerdos firmados y no cumplidos, hubo voluntades y prácticas solidarias y políticas, por afuera de lo estipulado en el marco formal. Acuerdos aunados mediante la acción política negociadora del MTL -en tanto sujeto protagonista de los cambios-, y otras prácticas, que como soluciones novedosas (provenientes de actores con intereses contrapuestos, pero iguales desde una ética emparentada con la reproducción ampliada de la vida) mantuvieron vivo el proyecto inicial. Son prácticas relacionadas con la acción política y la solidaridad. Se aporta el siguiente relato:

*...Rescatamos de todas estas negociaciones la conclusión de que la palabra de las autoridades del MTL tenía más validez y credibilidad que la de los funcionarios representante del Estado. Por eso, y por las familias involucradas decidimos acompañarlos y solidarizarnos hasta el final. No fue fácil, al menos en nuestro caso. Hoy nos sentimos partícipes del logro de las viviendas a pesar de todo. Por cuatro años albergamos a 370 personas, aun considerando las deficiencias en la situación de habitabilidad del inmueble (Entrevista 11. Propietario edificio Corrientes 2112. Domicilio particular Provincia de Buenos Aires. Abril 2014).*

Se observa la importancia que representó el accionar del propietario al proyecto investigado. Las personas más vulnerables socialmente y pertenecientes a las familias en situación de calle y a parte de los integrantes del Movimiento social, recibieron cobijo

habitacional de manos de un privado y **no del Estado**, a pesar de los acuerdos firmados. Un Estado ausente, que no acató siquiera los fallos judiciales provenientes de su propio fuero (en donde los obligó, sin éxito, a atender a las familias de la Av. Corrientes 2115). Una dualidad llamativa, en donde prevalece el poder político sobre el judicial. El siguiente relato resume este accionar.

*En consecuencia RESUELVO. Hacer lugar a la medida cautelar. En su mérito se ordena al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires –Ministerio de Derechos Humanos y Sociales- que incorpore a todas y cada una de las familias que habitan el inmueble sito en la Avenida Corrientes 2115/7/9 de esta ciudad, con carácter de urgente, a los programas de emergencia habitacional que sean adecuados a sus características y necesidades, manteniendo la unión de grupo familiar. Dentro del plazo de diez días de notificada la presente deberá informarse al tribunal las medidas adoptadas por las autoridades a los fines de cumplimentar la medida cautelarmente decretada, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas por el art. 30 del C.C.A y T.-. Regístrese y notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles, con carácter de urgente y en el día a la Procuración General y a la Sra. Ministra de Derechos Humanos y Sociales, y en su despacho al Ministerio Tutelar. (Sentencia Sra. Patricia G. López Vergara- Jueza en lo Contencioso-Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Folio 54/720 del correspondiente juzgado. Año 2006).*

Es un relato que dimensionó el accionar del propietario que pudiendo lanzar un desalojo, acompañó el proceso colectivo y contuvo –cual Estado protector - a las familias en situación de calle, suspendiendo el desalojo. Una acción que rompió, asimismo, con el sistema hegemónico vigente, pero que no alcanzó para que se puedan visibilizar los derechos de estos grupos socialmente vulnerables.

### 3.7 Estado: Entre el incumplimiento de los acuerdos y el desacato judicial.

Los acuerdos logrados por las organizaciones provenientes de la sociedad civil, desde la perspectiva del derecho y respecto de la operatoria de la construcción de viviendas sociales, se inscribieron en el campo de las políticas públicas<sup>226</sup> orientadas a la promoción y sostenibilidad de la Economía Social y solidaria. Esta definición, presupuso la conquista por parte de las organizaciones de políticas sociales que contemplaron fondos provenientes de la distribución secundaria del presupuesto del erario de la Ciudad, mediante los mecanismos propios de la redistribución, y para la asignación de una partida presupuestaria destinada a tal efecto (Danani, 2004). Esto implicó, según Hintze (2013) una gestión con la participación de diversos organismos del Estado (Poder Judicial- Administrativo- Legislativo), de mecanismos de producción emparentados con el trabajo autogestionado asociativo y la presencia de un diálogo y acción constante, dinámico y horizontal entre los distintos actores sociales involucrados. Significó, por cierto, una gestión en presencia de **una simetría** vincular entre los representantes del Estado y los de la sociedad civil mediante una acción sesgada por la **autonomía**<sup>227</sup> y la **cooperación**<sup>228</sup>.

Implicó, por lo tanto, *el cumplimiento* por parte de todos los actores –principalmente del Estado- de los acuerdos celebrados, convenidos, firmados y homologados, como también de las normas legisladas<sup>229</sup> y ordenadas como fruto del espíritu legal sancionado al respecto (L.341). Es decir, fue una acción productiva, condicionada por una relación e interacción entre el Estado y la Sociedad civil mediatizada por las políticas públicas y canalizadas por las instituciones, con posibilidad de replicar las prácticas en el tiempo (Polanyi, 1975).

<sup>226</sup>Según Oszlak y O'Donnell, (1995:112-113) las políticas públicas son un “conjunto de acciones y omisiones” que expresan “una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores en la sociedad civil”

<sup>227</sup>Facultad de decidir sin ningún condicionamiento externo superando la cooptación política relacionada con el Estado (Thwaites Rey 2004)

<sup>228</sup>Según Hintze (2007) Hay cooperación cuando la gestión contempla el esfuerzo en común para el logro de los fines de modo de minimizarlos y reducir los costos de transacción.

<sup>229</sup>Principios normativos (Dussel 2014)

Recapitulando, el escenario político a comienzos del año 2000 fue complejo y contradictorio, no pudiendo ser definido como neoliberal ni como pos neoliberal, ya que convivieron elementos de continuidad y ruptura, tanto en lo referente a las políticas gubernamentales, como en las desarrolladas por la sociedad civil. Como lo mencionan Quintar et al. (2009) el proyecto neoliberal re-significó a la sociedad, al mapa de actores, a sus valores y prácticas como consecuencia de la crisis atravesada, impidiendo, aunque en forma parcial, el surgimiento de esa nueva configuración que quiebra su esquema productivo.

Es una reconfiguración que ordenó nuevamente, bajo otros valores, esa simetría inicial estado-sociedad civil celebrada por las organizaciones del campo popular. Como lo mencionó la siguiente autora, en relación a las partidas presupuestarias asignadas al PAV:

...No obstante la asignación presupuestaria,... una de las características de la gestión macrista fue la adopción como modalidad de gestión de arbitrarios niveles de sub-ejecución del presupuesto asignado....Tanto la planificación presupuestaria como la ejecución no obedecieron a criterios empíricos y/o mecanismos racionales que puedan verificarse como regulares. Todos los elementos analizados pusieron en evidencia una clara sujeción del PAV a los vaivenes de las decisiones políticas discrecionales... (Zapata 2012:105-107).

Una sub-ejecución, que obedeció a esa nueva configuración de la sociedad neoliberal y también al marco normativo que reguló la operatoria (y denunciado por las ECCA como redactado a espaldas de las organizaciones). Estas connotaciones son las que enmarcan el accionar del Estado (tanto dentro de los distintos estrados estatales, como en relación al resto de los actores en una relación totalmente asimétrica).

El siguiente relato ayudó a enmarcar las políticas del gobierno de la Ciudad al respecto:

*El Gobierno de la Ciudad tiene en las cooperativas de la ley 341 una herramienta para atacar el déficit habitacional, pero toma la decisión política de no usarla”, lamentó la presidenta de la Comisión de Vivienda porteña. Según denuncian los cooperativistas, durante la gestión PRO no se compraron terrenos, se cerró el ingreso de proyectos de obra para 300 cooperativas y no hay información sobre la situación del Banco de Tierras e Inmuebles del IVC, que mantuvo una política de cesión y venta de terrenos, que cuenta con un intento de vender terrenos del IVC en Villa Soldati. “Dentro de la perversión de la política de Macri en el manejo con las cooperativas está la falta de información”, Rocío Sánchez Andía Presidenta de la Comisión de Vivienda porteña en Diario Pagina 12 Nahuel Lag. 15/12/10. Un remedio que prevé la ley, pero que se utiliza mal. Sección el país. Pág. 12.*

La sub-ejecución de partidas presupuestarias destinadas a la construcción de viviendas sociales, influyó en los aspectos de la gestión de un gobierno con mandato expreso en tal sentido. Pero hay otros elementos, otras actitudes del Estado como actor que lo invisibiliza como tal y justifica su accionar, en torno a respuestas relacionadas, a omisiones respecto de la cuestión de los acuerdos previos, paralelos y posteriores concernientes al proyecto Monteagudo. Se analizaron los siguientes relatos.

*... La ocupación data desde el 2001 y El Estado solo pago el primer acuerdo cuyo vencimiento operaba el 16 de octubre del 2002, y un segundo acuerdo suspensión del desalojo en octubre del 2002. Vale decir, que ni en el período previo a la firma del convenio (2001 y parte del 2002) ni en el posterior (septiembre del 2004 hasta la fecha de desocupación 2008). El Estado **no cumplió** ninguna deuda por estos conceptos. Ni siquiera lo devengado por las tasas del ABL. Ni los fallos judiciales donde lo obligaban a cumplir los acuerdos bajo pena de ponerles una multa a los funcionarios (Anexo). Fue un grueso error de nuestra parte el haber confiado tan ciegamente... (Entrevista 11. Propietarios edificio Corrientes 2112. Domicilio particular Prov. De Buenos Aires. Abril 2014).*

*.. A la luz de un convenio firmado oportunamente (2-10-2002) por la Secretaria de Promoción Social del GCBA- por conducto de su coordinador Víctor Colombano- en orden a los programas de asistencia a las familias sin techo con fundamento entre otra normativa en el decreto nro. 895/02. Relatan que dentro de los programas destinados a las familias carenciadas, la secretaria de Desarrollo social otorgo subsidios habitacionales a dichas familias en el marco del Programa Atención a las familias en situación de calle, dependiente de la secretaria de Desarrollo Social. Los mismos fueron suscriptos mediante un acuerdo entre las familias ocupantes del predio, la secretaria de Desarrollo social y el Sr. Walter Vega en representación de Cosi SA, por lo que este último percibiría sumas de dinero provenientes de los subsidios habitacionales aportados por el propio gobierno de la Ciudad- **acuerdo incumplido por parte del representante público**- “párrafo 3 expediente 18074/0. ”Los acuerdos firmados cuanto los convenios de desocupación se encuentran **vencidos e incumplidos** a la fecha de la presente acción y que esta encuentra sustento en la omisión de cuidado por parte del GCBA al convalidar una situación de hecho totalmente irregular de ocupación de un edificio no destinado a vivienda y permitir que las familias vivan en el marco de programas de emergencia habitacional en un banco abandonado” párrafo 4 expediente 18074/0. ”En tal sentido...**Surge palmaria la responsabilidad de los funcionarios públicos que convalidaron y legitimaron una situación irregular de tamaño naturaleza...** Párrafo 5 expediente 18074/0. (Entrevista 12. Patricia López Vergara. Jueza Contenciosa Administrativa y Tributaria Numero 6. Juzgado. CABA. Abril 2006).*

..Punto II. A fs 350/1 obra dictamen del Sr Asesor Tutelar en el que peticiona con carácter cautelar ordene al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por conducto de los organismos competentes adopte las medidas tendientes a incorporar a todas y cada una de las familias que habitan en el inmueble de Corrientes 2115... en los programas de emergencia habitacional que la Administración posee, respetando la unidad de cada grupo familiar... debiendo tener en cuenta la capacidad económica de cada familia, independientemente de las limitaciones provenientes del Decreto 895/GCBA/2002 como asimismo se ordene al Ministerio de Derechos Humanos y Sociales informe en el plazo de 10 días a que programa habitacional ha sido incorporado cada una de las familias y relevadas en autos y en el plazo de treinta días agregue al expediente un informe socio ambiental de cada grupo familiar” (Entrevista 14. Mayo 2006. Lugar: Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario López Vergara Nro. 6. Funcionario. Sr. Asesor Tutelar de menores e incapaces Dr. Gustavo D. Moreno Expediente 18074/0. Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires).

..**SENTENCIA:** En su mérito se ordena al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires –Ministerio de Derechos Humanos y Sociales- que incorpore a todas y cada una de las familias que habitan el inmueble sito en la Avenida Corrientes 2115/7/9 de esta ciudad, con carácter de urgente, a los programas de emergencia habitacional que sean adecuados a sus características y necesidades, manteniendo la unión de grupo familiar, abone los alquileres vencidos y atienda a las familias involucradas.....Regístrese y notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles, con carácter de urgente y en el día a la Procuración General y a la Sra. Ministra de Derechos Humanos y Sociales, y en su despacho al Ministerio Tutelar. Sentencia Sra. Patricia G. López Vergara- Jueza en lo Contencioso-Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Folio 54/720 del correspondiente juzgado. (Entrevista 12. Patricia López Vergara. Jueza Contenciosa Administrativa y Tributaria Numero 6. Juzgado. CABA. Abril 2006).

De los relatos y sentencias, se apreció cómo el sector político de turno, omitió y desoyó cualquier compromiso firmado al tiempo que **desacató**<sup>230</sup> las medidas judiciales cautelares al respecto. Es el Estado, que literalmente desapareció de la acción, dejando para el terreno de las autoridades de la CMV/IVC parte de su representación. Una representación coaccionada por la letra chica de los convenios firmados entre las partes y enfrentada con la postura firme y atenta del resto de los actores (liderados por el MTL). Se apreció claramente, aquellas consideraciones realizadas por O'Donnell, (1982) respecto de las medidas o respuestas provenientes de los funcionarios que pendulan de acuerdo a las disputas de los gobernantes, según sea el grado de representación y de conflictividad, acomodándose así, a las demandas de las nuevas elites instauradas, pero siempre con la intención de volver a un estado inicial que responda a la clase dominante.

### 3.8 Interacción entre los distintos actores. Una mirada ética. Reflexiones Preliminares

El presente capítulo abordó directamente la institucionalización de las distintas prácticas llevadas a cabo por el entramado de actores imbricados en esta investigación (en el proceso de obra de la Cooperativa EMETELE 2002/2008). Fueron prácticas caracterizadas por momentos de desencuentros entre los mismos y enriquecidas por el aporte de novedosas e innovadoras soluciones, que contribuyeron a sostener y corregir el rumbo edilicio, respecto del objetivo inicial.

También marcó un tiempo donde coincidieron la aparición y desaparición de actores involucrados, según el grado de participación hacia el proyecto. Como dice Polanyi (1989) un sistema económico solo es posible en cierta sociedad en la que debe insertarse.

**Cooperativa EMETELE:** Como consecuencia de la normativa vigente, se investigó la inserción y la actividad de la cooperativa Emetele como actor integrante de este estudio, al tiempo que se revisaron los aspectos salientes de la **gestión** por ella encabezada. Allí, se pudo inferir, que la creación de esta entidad jurídica estuvo desprovista de los axiomas inherentes al campo cooperativo, por parte de sus miembros fundantes (acción cooperativa- autogestión- trabajo autogestionado y asociativo), como también del suficiente asesoramiento (al respecto) por parte del Estado, como administrador de la norma que regula la construcción de viviendas sociales, hacia las organizaciones populares. **A modo de resumen, se pudieron resaltar los siguientes aspectos de la gestión:** a) Fue creada exclusivamente como herramienta de trabajo ( fruto de las exigencias del Estado para constituirse en sujeto de crédito) b) No

<sup>230</sup> El poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Expediente 18074/0 dispuso el 29 de junio del 2006, una multa para con el subsecretario de Gestión Social y Comunitaria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de pesos doscientos cincuenta (250) por cada día de demora en el cumplimiento de la intimación y sentencia. Tribunal jueza Vergara. Copia en Anexo documental.

se contempló dentro del seno de sus autoridades legales, la conciencia y deliberación necesaria relacionada al campo cooperativo. c) la necesidad de sus integrantes estuvo relacionada al campo laboral, por encima del campo de la construcción de viviendas. d) Encausaron su quehacer autogestivo por medio (exclusivo y total) de la relación patrón obrero y trabajo mercantilizado. Es decir, se constituyeron en una patronal constructora con nombre cooperativo. e) Sus actividades estuvieron regidas por el fin de lucro con apropiación desigual de los excedentes sociales **respecto** de su masa de trabajadores (no así, respecto de los integrantes del movimiento). f) El desarrollo de las actividades operativas estuvo desprovisto de la formación de capital de trabajo y de aporte de tecnología que minimice el esfuerzo humano laboral. g) Durante la etapa productiva la cooperativa tomó dineros, debido a la falta de fondos del Estado y de sus asociados, de los aportes correspondientes al régimen de seguridad social. Son orígenes de fondos que endeudaron a la cooperativa por encima del patrimonio neto<sup>231</sup> poniendo en riesgo, a partir de la gestión a la factibilidad operativa. h) No fue un emprendimiento productivo surgido a partir de las capacidades de trabajo de sus integrantes y por lo tanto, no fue un producto producido para el autoconsumo, se rompió la relación productor-consumidor. i) Resultó un proceso productivo que contempló la explotación obrera. j) El endeudamiento social puso en riesgo la factibilidad técnica (y moral) futura. k) **Produjeron**, desde el seno directivo de los miembros del ejecutivo, las *condiciones para contrarrestar todas las dificultades operativas derivadas de la falta de capital de trabajo, desvíos de certificaciones* y del cumplimiento de los planes de trabajo de *novedosas respuestas colectivas resumidas en jornadas voluntarias de trabajo gratuito y solidario*. l) Cuando tuvo la oportunidad, realizó una plusvalía social para ser distribuida en forma equivalencial entre sus miembros.

De todos modos, es necesario contextualizar y aclarar aquellas circunstancias por la que el consejo directivo de la cooperativa tuvo que tomar estas acciones y decisiones, que son propias de una empresa capitalista. La cooperativa fue lanzada por el Estado, al ruedo de la construcción de viviendas sociales sin ningún tipo de experiencia, herramientas, capital o formación que las preparare para enfrentar dicha tarea. No se puede entender, salvo argumentando la valoración de que es el propio Estado el que apuesta por el fracaso colectivo del proyecto. La obra de Parque de los Patricios se puso en marcha, en medio de una rutilante muestra de euforia legislativa, política y periodística. En esas circunstancias, se firmó el convenio contractual con la Cooperativa Emetele.

En resumen, el Estado aprobó la contratación de la obra a la cooperativa, para ser realizada en 24 meses sin prever ningún tipo de experiencia en el campo, adelanto financiero, ajuste de precio, asesoramiento jurídico, cooperativo o constructivo. Es decir, se firmó un acuerdo con una cooperativa representada por 10 asociados para que construyan 30.000 metros cuadrados de construcción (326 viviendas) de viviendas de hormigón armado, de tres plantas y con un complejo entramado de ensamblaje de materiales. Un convenio repleto de condicionantes y pactos comisorios a favor del Estado y con un sin fin de cláusulas punitivas que estipulaban a favor del IVC, la decisión de suspender la obra por distintos motivos y retomarla a manos del Estado.

Es en este ámbito, y bajo estas circunstancias, donde deben evaluarse los aspectos de gestión del consejo de Dirección. La contratación de personal bajo la relación jefe-patrón fue la **única** alternativa que la cooperativa pudo aplicar, aun con el riesgo de caer en el campo no equivalencial del tratamiento del excedente social. El uso de los fondos destinados a los aportes y contribuciones de su masa salarial, fue el **último y único** recurso disponible para afrontar la compra de insumos y utilizarlo como capital de trabajo. La sobrecontratación obrera, respondió a la sola posibilidad de contrarrestar la falta de tecnología y el cumplimiento de las pautas del avance de obra. Es en estos términos, que deben medirse los aspectos de gestión señalados en el

---

<sup>231</sup>Según el Estado de situación patrimonial N°5 (coincidente con la inauguración del barrio) el Patrimonio Neto al cierre del ejercicio fue de 772.882,70 contra una deuda social y de seguridad social de 2.507.386 pesos. Firmado Reta (Secretaria) Villarreal (Tesorera, Cirano Marín (Presidente) Freyre M. Contador Público CPCECABA T°66 F° 203

primer párrafo de este apartado. Son contradicciones que surgen a partir de la inducción proveniente del Estado, más que una contradicción propia de un pensamiento político de sus propios integrantes. De todos modos, son contradicciones que no pueden pasar desapercibidas a la hora de evaluar los aspectos éticos que subyacieron en las prácticas colectivas, y que necesitaron ser reavivadas para encontrar una explicación de frente a un sistema económico (Coraggio, 2010).

Retomando a Hinkelammert (2012), si la normativa descriptiva de la Ley 341 es una institución producto de la condición humana, vale la pena preguntarse ¿Cómo relacionarse con estos productos de la sociedad que se transforman en limitaciones e impedimentos (monstruos) a la hora de llevarlos a cabo? Aparece como respuesta una crítica a la ley, que rompe el camino de destrucción impuesto por esta legislación, pero para ponerlo al servicio de la convivencia y de la vida. Apareció la cooperativa como un sujeto, que se rebeló frente a una *ley restrictiva* en la cuestión de la construcción de las viviendas sociales. Este es, en definitiva, el marco desde donde deben mirarse las enormes contradicciones éticas enfrentadas por este actor en pos de lograr la materialidad anhelada para situarla dentro del campo de la economía popular.

**Movimiento Social.** En el repaso de las prácticas desarrolladas por el MTL se pudo apreciar una institucionalización relacionada fuertemente con una acción colectiva que lideró el proyecto, por sobre el rol de los restantes actores, al tiempo que aportó prácticas, a modo de solución de los vacíos generados con los acuerdos firmados, que se fueron consolidando, como una salida colectiva que respaldó el proyecto. El rasgo principal de esas acciones puede resumirse en *marchas de protestas, de reclamos, de medidas de fuerza y de acciones de solidaridad*, tanto dentro del propio movimiento como para el resto de los actores, incluidos el propietario y excluyendo, claro está, al Estado. Fue una etapa desde donde surge claramente su rol como sujeto protagonista del cambio, que hizo posible la materialización (como finalidad) del proyecto constructivo y el consenso (aún con la pérdida de la simetría para con el Estado).

Como nos recuerda Thwaites Rey (1994) solo la acción política pudo frenar los peligros de la sostenibilidad y autonomía que trajo encubierta la reglamentación de la ley 341 hacia las organizaciones sociales.

**Familias en Situación de Calle:** También esta investigación se detuvo en el accionar de las familias en situación de calle. Este período significó desde esta mirada, su desaparición del escenario inicial como fruto de la *inacción política*, en donde se perdieron los derechos inicialmente reconocidos, al tiempo que sobresalió un accionar ambulatorio y oscilante respecto de los subsidios del Estado. Muchos miembros de esas familias se integraron al MTL, y desde ese lugar, protagonizaron la lucha. Otros prefirieron el rumbo de otra opción cooperativa (sin acción política) y los restantes al cobro de esos subsidios habitacionales, aspecto que los separó definitivamente del escenario de acción.

**Propietario:** Respecto del accionar del propietario de la vivienda ocupada, este estudio pudo resumir un protagonismo secundario, carente de acción política, pero con un aporte hacia el colectivo no menor, sintetizado en una *acción solidaria* para con los habitantes de esa propiedad, al poner a disposición del MTL, independientemente del cumplimiento del Estado de los pagos correspondientes, el cobijo de alrededor de 370 personas por el término de siete años y hasta la finalización de la construcción.

**Estado:** El proceder del Estado en esta etapa trascendió por la omisión e incumplimiento de todos los acuerdos celebrados y mencionados en el capítulo 2, como así también por los compromisos y contingencias que se fueron sucediendo a raíz de esos hechos. Se destacó al respecto, la total omisión y desacato de lo ordenado en la sede judicial hacia parte del Estado y referidas a las familias ubicadas en la Avda. Corrientes 2115. Este comportamiento del Estado como Actor, retomó las continuidades propias de un

estado neoliberal tornando una acción marcada por políticas por omisión, respecto de la construcción de las viviendas sociales, a excepción parcial de la ejercida por la CMV/IVC.

La operatoria que ordenó el proceso se fundó en una normativa que apostó al fracaso de las organizaciones sociales adjudicatarias del crédito. Se trató de una legislación, un principio normativo que apareció como utópico para concretarse. La falta de perfección en la reglamentación legal, respecto de la formación y/o asistencia de anticipos financieros; formación de Capital de trabajo; privación de asistencia tecnológica; formación de saberes técnicos; legislación de normas laborales/previsionales que contempló el trabajo autogestionado asociativo; ajuste periódico por depreciación monetaria, como también de las cláusulas que exigen a las familias “beneficiadas” cumplimentar determinados requisitos (inadmisibles teniendo en cuenta el origen de las mismas<sup>232</sup>), marcó toda una lógica política destinada a limitar el proceso constructivo correspondiente.

Finalmente, el panorama inicial tratado en el capítulo 1 (referido a que en ese momento se apreciaban todos los requisitos necesarios para considerar esta experiencia como un proceso productivo propio de una Economía Social y Solidaria y el producto de la gestión de sus autoridades) se vio opacado, no desde la materialidad o finalidad del proceso constructivo, pero sí, desde el punto de vista de los principios formales-morales (consenso-validez) y de factibilidad (operatividad) que dicha producción contó.

Si los valores de uso son uno de los pilares donde se sostienen las prácticas de la Economía Social y Solidaria (y tienen el peso suficiente como para incluir/excluir las dentro de su ámbito), no se puede soslayar que esos valores representaron la mediación o el acto humano que le dio sentido, en tanto y en cuanto, fue un medio para la vida de los propios trabajadores. Este fue un aspecto, que en el avance de la investigación se irá aclarando, fundamentalmente desde los principios éticos y con relación a los trabajadores no cooperativistas (y no tenidos en cuenta a la hora de evaluar el consenso/consentimiento formal, pero sí, en la operatividad). Fue una etapa donde, si bien la construcción se logró, se generaron fuertes dudas respecto de los valores de gestión aplicados a esa finalidad. Dudas que nacieron desde los aspectos éticos, que encerraron esas acciones y que la situaron dentro del ejido de la economía popular, al mirarla como un todo. En este sentido, pudo afirmarse que estuvo dentro del campo sustantivo en la medida de que estas acciones gestivas fueron consecuentes con la vida de las personas del movimiento social (y fuera de ese campo al tomar en cuenta a los trabajadores y las familias en situación de calle como parámetro de inclusión).

De todas maneras, al mirar el caso desde la perspectiva de la materialidad, aun sosteniendo que fue un proceso productivo que transitó por ambos sistemas económicos, el proceso de generación de riquezas, se debió en su conjunto a la razón que representó todo el repertorio de tensiones y contradicciones, admitiendo que adquirieron esta valoración en tanto se opusieron al sistema formal.

---

<sup>232</sup>Ley 341. Art. 5 punto d). no encontrarse el solicitante inhibido para acceder al crédito.

#### Capítulo 4: Etapa de consolidación y uso de las viviendas. Periodo 2009-2014

En el capítulo pasado se abordó la institucionalización de la práctica económica llevada adelante por la cooperativa EMETELE junto con los otros actores, en relación a la construcción de las viviendas sociales. Un capítulo donde sobresalió un análisis crítico de los aspectos de gestión de esta organización (desde la perspectiva de la Economía Social y solidaria), particularmente en torno a los conceptos de trabajo autogestionado, asociativo y bajo la relación patrón-obrero y distribución del excedente social. Para esto, fue necesario indagar en los principios normativos (y los anclajes éticos que estos subsumieron) del patrón que dominó y reguló la escena constructiva, que tuvo que ver, con la normativa de la Ley 341. Si bien el objetivo de esta investigación, escapó al análisis de esa legislación, se tuvo que ahondar en ella, ya que esta ley fue determinante para los aspectos de **gestión** de la cooperativa y con ello sí, en los objetivos del presente estudio.

Se vio asimismo cómo, a medida que se fueron esfumando las prácticas e instituciones iniciales ligadas a la E.S.S (y desligando del proyecto algunos actores<sup>233</sup>), fueron apareciendo otras que sostuvieron y corrigieron el rumbo del proyecto, hasta la concreción material de las viviendas, que se pudieron resumir en acciones políticas (del MTL) y acciones solidarias (obreros de la cooperativa y propietario de la vivienda ocupada).

En este capítulo se trataron, también, cuestiones inherentes a la gestión de la cooperativa, pero ahora vinculadas a la reafirmación de los derechos dominiales por parte de los adjudicatarios de las viviendas sociales, y en donde sobresale, además de la Ley 341, la reglamentación de la ley de propiedad horizontal. Un periodo, donde surgió una posición definida, de la organización y del Estado, frente a uno de los últimos conceptos, que ligó el proyecto a los principios de la Economía Social y Solidaria y que son el de *vivienda como bien de uso, posibilidades de conformación de unidades domésticas y la distribución del excedente social*. Se necesitó para ello, investigar las particularidades y criterios de confección y redacción de las escrituras dominiales, del reglamento de administración del consorcio (que son los que establecieron y regularon el uso), del tratamiento de los excedentes sociales (ganancia), de los criterios aplicados en la adjudicación de las viviendas y en los aspectos éticos de las respectivas determinaciones y decisiones, que cruzaron a estos, para categorizar correctamente la acción de gestión que interesó a esta investigación.

Un etapa que estuvo solamente protagonizada por la Cooperativa EMETELE, el movimiento social MTL (reafirmando su condición de sujeto) y el Estado (CMV/IVC y Escribanía General de Gobierno).

Como se ha dicho, desaparecieron algunos actores que fueron protagonistas con su intervención en la concreción de la materialidad constructiva. Efectivamente, del accionar de las **familias en situación de calle** surgieron los acuerdos (macros) que necesitó la ley para encauzar el proyecto; del **propietario**, el consenso a esos acuerdos y el cobijo y la asistencia habitacional de la población afectada al proyecto, y del **Estado**, con su perfil omisioso, surgieron políticas y acciones que convalidaron toda una situación irregular, en torno a las condiciones de habitabilidad de gran parte de los integrantes del proyecto y de los compromisos asumidos con las partes. Se puede afirmar que en el periodo 2001-2008 culminó con la concreción de la obra (materialidad) al mismo tiempo que se “eliminaron” todos los derechos adquiridos por las familias en situación de calle y la del propietario de las viviendas ocupadas. Derechos en relación a la vivienda y al cumplimiento contractual. En definitiva, fue una etapa donde comenzaron a percibirse fuertes tensiones, dadas por el distanciamiento entre los aspectos materiales, formales y operables (Dussel, 2015) que acompañó el proceso productivo (y con ello, una grieta entre ambos sistemas-formal y sustantivo).

---

<sup>233</sup>Familias en situación de calle y propietarios de viviendas ocupadas y algunos organismos del Estado (Ministerio de Desarrollo Social, Sectores de la Justicia ordinaria y administrativa).

#### 4.1 MTL. Asignación de las viviendas. Camino hacia la convalidación del uso.

El Movimiento social MTL, tuvo a cargo exclusivamente, la asignación de las viviendas construidas. Fue esta organización la que asumió, según sus propios criterios y de acuerdo a su visión, los nombres de las familias adjudicatarias.

La producción de las viviendas sociales por parte de la cooperativa y de acuerdo a los planos aprobados, resultaron; 326 Unidades Funcionales destinadas a viviendas, 8 locales comerciales y 109 cocheras<sup>234</sup>. Es decir un total de 443 unidades. Apareció con estos números, una primera contradicción con la historia del arte producida a la fecha –que investigó solamente a las unidades funcionales destinadas a vivienda (326) desatendiendo a los restantes-.

Hay que destacar, que si bien el protocolo de asignación de las unidades funcionales recayó en la cooperativa, fue la organización territorial la que asumió la decisión política de tal responsabilidad. Una decisión, que fue acompañada con la anuencia del Estado y que no tuvo en cuenta al listado inicial de familias (protocolo del 2001. Anexo documental)

Los relatos de los entrevistados dan cuenta de esta asignación.

*...El pensamiento del movimiento era que lo que se pelea con lucha es para los que luchan. Entonces, el trabajo que podíamos generar era para los compañeros del movimiento, las viviendas que se podían construir, era también para los compañeros que luchan. Los que luchan eran los que habían **construido el movimiento** y que habían sido los que se habían avenido a defender sus propias necesidades, de ahí era la devolución misma de lo que uno había construido a partir de su lucha, devolvérsela, digamos, con lo que se conseguía"... "Fue todo un tema. Esperábamos que saliera el humo blanco como la elección del papa. Ja! Cuando llegamos a terminar la construcción y había que asignar las viviendas, teníamos más niños que chupetes. **Decidimos resolver a partir de la participación en la lucha de cada compañero...**" (Entrevista N° 3. Miembro del MTL y del Consejo de dirección de la Cooperativa Emetele. Salón de usos múltiples. Marzo 2016).*

Surge de este primer relato, que se asignaron viviendas a los que habían construido el movimiento MTL, y no a los trabajadores que construyeron las casas. La lucha no fue la que provino del devenir laboral, sino la de la construcción del movimiento social. Afloró una contradicción respecto de los obreros contratados y también toda una lógica hacia el interior de los integrantes del movimiento social.

*sí, yo tengo una casita y la tengo escriturada. Es de dos dormitorios y me viene bien cuando viene mi hija del Perú. Yo fui militante del MTL. Nos afiliamos desde cuando éramos vendedores ambulantes. Ellos nos defendieron de la poli. **No, nunca pude trabajar en la obra. No tengo oficio, solo se vender. Ahorita estoy vendiendo en Chacarita.** (Entrevista 16. Propietarios del complejo. Lugar domicilio de la entrevistada en el Barrio. Calle Paz. 2 torre, 2 piso. Febrero 2017).*

Fueron decisiones que trazaron una línea separadora entre los militantes políticos y los trabajadores asalariados que este estudio no pudo ignorar. Retomando a Hinkelammert y Mora (2009), la organización de la sociedad debe contemplar decisiones que incluyan a **todos** los participantes, que sobre la base del esfuerzo en común, aporten al goce de todos. Una dirección contraria se ajustó a un sistema que gira en función de principios individualistas propios del sistema capitalista (Polanyi, 2012).

*...Sí, soy propietaria de una vivienda a la que no pude escriturar. En realidad, desde la asignación de las viviendas, hicimos también todo mal. **Asignamos según la militancia.** La vida y la realidad hoy nos demuestra que hicimos todo mal. No hay que ir a ningún lado ni indagar mucho para saber que hicimos todo mal. Hay más injusticias que justicias. Es más, me quieren sacar el departamento por no compartir criterios de manejo, y eso que yo estoy como fundadora. Estoy desde el primer momento y representando a la cooperativa en todos los fueros (antes el INAE y como abogada). En realidad, todos los que estuvimos desde el principio en el movimiento, por una discrepancia en la conducción democrática- o no democrática- no pudimos escriturar y tenemos el riesgo de que nos saquen nuestras viviendas*

<sup>234</sup>Según el reglamento de copropiedad y Administración "Consorcio de propietarios número uno" inscripto el 16 de julio del 2012 (Escritura número 199) se crean 72 cocheras, 8 locales comerciales y 216 Unidades Funcionales para vivienda, y según el reglamento de copropiedad y Administración "Consorcio de propietarios número dos" inscripto el 16 de julio del 2012 (Escritura número 200) se crean 110 unidades funcionales para vivienda y 37 cocheras. Anexo 6.2

...(Entrevista N° 5. Miembro del MTL y del Consejo de dirección de la Cooperativa Emetele. Salón de usos múltiples. Marzo 2016).

...*Nosotros dijimos que esto era para el que peleaba. Más allá de cualquier diferencia. El que peleaba por esto, vive acá. Indudablemente, el que no participo, no accedió a las viviendas. Pero el que luchó, el que estuvo en el puente, en la organización, ese vive acá. Estos son los elementos tomados en cuenta para la asignación de la vivienda. La mayoría esta escriturado...* (Entrevista N° 1. Miembro del MTL y del Consejo de dirección de la Cooperativa Emetele. Salón de usos múltiples. Marzo 2016).

Para comprender suficientemente estos relatos conviene mencionar que, al momento de la asignación por parte de la cooperativa de las unidades funcionales, sobre 443 unidades construidas se registraban un total de 41 integrantes dentro de su registro de asociados<sup>235</sup>. Estos datos ratificaron los aportes conceptuales realizados al final del capítulo anterior, en cuanto, a que la cooperativa se creó como una herramienta provisoria al servicio del movimiento territorial, y que el factor común que direccionó la operatividad del proyecto por parte del movimiento social, en este caso la asignación de las viviendas, fue la acción política. Una acción política que tuvo en cuenta, a la hora de la asignación de las viviendas familiares, el nivel de militancia y correspondencia dentro de la estructura del MTL como único requisito. Cuando los relatos dan cuenta de la participación, se refieren a la participación política coincidente con el pensamiento de sus líderes. Un nivel de militancia que debe entenderse como un protagonismo *en línea* con el pensamiento del nivel directivo. Cualquier otro axioma o necesidad que no se encuadre dentro de esta valoración, según los relatos de los entrevistados claves, **deja afuera de toda posibilidad de acceso a la vivienda social** por parte de los interesados, sobre todo, la de aquellos que habiendo trabajado y militado, no coincidieron en alguna que otra cuestión con la dirigencia. Es interesante rescatar, la dureza del siguiente relato que resume las contradicciones y los vacíos tecnológicos, democráticos y de administración de justicia (Hinkelammert 1987) que asumió el colectivo a la hora de construir y asignar las viviendas. Son vacíos y tensiones que deben ser considerados en relación a la responsabilidad de los aspectos de gestión del consejo de administración que utilizó el trabajo penoso como atributo de ajuste de las falencias del proyecto (Arendt 2003). *Una opción inducida por el propio Estado* que no evita la mirada crítica (desde la ética) al desempeño cooperativo, aunque se tenga la plena certeza de que fue el único camino posible de acción por parte de la organización.

*Yo estaba trabajando en el 3 piso. Era ayudante. El maestro (capataz) Barreto me pide que bote unos baldes con escombros. Como no había guinches habían armado uno con un motor en planta baja que tiraba un cable al que le habían atado unos ganchos de hierro. Me dijo, dale Infanzón, apúrate y baja estos escombros. No importa que sepan mi nombre. Yo soy Infanzón Rearte Reaño, el que perdió la mano. Desde el tercer piso le pido a Jujuy que accione el motor y comienzo a botar los baldes. Resulta que yo tenía una camisa manga largas con los botones rotos en los puños. Cuando pongo uno de los últimos baldes el gancho me toma del puño suelto de la camisa y me bota hacia el vacío. Estaba solo, y con la otra mano me tomé del palo travesaño y eso provocó que me amputara los 3 dedos de la mano derecha. Grite para que paren el motor pero nadie me escuchó. El maestro Barreto me rescató... Hice juicio a Asociart y a la cooperativa para cobrar. Me despidieron y no me dieron ninguna casa, a pesar que era integrante del MTL. Mi mamá, que era militante y no trabajó en la obra, si tuvo una casa. (Entrevista 2. Obreros de la construcción de la cooperativa. Parque de los patricios. Enero 2016).*

#### 4.2. Proceso de la reglamentación que legisla los usos de las viviendas sociales.

Se sabe, que dentro de los principios de la corriente teórica de la Economía Social y Solidaria, se contemplan aquellas formas alternativas de tenencia de la propiedad privada, que muestra el sistema capitalista. Son formas de tenencia, que unen la etapa de producción con la de reproducción, mediante la creación de bienes de uso por sobre los bienes de cambio (Coraggio, 1992). Como conceptualizan estos autores, “La alternativa debe provenir del valor de uso de los productos, y que los productores deben ser los sujetos y no los objetos de producción de la sociedad” (Ulrich e Hinkelammert, 2003:194).

<sup>235</sup>Según el Balance General Ejercicio Nro. 5 cerrado al 31/12/2007 declararon 41 asociados. Ver Anexo documental.

Ahora bien, desde la propia normativa (Ley 341 y su modificatoria Ley 964) se vedó la forma de propiedad colectiva como recurso optativo de escrituración<sup>236</sup>, ordenando al colectivo que toda formalización deba realizarse en forma privada, previo cumplimiento de otros requisitos<sup>237</sup>. Sin profundizar por ahora, en esos otros requisitos, es dable señalar la posición del MTL y de la cooperativa respecto de este posicionamiento. Del análisis testimonial y de otras investigaciones (Arroyo, 2010) surgieron, en primera instancia, la posición concordante del movimiento respecto de esa disposición, ya que desde el dominio, el colectivo luchó por la tenencia bajo la forma de propiedad privada a las viviendas sociales, y, en segunda instancia, una aceptación por la propiedad colectiva respecto de las unidades comerciales provenientes del excedente social.

Despejada la posición desde este lugar, quedó pendiente profundizar en la investigación con relación los usos, cuestión que será resuelta en el apartado de reglamento de copropiedad desarrollada en el presente capítulo y que tuvo a la cooperativa como principal actor y parte negociante (junto al Estado) de los usos permitidos y restricciones al dominio establecidos. La entrevista que se presenta a continuación ratifica la preferencia por la propiedad privada del testigo calificado:

*Esto fue porque en el juego de ver quiénes eran los cooperativistas, como se decide, como se organiza y como se participa, la realidad es que no participaba la gente y los que participaban no querían incluir en la propiedad privada a los que no hacían nada. Creíamos que teníamos que participar algunos. Los top top, los más ilustrados, en este caso los del movimiento. Nosotros considerábamos que teníamos que tener una propiedad individual-privada. Una propiedad a nombre de cada uno. Ahí estábamos en contra con el MOI. Esa fue una pelea con la del bloque piquetero, con la del comedor Los Pibes, con Borello, y con las Madres también por esta cuestión. No queríamos caer en la propiedad colectiva ni jugar a la cooperativa.... Entonces, mientras el movimiento tuvo una organización democrática y se podía elegir bien (democráticamente) eso andaba, pero cuando ya el movimiento no pudo organizarse democráticamente no empezó a funcionar o a funcionar bien, ni el movimiento ni la cooperativa... y los que estuvimos en contra de algunas acciones políticas no pudimos escriturar. Ojo, somos varios (Entrevista 5. Movimiento Social MTL. Sede de la Cooperativa EMETELE LTDA- Abril 2016)*

Como mostró Polanyi (1975), el capitalismo logró separar las etapas de producción de las de reproducción, dejando para el mercado, los alcances productivos y para la esfera privada, las responsabilidades de la reproducción de la vida de sus miembros, logrando imponer una nueva institución (mercado) bajo un principio individualista. Una separación que implica, una objetivación estructural del quehacer laboral desentendiéndose de las condiciones en las que el trabajador, como ser necesitado, requiere para su sobrevivencia. En este contexto, surgió pertinente aclarar que toda mediación o acto humano tiene valor si solo es realizado como un medio para la afirmación de la vida. Es decir, siguiendo a Dussel (2015) el trabajo de las viviendas sociales tienen valor si son construidas (por los trabajadores) para un fin. Si no son construidas para un fin, tienen propiedades físicas pero ningún valor. El valor en este caso, no es el fundamento de la ética, sino que es un aspecto fundado en el fin. El fin es la reproducción de la vida, y como sostiene Hinkelammert y Mora (2005), no es el concepto ético el que afirma la vida, sino, que es la vida la que le da origen al concepto ético. La vida es el presupuesto absoluto, por lo tanto, es el aspecto fundante y no fundado, que responde a una base material entre las que se debe rescatar la tarea de producción y reproducción. (Coraggio et al 2009). Bajo estos conceptos es que adquiere mayor relevancia los valores de uso.

De todas maneras, la imposición estatal que obliga a pasar un crédito inicial de forma colectiva a un crédito individual de propiedad privada (estipulada en la Ley.341), debe verse como una continuidad del sistema capitalista, como una imposición heredada, que logró romper las bondades de un sistema colectivo de construcción para posicionarse dentro del individualismo. Fue un retroceso

---

<sup>236</sup> Art 53. Ley 341/00 modificada por Ley 964/02. Cumplido lo establecido en el art. Anterior (nómina de beneficiarios) se podrán otorgar las escrituras traslativas de dominio a cada uno de las unidades adjudicadas, en la proporción que corresponda según el reglamento de copropiedad y administración, cancelándose el crédito oportunamente solicitado por la entidad y otorgando los **créditos individuales** con sus correspondientes hipotecas. Los costos estarán a cargo del IVC en su totalidad.

<sup>237</sup> Art 5. Ley 341/00. Los destinatarios deben cumplir los siguientes requisitos: a) no ser propietarios de inmuebles para vivienda; b) acreditar no haber recibido indemnización originada en la expropiación por causa de utilidad pública; c) no haber sido adjudicatarios de créditos o subsidios para la compra o construcción de vivienda en forma individual o mancomunada en los últimos diez años ; d) no encontrarse el solicitante inhibido para acceder al crédito

para el campo popular esta modalidad de escrituración, que el propio movimiento social no pudo modificar ni criticar, al menos para las viviendas sociales. De todos modos, el hecho de que sus integrantes prefirieran la propiedad privada *no deslegitima el sentido de pertenencia de los miembros hacia el proyecto*. Un sentido de pertenencia colectivo, donde el quehacer se manifestó de manera grupal, no individual y que buscó el bien común de todos sus integrantes dentro de un entramado de relaciones sociales. Es decir, siguiendo a Coraggio (1992), aunque no haya una alternativa a la propiedad privada, se rescata la pretensión de sus habitantes de unir la producción con la reproducción dentro del Complejo construido. Esto es un axioma de la E.S.S.

La reproducción de la vida se aferra a los bienes de uso (vivienda social) en la actividad económica, en cuanto al ámbito de las condiciones de producción y reproducción de la vida real, concreta, a sus necesidades (trabajo y supervivencia) y a la acción social que se sustenta en torno a los miembros del colectivo en la que se encuentra inserto, y que giran en torno al bien común. (Hinkelammert y Mora 2005).

Esta investigación indagó oportunamente en el desmembramiento material de los obreros y trabajadores de la cooperativa, en tanto productores por un lado y la de los propietarios asignados a las viviendas, en tanto consumidores por el otro. Una separación que se enfrentó a los conceptos de bienes de usos relatados en el párrafo anterior por la simple razón de que aquellos que produjeron las viviendas no fueron los que las van a usar. Surgió así una posición encontrada, una contradicción que subsumió distintas éticas, en donde por un lado se convalida como practica sustantiva desde la perspectiva de los integrantes del movimiento social y como practica formal si se la observa desde la posición de los obreros empleados, contratados y desafectados.

*No. Yo no tuve la posibilidad de tener ninguna casa. Soy oficial armador y vivo en la villa. Eso estaba destinado a los que estaban en la política. Nosotros trabajamos mucho pero como éramos obreros no teníamos chance. Había un lindo ambiente de trabajo porque había mujeres y nos llevábamos bien. Les enseñábamos el oficio. Comíamos en la obra y nos respetábamos mucho. Fue lindo. Hicimos muchos trabajos voluntarios. Nos juntábamos los fines de semanas y feriados y ajustábamos los ritmos de obra. Después compartíamos la comida. Cuando quise cobrar el fondo de desempleo me dieron vuelta y luego me dijeron que no me lo habían depositado. Yo no quise hacer juicio. Me dijeron que era una cooperativa y que el juicio los perjudicaba a todos. Necesitaba el fondo para cambiar las chapas de mi casita. Fueron 4 años que me quedaron debiendo (Entrevista 1. Obreros de la construcción. CTA. Organización- Abril 2015).*

Este aporte testimonial graficó, cómo los obreros que contribuyeron con sus saberes a la construcción de las viviendas, estuvieron fuera del alcance de los derechos que tuvieron, por ser los propios hacedores materiales. De la misma manera, fueron tratadas aquellas personas que contribuyeron con sus derechos (familias en situación de calle), a la obtención del crédito que habilitó el proyecto. Hay una separación que resultó, en definitiva, *una forma de asignar la justicia, característica propia de los sistemas formales* (Hinkelammert, 1987).

Si el análisis tiene en cuenta a los actores, que estuvieron desde el inicio en la negociación política y en la acción en torno a la construcción (los integrantes del movimiento social), las conclusiones se posicionan diferentes. En este caso, concretamente, las viviendas fueron usadas por aquellos que motivaron los acuerdos colectivos. Una ambivalencia que optó por beneficiar a unos actores en perjuicio de otros igualmente merecedores. Una ambivalencia ética, que es determinada unilateralmente por las condiciones materiales y parcialmente con las formas y lo fáctico (Dussel, 2015).

A pesar de esta separación y de los distintos ángulos de enfoque y de análisis que permitió, resta ratificar el fin que los habitantes finales (en su condición de consumidores) le dieron a la cosa o al bien<sup>238</sup> adjudicado. Es decir, aunque los adjudicatarios de las viviendas no hayan sido los trabajadores que crearon las viviendas, puede ser que la utilicen como un medio para la reproducción de

---

<sup>238</sup>Dussel (2015) distingue entre cosa y bien. El valor es una cualidad de la cosa, pero no la cosa. La cosa valiosa es el bien.

la vida, y se ajusten, al concepto de bien de uso. Fue necesario entonces, profundizar en las restricciones o autorizaciones contempladas en el reglamento de administración y en el texto normativo de la escritura traslativa de dominio, analizando las contemplaciones y prohibiciones que las mismas preven, en cuanto a la producción y reproducción.

#### 4.2.1 Reglamento de copropiedad y administración.

Con fecha 16 Julio de 2012, se inscribió el reglamento de copropiedad (que contó a la cooperativa como compareciente, actor principal junto al Estado y sujeto negociador), separando el barrio en dos partes. Un sector al que denominó como “Consortio de copropietarios número uno” y otro, al que nombraron como “Consortio de copropietarios número dos”. Las escrituras que le dieron origen, fueron las número 199 y 200, donde intervinieron la cooperativa EMETELE y el IVC. (Anexo Documental). De las mismas, y en referencia a lo tratado en el párrafo anterior, se extractaron las siguientes particularidades:

- a) Por el consorcio de **copropietarios número uno** se reconocieron (Art 4) **216 U.F** destinadas a vivienda y **8** Locales comerciales destinados a comercio.
- b) En los espacios comunes se crearon (**Consortio 1**) **72** cocheras para ser explotadas comercialmente (Art. 4)
- c) Se ordenó en las unidades funcionales destinadas a viviendas (**Consortio 1**) lo siguiente; **Restricciones de uso:** Les queda terminantemente prohibido a los propietarios y/u ocupantes *instalar negocios, oficinas, consultorios y/o estudios profesionales, cualquiera fuere el rubro. Se les prohíbe a sus propietarios cualquier emprendimiento comercial, del rubro que sea* (art 4).
- d) La cooperativa Emetele Ltda. se **reservó para sí** la Administración general y la representación legal del conjunto de consorcios por el plazo de 10 años. (art 27). (**Consortio 1**)
- e) Se ordenó lo siguiente: Las unidades funcionales se pueden **vender libremente** y sin restricción alguna. Art. 25. Venta, Cesión y/o transferencia de las unidades. a) en caso de venta, cesión y/o transferencia de alguna unidad, su propietario queda obligado a comunicar a su administrador su intención de vender. La administración se reserva el derecho de preferencia o quien ella designe, respecto de otro posible adquirente, tomando como precio el promedio de las tasaciones de tres (3) inmobiliarias de conocida actuación en la zona, para lo cual tendrá sesenta días corridos, a contar de la última tasación realizada del inmueble, para expedirse y ejercer su derecho de preferencia, lo cual deberá notificar fehacientemente al futuro vendedor. Vencido el plazo el **vendedor podrá disponer libremente sin restricción alguna de su unidad**, debiendo comunicar al administrador y al IVC. (**Consortio 1**)
- f) Se estableció: Cláusula Transitoria (folio 015467005) el IVC reconoce que todas las unidades funcionales (viviendas y unidades comerciales) se originan con el crédito asignado a la cooperativa por el IVC. (**Consortio 1**).
- g) Se estableció: Cláusula Transitoria. División de hipoteca. Las partes **acuerdan** dividir la hipoteca entre todos los propietarios de las unidades destinadas a vivienda, a **excepción de los titulares de las UF** uno, ocho, trece, veinte, veinticinco, treinta y dos, treinta y siete, cuarenta y cuatro (8 locales comerciales) quienes quedan **liberados** del pago. (**Consortio 1**)
- h) Se estableció que: Los locales comerciales y el usufructo de estas (72 cocheras) quedan a nombre del MTL según escritura de fecha 11 marzo 2013 por ante el Escribano Mauricio Devoto titular del registro 1293 CABA. (**Consortio 1**)
- i) Se reglamentó que: Las unidades funcionales 30 y 31 (Cooperativa) serán destinadas a oficina comercial. (**Consortio 2**) (art. 4.)

- j) Se dictaminó que: **Destino de las viviendas:** queda terminantemente prohibido a los propietarios a cualquier título de los sectores de propiedad exclusiva, instalar en los mismos negocios, oficinas, consultorios y/o estudios profesionales, cualquiera fuera la índole de los mismos, aunque sea, como complemento de la vivienda. **(Consortio 2)**
- k) Se estableció que: Los sectores de propiedad común cuyo uso pertenece exclusivamente al propietario que se indica. Se crean 37 cocheras para ser usados por la UF 30 y 31, pudiendo localarlos o darlos en comodato o ceder su uso sin autorización previa. . **(Consortio 2).**
- l) Se ordenó que: Art. 25. Venta, Cesión y/o transferencia de las unidades. a) en caso de venta, cesión y/o transferencia de alguna unidad, su propietario queda obligado a comunicar a su administrador su intención de vender. La administración se reserva el derecho de preferencia o quien ella designe, respecto de otro posible adquirente, tomando como **precio el promedio de las tasaciones de tres (3) inmobiliarias de conocida actuación en la zona (mercado)**, para lo cual tendrá sesenta días corridos a contar de la última tasación realizada del inmueble para expedirse respecto de ejercer su derecho de preferencia, lo cual deberá notificar fehacientemente al futuro vendedor. Vencido el plazo el vendedor podrá disponer libremente sin restricción alguna de su unidad, debiendo comunicar al administrador y al IVC. **(Consortio 2)**
- m) Se creó una clausula especial de Administración a favor de la Cooperativa Emetele. La Cooperativa Emetele Ltda. se reserva para si la administración general y la representación legal del conjunto de consorcios.
- n) Se estableció que: Las UF 30 y 31 son del MTL según escritura de fecha 11 marzo 2013 por ante el Escribano Mauricio Devoto titular del registro 1293 CABA **(Consortio 2).**

Zibechi, (2003) refiere, que los movimientos sociales se incorporan como actores sociales con particularidades y *contradicciones*. Fundamentalmente, a la hora de levantar cualquier bandera emancipatoria o libertaria de sus integrantes. También nos aporta Dussel (2015), que no es lo mismo la emancipación que la liberación. Siguiendo este último autor, se emancipa quien ya tiene los derechos, pero que por diferentes cuestiones no los pueda utilizar. En cambio se libera aquel que nunca tuvo los derechos. Se libera el esclavo, ese que rompe las cadenas (Nadal y Silnik, 2012) del sistema que oprime y mata, que remite a Pablo de Tarso. Es un accionar, desde donde surge el sujeto de los cambios. Un sujeto que es colectivo (Rauber, 2003), territorial y que proviene desde la sociedad civil.

Esas contradicciones mencionadas por Zibechi, (2003) y reafirmadas por Sousa Santos, (2001), lentamente fueron apareciendo y cortando el nivel de ruptura contra- hegemónica con que, inicialmente se fueron formando. Los derechos reconocidos a las familias en situación de calle (vivienda) se fueron canjeando por políticas asistencialistas proveniente de un Estado cómplice, y conveniente a los intereses de la clase dominante (García Linera 2010a), al mismo tiempo que fue retrocediendo el grito interpelante de los necesitados (Sousa Santos, 2001). Asimismo, fue apareciendo de a poco (aproximadamente 10 años) ese reconfigurar acomodaticio referido por O'Donnell (1982), que desde la crisis de dominación celular (principio del siglo), retrocedió para llegar a una crisis de inestabilidad política –crisis de gobierno- y controlable por el poder de turno.

Sin lugar a dudas, que ese proceso inicial, que prometía cambios estructurales imbricando distintos actores – con intereses distintos y contrarios - pero que representaban una salida económica y política dentro del campo de la construcción de viviendas sociales, se fue deteniendo hasta llegar a la configuración de una materialidad, a pedido del sistema capitalista e impuesto por la CMV/IVC. La mayoría de las rupturas fueron cambiando de rango para constituirse en continuidades del sistema y acentuar todas las contradicciones del proceso constructivo.

Desde un monto crediticio total, destinado a la construcción de 326 viviendas sociales, se crearon 443 unidades funcionales, y sobre un total de 41 asociados, se distribuyeron 324 viviendas familiares y 119 unidades comerciales (creadas en un espacio destinado al uso común). Todas las unidades comerciales, fueron habilitadas para la explotación comercial en favor de la administradora del edificio (Cooperativa EMETELE). Todas las unidades funcionales destinadas a viviendas tienen prohibido, bajo pena de perder la propiedad, cualquier actividad que implique relacionarla con actividades propias de la reproducción de la vida. La amortización del crédito total, desde donde surgen los fondos para todas las construcciones, se vio prorrateada entre 324 familias. Es decir, esas familias pagarán por la construcción de 443 unidades funcionales. Por último, todas las viviendas creadas, quedaron amparadas por el régimen a la herencia de sus titulares y fueron consideradas **expresamente** como bienes de cambio (habilitadas para ser vendidas libremente al valor del mercado inmobiliario)

No se puede entender, sino a la luz de estos conceptos, la reglamentación que legisla sobre las viviendas sociales (construida con aportes provenientes de la redistribución estatal realizada con obreros asalariados y destinadas a familias en situación de calle) y que tuvo a representantes del campo popular, como parte integrante de la reglamentación de sus usos con carácter perpetuo.<sup>239</sup> Pero de la misma reglamentación surgieron otros aspectos, que retomaron las rupturas iniciadas a principios del año 2000 y que se vieron concretadas con este digesto. Es decir, al momento de la confección del reglamento de copropiedad y al de escrituración, se desprendió que el movimiento, en nombre de la cooperativa, obtuvo una **plusvalía** del emprendimiento colectivo *cosificado en 8 unidades funcionales, en la modificación de su uso (comercial) y en el cambio de zonificación de los espacios comunes (cocheras)*. Esta ruptura se debe interpretar, como un **excedente social generado por la propia cooperativa, que fue apropiado en forma equivalencial por esa organización**. La creación de las unidades funcionales y las plusvalías generadas por sus usos (Jaramillo, 2011) así lo demuestran. La escrituración en este sentido, es una ratificación de estas prácticas que convierten la pretensión estatal del dominio privado en un dominio colectivo. Son prácticas que llevan un anclaje directo a una economía social, a pesar de esas idas y vueltas generadas, producto de las tensiones y contradicciones, por el camino recorrido hasta llegar a la materialidad constructiva y consolidación de los derechos.

#### 4.2.2 Escritura traslativa de dominio.

A partir del año 2013, se inició el proceso de escrituración de todas las unidades funcionales. Son escrituras, en donde intervinieron las autoridades de la Cooperativa, las autoridades de la Comisión Municipal de la Vivienda o Instituto de vivienda y los adjudicatarios de las unidades funcionales. Un instrumento público, donde intervino el escribano Mauricio Devoto, titular del registro de notarios 1293 de CABA. Por este instrumento, se perfeccionó la venta y reconocimiento de hipoteca en el siguiente orden. De la Cooperativa (según hipoteca inicial al momento del crédito) pasó a nombre de los adjudicatarios y estos garantizaron la deuda con una nueva hipoteca a favor del IVC. De esta manera, se eliminó el crédito colectivo inicial y se constituyó en un crédito con hipoteca individual, según el adjudicatario de cada vivienda o unidad. De estas escrituras, mostradas en anexo documental, se resumen también las siguientes particularidades vinculadas con el objeto de estudio. Anexo documental.

- a) Capítulo Primero: La cooperativa Emetele en calidad de *“titular de dominio del edificio por haberlo **construido con los aportes otorgados por el IVC en el marco de la ley 341 por el programa para familias sin vivienda**”*.
- b) Capítulo Quinto: La parte vendedora (cooperativa) transmite a la parte compradora (familias) todos los derechos de propiedad, posesión y dominio.

---

<sup>239</sup>Restricciones al dominio establecidas en las escrituras traslativas de dominio y en el consorcio de copropietarios.

- c) Capítulo Sexto: la parte compradora (familias) manifiesta su conformidad y aceptación del reglamento de copropiedad y administración, obligándose a su cumplimiento, especialmente la **servidumbre** allí establecida. También se establece, que el comprador (punto 3) declara bajo juramento que la unidad la destinara a vivienda propia, única y de ocupación permanente.
- d) Capítulo Sexto. Punto 6. Los compradores (familias) confieren poder especial irrevocable a favor del IVC para que **este disponga del bien ante el incumplimiento de pago** y hasta la cancelación total de la hipoteca, pudiendo este último **reinscribir tantas veces como fuere necesario**.
- e) Poder especial irrevocable. Particularidades. Art. Segundo punto II) ***“la falta de pago en término de cualquiera de los importes que se convengan, de acuerdo a la resolución motivo de la presente, así como el incumplimiento de cualquier obligación contraída por la presente (una sola cuota), hará incurrir a la parte deudora en mora, la que se producirá por el mero vencimiento de los plazos sin que, en ningún caso deba mediar requerimiento judicial o extrajudicial y además, traerá aparejada la caducidad de pleno derecho de los plazos acordados, quedando facultada la parte acreedora para demandar el pago íntegro de capital, intereses o pedir (III) el remate por el martillero que proponga el IVC. La parte deudora no puede recusar sin causa al juzgado, ni que se practique tasación especial. El remate se efectuaría según lo decida la parte acreedora. Todos los gastos corren por cuenta de la parte deudora”***
- f) Art VI. **Destino**. Los inmuebles están **destinados a vivienda familiar** y/o al destino que surja de los correspondientes planos aprobados, **no pudiendo tener otro destino**. *La inobservancia por parte de la deudora de la presente cláusula dará lugar a la acreedora a rescindir el presente contrato hipotecario* por culpa de la parte deudora. La parte deudora consiente en que el título de propiedad de lo gravado quede en poder de la parte acreedora mientras subsista la deuda.
- g) Art. 25. Venta, Cesión y/o transferencia de las unidades. a) en caso de venta, cesión y o transferencia de alguna unidad, su propietario queda obligado a comunicar a su administrador su intención de vender. **La administración se reserva el derecho de preferencia respecto de otro posible adquirente, tomando como precio el promedio de las tasaciones de tres (3) inmobiliarias de conocida actuación en la zona...”**

En aras de caracterizar y enfrentar estas normativas con los aspectos de gestión de la cooperativa, se debe recordar lo siguiente: todo principio normativo –reglamento de copropietarios y escritura traslativa de dominio- es un deber ser, un principio ético por excelencia. En este sentido, el marco normativo descrito tiene a la cooperativa y al Estado, como parte constitutiva, dentro del cual se negocia, reglamenta y se encausa el quehacer social de los integrantes del barrio. Es desde este punto de vista que, cualquier objetivación respecto de las habilitaciones, limitaciones o restricciones habitacionales están emparentadas al ámbito *de la gestión y con la cuestión ética*. Una gestión que puso su impronta en la parte final del proyecto, reafirmando o negándolo como una producción de la ESS de acuerdo a los principios que lo sostengan.

Si el proyecto constructivo del caso de estudio, fue un emprendimiento económico, se debe mirar en esta etapa, a todos los principios normativos que hicieron a ese proceso, particularmente al establecido en el consumo. Es ahí donde radican también los principios éticos, pero subsumidos en el marco normativo que regula el consumo y la reproducción. Desde la perspectiva de la ESS, supone reconocer como base material de última instancia, el principio de producción para el autoconsumo, asumiendo como objetivo estratégico la reproducción de la vida de todos y todas. Pasar de la finalidad primigenia establecida por el colectivo para llegar a la finalidad de la reproducción de la vida en sociedad (Coraggio et al 2009).

Se decía, al comienzo de este capítulo, a modo de cuestionamiento, que interesaba a esta investigación ahondar en aquellos conceptos o principios provenientes de las prácticas del colectivo, emparentados con los de la ESS y con relación directa con los aspectos y el modo de gestión. Es decir, realizar un análisis crítico desde esa perspectiva sobre la posición de la Cooperativa respecto de la *vivienda como bien de uso, posibilidad de conformación de las unidades domésticas y distribución del excedente*.

Las prácticas realizadas impuestas por el Estado en la reglamentación de los usos, no parecen avalar la idea de trasladar a las unidades funcionales la misión de que se conviertan en generadoras de cualquier actividad ligada a la reproducción social. La vida humana, según Hinkelammert (1987), pensada como condición individual no tiene posibilidad de existencia, es siempre vida en sociedad. El reconocimiento del otro es condición de nuestra propia vida como individuos. Cualquier normativa contraria, limita la vida del ser humano en sociedad y se encuadra dentro de los principios formales de la economía, al separar producción de reproducción.

Negociar, consensuar y protocolizar una normativa (impuesta desde el propio Estado) fundada en la prohibición de realizar cualquier actividad económica<sup>240</sup> dentro del espacio construido, reafirma toda una tipología de ordenamiento alineada con una ética individual, mezquina y determinada individualmente. Se pretendió reglamentar, que sus habitantes solamente puedan vivir, desencastrando cualquier aspecto necesario para la vida, como lo es, el de alguna actividad económica propia e interrelacionada en esa misma sociedad, bajo pena de perder el bien asignado si así no lo hiciera<sup>241</sup>. Es decir, se condiciona a sus habitantes a que, si practican actividades propias de las Unidades domésticas (Polanyi, 1975), es razón suficiente para la quita de la vivienda. Es la contradicción reglamentada de vivir para morir o morir para vivir<sup>242</sup>. Es la prevalencia final de principios que responden a una ética de mercado determinada en la propiedad privada.

De igual forma, el tratamiento dispensado en esa reglamentación<sup>243</sup>, respecto de las ventas de las unidades funcionales, recae en una metodología que tiene al mercado como regulador del precio de transacción comercial, alineándose por lo tanto, en los parámetros establecidos para los *bienes de cambio*. Se infiere de este tratamiento, en razón de toda omisión al respecto, que se privilegia el valor proveniente de las ofertas del mercado, por encima de aquellas originadas en las personas que - en calidad de obreros de la cooperativa- pudieran ofertar. En este mismo sentido, se privilegian los derechos sobre la vivienda que tienen los herederos de los actuales titulares, por encima de los derechos de las personas que trabajaron en el proyecto, de las familias en situación de calle que originaron el crédito, e incluso de cualquier otra persona ligada al estudio del caso (aun cualquier militante del MTL). No existen restricciones ni habilitaciones al dominio que contemplen la situación de aquellos trabajadores **utilizados** por la cooperativa, ni la de las familias en situación de calle que no acordaron con el proyecto. Por el contrario, aparecen de acuerdo a los conceptos de Dussel (2015), gestiones afines a exigencias normativas (obligaciones éticas subsumidas) sin las cuales el mercado no podría subsistir (**el respeto de la propiedad privada, la validez de los contratos y la institución de la herencia de los bienes de padres**

---

<sup>240</sup> Clausula **c** del Consorcio de copropietarios 1 y clausula **j** del consorcio de propietarios 2. En ambos se establece la prohibición de realizar cualquier actividad económica. Solamente están autorizados a “vivir”. Ver Anexo documental.

<sup>241</sup> Escritura traslativa de dominio. Punto **f**. Consorcio de copropietarios 1 punto **e** y consorcio de copropietarios 2 punto **l**. Ver Anexo documental.

<sup>242</sup> Si se realiza cualquier actividad inherente a la reproducción de la vida es condición para que el IVC quite la propiedad asignada y por lo tanto genere la muerte (social) al quitarle la vivienda. Del mismo modo, pedirle al habitante que no realice tal acto es permitirle vivir en la vivienda y decretar su muerte a la sociedad que pertenece (Hinkelammert 2012)

<sup>243</sup> Clausula **c** Consorcio de copropietarios 1, clausula **j** y **l** consorcio copropietarios 2 y clausula **g** de la Escritura traslativa de dominio. Ver Anexo documental.

**a hijos).** Resumiendo, las ventas de las unidades funcionales están previstas para ser tratadas como un simple bien de cambio y con ello se concreta una continuidad acorde a la lógica que desde la gestión se aplicó al proyecto social (en sus orígenes).

Resta profundizar el tratamiento del excedente social por parte de la cooperativa. La siguiente entrevista nos lleva a este campo:

*...Todo salió, en cuanto al dinero, del importe del crédito dado por el IVC. Pero al final de cuentas, eso originó que no les pagues, aun hasta hoy, a los profesionales, a los arquitectos, al estudio contable, y todos los aportes y contribuciones de los obreros que estuvieron bajo relación de dependencia, y los juicios laborales que la cooperativa tuvo que afrontar y perder. Todos pusieron trabajo y esfuerzo, y aun, hasta hoy, no se les ha pagado. Pasaron alrededor de mil obreros por la obra. Se deben los aportes de todos ellos y la cooperativa perdió el CUIT por parte de la AFIP. Ya no existe. ... (Entrevista N° 5. Miembro del MTL y del Consejo de dirección de la Cooperativa Emetele. Salón de usos múltiples. Marzo 2016).*

Si bien los estados contables mostraron un excedente operativo<sup>244</sup> y un fuerte endeudamiento social<sup>245</sup>, esta investigación prefirió ahondar, en este apartado, en el excedente determinado al momento de la conformación del reglamento de copropiedad y en la escritura traslativa de dominio. Los antecedentes protocolares mostrados y los surgidos del anterior relato mostraron que la cooperativa realizó todo el proceso productivo –construcción de todo el complejo– con los aportes asignados por la CMV/IVC<sup>246</sup>. Es decir, desde la compra del terreno hasta la última construcción fue realizada con dineros provenientes del órgano de gobierno bajo el régimen de la Ley 341. Sin embargo, en la cláusula **g)** del Consorcio de copropietarios **1**, las partes acuerdan y consensuan dividir el monto de la hipoteca de acuerdo a los metros cuadrados construidos, exceptuando expresamente a los locales comerciales (UF uno, ocho, trece, veinte, veinticinco, treinta y dos, treinta y siete, cuarenta y cuatro) quienes quedan (sus propietarios) eximidos del pago hipotecario (sic). Debe interpretarse consecuentemente, que hubo un excedente social materializado en todas esas unidades funcionales destinadas a comercio que, contra todos los obstáculos impuestos desde el Estado, fueron apropiados en forma colectiva y equivalencial por la organización. Esto es así ya que los locales surgieron y se originaron en un crédito colectivo que se pagó en forma individual por todos, menos por estos. Tal consideración pudo entenderse al **considerar** que estos locales fueron escriturados y adjudicados al propio MTL **echando por tierra la postura y prohibición inicial de la escritura colectiva por parte del IVC**. Es decir, fueron recursos generados colectivamente, apropiados de igual forma y bajo el manto del bien común de toda la comunidad.

En el mismo sentido, y de acuerdo a lo aportado por Jaramillo (2011), la acción política de la cooperativa aportó a la generación de plusvalías sobre el suelo, con aportes provenientes del Estado, para ser usado solo por el colectivo. Es una valoración que no solamente proviene del cambio de zonificación (uso domiciliario por comercial) de los locales (8 en total), sino también del espacio común en donde se generaron 109 cocheras<sup>247</sup> para ser explotadas como unidades complementarias a los locales<sup>248</sup> y viviendas habilitadas como oficinas comerciales<sup>249</sup>. Es decir, las valoraciones provenientes de la generación de las plusvalías (como fruto del cambio de los usos) y la apropiación de los locales (y sus usufructos) sin pago alguno, deben considerarse como excedentes sociales distribuidos en forma proporcional hacia un sujeto colectivo. Hubo, claramente, una intención de obtención de ganancias por parte

---

<sup>244</sup> El estado de resultado mostrado por el ejercicio contable 5 declara un excedente no distribuido de 342.854,42 pesos (al 31/12/06) y de 189.705,34 pesos (al 31/12/07) Ver en Anexo documental

<sup>245</sup> Ejercicio contable N° 6. Deudas sociales y de seguridad social. 4.035.877,71 pesos. Ver Anexo documental

<sup>246</sup> Clausula f. folio 015467005. Cláusula transitoria reglamento de copropietarios 1 y capítulo primero de la escritura traslativa de dominio. Ver Anexo documental

<sup>247</sup> Punto b consorcio copropietarios 1. 72 cocheras. Punto k consorcio copropietarios 2. -37 cocheras. Ver Anexo documental.

<sup>248</sup> 8 locales comerciales en planta baja. Propiedad del MTL. Ver Anexo documental.

<sup>249</sup> 2 oficinas comerciales. UF 30 y31. Propiedad del MTL. Ver Anexo documental.

de la cooperativa, que se destinó para una actividad comercial, ajena al estudio del caso, pero relacionada con la *necesidad de reforzar un proceso de acumulación originaria y social* (Coraggio, 2010) para ser usado por el **propio creador**.

*Una vez que nosotros teníamos casi 10 inmuebles que sostenía el movimiento, que se sostenía todo con subsidios, absolutamente todo con subsidios de la ciudad, al mismo tiempo fuimos desarrollando la cooperativa. La presentamos en el INAES hasta que salió y después la presentamos en el Instituto. Es así como nos aprueban este terreno, un terreno en Parque de los Patricios, para **construir 326 inmuebles**. Los inmuebles, en su mayoría, son espacios pequeños, es decir, de 38 y 43 mts cuadrados. Son pocos en proporción al barrio los de 93 metros cuadrados, los de 75 metros cuadrados, y otras dimensiones. El estándar intermedio es de 50, pero he digamos en realidad **no se pensó o no se diseñó el espacio en torno a la población que teníamos sino en torno a los que se nos permitida construir**. Es decir el fot decía que podíamos construir 3 pisos por escalera y que podíamos construir 326 viviendas. Después entraron 326, y negociamos los locales, el salón de usos múltiples y las cocheras. Estuvimos negociando con María Eugenia Vidal el Jardín maternal pero quedó pendiente. Es toda una negociación política. Entonces se construyó 326 y la población **después se adaptó a lo que se había construido**. (Entrevista N° 1. Miembro del MTL y del Consejo de dirección de la Cooperativa Emetele. Salón de usos múltiples. Marzo 2016).*

En esta entrevista se mostró, que una vez otorgado el crédito, la negociación entre los funcionarios y líderes de turno (del MTL) osciló en torno a las distintas dimensiones de fuerza política. Un posicionamiento, que permitió entender cómo se comienza a construir 326 viviendas sociales (ya que era ese el número que la reglamentación<sup>250</sup> vigente permitía), sin tener en cuenta las necesidades de la población formal peticionante (10 socios al inicio de la cooperativa). Luego, con el transcurso del tiempo entre la cúpula del IVC (Ing. Selzer) y las autoridades del MTL acuerdan y consensuan la elaboración de otras unidades funcionales y la modificación de los usos del suelo (en espacio común) para beneficio del colectivo. La deconstrucción de lo público, con que conceptualiza (Danani et al 2011) es construido de acuerdo al interés del movimiento y en una visión que va más allá de la vida de la cooperativa como herramienta, para situarla en un quehacer que respalde una actividad comercial para sus propios integrantes.

Estos hechos, marcaron una importante ruptura con todo lo pergeñado por el Estado en su rol capitalista. Si bien, esta investigación no pudo desatender la contradicción ética de que los espacios generados del crédito inicial fueron creados en gran parte por la labor constructiva de 900 trabajadores y los derechos de las familias en situación de calle, **sí rescata, el carácter colectivo de apropiación, dentro del derecho, y claramente destinadas como bienes de uso de sus integrantes. Esto, es un importante punto de unión con los proyectos de la Economía Social y Solidaria.**

#### 4.3 Estado.

El accionar del Estado, en esta fase final del proyecto, coincide con los conceptos de Zibechi (2006:222) en el sentido de que “los gobiernos de derecha han sido capaces de crear circunstancias que fuerzan a los movimientos a posicionarse a favor de gobiernos con los que tienen coincidencias apenas puntuales”. Existe, claramente, una reconfiguración del sistema capitalista, expresada en la normativa aplicada en esta etapa final mediante valores y prácticas, que avalan esta situación contradictoria (respecto de la situación de conflicto inicial-año 2001- ) (Cravino et al., 2009). Es que el proceder del Estado, al compararlo con la situación de conflictividad en los albores de este siglo, tuvo la capacidad de reinventarse, pasando de una profunda crisis, una crisis de dominación celular y de constante interpelación al poder político, a una situación controlada con una conflictividad de menor grado, donde constantemente van ofreciendo a las clases interpelantes, salidas transitorias dentro del propio estado (O'Donnell, 1984) en aras de mantener la gobernabilidad.

---

<sup>250</sup>FOT. Factor de ocupación total de la construcción. FOS. Factor de ocupación del suelo. Son estos índices, que de acuerdo a las dimensiones del terreno, permite la construcción de x metros cuadrados.

Es bajo este marco conceptual, que se puede explicar el proceder Estatal. Tanto en su desaparición (parcial) de la etapa descrita en el capítulo anterior, como en este tramo final de convalidación de los derechos, donde solamente intervino, en el mejor de los casos, para protocolizar acuerdos dominiales y otorgar a una parte del colectivo (cooperativa), beneficios materiales que sobrepasaron el alcance ideológico de la Ley 341<sup>251</sup>. A continuación, se hará una breve reseña de las particularidades que conciben con esta situación, y también de aquellas acciones que se ajustan completamente a la de un estado capitalista en donde se prioriza la cuestión crematística por sobre la reproducción de la vida.

El estado convalidó, al momento de autorizar el consorcio de copropietarios y de los planos respectivos, la apropiación de la cooperativa de los espacios comunes, destinados al uso por parte de las unidades funcionales destinadas a viviendas<sup>252</sup>. Asimismo, permitió agregar al proyecto inicial y dentro del presupuesto asignado para construcción de viviendas sociales, la creación o construcción de locales comerciales. Son locales que se originan dentro del presupuesto asignado (por la CMV/IVC) y no fueron tenidos en cuenta a la hora de incluirlos en la devolución del crédito que le dio origen. El Estado permitió además, la creación de una zonificación comercial que inmediatamente revaloriza el valor de los lotes correspondientes, los autorizó a funcionar como tales (es decir, con fines de lucro), y otorgó validez (legal) a la separación del colectivo que le dio origen. Es como si de pronto, aquellos fondos dinerarios destinados a la creación de viviendas sociales de familias necesitadas u organizaciones sin fines de lucro, como por arte de magia y sin mediar explicación alguna, son re-direccionados con el aval del Estado para beneficio de un sector, a efectos de ser explotados comercialmente. *El rasgo de la Ley 341 de otorgar un crédito a sujetos sin fines de lucro, es obviado, desde el propio estado y con los mismos fondos que se convalida una acción de lucro*. Solo, se entiende dentro del espacio y acción de cooptación del estado hacia el sujeto de crédito, o de una acción política de ese propio sujeto, que logra quitarle al Estado un excedente para beneficio de una parte del entramado de actores afectados al proyecto. Aunque la aplicación final de este excedente sea aplicada en forma colectiva y dentro del campo popular, no disimula las contradicciones de ese estado, ni del espíritu inicial de la normativa aplicada. Se muestra, en este accionar, un estado que péndula en su accionar para garantizar su dominio ideológico (Linares García, 2010 a).

A la hora de garantizar el crédito de todos esos fondos, retoma el rol de un estado celoso por la devolución del capital, y articula pactos comisorios<sup>253</sup> en las escrituras traslativas de dominio, en donde se asegura que de mediar un solo día de incumplimiento en el pago de la cuota mensual (de las unidades destinadas a vivienda), podrá pedir el remate de la propiedad. Bajo esta premisa, se hicieron los poderes irrevocables a favor del IVC y caracterizaron todo un proceder de acciones y omisiones que varían según el actor de turno. Del mismo modo, hace cumplir una serie de requisitos a las familias necesitadas, que se pueden encuadrar en condiciones utópicas de cumplimentación. Tal, es el requisito de exigirles a aquellos adjudicatarios que tengan un certificado libre de antecedentes (inhibiciones<sup>254</sup>) y una documentación que acredite ingresos familiares para hacer frente al compromiso de pago del crédito social. El estado no solamente se asegura con la hipoteca, el poder irrevocable sino también con un certificado que garantice que la persona no le deba nada a ninguna institución ligada al sistema capitalista.

---

<sup>251</sup>Art N°1. Ley 341. “instrumenta políticas de acceso a vivienda para uso exclusivo y permanente de hogares de bajos recursos en situación habitacional crítica, asumidos como destinatarios individuales o incorporadas en procesos de organización colectiva verificables, a través de cooperativas, mutuales o asociaciones civiles sin fines de lucro mediante subsidios o créditos con garantía hipotecaria.

<sup>252</sup>Punto b consorcio copropietarios 1. 72 cocheras. Punto k consorcio copropietarios 2. -37 Ver cocheras Anexo documental.

<sup>253</sup>Poder especial irrevocable. Particularidades. Art. Segundo punto II y Capítulo Sexto. Punto 6. Ver anexo documental.

<sup>254</sup>Haber ingresado como moroso al sistema de información del estado capitalista, aunque sea por una factura de teléfono impaga, habilita a las entidades de crédito a inhibir a las personas e impedir su acceso al crédito por la Ley 341.

Aparece en todo su esplendor, según Oszlak (1994) la ambivalencia del Estado que oscila en un vaivén político, entre el cumplimiento normativo de la ley y las concesiones políticas, según sea el poder de interpelación que reciba. El siguiente relato resume y da cuenta en pocas palabras dicho accionar.

...Mira. Yo creo que el Estado cumplió un rol forzoso. El estado es un Estado que no cumple las necesidades de la población en ningún aspecto...con el proyecto de la 341, se vieron **obligados** a hacerlo. No nos regalaron nada. Lo hicieron porque íbamos a patear escritorios...” (Entrevista N° 1. Miembro del MTL y del Consejo de dirección de la Cooperativa Emetele. Salón de usos múltiples. Marzo 2016).

#### 4.4 Interacción entre los distintos actores. Una mirada ética. Reflexiones Preliminares

El presente capítulo abordó la formalización sistémica de aquellas prácticas institucionalizadas por el colectivo que representan el estudio del caso. No es una etapa caracterizada por la acción productiva o por el trabajo vivo. Es un periodo que se caracteriza por ingresar “al sistema” las unidades funcionales como producto, de forma tal, de darle la validez necesaria según el criterio del sistema económico vigente.

Fue una etapa protagonizada solamente por el IVC, movimiento social y la cooperativa EMETELE en carácter de actores sociales del proyecto. Los restantes actores desaparecieron de escena al concluir la etapa material. Sin embargo, fue un periodo donde se pudo apreciar con mayor claridad, aquellas prácticas y acciones (gestión de la Cooperativa), que emparentaron al estudio del caso, con las particularidades de ambos sistemas económicos formal y sustantivo. Las valoraciones y plusvalías provenientes de los cambios de zonificación, acción directa del consejo de administración y del Movimiento social, mostraron como detrás de un escritorio se pueden “generar” valoraciones, sin mediar un trabajo vivo (Jaramillo, 2011). Actores, que respondieron a principios y lógicas diferentes, en lo individual y en lo común, en lo colectivo ingresaron en un campo de contradicciones. En esta última etapa, se pudo apreciar cómo ese camino común y de consenso entre los actores presentes en torno a la construcción de viviendas sociales, lentamente se fue separando. Por un lado, aparecieron las viviendas sociales buscadas desde el inicio pero restringidas en su uso como bien de uso y unidad doméstica, (además de contar con la particularidad por ser tratada como propiedad individual), y por otro lado, apareció un excedente social que fue tomado por una parte del colectivo, como bien de uso, con autorización expresa para explotarla comercialmente (y tratada como propiedad colectiva)

La gestión llevada a cabo por la cooperativa en esta última etapa, adquirió las características de un obrar que representó los intereses de una parte del colectivo y se alejó del espíritu con que fue legislada la Ley 341 (**no** de su normativa), aunque no de las necesidades iniciales fijadas por la propia cooperativa (trabajo) y espacio común para sus integrantes (locales y espacio común)

Uno de los principios que ligaban al proyecto con los de la ESS, fueron desapareciendo como fruto de la **gestión** de aquellos que tuvieron la posibilidad de negociar, acordar y protocolizar la reglamentación final, en donde sobresalen fuertes restricciones al uso de las viviendas dentro del ámbito del barrio Monteagudo. Las viviendas sociales fueron la finalidad material de aquellos reclamos provenientes de la necesidad de las familias en situación de calle. Esto las presupuso, por encima del valor que adquieran como bien material, como un factor sinérgico relacionado con la reproducción de la vida de sus integrantes. Cualquier objetivación relacionada con impedimentos, prohibiciones o tasaciones nunca podrá ser real, ya que estuvieron desarticuladas de las necesidades provenientes de sus miembros y por lo tanto, quedaron fuera del campo de la Economía Social. Pero al mismo tiempo, surgieron otros aspectos que debieron ser tenidos en cuenta, que estuvieron por fuera de la Ley 341, y dentro del campo de la Economía sustantiva. Es la apropiación de un espacio colectivo, destinado a ser fuente de financiación y de uso por los integrantes, que unió la

etapa productiva con la reproductiva y que tendió a ser una opción en pos de mantener la sostenibilidad del sujeto que participó activamente (Coraggio, 1992)

Esta es una mirada, que también se puede realizar desde el plano ético. La etapa de **escrituración de las viviendas sociales** se encuadró en la manera cómo se concluye el proceso. Significó, según Dussel (2015:89) “el modo cómo el acto humano deba ser operado, para que pueda recibir el predicado de válido”. Es decir, aunque fue una etapa en donde pueda decirse que tomó ribetes de validez en cuanto a legalidad y aprobación de la comunidad, también fue una etapa donde la comunidad no logró que sea bueno para la vida. Bueno no es sinónimo de válido, ni todo lo válido es bueno para la vida (Hinkelammert, 1987 y Dussel 2015). La validez respondió a los principios del mercado inmobiliario (dentro de un mundo de restricciones al uso de las familias) y **no** a la vida de sus habitantes.

Las deudas contraídas por la cooperativa (inevitables a falta de capital de trabajo) en la etapa constructiva, la tomaron inoperable en cuanto a persona jurídica que pueda repetir la acción. El tratamiento dispensado por sus autoridades, en cuanto a considerarla como una herramienta necesaria solamente para este proyecto, hizo que se priorizara la cuestión material por encima del consenso y la factibilidad de todos sus integrantes. Al concretar un endeudamiento en la cabeza de la cooperativa, logran –por gestión propia e inducida por el Estado- el objetivo inicial en cuanto a materialidad (práctica a nivel micro), y perdió la posibilidad de replicar la experiencia en el tiempo, a nivel meso y macro, al menos con esa misma herramienta.

A modo de realizar una reflexión preliminar, esta investigación cree conveniente traer los conceptos de Coraggio (2010: 59,60) cuando sostiene que la economía popular no es economía social. La economía popular es aquella integrada por trabajadores que, en una sociedad capitalista, están presionados a buscar su propia sobrevivencia, amenazados por el desempleo, la exclusión, el hambre. No es, por lo tanto, una economía de pobres ni para los pobres, sino por una economía en donde sus miembros han perdido su calidad de vida en medio de un sistema donde reinan los valores individualistas del mercado capitalista. La economía Social tiene como propuesta **superar** la economía popular, para convertirse en una economía solidaria, de trabajadores libremente asociados y co-responsables por la vida de los otros trabajadores y por la vida en general. Es decir, una economía con un sujeto que protagonice estas últimas cuestiones. Indudablemente, y como pre-reflexión, el estudio del caso responde a principios parciales y muestra algunas contradicciones y limitaciones a la hora de encasillarla como una práctica superadora del sistema formal, al tiempo que permite mostrar que fue posible ese logro. Una posibilidad que para replicarla, deberá tener en cuenta, una respuesta ética en todos los campos.

Las propias contradicciones y las tensiones son las que muestran un argumento y una práctica, que actuó a modo de soporte de la institucionalización del caso. Es ahí, en esa nueva convención, donde se deben encontrar los argumentos responsables de la materialización. Son estas tensiones las que escapan parcialmente al imperio del sistema formal, para convalidar otro sistema (real), que interactúa, que proviene de la sociedad civil y muestra un camino alternativo superador de la mano de la acción política y la solidaridad (Coraggio, 2009).

### 5.1 Conclusiones y Resultados obtenidos.

#### 5.1.1 Conclusiones:

Para dar cuenta del objeto de estudio como estrategia de investigación se propuso elaborar, a priori, un encuadre teórico sobre el estado actual del tema, el vacío teórico y de validación existente, en torno a la temática relacionada con el estudio del caso. Esta base teórica, a nivel de conceptos, fue utilizada para problematizar el modo con el que se articularon **todos** los actores intervinientes, en la franja temporal comprendida entre tres etapas (anterior, durante y posterior del proceso constructivo) del estudio del caso, como así también, hacia las prácticas provenientes de los aspectos de **gestión** y **éticos** de dicho proceso y su crítica desde la perspectiva del campo de la Economía Social y Solidaria.

Ese análisis teórico y conceptual, no logró responder ni disipar las dudas que surgieron al observar la realidad del emprendimiento constructivo, al compararla con la historia del arte de ese momento. Fue necesario entonces, ampliar el recorte temporal del estudio, rescatando a todas las partes involucradas, y desde ese espacio, caracterizar e identificar la presencia de prácticas de acción colectiva e individual en el sector de la construcción de viviendas sociales, haciendo especial énfasis en la cuestión ética, dentro y fuera de los aspectos clásicos de gestión, siempre desde la perspectiva de la Economía social y solidaria. Desde ese lugar, se comenzaron a elaborar las preguntas de investigación que sirvieron al enunciado de las hipótesis. Una hipótesis valorada por las distintas limitaciones que tuvo que afrontar el consejo ejecutivo del sujeto de crédito y por la importancia de todos los involucrados en el proyecto (sociedad civil y Estado). Fue así que, usadas como ordenadores, la investigación se profundizó en el contexto histórico y en el mapa de actores dividiéndolo en tres etapas:

- a) Una primera etapa (1995 al 2001) donde se analizó cómo se fueron interrelacionando las partes integrantes y de qué modo el proceso de lucha en el accionar individual y colectivo cooperó (Thwaites Rey, 2004), como sujeto de los cambios (Rauber, 2003), en la potencialidad y posibilidad fáctica del proceso. Se pretendió un análisis en profundidad y en forma holística de todos sus integrantes (Ragin Charles, 2007), para poder analizar el contexto del caso en su conjunto y el posicionamiento de este hacia los principios de la Economía Social y Solidaria, haciendo foco en los determinados por la gestión y por la cuestión ética. En la reconstrucción de los momentos de rupturas de los actores involucrados en este estudio, se pudo **rescatar** el accionar del **Estado** de la Ciudad de Buenos Aires (Ministerio de Desarrollo Social, Comisión de la Vivienda de la Ciudad, Poder Judicial y penal, poderes legislativo y ejecutivo), el de las **Familias en situación de Calle, del Movimiento social MTL** y el del **propietario del edificio de la calle Corrientes 2115**. Todos estos actores presentaron en el sector de la construcción, rupturas sistémicas y condiciones necesarias para encarar un proyecto asociativo y autogestivo social, (Vuotto y Fardelli, 2012, Coraggio, 1992, Ulrich e Hinkelammert, 2003) potenciado en una economía de trabajo, de trabajadores libremente asociados y co-responsables por la vida de otros trabajadores y por la vida en general, con la finalidad de producir viviendas sociales como bienes de uso (Dussel, 2015, Hinkelammert y Mora, 2009, Polanyi, 2006). Es decir, se presentaron todas las caracterizaciones para poder afirmar, que en ese momento temporal, se estuvo frente a un proyecto de la E.S.S (Coraggio, 2009). Los interrogantes surgieron desde el plano ético aplicado al escenario económico. La distinta conformación de los intereses en pugna de los actores en danza plantearon un interrogante

en este campo y dio lugar a la generación de conflictos en el desarrollo de la construcción (Dussel, 2015, Hinkelammert y Mora, 2009, Bauman, 2004, Ulrich, 2008).

- b) Una segunda etapa (2002 al 2008) donde se investigó la etapa material productiva del barrio Monteagudo (es decir, la construcción de las viviendas sociales en el marco de un complejo habitacional), la operatividad y la interrelación entre todos los actores presentes profundizando la finalidad propia del proyecto, sus rasgos de factibilidad, sostenibilidad e interrelación con todas las partes -actores- intervinientes.

Fue un periodo de constante interpelación del proyecto como un todo hacia el accionar práctico de cada actor (gestión). Un cuestionamiento hacia los principios normativos que representaron a cada parte, confrontándolos con los parámetros de la ética como teoría general de todos los campos prácticos, siempre desde la perspectiva de la reproducción de la vida como mandato final, como aspecto fundante a cumplir, pero aplicados a la realidad concreta del caso (Hinkelammert, 2012). Fue una etapa, donde se analizaron y profundizaron los aspectos de la **gestión** como ser: trabajo autogestivo, trabajo asociativo, relación patrón-obrero, bienes de cambio, bienes de uso, obtención y distribución de ganancias y redistribución de fondos provenientes de la masa de asalariados, como también aquellos referidos al capital de trabajo, la tecnología empleada (Nochteff, 1994, Lozano et al 2009, Hinkelammert y Mora, 2009, Fernández Wagner, 2001, Azpiazu et al 1988) , al empleo de la fuerza laboral como acción penosa o política. (Arendt, 2003, Marx, 2000) y su posición desde la perspectiva de la ética (Dussel 2015).

Un periodo, donde se comenzaron a gestar las prácticas que aparecieron a priori, como alternativas al sistema -provenientes de fondos dinerarios de la redistribución estatal (distribución secundaria (Danani, 2004) y de una normativa (Ley 341) que siendo pública trascendió lo estatal y afectó lo común (Hintze 2013)-, y en donde afloró el sujeto que llevó adelante los cambios (Sousa Santos, 2001, Merklen, 2005, Zibechi, 2003), con todo un instrumental proveniente de un Estado capitalista y con una orientación gestiva que escapó por momentos al dominio capitalista (García Linera, 2010a y O'Donnell, 1982 y Coraggio, 2009).

Esa institucionalización investigada fue mostrando cómo a medida que se agigantó la acción del actor que asumió ese rol (MTL), fueron apareciendo otros actores (Cooperativa EMETELE) y perdiendo fuerzas hasta desaparecer del escenario otros actores.

Al ser este caso un emergente de las políticas públicas, se pudo apreciar claramente, como intervino el estado en ese conjunto de acciones y **omisiones** (Oszlak y O'Donnell 1995), cuestión que derivó en la intervención complementaria de políticas de otros actores sociales para corregir el rumbo y lograr sostener la conclusión del proyecto.

Lentamente, en un periodo de 19 años- desde el inicio de esta investigación hasta la finalización de la construcción-, aquellos acontecimientos que se mostraron como **rupturas** hacia el sistema ( centradas en el trabajo asociativo-autogestivo y de producción de viviendas sociales para el autoconsumo), a pesar de lograr la materialización, desde la atenta mirada de los soportes éticos en los principios aplicados (Dussel 2015 e Hinkelammert y Mora 2009), fue modificando su rango, para convertirse en **continuidades** de un estado gobernante, que nuevamente corrigió su rumbo para mantener la dominación propia del estado capitalista (García Linera 2010a). Desaparecieron así, del cuadro de acción **actores** que aportaron a la génesis al espíritu inicial, que sentaron las bases legislativas de la Ley 341 (las familias en situación de calle, el propietario del edificio ocupado, el Ministerio de Desarrollo Social y los distintos estrados judiciales que oportunamente pararon los desalojos habitacionales).

Aquellas fortalezas, del campo de la economía social (trabajo autogestivo, cooperativo, justicia distributiva, gobernanza, bien común, trabajo de acuerdo a las necesidades) (Danani et al 2011, Vuotto y Fardelli, 2012, Polanyi, 2003) que parecieron ser el común denominador del proyecto, se fueron canjeando, ante las particularidades oculta de la ley, por acciones fuera del campo autogestivo, dentro del asociativo, en una contratación obrera bajo la relación patrón- asalariado y bajo el régimen de una ley utilizada por las empresas privadas de la construcción (Ley 22.250). Particularidades, que como tensiones y contradicciones, fueron contrarrestadas por la acción de actores provenientes desde la sociedad civil y vinculada al proyecto.

Las deconstrucciones de emancipación, provenientes de los movimientos sociales que aparecieron en el primer capítulo como sistémicos, fueron mutando a las de carácter reformista (Dussel, 2015), donde los derechos de las familias socialmente vulnerables, aparecieron cubiertos (en una mínima proporción), condicionados a los saberes constructivos y por dentro de los factores de producción (Hinkelammert, 1987) y del Estado.

A partir de esas tensiones y contradicciones surgieron, en primer término, **acciones políticas** contrahegemónicas que nivelaron y disimularon las graves limitaciones provenientes de las políticas públicas (la letra chica del contrato ordenador) y, en segundo término, expresiones sociales emparentadas con la ayuda mutua, por fuera de los aspectos acordados legalmente, y comprometidas con aspectos reivindicativos del proyecto, el derecho a la vivienda y a la auto organización. Son expresiones que se nuclearon en la **solidaridad** (Laville, 2013).

O sea, ambas acciones surgieron desde las propias contradicciones del proyecto, contrarrestaron las limitaciones ineludibles provenientes del estado y actuaron como respuestas públicas, en el sentido de estar articuladas en un espacio referido al bien común, de todo un colectivo que intentó imbricar ambos sistemas económicos en la construcción de viviendas sociales por medio de la acción política (Coraggio, 2009 y Danani et al 2011). En conjunto, protagonizaron un caso de la **economía real**, una nueva convención, que permitió, no solamente llevar adelante un proyecto de viviendas sociales (proyectada desde el Estado al fracaso), sino también un sistema económico que pudo generar, además de las 326 viviendas sociales, 900 puestos de trabajo, un excedente social de 8 locales comerciales y 109 cocheras y todo un andamiaje de excedentes, fruto de los cambios de zonificación del suelo.

Quedó documentado, que desde la mirada ética, prosperaron los principios del mercado institucionalizados en la cuestión material (el fin) quedando sin respuesta aquellos principios ligados a la manera, el modo, la manera con que se manejaron los responsables de la operación (cuestión formal y consenso) y sin **fundamento** las ligadas a la sostenibilidad o factibilidad de la institución, que la llevó adelante. Es decir, es un proyecto que en las mismas circunstancias no es replicable ni repetible en el tiempo (Dussel, 2015, Coraggio et al., 2013).

- c) Una tercera etapa (2009 al 2014) donde se investigó la fase final, la etapa de consolidación de los derechos adquiridos en el periodo productivo y su relación con la gestión de la cooperativa y la cuestión ética. Una etapa en donde esos aspectos fueron aflorando fácilmente, en función de toda la documentación aportada por las partes y objetivada en la forma y el modo futuro de goce de las viviendas entre los habitantes. Una etapa que fue analizada desde la perspectiva de la Economía Social y Solidaria, con foco en las condiciones de factibilidad que se mantuvieron presentes en la persona jurídica responsable del crédito estatal y su posición frente al tratamiento de excedentes sociales y a la reproducción de la vida de los habitantes del complejo.

Una etapa, que se llegó con la incógnita sobre el posicionamiento, que el consejo ejecutivo de la cooperativa y el Estado aplicarían a las prácticas, que ligaron el estudio del caso, con las inherentes al campo de la economía sustantiva – (forma de asignación de las viviendas, vivienda como bien de uso, tratamiento del excedente en forma equivalencial y generación de las plusvalías por el uso del suelo para el conjunto de la población-).

El propio desarrollo que precedió a la etapa de conclusiones, mostró claramente cómo la mediación del acto humano proveniente de los obreros de la construcción afectados a la construcción, fue destinada a la valoración de la propiedad y no a la reafirmación de la vida de esos obreros (creadores).

Es decir, es el propio Estado quien logró plasmar en el reglamento de copropiedad, imposiciones que impidieron la reproducción como un conjunto de condiciones materiales y simbólicas y con ellas la posibilidad de ser parte de la sociedad a la que pertenecen a sus integrantes (Quiroga Díaz 2010). Una reglamentación que obligó a sus integrantes a vivir bajo un colectivo que los privó de una vida plena en comunidad (económica).

Pero también se logró rescatar, como en el capítulo anterior, una serie de prácticas llevadas adelante por la Cooperativa y el Movimiento social que contrarrestó, aunque sea en parte, las medidas continuistas del Estado. Son acciones, que aparecieron desde las contradicciones originadas por el movimiento social y la reglamentación de la ley que regularon el proyecto. De estas contradicciones, surgió una nueva convención que pudo nivelar los vacíos formales, para lograr el cometido social y además, obtener beneficios para todos los integrantes, que se originaron en el uso del suelo, de los espacios comunes y en la creación de nuevas unidades funcionales.

Así se mostró, como la cooperativa generó y se apropió de un excedente social (locales y cocheras) para sus integrantes (bajo un reparto equivalencial), dentro de la modalidad de propiedad colectiva y aptas para un uso comercial. Es la deconstrucción de lo público, para reafirmarlo como bien común, en beneficio del colectivo (Danani et al 2011). Estas fueron prácticas que, desde la acción política (Thwaites Rey, 2004) retomaron el camino económico impuesto por el estado (formal) al campo sustantivo y desde el plano ético conformaron los requisitos para responder a las necesidades de la vida de sus integrantes.

Para estas deducciones, hubo que ahondar en los principios normativos (visibles y no visibles) detrás de las prácticas individuales y colectivas de los involucrados, en cada etapa tratada, y desde ahí, realizar un análisis crítico y ético, en función de los axiomas y paradigmas de la ESS. De este campo, surgieron las respuestas como solución al déficit de gestión de todos sus integrantes y puntualmente de la cooperativa.

Este encuadre, sumado a las estrategias de indagación, y a partir de un análisis de tipo cualitativo (Ragin Charles, 2007), pretendió dar respuesta a los objetivos de estudio. Se estudiaron documentos provenientes de los acuerdos firmados y acordados entre los distintos actores y documentos provenientes de: la normativa que regula la aplicación de la Ley 341 y su posterior modificatoria Ley 964; la que se originó en los estados contables certificados por la cooperativa EMETELE; los provenientes de los fallos judiciales y acuerdos administrativos entre el estado y las partes intervinientes, los originados como fuente de subsidio hacia las familias en situación de calle, y los provenientes del marco legal que le dio regulación y reglamentación al uso y existencia de las Unidades Funcionales. Es decir, los reglamentos de copropietarios y las escrituras traslativas de dominio

Las entrevistas rastrearon problemas y situaciones críticas, que motivaron a los actores a mostrar las conductas existentes detrás de los acuerdos, al tiempo que justificaron su accionar como respuestas. Las regularidades de las mismas, que se encontraron en todos

los relatos y entrevistas, fueron sistematizadas y categorizadas mediante indicadores que ayudaron a comprender los vacíos teóricos detectados.

La descripción del campo, aportó elementos impensados al momento del inicio de la investigación. Fueron surgiendo de modo tal, que las preguntas abiertas se fueron re-direccionando en ese sentido. Es ahí, donde empiezan a surgir conceptos que contextualizan el análisis, responden a esos vacíos teóricos detectados y dan pie para modificar varias veces, el título inicial que se tenía pensado para esta tesis.

Las fuentes documentales, en su mayoría, provenientes de acceso privilegiado y otras, en su carácter de documentación pública, permitieron verificar los datos relevados y aportar otros no contemplados por los entrevistados (Sautu 2003). Son datos, que aún escritos y provenientes de textos y escrituras públicas, pasaron casi desapercibidos para los entrevistados. Estos datos, de vital importancia para el futuro de la vida de los habitantes, en cuanto a los usos y consolidación de derechos, tienen que ver con la faceta consensual del proyecto y podrían ser abordados en trabajos futuros y dar pie a nuevas investigaciones.

#### 5.1.2 Resultados obtenidos

En resumen, esto permitió advertir, que la experiencia vivida fue distinta a la de los resultados aportados por los estudios del caso nucleados en la historia del arte del campo en cuestión (investigaciones académicas y periodísticas). Esta tesis, en consecuencia, incluyó actores ignorados y descalificados por esos estudios, rescató acciones determinantes para la materialización de las viviendas sociales que atravesaron **las acciones políticas y de solidaridad**, al tiempo que desestimó los aportes realizados por las investigaciones científicas oportunamente citadas.

De lo dicho hasta aquí puede afirmarse que:

- a) El estudio del caso, se vio fuertemente influenciado por la aplicación de una normativa que virtualmente indujo a la cooperativa a las prácticas económicas, dentro de un reducido margen de maniobras. En este sentido, puede afirmarse que la producción de 326 viviendas sociales se inscribió en un campo con rasgos comunes a los parámetros de la Economía Social y Solidaria<sup>255</sup>, y los sistemas formales económicos.

O sea:

- 1) Todo el proceso productivo se efectuó bajo la modalidad patrón-obrero y jefe-empleado.
- 2) La posibilidad de encarar el trabajo autogestivo y asociativo, caracterizado en la Ley 341, fue modificado por la de trabajo contratado, mercantilizado y ajustado a la convención colectiva de la construcción, desvirtuando la valoración de los trabajadores libremente asociados, co-responsables por la vida de los otros trabajadores y por la vida en general. Son parámetros que se ajustaron a una economía formal o de mercado.
- 3) El tratamiento no equivalencial de excedentes originados por el quehacer productivo de empleados y obreros en relación de dependencia, tornaron a una economía no solidaria, introyectada en los valores individualistas del mercado.
- 4) El tratamiento dispensado por la reglamentación de copropietarios de las viviendas familiares al tratarla como, bienes de cambio, la desestimación y prohibición de cualquier posibilidad del quehacer reproductivo dentro del complejo, la sujeción de la escritura traslativa de dominio a los beneficios de la herencia y la libertad de

---

<sup>255</sup> Según Arroyo (2010:81) la experiencia de la cooperativa Emetele puede considerarse una experiencia de la ESS porque expresa formas alternativas de tenencia a la propiedad privada hegemónica.

relacionar la venta de las viviendas sociales a los valores del mercado, originó una caracterización propia de un sistema formal.

- 5) La determinación de un principio normativo (materialidad) por encima de los aspectos del consenso (formal) y factibilidad (operatividad) predeterminó que prevalecieran los principios normativos del mercado por sobre de la vida misma<sup>256</sup>. Todo el ciclo productivo finalizó cuando se logró un aspecto s(materialidad) sin importar las condiciones necesarias, para repetir el ciclo (sostenibilidad)
- b) Del propio estudio de caso, también se desprendió una actividad paralela constructiva, relacionada al mismo proyecto y dentro de los fondos dinerarios del mismo crédito, donde intervinieron además los mismos actores. Es una práctica donde se logró la materialidad en el barrio Monteagudo de **8 unidades comerciales y 109 cocheras y el cambio de usos de dos unidades familiares (comercial)**. Esta práctica puede considerarse dentro del campo de la Economía Social y Solidaria de acuerdo a las siguientes consideraciones:
  - 1) Hubo un proceso productivo, complementado entre la relación patrón-obrero y la acción política. Si bien los locales comerciales fueron construidos bajo esta modalidad de contratación, las plusvalías extractadas sobre su uso, pertenecieron al campo de la acción política al modificar su status de uso en beneficio colectivo.
  - 2) Al ser los locales comerciales el fruto de un mismo emprendimiento, y no tenido en cuenta a la hora del reintegro del crédito correspondiente, debe considerarse como fruto de un excedente social. Un excedente, que fue distribuido en forma proporcional y equivalencial entre todos los integrantes del movimiento social en cabeza de la cooperativa EMETELE.
  - 3) Los espacios comunes se vieron resignificados con un uso para beneficios de los integrantes de la cooperativa.
  - 4) Las unidades funcionales comerciales fueron destinadas al uso por parte de sus integrantes y según sus necesidades.
  - 5) Fue una acción cooperativa que tiene directa relación con los requerimientos financieros destinados a la consolidación y sostenibilidad del movimiento.
  - 6) Fueron prácticas destinadas a contrarrestar las limitaciones de uso a los habitantes de las viviendas sociales.
- c) Con respecto a la **gestión** cooperativa<sup>257</sup> del Emetele, resulta pertinente afirmar que su funcionamiento, fruto de esas acciones contradictorias señaladas, estuvo mezclado, también, con axiomas vinculados a las empresas de capital y al sector cooperativo. Desde el punto asociativo y de toma de decisiones, se encuadró en lo común, como un sector cooperativo, y por la forma de generar la materialidad, con las características propias de una empresa de capital <sup>258</sup> con nombre cooperativo. Se debe destacar, sin embargo, que estas contradicciones *fueron el fruto de políticas públicas que condicionaron la actividad económica de la cooperativa, a tal punto, que la obligaron a caer en una explotación obrera*

---

<sup>256</sup> El administrador (Cooperativa Emetele) se reserva la preferencia de la compra de cada unidad familiar. Para ello deberá igualar el valor de tasación promedio de 3 inmobiliarias de reconocido nombre en la zona de Parque de los Patricios. (Ver anexo Documental. Consorcio propietario. Art. 25)

<sup>257</sup> Al establecer los parámetros de gestión, siguiendo los conceptos de Vuotto (2012) se considera que estamos en presencia de una cooperativa cuando se hace referencia a empresas creadas por un grupo de personas asociadas, con necesidades comunes, que están dispuesta a satisfacerlas por una acción concertada y en un ámbito de ayuda mutua y de funcionamiento democráticos. Los valores éticos han sido reconocidos por la Alianza Cooperativa Internacional en la Declaración sobre la identidad cooperativa y se ponen en prácticas a partir de una serie de principios concebidos como pautas de acción. Estas organizaciones se distinguen por ofrecer servicios para el beneficio de su membresía y no por la búsqueda de beneficios para sí mismas.

<sup>258</sup> Se desestiman las investigaciones académicas que sostienen que el proyecto constructivo se debió a los aspectos de gestión (Acosta y Galli 2008), Gestión por autoconstrucción (Calello et al 2008), reparto del excedente (Ostuni 2010), formación de oficios (Rauber 2008), eficiencia en la gestión (Gercovich., Tellechea 2013., Vales., Verón ., 2007), autogestión (Fraga 2011) y cooperativismo (Scheinshon Cabrera 2011)

que se redime rápidamente mediante una acción política para beneficios de sus asociados (Hintze, 2013). Hecha esta aclaración puede decirse que:

- 1) La constitución de la cooperativa obedeció a un requisito puesto desde el Estado y no a un proceso ideológico de sus miembros. Es decir, es fruto de una exigencia que “bajó” al colectivo y no una demanda colectiva que “subió” hacia el Estado.
  - 2) Un fuerte endeudamiento adquirido por su gestión, le impide operar con normalidad dentro de los parámetros legales establecidos para las personas jurídicas. Ergo, construyeron un patrimonio neto negativo, originado en base a deudas sociales no pagadas (régimen de seguridad social y apropiación de las retenciones obreras). Tal decisión, justificada por la necesidad de suplir la falta de capital de trabajo de la organización, implicó llegar a la finalización del proyecto poniendo en riesgo la jubilación de los trabajadores empleados, desviando sus aportes hacia fines de autofinanciación.
  - 3) La gestión debió sobreponerse a las limitaciones de la normativa vigente que no contempló aportes dinerarios, tecnológicos y de asesoramiento constructivos indispensables para el quehacer operativo (capital de trabajo). Dicha solución provino del manejo discrecional de fondos ajenos y de aportes propios por parte del consejo de dirección.
  - 4) La gestión llevó adelante un proceso contradictorio, respecto del reparto equivalencial del excedente. Fue equivalencial, en la apropiación de: 8 locales comerciales, el usufructo de 109 cocheras creadas en un espacio común. Fue *no* equivalencial, por no tomar, como parámetros de reparto de las viviendas sociales, a los obreros empleados para la construcción.
  - 5) La gestión no pudo sostener el tratamiento original de las unidades como bienes de uso, y debió aceptar la imposición del CMV/IVC de tratarlas como bien de cambio y propiedad privada.
- d) **Actores intervinientes.** El rescate de los distintos actores en las distintas etapas investigadas proporcionó a esta investigación la confirmación de que el proyecto constructivo no se hubiese podido realizar sin la participación de todos ellos. Cada actor, en cada etapa, fue partícipe necesario, determinante y condicionante del resto, para el logro material del proyecto.

Se concluye que:

- 1 Familias en situación de calle: Estas familias son las que originaron el acuerdo con la Comisión de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires desde donde surgieron los convenios que van a respaldar a las organizaciones y a autorizar el crédito respectivo. La ausencia de estos actores no hubiera posibilitado, al menos por esta operatoria, el crédito para la autogestión de la vivienda social.
- 2 Propietario del Edificio de Av. Corrientes 2115: Este actor posibilitó el acuerdo con la Comisión de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires por el cual se reconoció a las familias en situación de calle. A partir del convenio firmado -previa conformidad de las familias de ligar este acuerdo a un proyecto de construcción de viviendas (Monteagudo)- las familias se inscribieron como posibles destinatarios de las futuras viviendas sociales. Igualmente, por encima del significado de este acuerdo, conviene resaltar, que el propietario mantuvo alojados a las familias, a pesar del incumplimiento del Estado, por un periodo estimado de 5 años. De no mediar la

intervención de este actor, el convenio hubiera carecido de entidad y las personas alojadas desprovistas de habitación y de cobijo durante todo el proceso constructivo.

- 3 Estado: Todos los diferentes estamentos del Estado fueron clave en el desarrollo del proyecto. A saber:
  - a) Desarrollo social. Aunque en forma parcial, fue clave en la celebración de los acuerdos entre las partes y aun en el pago parcial de los subsidios y compromisos.
  - b) Secretaría de Justicia y fuero Penal. Este sector fue el encargado de homologar los distintos acuerdos de suspensión de los desalojos lanzados sin los cuales la comisión de vivienda no hubiera podido legislar.
  - c) Comisión de la Vivienda de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires: Fue la encargada de triangular, consensuar y coordinar, en todas las etapas de la generación del conflicto las salidas que permitieron al estudio del caso encuadrarlo en la operatoria de la Ley 341, como fue negociar con el propietario y con el fuero penal la suspensión de las medidas cautelares de desalojo habitacional.
  - d) CMV/IVC. Permitió el consentimiento desde donde se omite la aplicación de las cláusulas punitivas aplicables a la cooperativa (por los incumplimientos laborales y la “letra chica” del contrato respectivo). La aplicación puntual de las cláusulas punitivas por atraso en la construcción, hubiera significado quitarle la obra a la cooperativa.
  - e) Escribanía General de Gobierno. Intervención en la etapa de la escritura traslativa de dominio y en la confección, previo acuerdo político, del reglamento de copropiedad horizontal.
  - f) Poder legislativo: Promulgación de la ley 341 y su modificatoria Ley 964.
- 4 Movimiento Social y Territorial MTL. Este es un actor preponderante, que se fue constituyendo en el sujeto por donde cruzaron todos los acuerdos y desencuentros. Su accionar, fue reemplazar a la figura del Estado y de su accionar surgieron las respuestas innovadoras que permitieron culminar el proceso constructivo. Fueron medidas fuera de protocolo, aceptadas por el resto de los actores y tomadas como válidas a pesar de algunas excepciones (pagos locativos).
- 5 Cooperativa EMETELE limitada. Este actor es una figura legal (irreemplazable) sin la cual el crédito no hubiera prosperado. Es la figura solicitada por el accionar del Estado, que es desde donde surge el crédito respectivo.

Si bien el estudio del caso, no puede comprenderse en su totalidad sin la participación de **todas** estas partes intervinientes, es necesario resaltar que la respuesta a los axiomas que posibilitaron concretar el proyecto provino, principalmente aunque no exclusivamente, del actor que se fue mostrando y consolidándose como el sujeto que, en calidad de figura estelar, llevó adelante el proyecto. Este actor fue el movimiento territorial –MTL- que con una acción política fue dando respuesta a todos los escollos que la gestión pública **no** pudo resolver. Una acción militante activa, que impregnó a todos los trámites, recursos, demandas, pedidos y acercamientos que tuvo que enfrentar, no solo la cooperativa, sino también los restantes actores (incluido el Estado y el propietario). La segunda Etapa, como se decía, es un periodo donde el accionar del Estado virtualmente desapareció. No sólo, de la iniciativa política, sino también, de aquellos cumplimientos en donde lo tenían a éste como garante de los compromisos firmados. Es como si el Estado, durante la construcción, hubiese puesto el piloto automático, esperando que el proyecto se abortara por ineficiencia de los actores o, como fruto de la “letra chica” del contrato con el fin de poder ofrecer a cambio soluciones provenientes de la patria contratista. Fue así, en este contexto, como se fue formando y agrandando la figura del MTL, su **acción política de reclamo** y también su acción mediadora. Una acción que posibilitó que todos los puntos incumplibles provenientes de la normativa de la Ley 341 pasaran soslayados, minimizados, desapercibidos y omitidos. Los plazos fueron los que el MTL propuso e impuso. Las cláusulas punitivas fueron reemplazadas por pasividad en los reclamos políticos. La acción en la calle contra cualquier razón que

antepusiera algún incumplimiento u objeción en el pago. Este es el **gran aporte al campo**, un aporte que sirvió para empujar un proyecto de viviendas sociales (imposible de concretar fácticamente por la reglamentación regulatoria) y darle entidad a un excedente social cosificado en unidades comerciales y fuera del protocolo inicial.

Pero también hubo otro gran aporte. Un aporte desinteresado y comprometido con el otro. Una acción comprometida con un proceder, que como dice Hinkelammert y Mora (2005) bajo la cual la opción por la vida humana amenazada demanda una nueva **solidaridad** que reconoce que la opción por *la vida del otro es la opción por la vida de uno mismo*. Así, surgió una solidaridad en el accionar de otros actores que supieron desde un principio, que nada les iba a tocar a cambio. Fue una solidaridad proveniente de los trabajadores en relación de dependencia que pusieron sus conocimientos y esfuerzo físico al servicio del proyecto, sin cobro alguno y como forma de ajustar los desvíos de obra de la cooperativa. Una solidaridad, ajustada a una racionalidad proveniente de la irracionalidad del CMV/IVC. Un axioma que auxilió a los impedimentos y ausencias a las que fue sometida la cooperativa. También, bajo la misma premisa conceptual y de manos de un actor, que se presupone obedece a distintos intereses, hubo un aporte **solidario**. Desde el año 2004 al año 2008 -5 años- que fueron puestos a disposición para albergar alrededor de 370 personas. Aquellos compromisos asumidos por el Estado, para garantizar la habitación a las familias en situación de calle durante el proceso constructivo, fue omitido por el Estado firmante y garante (junto a la organización social) y cumplido por el propietario, sin la intervención de medidas judiciales o cautelares regladas oportunamente. Una situación de incumplimiento estatal que llevó al propietario a perder la propiedad en manos del propio sistema<sup>259</sup>

Como nos recuerda Hintze (2013), las políticas públicas (Ley 341 y su modificatoria Ley 964) conforman las condiciones en las que se desarrolla la actividad económica del estudio del caso y, a su vez, son por ella condicionadas. La normativa por sí sola, no hubiese tenido posibilidad alguna de realización. Fue necesario la participación de otros actores, de perfil muy variado entre ellos, que se interrelacionaron de tal forma (Polanyi, 1989) que generaron una práctica económica superadora de las limitaciones impuestas por la inacción del propio estado (Oszlak y O'Donnell, 1995). Si bien es cierto, que todo el proceso transitó por un camino de contradicciones y de instituciones por la vía de las continuidades y de las rupturas, también es cierto, que el colectivo inicial, ese que estuvo en la primera hora defendiendo a las familias, logró su finalidad y su meta que fue la construcción de viviendas y la generación de puestos de trabajo. Es un resultado, que debe entenderse capturando la acción política que subyace detrás de todas esas contradicciones y que generaron una nueva institución, con una forma y lógica económica que escapó (aunque sea parcialmente) al dominio del CMV/IVC (capitalista) (Coraggio, 2009).

De esta forma, y por medio de esa nueva institución, esta experiencia puede constituirse en una base para un debate público, de modo que, se recupere el accionar de todos estos actores, que en su conjunto elucidaron el dominio capitalista. En este sentido, como dice Coraggio (2009) el desafío consistirá en reconocer todas las dimensiones políticas y las acciones de solidaridad de estas experiencias económicas (formales y sustantivas) con el fin de concretizar una democratización de la economía y un modelo alternativo a la construcción de viviendas. Modelo que, sin lugar a dudas, deberá responder la cuestión ética frente a la reproducción de la vida que este caso transicional no pudo resolver.

Por otra parte, son contradicciones que provinieron de las distintas relaciones de fuerza que se fueron hilvanando en torno a las relaciones sociales que constituyeron al Estado. Una correlación de fuerza que permitió ver el carácter interpelante de la sociedad

---

<sup>259</sup>Se adjunta en anexo, copia de la escritura Traslativa de dominio por la que se cede, al culminar el proyecto, la propiedad a cambio de su desocupación y como canje a los impuestos, tasas adeudadas al Estado. Deudas que correspondieron al propio Estado.

civil para con el estado en los primeros capítulos y una situación controlada en el final de la etapa. Como refiere Thwaites Rey (2004) la hegemonía se construye y se disputa como resultado de esas contradicciones que se pueden sintetizar en confrontaciones, luchas y encuentros entre la sociedad civil y el Estado. Así fue el tránsito desde la promulgación de la ley hasta la inauguración –el corte de cintas- del barrio Monteagudo.

Como se dijo, las oscilaciones señaladas mostraron una serie de desencuentros que transitaron por uno u otro sistema económico (formal y sustantivo). Esta situación no nos debe llevar a pensar que este tránsito es fruto de una coalescencia entre uno u otro sistema económico. Una afirmación en este sentido llevaría a ratificar, como dice Coraggio, (2009) que es la concepción de la economía de mercado la responsable de la riqueza resumida en el estudio del caso. Muy por el contrario, el estudio del caso se debe comprender solamente en base a la explicación dada sobre las tensiones reavivadas, que transitaron con sus prácticas realizadas por fuera de lo normado, dentro del campo político y de las acciones de solidaridad, y desde ahí se inscribió como una práctica distinta. Son estas acciones, las que posibilitan mutar el carácter primigenio del sistema económico aplicado y transformarlo en una economía real sustentadas en esas acciones señaladas que categorizan el carácter revisable de los sistemas formales (Coraggio, 2009).

Como dice Dussel (2015:112), “no puede ser justo el acto imposible porque no existirá. Es el peligro de intentar lo imposible, por más buena voluntad moral o ética que se tenga”. Asimismo, como sostiene (Mauss, 1997), la ley (341/964) resultó impotente cuando no se sostuvo con las costumbres (del campo de la construcción) y no se moldearon a partir de prácticas sociales suficientemente fuertes y posibles. Es decir, desde estas prácticas surgieron los argumentos que respaldaron el sistema económico por fuera de los pertenecientes a sus aplicadores (aunque sea por momentos). Estos conceptos, abrieron el horizonte a un realismo crítico que debió traccionar sobre las enormes limitaciones y abstracciones de la Ley 341 y su modificatoria 964. Los antecedentes políticos del sujeto protagonista del estudio del caso, nos llevó a pensar e ilusionarnos, que así como soslayó todos los obstáculos provenientes de los principios aplicados, pueda modificar, en un futuro, las restricciones que reglamentan las unidades funcionales (vivienda) como bien de cambio. No se trata, como dice Pablo de Tarso de ser libre por la ley, sino por ser un sujeto que pueda rebelarse frente a la ley y categorizar de criticable la cuestión de las viviendas como bienes de cambio, entre otras cuestiones. La acción política y la solidaridad transitan por ese camino y tienen por horizonte todo un accionar ético para que se determine, en última instancia, a favor de la vida de todos y todas.

Se publicarán una serie de conclusiones como cierre, extractadas del trabajo de codificación, que pasan por distintos tópicos, y donde pueden apreciarse, cómo repercutieron las distintas modalidades de acción y responsabilidades en el colectivo, para con todos sus integrantes.

- a) Todos los actores entendieron que debían encarar el proyecto *bajo la tutela del Estado*.
- b) La presión y la solidaridad se ven como factores determinantes en la culminación del proyecto. Una presión caracterizada por el uso de la fuerza y una solidaridad pacífica desinteresada.
- c) Toda la *acción política* estuvo enmarcada dentro de las *alianzas informales, en la conformación de enemigos y por afuera de los aspectos formales (convenios acordados)*
- d) Los patrones comunes, la necesidad primigenia, fue la obtención de *fuentes laborales* por encima de las *necesidades de vivienda*. Los beneficios de la justicia provinieron de los factores de producción.

- e) No fueron los aspectos de **gestión** los que lograron la culminación de la obra. Por el contrario, los aspectos de gestión generaron la pérdida de operatividad de la cooperativa y la exclusión del sistema formal (Suspensión del Cuit<sup>260</sup> por parte de la AFIP<sup>261</sup> y Patrimonio Neto negativo)
- f) Fue necesaria la intervención de todos los actores para la culminación del proyecto. Aun con incumplimientos o ausencias de algunos de ellos, el complejo no se hubiera podido realizar si cualquiera de las partes y en cualquier etapa, no hubiera aportado al mismo, a pesar de los incumplimientos del Estado.
- g) En el estudio del caso hubo obtención de ganancia. Una ganancia expresada en unidades funcionales y en modificación de los usos del suelo, que fue apropiada en forma equivalencial por la propia cooperativa en forma colectiva y en forma no proporcional por los habitantes de las unidades funcionales y respecto de la masa de obreros empleados.
- h) El Estado fue al mayor responsable de los incumplimientos acordados. Ni las sentencias judiciales, provenientes del propio Estado, lograron revertir las condiciones de hacinamiento de las familias en situación de calle durante el proceso constructivo.
- i) La operatoria de la Ley 341/964 PAV, por si sola y sin la ayuda proveniente de la sociedad civil, es insuficiente para lograr el objetivo propuesto.
- j) *La obtención de la vivienda social fue solamente para los que lucharon* y apostaron por el proyecto político. Quienes no lucharon, no se alinearon y tuvieron acciones pacíficas o reclamos no violentos, no obtuvieron la vivienda.
- k) Aun aquellas personas **no** caracterizadas como “familias en situación de calle” lograron obtener una vivienda con solo cumplir y beneficiarse con las condiciones señaladas.
- l) Las viviendas sociales se realizaron *sin aporte de tecnología y en base a la explotación laboral*.
- m) La cooperativa se formó ante *una exigencia* del Estado. No por axiomas ideológicos.
- n) El Estado no contempló la asistencia tecnológica, la provisión de fondos para capital de trabajo ni los aportes por asesoramiento cooperativo.
- o) Los actores (MTL, Cooperativa y Familias en situación de calle) buscaron la salida emancipatorias dentro de los beneficios provenientes del ala Estatal.
- p) Las Escrituras dominiales impiden llevar a pleno una vida social dentro del complejo Monteagudo.

Finalmente se trae al siguiente autor:

... lo que puede contrarrestar a la economía formal no es la lealtad a una definición superada de la economía ni el recurso a una esfera autónoma de lo político, sino más bien, la explicación de las tensiones reavivadas, por una parte, entre economía formal y economía sustantiva, y, por la otra, entre economía y democracia” (Coraggio, 2009:57)

Efectivamente, la explicación que sostuvo y reafirmó la hipótesis de esta investigación, provino de todas esas tensiones surgidas del encastramiento entre los dos modelos llevados a la práctica en la normativa de la CMV/IVC. Tensiones, que a modo de contradicciones, mostraron un novedoso mapa de soluciones provenientes de la sociedad civil a los desvíos, entre ambos sistemas, y

<sup>260</sup> CUIT. Clave unida de identificación tributaria.

<sup>261</sup> AFIP. Agencia Federal de Ingresos Públicos.

que tuvo que ver con la acción política y la solidaridad. Fueron estos axiomas los que permitieron deducir que la economía popular, por encima de ser un modo de producción, puede constituirse en una etapa de transición hacia una economía ética centrando el trabajo como acción (Arendt, 2003). El estudio del caso muestra que es posible.

### 5.1.3 Recomendaciones

Esta investigación sugiere tensionar la actual reglamentación de construcción de viviendas sociales en orden a los siguientes puntos:

- Dotar a las cooperativas de trabajo de los suficientes respaldos económicos y financieros que le permitan conformar un capital de trabajo, por afuera del capital social, de tal manera, que posibiliten la igualdad de condiciones para con las empresas de capital. Un respaldo que deberá provenir del estado. Modificar el artículo 32 de la Ley N° 341 que condiciona un anticipo financiero al cumplimiento de la curva de inversiones. En este sentido, se deberá facultar a la organización social a adquirir un primer anticipo inicial que le permiten iniciar la obra sin condicionamientos
- Modificar el esquema de certificación de obra, que lleva a que las cooperativas tengan que invertir en el desarrollo del programa de obra y esperar un tiempo (60 días) para el cobro del certificado.(artículo 46 y 32 de Ley N° 341)
- Dotar a las cooperativas de los suficientes saberes y herramientas para implementar un sistema autogestivo además de asociativo. (modificación de los artículos 41 y 43 Ley N° 341)
- Prever un ajuste del presupuesto de obra según los mismos parámetros que los utilizados para las empresas constructoras.
- Acceso por parte de las cooperativas a la tecnología provenientes del Estado. (volquetes, elevadores, guinches, palas mecánicas, innovación tecnológica, software, capital de trabajo)
- Autorización para poder presentar sus propios equipos de trabajos (ETI), o, en su defecto, a un equipo proveniente del Estado y pagado por este.
- Posibilidad de que las viviendas sociales sean tratadas como bienes de uso y con posibilidad que en las mismas se puedan realizar acciones técnicas, comerciales y productivas propias de sus habitantes o de su comunidad.(artículo 25 del reglamento de copropietarios)
- La vivienda social, como propiedad, no podrá ser embargada ni por el Estado ni por los privados.
- Todos los habitantes en situación de calle deberán tener prioridad de acceso al plan. (aun aquellos que mantengan deuda o juicios pendientes (Estado y privado). (artículo 5 y 23f de la Ley N° 341)
- Estipular un programa de seguridad social para el trabajador autogestivo.
- Acceso a la propiedad colectiva.

## BIBLIOGRAFIA.

- Acosta y Galli (2008). La articulación de las cooperativas de viviendas con el Estado y otros actores sociales. Documento Nro. 61. Editora Mirta Vuotto. Ciudad de Buenos Aires.
- Albuquerque Paulo (2004a) "Asociativismo" en Cattani. La otra economía. Colección lecturas sobre Economía Social. UNGS-Altamira. Buenos Aires.
- Álvarez-Gayou, J.L. (2005). Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodología. México: Paidós.
- Apaolaza, Ricardo (2009). *Aspectos territoriales de la política de vivienda en la Ciudad de Buenos Aires. El caso del Proyecto Monteagudo*. Tesis de Licenciatura en Geografía no publicada, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. UNGS. Buenos Aires.
- Arendt Hannah (2002) La condición humana. Editorial Paidós. Buenos Aires.
- Arroyo M.S (2010) Mentiras y verdades del "Capital de los pobres". Activos, suelo urbano y hábitat popular desde la perspectiva de la Economía Social. Aportes conceptuales y estudios de caso en la Ciudad de Buenos Aires. UNGS.
- AUYERO, Javier (2002): "Los cambios en el repertorio de la protesta social en la Argentina" Desarrollo Económico, Revista de Ciencias Sociales. Vol. 42, n° 166, (pp. 187-210) Buenos Aires.
- Azpiazu D. (1998) La concentración en la industria argentina a mediados de los años noventa. FLACSO/Eudeba. Buenos Aires.
- Azpiazu D., Manzanelli P. y Schorr M. (2011) Concentración y Extranjerización. La Argentina en la posconvertibilidad. 1ª Ed. Claves para todos, dirigida por José Num, Nro. 121. Buenos Aires.
- Azpiazu, Daniel, Eduardo M. Basualdo, and Hugo Nochteff. (1988) *La revolución tecnológica y las políticas hegemónicas: el complejo electrónico en la Argentina.*: Editorial Legasa, Buenos Aires, Argentina.
- Bauman Zygmunt., (2004). Ética Posmoderna. Siglo Veintiuno Editores Argentina SA. Argentina.
- Benclowicz J.D., Artese M. (2010) Legitimidades enfrentadas: orden político imperante y puebladas en el norte de Salta a comienzos del Nuevo milenio. Conicet Buenos Aires.
- Bobbio Norberto (1999) "La sociedad civil" en Estado, Gobierno y Sociedad. Por una Teoría General de la Política. Fondo de Cultura Económica FCE. Méjico.
- Bogdan, R. & Biklen. S.K. (1992) Qualitative research for education: An introduction to theory and methods. (2a ed.). Allyn & Bacon. Boston.
- Braun O. (1974): El plan económico del gobierno popular, El Coloquio. Buenos Aires.
- Calello., Cravino, Del Rio, Duarte, Wagner, Graham, Mutuberría, Silva, Varela, (dic 2008) Ciudad y Programa de Hábitat. Seminario. Info-Habitat. Instituto del Conurbano. UNGS. Buenos Aires.
- CELS (2006), "La problemática de los desalojos en CABA: un abordaje institucional", <http://www.cels.org.ar/>.
- Consejo Económico y social de la Ciudad de Buenos Aires (2013). Diagnostico socio-habitacional de la Ciudad de Buenos Aires. Coordinadora Ma. Carla Rodríguez. [www.consejo.gob.ar](http://www.consejo.gob.ar)
- Coraggio J.L (2007) La economía Social desde la Periferia: Contribuciones Latinoamericanas. Altamira. UNGS. Buenos Aires.

- Coraggio J.L. (2010) Pensar desde la perspectiva de la Economía Social. La economía como construcción social. Ediciones INTA. Buenos Aires.
- Coraggio J.L, Cattani, Laville (2013) Diccionario de Otra Economía. Sostenibilidad. Colección de Lecturas de Economía Social. UNGS: Buenos Aires.
- Coraggio J.L, Costanzo V. (2010). Mentiras y verdades del “Capital de los Pobres”. Perspectiva de la Economía Social y Solidaria. Imago Mundi. Buenos Aires
- Coraggio J.L, Laville J.L, Cattani Antonio (2013) Economía de Trabajo. Diccionario de Otra Economía. UNGS. Buenos Aires.
- Coraggio J.L, Laville J-L, Ferraton Cyrille, Caille A. (2009) ¿Qué es lo económico? Materiales para un debate necesario contra el fatalismo. Fundación Centro de Integración, Comunicación, Cultura y Sociedad. CICCUS. Buenos Aires.
- Coraggio José Luis (1992). El desarrollo de la economía popular urbana como contexto para las políticas de vivienda en América Latina. URL: <http://www.fronesis.org>
- Coraggio José Luis (2010) Economía Social y Agricultura familiar: Hacia la construcción de nuevos paradigmas de intervención. Compilado por Roberto Cittadini. Ediciones INTA. Buenos Aires.
- Dal Ri, Neusa y Vieitez (2009) “Trabajo asociado; Gestión democrática y cambio social”. En Osera (Observatorio social de Empresas recuperadas y autogestión) N 1. Buenos Aires.
- Danani Claudia (2004) “Introducción. El alfiler en la silla: sentidos, proyectos y alternativas en el debate de las políticas sociales y la economía social” en Danani Claudia (comp.) Política social y economía social. Debates fundamentales. UNGS-Altamira. Buenos Aires
- Danani Claudia (2004) Política social y economía social. Debates fundamentales. UNGS-Altamira-OSDE. Buenos Aires
- Danani Claudia (2009) “Seguridad Social” en Cattani, Coraggio y Laville (orgs). Diccionario de la otra economía. Clacso. Colección de Lecturas sobre Economía Social. Altamira. UNGS. Buenos Aires.
- Danani Claudia, Arias, Bazzalo, García Godoy (2011) “La reconstrucción de lo público: Tres desafíos para reconstruir lo valioso y discutir el sentido. Políticas Publicas y Trabajo Social. Aportes para la reconstrucción de lo público. Espacio Editorial. Buenos Aires.
- Del Frade Carlos (2004) Nosotros los trabajadores. Historia de la Central de los Trabajadores Argentinos. 1991-1997. Edición CTA. Buenos Aires.
- Del Frade Carlos (2011) El sueño colectivo inconcluso. La lucha por la igualdad y la riqueza- Ediciones CTA. Buenos Aires.
- Denzin, Norman K. (1978): The Research Act: A Theoretical Introduction to Sociological Methods. New York: McGraw-Hill.
- Diéguez Ricardo (2007). Dinámica de la acumulación y Economía Plural. Los Polvorines. Mimeo. Buenos Aires.
- Dunowicz R y Boselli T (2009a). La calidad y la conservación de la vivienda social. Bases para el aseguramiento de la sustentabilidad del Hábitat. En V Encuentro Nacional y III Encuentro Latinoamericano sobre Edificios. Buenos aires.
- Dussel Enrique (2015) 14 tesis de Ética. Editorial Docencia. Buenos Aires. Argentina.
- Dussel, Enrique. (2014) Dieciséis tesis de economía política. Interpretación filosófica, Siglo XXI. Méjico.

- Dussel, Enrique. (2014) Tesis de Política, Tesis XII, Segunda Parte. "la Ética, la normatividad y la crítica". Siglo XXI. Méjico
- Elustondo Georgina (26.09.2003) La Ciudad. Hay más de 1000 Juicios de desalojo cada mes en Capital. Diario Clarín, Pág. 39
- Etkin J. (2000) "Política, gobierno y gerencia de las organizaciones". Editorial Prentice. Buenos Aires.
- Fajn Gabriel (2013). Diccionario de la otra Economía. Colección Lecturas de Economía Social. Empresas Recuperadas. UNGS. Buenos Aires.
- FARINETTI, MARINA (1999) "¿Qué queda del movimiento obrero? Las formas del reclamo laboral en la nueva democracia argentina". Trabajo y sociedad, n° 1, Vol. 1, Santiago del Estero, Argentina.
- Fernández Nadal. (2012) Teología profana y pensamiento crítico: Conversaciones con Frank Hinkelammert. Fernández Nadal y Gustavo Silnik. 1ª ed. Clacso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Fernández Wagner Raúl. (1988) "Mecánicas de producción formal e informal del hábitat. Modos productivos unidades de producción y estrategias. Mimeo. Universidad nacional de Mar del Plata. Buenos Aires.
- Fernández Wagner, Raúl (2001). Las ciencias del ambiente construido y los estudios del hábitat y vivienda. Un nuevo marco para fortalecer la construcción transdisciplinar. Revista INVI. Vol. 16, Numero 43. Universidad de Chile. Santiago, Chile.
- Fischer y Tiriba (2009). "Saberes del trabajo asociado". En Cattani, Coraggio y Laville (Organizadores) Diccionario de la otra economía. Colección lecturas sobre Economía Social. UNGS. Altamira. Clacso. Buenos Aires.
- Fraga C. (2011) Problemáticas del conflicto social. Nuevas formas de socialidad, politicidad y ciudadanía. Editor Rodríguez M. y Di Virgilio M. (Editores) Caleidoscopio de las políticas territoriales. Un rompecabezas para armar. Buenos Aires. Editorial Prometeo libros.
- Gaiger Luis Inacio (2006), "A racionalidade dos formatos productivos autogestionarios" Sociedade e Estado. Vol. 21 N2. UNB. Brasilia.
- García Linera (2010 a) Conferencia Magistral facultad de derecho UBA "La construcción del Estado". <http://www.lamella.com.ar>
- García Linera., Prada R., Tapia L., Vega Camacho O., (2010 b) El Estado. Campo de Lucha. La Paz. Bolivia. Clacso.
- Gargarella Roberto (1999) Las teorías de la justicia después de Rawls. Un breve manual de filosofía política. Paidós. Estado y Sociedad. Barcelona.
- Gercovich A, Tellechea J. (2013). Buenas prácticas de Hábitat social. El conjunto Monteagudo del MTL. J. M. Borthagaray (Comp). Habitar Buenos Aires. Buenos Aires. Editorial CPAU
- Grassi E. y Alayón N (2004) El ciclo neoliberal en la Argentina. La asistencialización de la política social y las condiciones para el desarrollo del trabajo social. Edited by Iain Ferguson, Michael Lavalette and Elizabeth Routledge. London (England)
- Herrero F. (1972) "Inversiones extranjeras y transferencia de tecnología en América Latina" ILDIS-FLACSO. Mimeo. Santiago. Chile.

- Herzer, H. y col. (2006) ¿Informalidad o informalidades? Hábitat popular e informalidades urbanas en áreas urbanas consolidadas (Ciudad de Buenos Aires, Argentina). En: Seminario Latinoamericano Teoría y Política sobre Asentamientos informales. Buenos Aires.
- Hinkelammert F. y Mora Jiménez H. (2009) Economía, Sociedad y Vida Humana. Preludio a una segunda crítica de la economía Política. Colección Lecturas sobre Economía Social. UNGS. Buenos Aires.
- Hinkelammert Franz (1984). Crítica a la razón utópica. Editorial DEI. San José Costa Rica.
- Hinkelammert Franz J., (1987) Democracia y Totalitarismo. Editorial DEI. San José de Costa Rica
- Hinkelammert, Franz y Henry Mora Jiménez (2005). Hacia una economía para la vida. DEI. San José de Costa Rica.
- Hintze Susana (2007) Políticas sociales argentinas en el cambio de siglo. Conjeturas sobre lo posible. Espacio Editorial. Buenos Aires
- Hintze Susana (2009a) “La política es un arma cargada de futuro: las políticas públicas de economía social y solidaria en América Latina”. Informe final del proyecto “La construcción de la economía social y solidaria como estrategia alternativa en Argentina: Reflexiones a partir de la experiencia de Brasil y Venezuela”. Clacso. Cultura, poder y contrahegemonía. Mimeo.
- Hintze Susana (2013) Políticas Públicas/Gestión. Diccionario de la otra economía. UNGS. Buenos Aires.
- Hintze, Susana 2006 Políticas sociales. Argentina en el cambio: conjeturas sobre lo posible (Buenos Aires: Espacio Editorial).
- Hobsbawm E., (1982). Formaciones Económicas Pre capitalistas. Ediciones de Pasado y Presente. Siglo XXI. Méjico
- Houtart, F., (2006). Los movimientos sociales y la construcción de un nuevo sujeto histórico. DEI. Departamento ecuménico de investigaciones. CLACSO San José de Costa Rica
- INDEC. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (1991).”Censo Nacional de Población y Vivienda 1991. INDEC. Buenos Aires
- Jaramillo Javier (2011). Los fundamentos Económicos de la “Participación en Plusvalías”. Editorial U. Externado de Colombia. Colombia.
- Jordi Jane, Llop y Xirinacs Damians (2006) “La dimensión cooperativa”. Icaria editorial. Barcelona.
- Katz, Jack. (1982). Poor People’s Lawyers in Transition. New Brunswick, Nj: Rutgers University Press.
- Laville J.L y Gaiger L.I (2013). Economía Solidaria. Diccionario de la otra Economía. Colección Lecturas de Economía Social. UNGS. Buenos Aires
- Laville Jean-Louis (2013). Solidaridad. Diccionario de la otra economía. Colección de lecturas de Economía Social. UNGS. Buenos Aires
- Lofland, J. (1971) Analyzing social settings: A guide to qualitative observation and analysis. Belmont: CA: Wadsworth
- Lozano Claudio (2001). Contexto Económico y Político de la protesta social de la Argentina contemporánea. Observatorio social. Revista Nro. 5. Septiembre. Clacso. Buenos Aires.
- Lozano Claudio, Raffo Tomas, Rameri Ana, (2009). La cúpula empresarial argentina. Las transformaciones en la cúpula empresarial durante la última década: Nuevos liderazgos, similar patrón productivo y mayor extranjerización. Cuadernillo mayo 2009. Instituto Pensamiento y Políticas Públicas. IPYPP. Buenos Aires.

- Lozano, Raffo y Rameri (2010). La cúpula empresaria Argentina. IPYPP. Pensamiento y políticas públicas. Buenos Aires.
- Mansilla, Diego (2007) "La Tercera Revolución Industrial o cómo la economía descubrió la Segunda Ley de la Termodinámica" en Actas 1º Congreso Argentino de Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología. Buenos Aires, Argentina.
- Marx, Carlos (2000) "El Capital. Crítica de la economía política". Fondo de Cultura Económica. Méjico
- Marx, Karl (1978). Elementos Fundamentales para la crítica de la economía política (Grundrisse) (1857-1858). Siglo XXI. México.
- Mauss, M. (1997) *Ecrits Politiques*, Paris, Fayard (textes réunis par Marcel Forunier)
- Maxwell, J.A. (1996), *Qualitative Research Design. An Interactive Approach*, Thousand Oaks: Sage.
- Merklen Denis. (2005) *Pobres ciudadanos: las clases populares en la era democrática 1983-2003- 1ª ed.- Gorla*. Buenos Aires.
- Miles, M. B. y Huberman, A.M. (1994) *Qualitative data analysis: An expanded sourcebook (2a ed.)*. Thousand Oaks, CA: Sage
- Mothe D. (1980). *Autogestión goutte a goutte*. Centurión. Paris.
- Nadal y Silnik (2012). *Teología profana y pensamiento crítico. Conversación con Franz Hinkelammert*. Clacso. Buenos Aires
- Nochteff, H (1994) *Patrones de crecimiento y políticas tecnológicas en el siglo XX*. Universidad de las Naciones Unidas. CONICET y FLACSO
- Nuñez Soto (1996) "la economía popular, asociativa y autogestionaria". Ciprés. Managua.
- O'Donnell Guillermo (1984). "Apuntes para una teoría del Estado" *Enfoques críticos*. Buenos Aires. Editorial Paidós.
- O'Donnell, Guillermo, (1982). *El Estado Burocrático-Autoritario. Triunfos, derrotas y crisis*. Editorial de Belgrano. Buenos Aires.
- Ostuni, F. (2010) "Políticas Habitacionales Nacionales y Escenarios Locales. Aproximaciones a la implementación del Programa Federal de Construcción de Viviendas en la Ciudad de Buenos Aires". Tesis de Maestría no publicada. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires,.
- OSTUNI, Fernando, (2008). "Renovación urbana y sector inmobiliario: algunas reflexiones a partir de La Boca, Barracas y San Telmo". En: HERZER, Hilda (Organizadora) (2008). *Con el corazón mirando al sur. Transformaciones en el sur de la ciudad de Buenos Aires*. Espacio Editorial, Buenos Aires.
- OSZLAK O. y O'DONNELL G. (1981). *Estado y Políticas Estatales en América Latina: Hacia una estrategia de investigación*. Buenos Aires: Doc. CEDES – G.E. CLACSO N°4.
- Oszlak Oscar (1994). *Estado y Sociedad. ¿Nuevas Reglas de Juego?* Documento publicado en la Revista *Reforma y Democracia* N° 9 de CLAD (Caracas).
- OSZLAK, Oscar y Guillermo O'DONNELL (1976). "Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación". Documento CEDES N°4. CLACSO, Buenos Aires.
- Ouviaña, Hernán 2001 "Cuando se apaga la luz... se enciende la protesta. Crónica de una noche eterna anunciada", Editorial Mimeo. Buenos Aires.

- Panaia Marta (1990). "Crisis, trabajo precario y relación salarial en la industria de la construcción" en Galín, P. Novick, M. (Comp.) "La precarización del empleo en Argentina" CEAL – CIAT/OIT-CLACSO, Buenos Aires.
- Patton, M.Q. (2002) *Qualitative research & evaluation methods* (3a ed.). ThousandOaks, CA: Sage
- Pengue Walter (2008b) *La apropiación y el saqueo de la naturaleza. Conflictos ecológicos distributivos en la Argentina del Bicentenario*. Lugar Editorial. Buenos Aires.
- Plasencia María Adela (2012). *La moneda para otra economía. Aportes en torno a la exclusión monetaria, el atesoramiento, la oxidación y la acumulación*. UNGS. Buenos Aires.
- Polanyi K., (2003) "La Gran Transformación" Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo. Fondo de la Cultura Económica.
- Polanyi Karl (1975) *La gran Transformación*. Juan Pablos Editor. México.
- Polanyi Karl (2012) *Textos Escogidos. Selección y presentación Coraggio, J.L, Mendell, M., Polanyi Levitt Kari, y Laville J-Louis.*, UNGS Clacso. Buenos Aires
- Poli C. (2004) *Movimiento Territorial de Liberación. Su historia, piquetes, organización popular*. Editorial CCC. Buenos Aires
- Quintar A., Cravino M.C., González Carvajal M.L. (2009) *Debates en torno a la participación. Discutiendo algunos sentidos y practicas participativas en la Ciudad de Buenos Aires*. XXVII Congreso ALAS. Instituto del Conurbano.
- Quiroga Díaz Natalia (2010) *Mentira y verdades del capital de los pobres. ¿De qué crisis estamos hablando? Cuestionamientos y propuestas a la política de activos desde la economía Feminista y la Economía Social*. UNGS. Buenos Aires.
- Ragin Charles C. (2007) *La construcción de la investigación Social. Introducción a los métodos y su diversidad*. Siglo del hombre Editores. Universidad de los Andes. Bogotá.
- Rauber Isabel (2003). *Movimientos sociales y representación política*. Edición Pasado y Presente XXI. Buenos Aires.
- Rauber, Isabel. (set 2008). *Cultura Política. El comedor los pibes (La Boca). El Proyecto Monteagudo, MTL (Parque Patricios)*. Duración 06-08. INAP. Buenos Aires
- RejtmanFarah, Mario,(2010) *Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional*, cap. II. La colección de fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación cuenta con numerosos precedentes en los cuales el máximo tribunal ha enfatizado y ratificado la trascendencia de este principio de manera inveterada. Abeledo-Perrot. Buenos Aires.
- Rodríguez (2007) *Políticas del hábitat, desigualdad y segregación socio espacial en el AMBA*. Documento de Trabajo 49. IIGG. Buenos Aires.
- ROFMAN A. (2007, noviembre 8-11). *Participación de la sociedad civil en políticas públicas: una tipología de mecanismos institucionales participativos*. En VI Conferencia Regional de ISTR para América Latina y el Caribe, ISTR y CIAGS/UFBA. Salvador de Bahía – Brasil
- Rosa C. (2012) *Pobreza urbana y desigualdad: la asistencia habitacional a personas en situación de calle en la ciudad de Buenos Aires*. Flacso. Quito. Ecuador.
- Rubin, H.J. y Rubin, I.S. (1995) *Qualitative interviewing. The art of hearing data*. California: SAGE Publications.
- Ruggeri, Galeazzi y García (2012). "Problemas del trabajo autogestionado". Cuadernos para la autogestión N°2. Ediciones de la Cooperativa Chilavert. Programa Facultad Abierta. FFyL-UBA. Buenos Aires

- Ruggeri, Galeazzi y García (2012). "Problemas del trabajo autogestionado". Cuadernos para la autogestión N°7. Ediciones de la Cooperativa Chilavert. Programa Facultad Abierta. FFyL-UBA. Buenos Aires
- Ryan, G.W. y Bernard, H.R. (2003) Data management and analysis methods. En N.K. Denzin y Y.S. Lincoln (eds.) Collecting and interpreting qualitative materials. (2a ed.). (pp. 259-309). ThousandOaks, CA: Sage.
- Saltalamacchia Homero Rodolfo (1997). El proyecto de Investigación: Su estructura y redacción. CAPEDCOM. PUERTO RICO. .
- Sautu Ruth 2003. Todo es teoría. Objetivos y métodos de investigación. Buenos Aires: Lumiere.
- Scheinshon, M. Cabrera, C. (2011). Produciendo ciudad a escala humana. Los movimientos sociales y políticos en la producción de hábitat: el caso del Proyecto Monteagudo en la ciudad de Buenos Aires. Este artículo pertenece a una serie de ponencias impartidas entre los días 20 y 22 de octubre de 2011, marco de la XII N-AERUS Conferencia en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid. España
- Schorr M. (2001) ¿Atrapados sin Salida? La crisis de convertibilidad y las contradicciones en el Bloque del Poder Económico. Área de Economía y Tecnología. FLACSO. Buenos Aires.
- Schumpeter Joseph (1944) "Teoría del desenvolvimiento económico". Fondo de Cultura Económica. Méjico
- Scribano, A. y Schuster F. L. (2001) Protesta Social en la Argentina de 2001: Entre la normalidad y la Ruptura. Art. 5 Observatorio Social de América Latina. CLACSO. Buenos Aires
- Seoane María (2003) Argentina. El siglo del progreso y la oscuridad (1900-2003) Editorial Crítica. Barcelona.
- Singer Paul (2007). "Economía Solidaria: un modo de producción y distribución" en Coraggio (org). La economía Social desde la periferia: Contribuciones Latinoamericanas. Altamira. UNGS. Buenos Aires.
- Sousa Santos Boaventura (2001) Los nuevos movimiento Sociales. Revista nro. 5. Clacso. Consejo latinoamericano de Ciencias Sociales. Buenos Aires.
- Szajnborg, Daniela, Marina Mann y Santiago Arias (2005). "Estrategias de acceso a tierra y vivienda de movimientos sociales con acción territorial en la Ciudad de Buenos Aires". En: 1 Jornadas Interdisciplinarias Theomai sobre Sociedad y Desarrollo: interacciones, procesos y conflictos.
- Thwaites Rey (2004). La autonomía como búsqueda, el Estado como contradicción. Editorial Prometeo. Buenos Aires
- Thwaites Rey, M. (1994). La noción gramsciana de hegemonía en el convulsionado fin de siglo. Colección Teoría Crítica, Buenos Aires.
- Tiriba Lia (2007) "Pedagogía(s) de la producción asociada: ¿hacia dónde camina la economía popular?", en Coraggio, J.L (Org.). La economía social desde la periferia. Contribuciones latinoamericanas. Altamira. UNGS. Buenos Aires.
- Tiribia, Lia (2008) "Cultura do trabalho, autogestao e formacao de trabalhadores associados na producao; "questoes de pesquisa", en revista Perspectiva N26. Junio 2008, Florianopolis. Brasil.
- Topalov, Christian (1979). La urbanización capitalista. Edicol. México.
- Truzzi, Marcelo. (1974). Verstehen: Subjective Understanding in the Social Sciences. Reading Mass.: Addison-Wesley.
- Ulrich e Hinkelammert (2003) La Vida o el capital. Alternativas a la dictadura global de la propiedad. San José de Costa Rica: DEL.
- Ulrich Peter., (2008) Ética económica integrativa. Fundamentos de una economía al servicio de la vida. Ediciones Abya-Yala. Ecuador.

- Vales, Laura (25, 07,2005). Escenas de una obra piquetera. Página 12. 12
- Vázquez G. (2010) “El debate sobre la sostenibilidad de los emprendimientos asociativos de trabajadores autogestionados”, Revista de Ciencias Sociales. Segunda Época. Año 2 Numero 18. Universidad Nacional de Quilmes. Buenos Aires. BID-CEPAL BA13. Monografía de trabajo N° 3. Buenos Aires.
- Verón Natalia (2013) Desalojos en la ciudad de Buenos Aires: La producción de las categorías y los espacios de la asistencia habitacional. Revista del Área de Estudios Urbanos. Instituto Gino Germani. UBA. Buenos Aires.
- Verón, Mariana (16/03/2007). Dejaron los piquetes para construir sus casas. Diario la Nación. Sección política.
- Vitelli G., (1974). Competencia, oligopolio y cambio tecnológico en la industria de la construcción: El caso Argentino. BID-CEPAL BA 13. Monografía de Trabajo 3. Buenos Aires.
- Vuotto, Mirta; Fardelli, Claudio. (2012) Gobernanza y gestión de las organizaciones de la economía social. Documentos del Centro de Estudios de Sociología del Trabajo Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas. Centro de Estudios de Sociología del Trabajo. Buenos Aires
- YUJNOVSKY O. (1984). Claves políticas del problema habitacional argentino 1955-1981 Grupo Editor Latinoamericano. Buenos Aires
- Zapata M.C. (2012). Programa de Autogestión para la Vivienda: ¿Una política habitacional habilitante del derecho a la ciudad? (Tesis de Maestría no publicada). Facultad de Ciencias Económicas. Buenos Aires.
- Zibechi Raúl (2006) “Movimientos sociales: nuevos escenarios y desafíos inéditos latinoamericanos: tendencias y desafíos”. OSAL Revista del observatorio social de América Latina N° 21. CLACSO.

Zibechi, Raúl. (2003) Los movimientos sociales latinoamericanos: tendencias y desafíos. *En*: OSAL: Observatorio Social de América Latina. No. 9 (ene. 2003- ). Buenos Aires:CLACSO.